

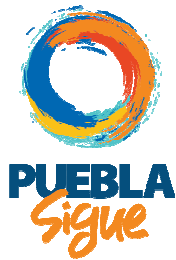
# Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
18/dic/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2018.

---

## CONTENIDO

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 .....	6
TÍTULO PRIMERO .....	6
DISPOSICIONES GENERALES .....	6
CAPÍTULO ÚNICO .....	6
ARTÍCULO 1 .....	6
ARTÍCULO 2 .....	7
ARTÍCULO 3 .....	19
TÍTULO SEGUNDO .....	19
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.....	19
CAPÍTULO I.....	19
DE LOS AGREGADOS PRESUPUESTALES .....	19
ARTÍCULO 4 .....	19
CAPÍTULO II.....	21
DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO .....	21
ARTÍCULO 5 .....	21
ARTÍCULO 6 .....	21
ARTÍCULO 7 .....	26
ARTÍCULO 8 .....	26
ARTÍCULO 9 .....	26
ARTÍCULO 10 .....	26
CAPÍTULO III.....	27
DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA .....	27
ARTÍCULO 11 .....	27
TÍTULO TERCERO .....	27
DEL FEDERALISMO.....	27
CAPÍTULO ÚNICO .....	27
DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN .....	27
ARTÍCULO 12 .....	27
ARTÍCULO 13 .....	29
ARTÍCULO 14 .....	29
ARTÍCULO 15 .....	30
ARTÍCULO 16 .....	30
ARTÍCULO 17 .....	30
ARTÍCULO 18 .....	31
TÍTULO CUARTO.....	31
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS .....	31
ARTÍCULO 19 .....	31

ARTÍCULO 20 .....	33
ARTÍCULO 21 .....	33
ARTÍCULO 22 .....	34
ARTÍCULO 23 .....	34
ARTÍCULO 24 .....	35
ARTÍCULO 25 .....	35
ARTÍCULO 26 .....	35
ARTÍCULO 27 .....	35
ARTÍCULO 28 .....	36
ARTÍCULO 29 .....	37
ARTÍCULO 30 .....	38
ARTÍCULO 31 .....	38
ARTÍCULO 32 .....	39
ARTÍCULO 33 .....	39
ARTÍCULO 34 .....	39
ARTÍCULO 35 .....	40
ARTÍCULO 36 .....	40
ARTÍCULO 37 .....	40
ARTÍCULO 38 .....	40
ARTÍCULO 39 .....	41
CAPÍTULO II.....	41
DE LOS SERVICIOS PERSONALES .....	41
ARTÍCULO 40 .....	41
ARTÍCULO 41 .....	42
ARTÍCULO 42 .....	42
ARTÍCULO 43 .....	43
ARTÍCULO 44 .....	43
ARTÍCULO 45 .....	44
ARTÍCULO 46 .....	44
ARTÍCULO 47 .....	45
ARTÍCULO 48 .....	45
ARTÍCULO 49 .....	46
ARTÍCULO 50 .....	46
ARTÍCULO 51 .....	46
CAPÍTULO III.....	47
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS .....	47
ARTÍCULO 52 .....	47
ARTÍCULO 53 .....	48
ARTÍCULO 54 .....	49
CAPÍTULO IV.....	49
DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS.....	49



ARTÍCULO 55 .....	49
ARTÍCULO 56 .....	50
ARTÍCULO 57 .....	50
ARTÍCULO 58 .....	50
CAPÍTULO V.....	51
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA .....	51
ARTÍCULO 59 .....	51
ARTÍCULO 60 .....	51
ARTÍCULO 61 .....	51
ARTÍCULO 62 .....	52
ARTÍCULO 63 .....	52
ARTÍCULO 64 .....	53
ARTÍCULO 65 .....	53
CAPÍTULO VI.....	53
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA .....	53
ARTÍCULO 66 .....	53
CAPÍTULO VII .....	54
DE LAS EROGACIONES ADICIONALES.....	54
ARTÍCULO 67 .....	54
ARTÍCULO 68 .....	55
ARTÍCULO 69 .....	55
ARTÍCULO 70 .....	55
ARTÍCULO 71 .....	56
CAPÍTULO VIII .....	56
DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	56
ARTÍCULO 72 .....	56
ARTÍCULO 73 .....	58
ARTÍCULO 74 .....	58
ARTÍCULO 75 .....	58
ARTÍCULO 76 .....	59
ARTÍCULO 77 .....	60
ARTÍCULO 78 .....	60
ARTÍCULO 79 .....	60
ARTÍCULO 80 .....	61
CAPÍTULO IX .....	61
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	61
SECCIÓN I .....	61
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO .....	61
ARTÍCULO 81 .....	61

ARTÍCULO 82 .....	62
ARTÍCULO 83 .....	62
ARTÍCULO 84 .....	63
SECCIÓN II .....	63
DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	63
ARTÍCULO 85 .....	63
ARTÍCULO 86 .....	63
ARTÍCULO 87 .....	64
ARTÍCULO 88 .....	64
CAPÍTULO X.....	64
DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA .....	64
ARTÍCULO 89 .....	64
ARTÍCULO 90 .....	65
ARTÍCULO 91 .....	65
ARTÍCULO 92 .....	65
TÍTULO QUINTO .....	66
DE LA DEUDA PÚBLICA .....	66
CAPÍTULO ÚNICO .....	66
ARTÍCULO 93 .....	66
ARTÍCULO 94 .....	66
ARTÍCULO 95 .....	66
ARTÍCULO 96 .....	67
ARTÍCULO 97 .....	67
ARTÍCULO 98 .....	67
TÍTULO SEXTO .....	68
DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO .....	68
CAPÍTULO ÚNICO .....	68
ARTÍCULO 99 .....	68
TÍTULO SÉPTIMO.....	68
PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES.....	68
CAPÍTULO ÚNICO .....	68
ARTÍCULO 100 .....	68
TRANSITORIOS.....	69

# **LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

## **TÍTULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **ARTÍCULO 1**

La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades en la formulación y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a su ámbito de atribuciones y responsabilidades, realizarán sus actividades con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo vigente y a los Programas Sectoriales e Institucionales y demás instrumentos de planeación aprobados en términos de ley, así como, a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico, para medir los avances y resultados de las acciones públicas.

Para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los titulares de las Dependencias y las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual, el Manual de Inversión, el Clasificador, demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados con base en principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, Perspectiva de Género y obtención de resultados que se deriven de la

Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores de Gasto y demás sujetos que administren y ejerzan Recursos Públicos, serán sancionados en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.

## **ARTÍCULO 2**

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de Gasto Público calendarizado, realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II. Afectaciones Presupuestales: Las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado aprobado;

III. Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de Recursos Públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos del Estado, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios;

IV. Amortización de la Deuda Adquirida y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga o disminuya la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;

V. Análisis de Género: Consiste en analizar, identificar y considerar las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y empoderamiento de las mujeres;

VI. Anexo: El documento que contiene Información del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla 2018, para fines de transparencia que contendrá los apartados de información presupuestal complementaria a la contenida en la presente Ley.

La Información que contenga el mencionado Anexo se establecerá en el índice al comienzo del mismo;

VII. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los Recursos Públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;

VIII. Ayudas: Las aportaciones de Recursos Públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado, a través de las Dependencias y Entidades a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;

IX. Balance Presupuestario: La diferencia entre los Ingresos Totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla y los Gastos Totales considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;

X. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición, incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, más el Financiamiento Neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;

XI. Brecha de Equidad de Género: Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo Indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado;

XII. Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado: Es el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestales con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental;

XIII. Clasificación Administrativa: Aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite

delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

XIV. Clasificación Funcional del Gasto: Aquella que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Ejecutores de Gasto;

XV. Clasificación Geográfica: Aquella que agrupa a las previsiones de recursos con base en su destino geográfico;

XVI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Aquella que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, asimismo permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XVII. Clasificación por Tipo de Gasto: La que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente; Gasto de Capital; Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; así como Participaciones;

XVIII. Clasificación Programática: Establece la clasificación de los Programas Presupuestarios de los Ejecutores de Gasto, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios;

XIX. Clasificador: El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal vigente, entendiéndose por éste el documento técnico-normativo que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Engloba a todas las transacciones que realizan las Dependencias y Entidades para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias en el marco de la Ley;

XX. Compras Consolidadas: La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento administrativo de las Dependencias y Entidades, en una sola transacción, que derivado de los volúmenes de compra permite obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

XXI. Contraloría: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla;

XXII. Contratos Multianuales: Aquellos suscritos para la realización de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública y servicios relacionados con la misma, autorizados por la Secretaría y que implican obligaciones contractuales para un mínimo de veinticuatro meses continuos;

XXIII. Contratos para la Instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios: Aquellos suscritos para la realización de Proyectos para Prestación de Servicios;

XXIV. Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, incluyendo sus respectivos órganos desconcentrados y las unidades administrativas que dependen directamente del Ejecutivo Estatal;

XXV. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XXVI. Disponibilidad Presupuestaria: Los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los Ejecutores de Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son comprometidos o devengados, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondientes;

XXVII. Economías Presupuestarias: Los remanentes de Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;

XXVIII. Ejecutivo Estatal: La Gobernadora o el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XXIX. Ejecutores de Gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos, y en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente sobre el que el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones;

XXX. Ejercicio Fiscal o Presupuestal: El periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

XXXI. Entidades: Las que conforman la Administración Pública Paraestatal a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

XXXII. Entidades Apoyadas: Las que reciben Asignaciones Presupuestales mediante la aprobación de la Ley con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado y que forman parte de sus propios Presupuestos de Ingresos y de Egresos, así como las que se creen durante el Ejercicio Fiscal;

XXXIII. Entidades No Apoyadas: Las que no reciben Asignaciones Presupuestales mediante la aprobación de la Ley, sin embargo, ejercen Recursos Públicos;

XXXIV. Erogaciones Regularizables: Las que se adicionan al Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal en curso e implican un gasto permanente en los subsecuentes para el mismo rubro de gasto;

XXXV. Estadística Desagregada por Sexo: Fuentes de información que buscan captar la especificidad de la situación y diferencias entre las mujeres y hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales. Las estadísticas desagregadas por sexo son un componente básico del diagnóstico y del proceso de planeación, ya que permiten evidenciar con “datos duros” las desigualdades en el acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones;

XXXVI. Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los Ejecutores de Gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente y aquellos que de él deriven, y en los Programas Presupuestarios, así como ordena y clasifica las acciones de los Ejecutores de Gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer los resultados esperados de la utilización de los Recursos Públicos;

XXXVII. Fideicomisos Públicos: Aquellos que autorice el Ejecutivo Estatal y se constituyan con Recursos Públicos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría como fideicomitente, con el objeto de auxiliar a aquél en sus atribuciones, los cuales podrán contar con estructura orgánica, que en su caso, permita considerar a la mayoría de su personal como servidoras y servidores públicos del Estado y en cuyo Órgano de Gobierno participen dos o más



Dependencias y Entidades, incluida la Dependencia coordinadora de sector a la que pertenezca, correspondiendo al Ejecutivo Estatal la designación de la o el Director General o su equivalente;

XXXVIII. Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades: Aquellos que sean creados con Recursos Públicos distintos a los constituidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, los cuales no contarán con estructura orgánica, por lo que su operación y administración, así como el cumplimiento de obligaciones a que estén sujetos este tipo de fideicomisos en términos de la legislación que les resulte aplicable, correrá a cargo de la Dependencia o Entidad que hubiere gestionado su creación y/o posea las atribuciones más afines al objeto para el que fue creado el fideicomiso, debiendo participar invariablemente en su Comité Técnico, la Secretaría y la Contraloría, salvo que por la naturaleza del instrumento financiero no cuente con dicho órgano;

XXXIX. Financiamiento Neto: La diferencia entre las disposiciones realizadas de un financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;

XL. Gasto Corriente: Las erogaciones en bienes y servicios destinados a la ejecución de los Programas Presupuestarios y actividades institucionales a cargo de las Dependencias y Entidades. Incluye los Recursos Públicos que se ministran como Transferencias a los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y a Entidades para financiar Gasto Corriente; los subsidios aprobados; pensiones y jubilaciones, y las Ayudas otorgadas a la población y a los sectores social y privado;

XLI. Gasto de Capital: Las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos del Gobierno del Estado, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos. Incluye las Transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar Gasto de Capital;

XLII. Gasto Devengado: El momento contable derivado del registro que hace el Ejecutor de Gasto en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de la información necesaria para generar la orden de pago a favor de terceros por la recepción a entera satisfacción de bienes, servicios y obras contratadas, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XLIII. Gasto de Operación: El conjunto de erogaciones que se realizan para adquirir los bienes y servicios necesarios que permiten el funcionamiento permanente y regular de la Administración Pública Estatal. Estas erogaciones se registran en las partidas que corresponden a los capítulos “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” del Clasificador;

XLIV. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto y los Municipios con cargo a las Transferencias Federales Etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XLV. Gasto No Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto y los Municipios con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XLVI. Gasto No Programable: Las erogaciones a cargo del Gobierno del Estado, que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XLVII. Gasto Programable: Los Recursos Públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Gobierno del Estado, para lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto, previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

XLVIII. Gasto Público: Las erogaciones que con cargo a Recursos Públicos realizan los Ejecutores de Gasto;

XLIX. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

L. Igualdad de Género: Concepto utilizado en la Programación Estratégica del gasto, referente a la situación de mujeres y hombres que acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

LI. Impacto Presupuestal: Es el costo total por Ejercicio Fiscal que generaría para el erario estatal la aplicación de nuevas leyes,

decretos, reglamentos, convenios y demás documentos análogos que deba suscribir el Ejecutivo Estatal;

LII. Indicador: Instrumento que permite medir el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados;

LIII. Indicador de Desempeño: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;

LIV. Indicador de Género: Es el que permite medir, valorar y visualizar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres, para mostrar los cambios en la condición social y la situación relativa de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dado;

LV. Indicador de Gestión: Es el que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados y se refiere a los indicadores de actividades y aquéllos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

LVI. Indicador Estratégico: Es el que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

LVII. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

LVIII. Ingresos Excedentes: Los Recursos Públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente;

LIX. Ingresos Extraordinarios: Aquellos cuya percepción se establezca excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones legislativas o administrativas de carácter federal o estatal, los que se

ejercerán, causarán y cobrarán en los términos que decrete el Congreso Local, o en su caso, los que autorice el Ejecutivo Estatal o la o el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración. Dentro de esta categoría quedan comprendidas las donaciones, legados, herencias y reintegros, las aportaciones extraordinarias y de mejoras, así como los de financiamientos que obtenga el Gobierno del Estado, y de los programas especiales que instrumente el mismo;

LX. Ingresos Propios: Los Recursos Públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los que reciben por Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018;

LXI. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de Libre Disposición, las Transferencias Federales Etiquetadas y el Financiamiento Neto;

LXII. Inversión Pública Productiva: De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (a) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (b) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al Clasificador, o (c) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al Clasificador;

LXIII. Ley: La Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018;

LXIV. Manual: El Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto vigente, entendiéndose por éste al documento técnico-normativo que contiene las normas y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, sustentados en las disposiciones legales aplicables en la materia;

LXV. Manual de Inversión: El Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, es el documento técnico-normativo,

cuyas disposiciones permiten la correcta clasificación, control y seguimiento de los recursos ejercidos en inversión pública;

LXVI. Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de Programación Estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas;

LXVII. Oficios de Afectación Presupuestaria: Los emitidos por la Secretaría mediante los cuales se autorizan las Adecuaciones Presupuestarias y Afectaciones Presupuestales;

LXVIII. Oficio de Autorización: Documento mediante el cual el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autoriza la liberación de los Recursos Públicos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, especificando el concepto, fuente de recursos, partida, tipo de gasto y monto.

Este oficio únicamente informa la Suficiencia Presupuestaria de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud de los Ejecutores de Gasto; sin implicar ninguna responsabilidad relacionada con el ejercicio presupuestal, manejo, uso, aplicación o comprobación del recurso por parte de la autoridad que lo emite;

LXIX. Organismos Constitucionalmente Autónomos: Aquellos que con esta naturaleza prevea la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

LXX. Órganos de Gobierno: Las Juntas, Consejos y Comités Directivos o cualquier Órgano Colegiado o figura creada conforme a la legislación correspondiente, encargada de conducir las actividades sustantivas y administrativas de las Entidades;

LXXI. Perspectiva de Género: Concepto utilizado en la Programación Estratégica del gasto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como en las acciones que deben emprenderse para crear las

condiciones de cambio que permitan solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres;

LXXII. Poder Judicial: El Honorable Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados correspondientes;

LXXIII. Poder Legislativo: El Honorable Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Puebla como una unidad dependiente del mismo;

LXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado;

LXXV. Presupuesto con Perspectiva de Género: Presupuesto que incorpora las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de mujeres y hombres en el reparto de los Recursos Públicos;

LXXVI. Presupuesto Transversal: Presupuesto que incorpora acciones que involucren a diversos Ejecutores de Gasto para la atención de problemas específicos de la población, a través de políticas públicas, programas, actividades administrativas, económicas, culturales y demás que resulten necesarias;

LXXVII. Programa Presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo;

LXXVIII. Programación Estratégica: Proceso por el cual se programan las acciones gubernamentales con base en la Metodología de Marco Lógico y del establecimiento de indicadores estratégicos, que permitan medir la generación del valor público, considerando las necesidades y requerimientos de la población desagregada por mujeres y hombres;

LXXIX. Proyectos de Inversión: Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable,

que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

LXXX. Proyecto para Prestación de Servicios: Proyecto en que un inversionista proveedor se obliga a prestar, a largo plazo, con recursos privados, uno o varios servicios consistentes de manera enunciativa en el diseño, disponibilidad de espacio, operación, mantenimiento o administración, sobre bienes propios o de un tercero, incluyendo el sector público, o provea dichos activos por sí o a través de un tercero, incluyendo el sector público, a cambio de una contraprestación pagadera por la contratante por los servicios proporcionados.

Para efectos de esta fracción, se entenderá como largo plazo, aquellos que involucran diversos Ejercicios Fiscales;

LXXXI. Recursos Públicos: Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen los Ejecutores de Gasto;

LXXXII. Resultados: Son el conjunto de servicios y bienes que se generan por la acción gubernamental y que otorgan beneficios concretos y medibles en los niveles de bienestar de mujeres y hombres, de acuerdo a sus necesidades e intereses;

LXXXIII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla;

LXXXIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los Programas Presupuestarios y de los proyectos;

LXXXV. Subsidios: Las asignaciones de Recursos Públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

LXXXVI. Suficiencia Presupuestaria: La capacidad de Recursos Públicos de un Ejecutor de Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en esta Ley y durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, para el desarrollo de los Programas Presupuestarios a su cargo;

LXXXVII. Transferencias: Los Recursos Públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Apoyadas; y

LXXXVIII. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **ARTÍCULO 3**

La Secretaría tiene la facultad de interpretar la presente Ley para efectos administrativos y de establecer las disposiciones normativas que aseguren su correcta aplicación y el apego a los principios establecidos en el cuarto párrafo del artículo 1 de esta Ley.

Las disposiciones que dicte la Secretaría en ejercicio de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos para que éstos las apliquen en los términos presupuestales y de disciplina financiera que la legislación establece y en el caso de las Dependencias y Entidades para que procedan a su estricta observancia, para una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

#### **CAPÍTULO I**

### **DE LOS AGREGADOS PRESUPUESTALES**

### **ARTÍCULO 4**

El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, orientado a la obtención de resultados es congruente con la estimación de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, manteniendo



un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario sostenible, el cual se presenta en la información por rubro específico que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado previsto en el numeral 1 Apartado C del Anexo referido en el artículo 11 de la presente Ley, y el que asciende a la cantidad de \$85,881,806,829.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y un millones ochocientos seis mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se integra de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento	Importes
<b>Total</b>	<b>\$85,881,806,829.00</b>
<b>I. Ingresos de Libre Disposición / Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$42,729,397,427.00</b>
a) Recursos Fiscales	\$7,199,871,517.00
Impuestos	\$4,627,001,739.00
Derechos	\$2,395,894,856.00
Productos	\$1,662,539.00
Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones)	\$175,312,383.00
b) Recursos Federales	\$35,429,525,910.00
Fondos de Participaciones del Ramo General 28	\$35,429,525,910.00
c) Otros Recursos de Libre Disposición	\$100,000,000.00
<b>II. Transferencias Federales Etiquetadas / Gasto Etiquetado</b>	<b>\$43,152,409,402.00</b>
a) Recursos Federales	\$43,152,409,402.00
Fondos de Aportaciones del Ramo General 33	\$33,772,705,247.00
Convenios	\$9,379,704,155.00

Los importes que se citan son estimaciones y la fuente de financiamiento de la fracción II está sujeta a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Ingresos Extraordinarios que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, los orientará para el fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

Los tomos que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 serán publicados en el Periódico Oficial del Estado para efectos de transparencia.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

#### **ARTÍCULO 5**

El Presupuesto de Egresos del Estado se presenta en:

I. Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$68,581,863,344.00 (Sesenta y ocho mil quinientos ochenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios; y

II. Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$17,299,943,485.00 (Diecisiete mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluye deuda pública, la cual se desagrega en deuda por tipo de garantía y deuda por tipo de instrumento de contratación, que se desglosa en los numerales 1, 2 y 3 del Apartado D del Anexo, transferencias a municipios y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

#### **ARTÍCULO 6**

La Clasificación Administrativa asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores de Gasto, de la manera siguiente:

I. Al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$69,419,211,682.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve millones doscientos once mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que comprende lo destinado a las Dependencias y los recursos que se transfieran a los Ayuntamientos provenientes de la Federación, que se distribuye de la siguiente forma:

a) A las Dependencias, la cantidad de \$52,852,113,260.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos millones ciento trece mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), asignado a:

Dependencias	Importes
Ejecutivo del Estado	\$43,876,991.00
Secretaría General de Gobierno	\$411,372,963.00
Secretaría de Finanzas y Administración	\$ 3,778,219,986.00
Secretaría de la Contraloría	\$ 153,876,407.00
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$324,866,673.00
Secretaría de Cultura y Turismo	\$277,130,961.00
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$680,491,481.00
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	\$7,700,592,499.00
Secretaría de Educación Pública	\$35,912,237,981.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$1,263,690,971.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$2,305,756,347.00

b) A los Ayuntamientos, la cantidad estimada de \$16,567,098,422.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta y siete millones noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), por participaciones en ingresos federales, que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables; Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; así como por los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se transferirán a los municipios del Estado, mismos que se desagregan en el Apartado A del Anexo.

Los montos del Apartado A del Anexo son estimaciones y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de

distribución por municipio, motivo por el cual, la estimación no significa compromiso de pago definitivo.

Los montos totales definitivos por cada componente que los conforma, clasificado por municipio, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

II. Al Poder Legislativo, la cantidad total de \$303,799,219.00 (Trescientos tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), que comprende los siguientes Recursos Públicos asignados a:

Poder Legislativo	Importes
Auditoría Superior del Estado de Puebla	\$154,376,219.00
Honorable Congreso del Estado de Puebla	\$149,423,000.00

III. Al Poder Judicial, la cantidad de \$508,708,689.00 (Quinientos ocho millones setecientos ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.);

IV. A los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la cantidad de \$1,641,085,153.00 (Un mil seiscientos cuarenta y un millones ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), este importe comprende los Recursos Públicos asignados de conformidad con los programas que a cada uno de los siguientes organismos se les autorizan en esta Ley:

Organismos Constitucionalmente Autónomos	Importes
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$24,969,294.00
Fiscalía General del Estado	\$892,992,449.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	\$16,653,254.00
Instituto Electoral del Estado	\$688,561,704.00
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$17,908,452.00

V. A las Entidades Paraestatales y Organismos, la cantidad de \$14,009,002,086.00 (Catorce mil nueve millones dos mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), con la siguiente distribución:

Otras Entidades Paraestatales y Organismos	Importes
Ciudad Modelo	\$115,459,458.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$262,656,933.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$174,160,739.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$79,107,296.00
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	\$214,966,701.00
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$420,313,982.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$19,020,437.00
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$507,285,396.00
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos	\$37,708,810.00
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	\$13,074,828.00
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$31,263,012.00
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	\$17,585,447.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$48,664,919.00
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$64,715,513.00
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	\$10,000,000.00
Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$124,033,117.00
Instituto Poblano de las Mujeres	\$25,156,065.00
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$17,803,520.00
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$25,912,413.00
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$22,830,528.00
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$26,555,692.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$11,478,107.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$29,465,111.00
Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$23,375,796.00
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$23,484,498.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$20,273,152.00

Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$13,644,114.00
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$36,890,168.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$10,015,450.00
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$12,511,704.00
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$30,367,208.00
Museos Puebla	\$33,294,965.00
Puebla Comunicaciones	\$160,894,613.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	\$4,886,145,409.00
Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$4,973,292,765.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$938,420,118.00
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$26,307,899.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$15,461,682.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	\$16,072,658.00
Universidad Politécnica de Amozoc	\$16,104,120.00
Universidad Politécnica de Puebla	\$38,465,201.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$14,525,755.00
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$4,932,872.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$56,480,618.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$34,722,352.00
Universidad Tecnológica de Oriental	\$10,942,571.00
Universidad Tecnológica de Puebla	\$179,396,309.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$51,010,248.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$37,842,210.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$44,909,607.00

La Clasificación Administrativa señalada en la fracción I inciso a) del presente artículo se desglosa por unidad responsable, en el numeral 5 Apartado B del Anexo.

En el caso de las Entidades No Apoyadas, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley.

Los Presupuestos de Egresos de las Dependencias y Entidades consideran previsiones de gasto para atender requerimientos de políticas públicas que correspondan al Plan Estatal de Desarrollo vigente.

### **ARTÍCULO 7**

El Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye a tercer nivel, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a lo establecido en el numeral 1 Apartado B del Anexo.

### **ARTÍCULO 8**

El Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, adoptada e implementada en la Administración Pública Estatal, se distribuye conforme al numeral 2 Apartado B del Anexo.

### **ARTÍCULO 9**

La Clasificación Funcional del Gasto de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, adoptada e implementada en la Administración Pública Estatal, distribuye los Recursos Públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo al desagregado que se establece en el numeral 3 Apartado B del Anexo.

### **ARTÍCULO 10**

Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Estatal, se desglosa en el numeral 4 Apartado B del Anexo.

Asimismo, el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios e Indicadores de Mayor Impacto estará contenido en el Apartado E del Anexo.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA**

##### **ARTÍCULO 11**

Para fines de transparencia fiscal y rendición de cuentas, así como en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, enuncia en los diversos apartados del Anexo que forma parte de la presente Ley, información del Presupuesto de Egresos del Estado.

#### **TÍTULO TERCERO**

#### **DEL FEDERALISMO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN**

##### **ARTÍCULO 12**

Los Fondos de Aportaciones son los Recursos Públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4, Fuente de Financiamiento, fracción II inciso a), en el rubro Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 de esta Ley, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a transferir, administrar y ejercer la cantidad estimada de \$33,772,705,247.00 (Treinta y tres mil setecientos setenta y dos millones setecientos cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme al siguiente cuadro:

<b>Fondo</b>	<b>Importes</b>
1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	\$16,572,489,236.00
1.1. Servicios Personales	\$14,497,967,552.00
1.2. Otros de Gasto Corriente	\$873,136,535.00
1.3. Gasto de Operación	\$635,309,846.00



1.4. Fondo de Compensación	\$566,075,303.00
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	\$3,581,148,740.00
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	\$5,751,739,904.00
3.1. Para las Entidades (FISE)	\$697,194,376.00
3.2. -Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)	\$5,054,545,528.00
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)	\$3,720,403,677.00
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	\$1,331,449,827.00
5.1. Asistencia Social	\$ 638,925,458.00
5.2. Infraestructura Educativa Básica	\$405,641,886.00
5.3. Infraestructura Educativa Media Superior	\$41,825,244.00
5.4. Infraestructura Educativa Superior	\$245,057,239.00
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	\$267,773,957.00
6.1. Educación Tecnológica	\$147,389,784.00
6.2. Educación para Adultos	\$120,384,173.00
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	\$275,087,706.00
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	\$2,272,612,200.00

\* Nota: La referencia al Distrito Federal se entenderá hecha a la Ciudad de México, en términos del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2016.

Por lo que hasta que la Ley de Coordinación Fiscal reforme la denominación de los Fondos de Aportaciones se seguirán citando como aparecen en esa ley.

La Secretaría realizará la transferencia de los Recursos Públicos de los Fondos de Aportaciones antes señalados a las Dependencias y Entidades que se desempeñen como instancias responsables del ejercicio de los mismos, presentando la solicitud de recursos respectiva, el anterior procedimiento será el mismo para cualquier transferencia de recurso federal a que esté obligada a realizar la Secretaría.

La Secretaría notificará y realizará la transferencia a los municipios del Estado, de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que establezcan las leyes federales, de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios y las disposiciones legales estatales aplicables, así como, del acuerdo que emita el Ejecutivo Estatal, el cual deberá estar acorde a las leyes federales aplicables, en el que establezca la metodología, fórmula y distribución de los Recursos Públicos de dichos fondos y en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario mensual de ministraciones de los recursos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

El monto de los recursos de los Fondos de Aportaciones señalados en el párrafo anterior, se establecen en el artículo 6 fracción I inciso b) de la presente Ley.

### **ARTÍCULO 13**

Los Ejecutores de Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones, serán los únicos responsables de:

- I. Administrarlos y ejercerlos en términos de los principios establecidos en el párrafo cuarto del artículo 1 de la presente Ley, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;
- II. Informar detalladamente a la Secretaría la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y periodicidad que ésta determine, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales y estatales aplicables; y
- III. Reportar y reintegrar a la Secretaría durante los nueve primeros días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, las Economías Presupuestarias generadas, incluyendo sus rendimientos financieros generados que deberán destinarse a los fines de los Fondos a que se refiere este artículo, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **ARTÍCULO 14**

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley

de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás normatividad aplicable en la materia.

### **ARTÍCULO 15**

Para la administración, ejercicio y control de los Recursos Públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

### **ARTÍCULO 16**

El Gobierno del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, podrá operar con los municipios un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuya operación se sujetará a la legislación aplicable en la materia.

### **ARTÍCULO 17**

Las Entidades educativas cuyo presupuesto de egresos se integre con concurrencia de Recursos Públicos federales y estatales, deberán observar y cumplir para su ejercicio con las disposiciones aplicables para cada nivel de gobierno, de conformidad con la naturaleza de los mismos.

Los montos asignados en esta Ley a las Entidades Apoyadas que operan mediante convenio con la Federación, son estimaciones y serán ajustados atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado y de acuerdo con los términos de participación económica pactados; por lo que la Secretaría está facultada para realizar los ajustes necesarios a los importes correspondientes una vez que el Gobierno Federal dé a conocer las Asignaciones Presupuestales definitivas, así como, las que se deriven de la disminución de las principales fuentes de financiamiento del Gobierno del Estado.

## **ARTÍCULO 18**

Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio, control y seguimiento de las Transferencias Federales Etiquetadas que sean transferidas por la Secretaría, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en esta Ley; así como, en los términos legales que se establezcan en los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable en la materia, asimismo, en la integración de los expedientes para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos se estará a lo dispuesto en el Manual de Inversión.

Los Ejecutores de Gasto deberán reintegrar a la Secretaría durante los nueve primeros días naturales de cada año las Transferencias Federales Etiquetadas, que al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la presente Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los nueve días naturales siguientes.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS**

## **ARTÍCULO 19**

Las y los titulares de las Dependencias y Entidades, en corresponsabilidad con sus directoras o directores generales administrativos o sus equivalentes de las mismas, en los actos administrativos concernientes al ejercicio de Recursos Públicos deberán observar las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría, en apego a sus atribuciones, sólo será responsable de la autorización de Suficiencia Presupuestaria, en función de la normatividad específica para la fuente de recursos respectiva y de conformidad con los Programas Presupuestarios aprobados en la presente Ley;

II. Es responsabilidad de las servidoras y los servidores públicos de los Ejecutores del Gasto, los actos administrativos para la contratación de servicios personales, debiéndose apegar en todo momento a la estructura orgánica, plantilla, tabulador y presupuesto autorizados;

III. Se deberán observar los procedimientos de Ley para la adquisición y contratación de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus Programas Presupuestarios, además dichas adquisiciones deberán de ser congruentes con el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios que al inicio del Ejercicio Fiscal presenten a esta Secretaría;

IV. Las Adecuaciones Presupuestarias que realicen en el ejercicio de sus presupuestos, deberán estar apegadas al procedimiento que señala el Manual, autorizadas por la o el titular de la Dependencia y en el caso de las Entidades por su Órgano de Gobierno;

V. Las y los titulares de las Dependencias, Entidades y el personal directivo, en primera instancia, tendrán la responsabilidad de aplicar las disposiciones sobre el uso racional y eficiente de los recursos aprobados en la presente Ley. Dicho criterio será extensivo al gasto destinado a viáticos, productos alimenticios, uso de vehículos oficiales, combustible y demás conceptos de gasto considerados en las medidas de racionalidad.

De lo señalado en el párrafo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer los lineamientos que se requieran a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la presente fracción;

VI. Las observaciones por parte de instancias de supervisión, control y fiscalización al ejercicio de los recursos públicos, así como las inconsistencias administrativas que se detecten, respecto a los procedimientos de adjudicación, ejercicio, control y rendición de cuentas, deberán ser solventadas por las y los servidores públicos responsables de cada Ejecutor de Gasto; y

VII. El incumplimiento a las medidas de Disciplina Financiera que prevé esta Ley, así como, a las demás disposiciones que emitan las

autoridades hacendarias y la Secretaría durante el Ejercicio Fiscal, será motivo de responsabilidad para las y los servidores públicos involucrados, quienes serán sujetos de las acciones legales y administrativas que determine la autoridad competente en función de la falta cometida.

## **ARTÍCULO 20**

La Secretaría comunicará a los Ejecutores de Gasto a más tardar el último día de enero del presente Ejercicio Fiscal:

- I. Las Asignaciones Presupuestales; y
- II. Los calendarios de ministraciones presupuestales.

## **ARTÍCULO 21**

Los Ejecutores de Gasto para la ejecución, monitoreo y seguimiento de sus Programas Presupuestarios, a través de sus titulares, en corresponsabilidad con las y los directores administrativos o sus equivalentes deberán observar lo siguiente:

- I. Sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado contenidos en esta Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos de manera transparente y responsable en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada rubro de gasto;
- II. Ejercer los Recursos Públicos aprobados en esta Ley, conforme a los Programas Presupuestarios autorizados, asimismo, serán los únicos responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en los mismos.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior de la presente fracción, se deberán observar los lineamientos que en materia de seguimiento y monitoreo a la ejecución de los Programas Presupuestarios establezca la Secretaría en el ámbito de su competencia;

- III. En la ejecución, seguimiento y evaluación del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, deberán impulsar las acciones para lograr la transversalidad de las políticas públicas a través del diseño de los Programas Presupuestarios, así como, en apego a la normatividad aplicable, que emita la instancia competente en la materia; y
- IV. Los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades no podrán modificarse después de entrar en vigor esta Ley, excepto en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la

normatividad que para tal efecto expidan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría y la Contraloría.

De lo señalado en el párrafo anterior, las Dependencias y Entidades con la previa autorización de la Secretaría, podrán modificar sus Programas Presupuestarios con base en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

## **ARTÍCULO 22**

Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo de los municipios, únicamente en los casos en que cuenten con autorización de la Secretaría.

La Secretaría autorizará la suscripción de los instrumentos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, cuando previamente disponga de la documentación jurídica idónea que corresponda para garantizar las aportaciones financieras de los municipios que participen en dichos instrumentos, autorizada mediante la respectiva Acta de Cabildo, salvo aquellos casos en los que la Secretaría determine las excepciones procedentes, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la entrega de la documentación jurídica referida a la Secretaría debidamente formalizada.

## **ARTÍCULO 23**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá realizar las Adecuaciones Presupuestarias entre partidas y capítulos de gasto, fuentes de recursos y calendarios presupuestales, así como, entre Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando así lo requiera la implementación de programas y proyectos adicionales a cargo de éstas o la entrada en vigor de nuevas leyes o reformas al marco legal vigente.

Las Dependencias y Entidades deberán establecer un control de los trámites y registros de sus Adecuaciones Presupuestarias, Asignaciones y Afectaciones Presupuestales de los Recursos Públicos que se ejerzan, observando que éstas se realicen:

I. Con cargo a los Programas Presupuestarios, y en su caso, a las unidades responsables señalados en sus presupuestos de egresos aprobados;

- II. Con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador;
- III. Con apego a las disposiciones que rijan a la fuente de recursos de que se trate;
- IV. Con la autorización previa de la Secretaría cuando se requiera y en el caso de las Entidades, además la de su Órgano de Gobierno;
- V. Con apego a las restricciones que para determinados Programas y conceptos de gasto establezca la Secretaría, y
- VI. Con apego a la normatividad que la Secretaría determine.

#### **ARTÍCULO 24**

Cuando las necesidades de ejecución de los Programas Presupuestarios requieran de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán de un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción de los Recursos Públicos para proporcionar la documentación comprobatoria, de lo contrario, deberán realizar el reintegro de los recursos.

#### **ARTÍCULO 25**

En casos plenamente justificados, la Secretaría podrá otorgar apoyo financiero temporal a las Dependencias, Entidades y en los casos que proceda a municipios, con el objeto de solventar sus compromisos de pago y garantizar la continuidad de las acciones y obras públicas relacionadas con los programas de gobierno.

De lo señalado en el párrafo anterior y en los casos que sea procedente, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de la presente Ley.

#### **ARTÍCULO 26**

Las Entidades administrarán las disponibilidades presupuestarias de sus ministraciones conforme a los procedimientos que establezca la Secretaría y deberán asignarlas a los fines y componentes de sus Programas Presupuestarios y en su caso conforme a sus calendarios de ministración.

#### **ARTÍCULO 27**

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, los Ejecutores de Gasto deberán apegarse a lo establecido en esta Ley, y a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de forma complementaria.



En los casos que no pueda preverse el monto y fecha de pago de los compromisos a cargo del Gobierno del Estado, se ejercerán mediante comprobantes de la o el Titular de la Secretaría, por lo que la misma realizará lo conducente para los efectos de registro presupuestario y contable.

## **ARTÍCULO 28**

Las Entidades No Apoyadas deberán:

I. Elaborar su presupuesto anual de ingresos y someterlo a la autorización de su Órgano de Gobierno;

II. Elaborar su Programación Estratégica con base en resultados y su presupuesto anual de egresos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como a las disposiciones aplicables en la materia y someterlo a la aprobación de su Órgano de Gobierno, el cual deberá contener el Gasto Corriente y de Capital, necesarios para el cumplimiento de su objeto;

III. Comunicar detalladamente su Programación Estratégica con base en resultados, además de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, a la Secretaría y a la Contraloría, durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal;

IV. Presentar un informe de Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios ante la Secretaría a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de aquel que se informa;

V. Apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables, así como, al marco legal y reglamentario que rige el Gasto Público estatal; y

VI. Cumplir con las disposiciones que en materia del registro contable, transparencia, rendición de cuentas y Perspectiva de Género, establezca la legislación y normatividad aplicable.

Los Ingresos Excedentes y Extraordinarios se aplicarán para el cumplimiento de los fines institucionales, y en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, deberán ser determinados por la o el titular de la Entidad y para su ejercicio se requerirá la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

## **ARTÍCULO 29**

El Ejecutivo Estatal, para preservar el equilibrio en las finanzas públicas, por conducto de la Secretaría podrá autorizar las Afectaciones Presupuestales a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de las Dependencias y Entidades Apoyadas, acompañándose de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, cuando:

I. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o se retrasen las ministraciones de los Recursos Públicos provenientes del Gobierno Federal.

De lo señalado en el párrafo anterior, se realizarán los ajustes conforme lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Ocurran desastres naturales o antropogénicos que requieran Recursos Públicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada. En el caso de los fenómenos naturales perturbadores, el Ejecutivo Estatal podrá solicitar al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en la normatividad aplicable a los fondos y programas encaminados a mitigar los efectos destructivos que produzcan dichos fenómenos; así como, para aquellos orientados prioritariamente a reducir riesgos y evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales perturbadores;

III. Se aprueben reformas o adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla u otras disposiciones legales, de las que derive la necesidad de adecuar el Presupuesto de Egresos del Estado;

IV. La Secretaría o la Contraloría detecten incumplimiento en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades en el transcurso del Ejercicio Fiscal; y

V. Se presente cualquier otra situación no prevista en el presente artículo que amerite dichas afectaciones.

La Secretaría comunicará los criterios programáticos presupuestales que operarán en los ajustes a los presupuestos de egresos de los Ejecutores de Gasto, con la finalidad de apegar la ejecución del presupuesto público estatal a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el caso de que los ajustes no alcancen a cubrir la totalidad de las contingencias, el Ejecutivo Estatal tomará las medidas que sean necesarias para mantener el equilibrio financiero, informando de dicha situación al Poder Legislativo al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

### **ARTÍCULO 30**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá realizar las Afectaciones Presupuestales necesarias para asignar recursos del presupuesto público estatal a las Entidades No Apoyadas, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas o la operación de las mismas.

### **ARTÍCULO 31**

Las Dependencias y Entidades Apoyadas que al cierre del Ejercicio Fiscal generen Economías Presupuestarias deberán reintegrarlas conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Presupuestal.

Por su parte, las Entidades Apoyadas que al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal no hayan comprometido los Recursos Públicos transferidos por el Gobierno Federal, deberán reintegrarlos a la Secretaría dentro de los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal y conforme lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las Economías y Ahorros Presupuestarios generados en el transcurso del Ejercicio Fiscal y reintegrados por las Dependencias y Entidades a la Secretaría, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios, de conformidad con el registro para el control y monitoreo que establezca la Secretaría, a través del área competente, y en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, previstos en las disposiciones legales que rijan a cada fuente de financiamiento.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, la Secretaría, a través de la instancia responsable dará a conocer en el transcurso del presente Ejercicio Fiscal los lineamientos para el registro, control y monitoreo de recursos.

Las Dependencias y Entidades Apoyadas no podrán cambiar el destino de los recursos presupuestarios autorizados, ni ejercer Economías o Ahorros Presupuestarios, salvo que cuenten con la

previa autorización de la Secretaría, y en su caso, la de su Órgano de Gobierno.

La Contraloría verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, así como la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

### **ARTÍCULO 32**

Para liquidar compromisos de gasto durante el siguiente Ejercicio Fiscal con cargo al presupuesto de egresos aprobado para el presente año, las Dependencias y Entidades Apoyadas deberán registrarlos ante la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al procedimiento que establezca la misma y las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **ARTÍCULO 33**

Las Dependencias y Entidades cuando soliciten a la Secretaría una autorización para el ejercicio de los Recursos Públicos deberán proporcionarle la información programática, legal y financiera que justifique la solicitud, así como, contar previamente con Suficiencia Presupuestaria, y la que les sea solicitada para tales fines.

### **ARTÍCULO 34**

Las Dependencias que bajo la modalidad de gasto descentralizado operen partidas de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” del Clasificador, deberán observar el Manual, las políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las y los titulares de las coordinaciones, direcciones administrativas o sus equivalentes en las Dependencias, administrarán y ejercerán los Recursos Públicos que les sean autorizados mediante esta modalidad y se sujetarán a la normatividad que para tales efectos emita la Secretaría.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá centralizar el ejercicio del Gasto de Operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en los casos en que esta medida propicie la eficiencia, eficacia y economía del gasto, así como beneficie el control presupuestal.

### **ARTÍCULO 35**

Las Dependencias y Entidades deberán observar estrictamente las disposiciones normativas que emita el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría para restringir el uso de partidas de gasto.

### **ARTÍCULO 36**

Las Dependencias y Entidades que requieran efectuar erogaciones para contratar la prestación de servicios profesionales, científicos, técnicos y operativos, sólo podrá llevarse a cabo cuando su contratación sea indispensable para dar cumplimiento a los Programas Presupuestarios prioritarios para el Gobierno del Estado, previa autorización de la Secretaría.

### **ARTÍCULO 37**

Para la instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades, obligatoriamente deberán observar la legislación y normatividad aplicable en la materia, además de contar previamente con la autorización de la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Para el caso de los Proyectos para Prestación de Servicios, en el esquema que se establece en el artículo 13 fracción III párrafo tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ejecutores de Gasto deberán acreditar por lo menos con un análisis de conveniencia, así como un análisis de transferencia de riesgos de los proyectos, mismos que serán revisados por la Secretaría a través del área competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El Gobierno del Estado para fines de transparencia y en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, desglosará en el numeral 7 Apartado D del Anexo, referido en el artículo 11 de la presente Ley, los Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión.

### **ARTÍCULO 38**

En el ejercicio o contratación de un Proyecto de Inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, se deberá contar con el análisis costo y beneficio conforme lo señalado en el artículo 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

El análisis costo y beneficio señalado en el párrafo anterior, será evaluado por la Secretaría a través del área competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El análisis costo y beneficio señalado en el presente artículo no será requerido en el caso de Gasto de Inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

### **ARTÍCULO 39**

En la aprobación, constitución, funcionamiento y regulación de Fideicomisos Públicos y Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades, se observarán los siguientes criterios:

- I. Las Dependencias o Entidades deberán solicitar por escrito a la Secretaría la constitución de los mismos, exponiendo la necesidad de su creación y su objeto;
- II. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias o Entidades solicitantes;
- III. Alinearse en los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente, a los Programas Sectoriales e Institucionales en los que participe; y
- IV. Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y en la legislación y normatividad aplicable en la materia, en los casos que corresponda.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

#### **ARTÍCULO 40**

El monto global previsto para el pago de servicios personales asciende a \$31,505,149,385.00 (Treinta y un mil quinientos cinco millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cuyo desglose está contenido en el numeral 1 Apartado B del Anexo del presente Dictamen de Ley. Asimismo, para efectos del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el formato correspondiente en el numeral 5 del Apartado C del Anexo.

La Secretaría llevará a cabo las acciones pertinentes en materia de gasto para realizar las previsiones salariales y económicas a efecto de cubrir incrementos salariales y creación de plazas contenida en el numeral 2 Apartado H del Anexo. Las previsiones referidas en el presente artículo, se establecen en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **ARTÍCULO 41**

Las Asignaciones Presupuestales en servicios personales contenidas en los presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades, comprenden los Recursos Públicos para cubrir durante el presente Ejercicio Fiscal:

- I. Las remuneraciones que perciban las servidoras y los servidores públicos de base, confianza, honorarios y de lista de raya que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables, mismas que incluyen todas las prestaciones que se pagan a las servidoras y los servidores públicos;
- II. Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, conceptos similares y demás Asignaciones Presupuestales autorizadas por la Secretaría; y
- III. Las obligaciones fiscales a cargo de la Secretaría que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores.

#### **ARTÍCULO 42**

Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio del presupuesto destinado a servicios personales, deberán:

- I. Apegarse a su presupuesto de egresos aprobado, a la política de gasto y a la normatividad vigente que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;
- II. Cubrir las necesidades del Servicio Civil de Carrera, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y con base en la Disponibilidad Presupuestaria que exista;
- III. Abstenerse de determinar o contraer obligaciones presentes o futuras con cargo a su presupuesto de egresos aprobado, sin la autorización previa de la Secretaría, y en su caso, de su Órgano de Gobierno;
- IV. Contar con Suficiencia Presupuestaria y con la autorización previa en los términos que comunique la Secretaría para realizar contratación de personal;

V. Observar los lineamientos que establezca la Secretaría para el ejercicio de Recursos Públicos en materia de incentivos a la productividad, eficiencia y otras percepciones extraordinarias;

VI. Abstenerse de realizar cualquier Adecuación Presupuestaria de otros capítulos de gasto al Capítulo 1000 “Servicios Personales” y de éste hacia los demás capítulos, a excepción de las que previamente autorice la Secretaría. Las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno; y

VII. Apegarse a la plantilla que autorice la Secretaría.

### **ARTÍCULO 43**

El presupuesto asignado a los Ejecutores de Gasto en servicios personales no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal 2018, con excepción a lo dispuesto en la fracción II del artículo 68 de la Ley.

Lo señalado en el párrafo anterior se exceptuará cuando se deba cubrir el pago de laudos definitivos emitidos por la autoridad competente.

La Secretaría contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin detrimento de su autonomía, deberán establecer un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales que se requieran a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la presente Ley.

### **ARTÍCULO 44**

Los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en materia de servicios personales, se regirán conforme a los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos que se desagregan en el numeral 5 Apartado H del Anexo.

En la actualización de los tabuladores señalados en el párrafo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Constitucionalmente Autónomos, deberán aplicar en lo conducente y sin detrimento de su autonomía, los criterios que utilice la Secretaría para las Dependencias y Entidades.



Las remuneraciones establecidas en los tabuladores desglosados que se señalan en el primer párrafo del presente artículo, estarán sujetas a la Suficiencia Presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Constitucionalmente Autónomos aplicarán en lo conducente medidas para preservar la disciplina y equilibrio financiero en términos del artículo 29 de la presente Ley, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sin detrimento de su soberanía y autonomía constitucional.

#### **ARTÍCULO 45**

La Secretaría, con sujeción a esta Ley, asignará a las Dependencias, Entidades Apoyadas y al Magisterio los Recursos Públicos correspondientes a la remuneración de las servidoras y los servidores públicos que en ellas presten sus servicios, de conformidad con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos contenidos en el inciso b) numeral 6 Apartado H del Anexo.

La Secretaría, de conformidad con la Suficiencia Presupuestaria que autorice, realizará la actualización del Tabulador Desglosado de las Remuneraciones que se proponen reciban las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales, de acuerdo con los incrementos que durante el Ejercicio Fiscal se otorguen a las servidoras y los servidores públicos, derivados de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón plenamente justificada.

El número de plazas de la Administración Pública Estatal se desglosa en el inciso a) numeral 6 Apartado H del Anexo.

#### **ARTÍCULO 46**

Los Recursos Públicos no comprometidos por los Ejecutores de Gasto en el pago de servicios personales quedarán como Economías Presupuestarias, las que deberán reintegrarse durante los primeros quince días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, conforme a los procedimientos que para tales efectos emita la Secretaría.

Las Economías Presupuestarias a las que se refiere el párrafo anterior podrán aplicarse a programas prioritarios de los Ejecutores de Gasto que los generen, previa autorización de la Secretaría; en este caso se

requerirá que antes de hacer la solicitud correspondiente, obtengan la autorización de su Órgano de Gobierno.

Tratándose de Economías Presupuestarias que resulten de recursos autorizados no regularizables, deberán ser reintegradas durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal.

Las Dependencias que administran Recursos Públicos de servicios personales podrán aplicarlos a otros rubros de gasto de sus programas prioritarios, previa autorización que en su caso le otorgue la Secretaría y en ningún caso se considerarán como regularizables.

#### **ARTÍCULO 47**

Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a las servidoras y los servidores públicos por jornadas o trabajos extraordinarios, se reducirán al mínimo indispensable y su autorización dependerá de la Disponibilidad Presupuestaria en la partida de gasto correspondiente, regulándose, en su caso, por las disposiciones que emita la Secretaría. Con excepción de las que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales respectivas y tratándose de las Entidades, adicionalmente se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno.

Asimismo, la Secretaría considerando la Disponibilidad Presupuestaria y de acuerdo a la normatividad aplicable, determinará las disposiciones para el otorgamiento de incentivos a la productividad y eficiencia.

Se prohíbe el pago de honorarios o cualquier tipo de retribución en numerario o en especie a las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias o Entidades que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia de las Entidades, por considerarse esta función inherente al cargo para el cual cuentan con nombramiento oficial.

#### **ARTÍCULO 48**

Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica y plantilla de personal aprobada por la Secretaría.

Cuando existan nuevos proyectos prioritarios o se modifiquen los alcances de los existentes, se deberá presentar a la Secretaría la documentación que justifique la creación de plazas, la que determinará los casos que procedan conforme a la Disponibilidad Presupuestaria.

Las nuevas plazas sólo podrán ser ocupadas cuando cuenten con la previa autorización de Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría y surtirán efecto a partir de la fecha de la misma, salvo lo previsto en el Manual y aquellos casos excepcionales que autorice la Secretaría.

#### **ARTÍCULO 49**

Las Dependencias y Entidades para la modificación de sus estructuras orgánicas, deberán contar con la justificación programática pertinente, la Suficiencia Presupuestaria, así como, sujetarse a los lineamientos vigentes, y en su caso los que emita la Secretaría.

Cuando la propuesta de modificación a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, impliquen incrementos o reducciones a los presupuestos de egresos de las mismas, remitirán a la Secretaría la documentación correspondiente y la evaluación del Impacto Presupuestal a que se refiere la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como aquella documentación que para tales fines les solicite, para determinar si existe Suficiencia Presupuestaria para su implementación.

La Secretaría comunicará a las Dependencias y Entidades si las propuestas de modificación cuentan con la Suficiencia Presupuestaria para su instrumentación.

#### **ARTÍCULO 50**

Las Dependencias y Entidades, sólo podrán solicitar a la Secretaría la autorización de las Adecuaciones Presupuestarias, Afectaciones Presupuestales y traspasos de Recursos Públicos que deban realizarse para la instrumentación de las modificaciones a sus estructuras orgánicas, cuando cuenten con la autorización por escrito de la misma y remitan la documentación que les solicite.

#### **ARTÍCULO 51**

Para llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías que no impliquen modificaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, sólo se requerirá la autorización previa de la Secretaría y en el caso de las Entidades, la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Las servidoras y los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y el presente de esta Ley, se sujetarán a los procedimientos

administrativos que determine la Contraloría en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

### **CAPÍTULO III**

## **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**

### **ARTÍCULO 52**

Las Dependencias y Entidades en congruencia con lo establecido en el artículo 19 de la presente Ley para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y a los procedimientos que establezca la Secretaría, siendo directamente responsables de su cumplimiento.

Las Dependencias y Entidades deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se indican:

I. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, la Secretaría deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

II. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) y no exceda de \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), la Secretaría deberá adjudicarlas mediante concurso por invitación, salvo la adquisición de vehículos a que se refiere el segundo párrafo de la fracción III de este artículo;

III. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) y no exceda de \$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), la Secretaría las asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para los procedimientos de adjudicación en materia de vehículos el límite máximo para su adquisición será de \$1,379,310.34 (Un millón

trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), en este caso las Dependencias y Entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría;

IV. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$31,896.56 (Treinta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.) y no exceda de \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), las Dependencias y Entidades deberán asignarlas por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y

V. Las Dependencias y Entidades podrán contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$31,896.56 (Treinta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.), siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

El pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

En los contratos o convenios que formalicen las adjudicaciones, los Ejecutores de Gasto preverán las retenciones que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, en materia de supervisión y vigilancia.

Los montos máximos y mínimos establecidos en el presente artículo, no serán aplicables para la adjudicación de Proyectos para Prestación de Servicios, así como, aquellas que se realicen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

### **ARTÍCULO 53**

Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto de sus adquisiciones por medio de inventarios actualizados, debiendo informar a la Secretaría. Asimismo, deberán fomentar la realización de Compras Consolidadas como medida de ahorro.

Las y los titulares de las Entidades deberán informar a su Órgano de Gobierno en las sesiones que celebren, el resumen de los procedimientos que realicen en cumplimiento del artículo anterior.

Los Recursos Públicos contenidos en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se asignan para incrementar el patrimonio del Gobierno del Estado; sin embargo, por razones administrativas o económicas podrán transferirse de este capítulo de gasto a otros, con la previa autorización de la Secretaría y en el caso de las Entidades Apoyadas, requerirán además, la de su Órgano de Gobierno.

#### **ARTÍCULO 54**

Las Dependencias y Entidades Apoyadas deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización emitido por la Secretaría para realizar adquisiciones o contrataciones comprendidas en los objetos de gasto centralizados y restringidos por la Secretaría, de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En el caso de que realicen adquisiciones comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de sus respectivos presupuestos de egresos, cualquiera que sea su monto, deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización de inversión emitido por la Secretaría.

En ambos casos las Entidades Apoyadas requerirán, además, la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS**

#### **ARTÍCULO 55**

Las erogaciones por concepto de Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetarán a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo y a los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios que realizan las Dependencias y Entidades, apegándose además a lo siguiente:

I. Las destinadas a las Entidades y en su caso, a los municipios, se clasificarán en Transferencias de Gasto de Capital y Gasto Corriente;

II. Se requerirá la autorización previa de la Secretaría para aplicar los Recursos Públicos que reciben las Entidades mediante Transferencias a inversiones financieras;

III. Se considerarán preferenciales las Transferencias destinadas a las Entidades, cuya función esté orientada al financiamiento de las actividades definidas como estratégicas, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y tecnología y a la investigación en instituciones educativas; y

IV. Los municipios a los que en términos de la ejecución de proyectos y acciones coordinadas con el Gobierno del Estado les sean transferidos recursos por parte de la Secretaría, serán responsables de administrar, ejercer, evaluar y rendir cuentas, así como, presentar periódicamente la información que en términos programáticos, financieros y contables les sea requerida.

#### **ARTÍCULO 56**

La Secretaría podrá emitir, durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones para la programación, operación, ejercicio, monitoreo y evaluación del Gasto Público relacionado con el otorgamiento y aplicación de las Transferencias a que se refiere el artículo anterior.

#### **ARTÍCULO 57**

En la aprobación y otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría;

II. Se realizarán con base en criterios de equidad, transparencia, selectividad, Perspectiva de Género y temporalidad a efecto de identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla;

III. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias y Entidades, al Manual y a la normatividad aplicable en la materia; y

IV. Alinear al Plan Estatal de Desarrollo vigente.

#### **ARTÍCULO 58**

El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, en la autorización de la ministración, reducción, suspensión, y en su caso, terminación de los

Subsidios y Ayudas se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

#### **ARTÍCULO 59**

Los Recursos Públicos que las Dependencias y Entidades destinen a inversión pública se ejercerán en las obras y acciones que integran los programas y proyectos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo vigente y de los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo vigentes, debiendo destinarse a construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler obra pública, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar y mejorar el patrimonio del Gobierno del Estado.

Además, deberán incluirse las Asignaciones Presupuestales que el Gobierno del Estado aporte para la realización de programas y proyectos que tengan por objeto promover el desarrollo económico, social, cultural, turístico, del medio ambiente y demás acciones de desarrollo y mejoramiento de la eficiencia de los sectores productivos en el Estado, en los que participan otros órdenes de gobierno y sectores sociales.

Estas acciones se formalizarán mediante convenios o cualquier otro mecanismo de concertación, coordinación o colaboración con los Gobiernos Federal, de otras entidades federativas y municipales, así como con los sectores de la sociedad.

#### **ARTÍCULO 60**

Los Recursos Públicos destinados a obra pública deberán ejercerse con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, a la presente Ley y a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.

#### **ARTÍCULO 61**

Los Ejecutores de Gasto en materia de inversión pública, deberán observar lo dispuesto en el Manual de Inversión, asimismo, la Secretaría podrá emitir las disposiciones que sean indispensables



para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los Recursos Públicos asignados.

## **ARTÍCULO 62**

Los Recursos Públicos que se destinen a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que determinen los diversos ordenamientos legales y los convenios celebrados con la Federación, otras entidades federativas y los municipios de la entidad, apegándose a las siguientes normas:

I. Para su ejecución, los municipios o Entidades deberán presentar invariablemente copia simple del Oficio de Autorización para el ejercicio de Recursos Públicos, el expediente técnico simplificado y la documentación técnica, legal y comprobatoria necesaria que para tal efecto solicite la Secretaría, conservando el original de la información antes mencionada; y

II. La Secretaría determinará en su caso, las Adecuaciones Presupuestarias o Afectaciones Presupuestales o sustitución de fuente de recursos, respecto a la asignación de Recursos Públicos para la ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

## **ARTÍCULO 63**

En función de las prioridades de desarrollo del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, ampliará, reclasificará, reasignará, modificará o sustituirá las Asignaciones Presupuestales destinadas a obra pública que procedan conforme a la legislación y marco reglamentario que rige en este ámbito.

Los Recursos Públicos destinados a las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, podrán transferirse para Gasto Corriente en los casos que lo autorice la Secretaría; el gasto en obra pública se reportará al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

Los Recursos Públicos previstos para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma, se orientarán a obras y Proyectos de Inversión que impulsen la modernización y desarrollo del Estado a través de carreteras, salud, agua potable, vivienda, medio ambiente, educación, infraestructura y equipamiento urbano, entre otros, que atiendan la demanda directa de las comunidades rurales, las áreas urbanas marginadas, las comunidades indígenas y los demás sectores sociales. Asimismo, se destinarán a ejecutar proyectos municipales,

intermunicipales, regionales y productivos en el medio rural y urbano conforme a la coinversión con los Gobiernos Federal y municipales, que permitan la asignación de Recursos Públicos adicionales en las proporciones que el Ejecutivo Estatal convenga.

#### **ARTÍCULO 64**

La integración de los presupuestos de obra pública será responsabilidad de la o el titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los cuales servirán de base para la elaboración del contrato respectivo.

En materia de obra pública ejecutada con Recursos Públicos federales y estatales, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

#### **ARTÍCULO 65**

Para el proceso de seguimiento de los recursos de inversión pública, la Secretaría solicitará a los Ejecutores de Gasto la información necesaria para integrar la información programática, técnica y financiera que permita identificar el avance en la ejecución de dichos recursos a partir de su autorización. Para tal efecto deberán presentar la información requerida conforme a los criterios y términos que establezca la Secretaría.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**

#### **ARTÍCULO 66**

Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

I. Superiores a \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), se adjudicarán mediante licitación pública;

II. Superiores a \$948,275.86 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) y que no excedan de \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;

III. Superiores a \$474,137.93 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) y que no excedan de \$948,275.86 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; y

IV. Hasta \$474,137.93 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos y mínimos establecidos en el presente artículo no serán aplicables a las adjudicaciones directas que se realicen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS EROGACIONES ADICIONALES**

#### **ARTÍCULO 67**

La Secretaría con base en las atribuciones conferidas, autorizará Afectaciones Presupuestales conforme a los siguientes requisitos:

I. Contar previamente con la Suficiencia Presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Cumplir con la justificación programática que establezca la instancia competente de la Secretaría; y

III. La demás información que la Secretaría requiera para analizar la viabilidad de la autorización respectiva.

La Secretaría, sin perjuicio de lo señalado en las fracciones anteriores, podrá realizar Afectaciones Presupuestales que se requieran, derivado de las necesidades generadas en el periodo de transición con el Gobernador electo y de las políticas públicas que éste pretenda desarrollar.

## **ARTÍCULO 68**

Las Dependencias y Entidades Apoyadas, sólo podrán solicitar Afectaciones Presupuestales cuando verifiquen que no tienen disponibilidad ni Suficiencia Presupuestaria que les permita el logro de las metas y resultados programados, además de justificar su necesidad conforme a alguno de los siguientes casos:

- I. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios o la generación de bienes para uso público;
- II. Crear o modificar las estructuras orgánicas para dar cumplimiento a un mandato de ley;
- III. Crear un nuevo Programa Presupuestario o adicionar componentes a los ya existentes; y
- IV. Atender contingencias o fenómenos climáticos que demanden la intervención del Gobierno del Estado.

## **ARTÍCULO 69**

Las Dependencias que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes o Extraordinarios, no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría durante los primeros dos días hábiles del siguiente mes de aquél en que se reciban.

La Secretaría determinará el destino de los ingresos señalados en el párrafo anterior, observando lo establecido en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, en las disposiciones legales aplicables en la materia.

## **ARTÍCULO 70**

Las Entidades Apoyadas sólo podrán ejercer sus Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, cuando:

- I. Se encuentren determinados por la o el titular de la Entidad;
- II. Cuenten con la autorización previa de su Órgano de Gobierno;
- III. Cuenten con la autorización previa de la Secretaría;
- IV. Se apliquen conforme a los criterios que emita la Secretaría derivado del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás legislación aplicable en la materia;

V. Justifiquen a la Secretaría los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos Recursos Públicos;

VI. Hayan entregado a la Secretaría la información financiera descrita en el artículo 89 de la presente Ley correspondiente al mes anterior de aquél en que se pretenden ejercer dichos recursos; y

VII. Hayan cumplido en tiempo y forma las disposiciones aplicables de carácter fiscal.

En los casos en que pretendan ejercerse en Gasto de Capital y de Operación en aquellas partidas que estén sujetas a Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el Oficio de Autorización para el ejercicio de sus Recursos Públicos.

De las actas en las que conste la autorización del Órgano de Gobierno para el ejercicio de Recursos Públicos provenientes de Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, se remitirá copia debidamente suscrita por todos los o las integrantes de dicho órgano a la Secretaría, señalando los objetivos, metas y resultados a alcanzar en la aplicación de estos recursos.

La Contraloría verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

## **ARTÍCULO 71**

Las Entidades No Apoyadas deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el artículo 70 de esta Ley en materia de programación, presupuestación y ejercicio de sus Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, a excepción de la fracción III.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

## **ARTÍCULO 72**

Los Ejecutores de Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

I. Gastos de ceremonial; gasto de orden social y cultural; congresos y convenciones; exposiciones; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de capacitación; difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales; telefonía celular; telefonía tradicional; servicios de telecomunicaciones y satélites; energía eléctrica; seguros de bienes patrimoniales; gastos de representación; servicios de investigación científica y desarrollo, así como las demás que determine la Secretaría;

II. Adquirir o arrendar bienes inmuebles, salvo que se realice la contratación por sustitución o bien, cuando tratándose de unidades administrativas de nueva creación o por ampliación del servicio, se justifique plenamente esta necesidad ante la Secretaría, en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de espacios físicos disponibles.

Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra, y se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública; así como la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias o Entidades;

III. En aquellos casos que las Dependencias o Entidades requieran adquirir un inmueble para destinarlo al servicio público o para uso común, la Suficiencia Presupuestaria se determinará conforme al cumplimiento de los procedimientos administrativos que se establezcan en los lineamientos bajo los cuales se regulará la adquisición de bienes inmuebles que deban incorporarse al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla, y a la demás normatividad aplicable que emita la Secretaría;

IV. Adquirir o arrendar mobiliario y equipo que se destine para oficinas públicas, exceptuando aquellas erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento de disposiciones legales, programas o proyectos prioritarios, institucionales, de infraestructura o de alto impacto social aprobados; y

V. Adquirir o arrendar vehículos, exceptuándose aquellos casos en que se destinen a programas prioritarios, remitiendo a la Secretaría la debida justificación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para realizar este tipo de erogaciones requerirán, en forma específica y previa al ejercicio de los Recursos Públicos, la autorización por escrito de sus respectivos

Órganos de Gobierno. Para el caso de las Dependencias y Entidades deberán contar con la autorización por escrito de la Secretaría, en los casos en que sea procedente. Las Entidades requerirán además la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

### **ARTÍCULO 73**

En relación con el artículo anterior los Ejecutores de Gasto deberán observar en su Gasto de Operación lo siguiente:

I. Llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, que generen gastos de mantenimiento excesivos, a través de subastas consolidadas que se efectúen por conducto de la Secretaría;

II. El gasto de mantenimiento de vehículos, mobiliario e inmuebles, deberá realizarse conforme a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con la finalidad de reducir gastos de operación; y

III. Implementarán en los casos que proceda, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

### **ARTÍCULO 74**

Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional, la impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, se realizarán a través del Organismo Público Descentralizado denominado Puebla Comunicaciones y/o de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar gastos destinados a publicaciones que no tengan relación con las funciones que les correspondan, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la esfera de su competencia.

### **ARTÍCULO 75**

En la contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones, estudios y otros trabajos, las Dependencias y Entidades, además de observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- I. Disponer de Suficiencia Presupuestaria;
- II. Que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuenten;
- III. Que los servicios a contratar se especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados;
- IV. Que los servicios no sean iguales o equivalentes a los del personal de plaza presupuestaria;
- V. Procurar la utilización de los servicios que presten las instituciones de la Administración Pública Estatal dedicadas a estas funciones; y
- VI. Abstenerse de contratar servicios de asesoría de personas físicas que se encuentren prestando sus servicios como servidoras y servidores públicos en cualquiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Ejecutores de Gasto deberán conservar y resguardar los productos que se hubiesen generado con motivo de la contratación de estos servicios, de acuerdo con lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

## **ARTÍCULO 76**

Las Dependencias y Entidades, para la autorización de pasajes y viáticos, deberán observar lo dispuesto en el Manual y las disposiciones adicionales que la Secretaría emita durante el Ejercicio Fiscal.

En el caso de pasajes aéreos y terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización previa y por escrito de la Secretaría, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con Suficiencia Presupuestaria y se tramite oportunamente su ministración ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté plenamente justificada;
- III. Que la justificación incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;
- IV. Que se integre la comprobación de los pasajes aéreos y terrestres internacionales, así como viáticos en el extranjero en los términos que establezca el Manual; y
- V. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Constitucionalmente Autónomos se estará a la



autorización que establezcan sus Órganos de Gobierno, tomando como referencia los criterios descritos en el presente artículo.

Las comisiones nacionales e internacionales se deberán sujetar a las medidas señaladas en el presente Capítulo, debiendo reducir el número de asistentes al estrictamente necesario.

### **ARTÍCULO 77**

La compra y renta de equipo y contratación de servicios de radiocomunicación, telefonía celular o cualquiera que sea su denominación comercial, se autorizará a funcionarias o funcionarios públicos de mando superior en las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, así como a otras servidoras y servidores públicos de menor nivel, que por su función requieran y justifiquen su uso, en estos casos se deberá observar lo siguiente:

- I. Que exista Disponibilidad Presupuestaria en la partida correspondiente;
- II. Contar con la autorización previa que emita la Secretaría, a propuesta de las o los titulares, coordinadoras o coordinadores, directoras o directores administrativos o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades; y
- III. Que no rebasen los rangos de consumo que determine la Secretaría.

### **ARTÍCULO 78**

Las o los coordinadores, directoras o directores administrativos o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades, deberán vigilar que las erogaciones de Gasto Corriente se destinen al debido cumplimiento de los propósitos y fines de sus respectivos Programas Presupuestarios, con apego a los importes aprobados en sus presupuestos de egresos y al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### **ARTÍCULO 79**

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá diferir, cancelar o reducir metas de Programas Presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando no exista Suficiencia Presupuestaria para su ejecución o se genere la necesidad de realizar reasignaciones presupuestales.

## **ARTÍCULO 80**

Las o los titulares de las Dependencias y Entidades deberán reducir el Gasto de Operación al mínimo indispensable que justifique la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Para estos efectos establecerán medidas

de ahorro en materiales, suministros y servicios básicos en la adecuada prestación de los servicios de su competencia; además de cubrir con la debida oportunidad sus compromisos de pago y con estricto apego a las disposiciones de esta Ley, así como las que resulten aplicables en la materia.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

#### **SECCIÓN I**

#### **DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

## **ARTÍCULO 81**

El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, para lograr una sociedad con igualdad, mediante un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como los proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades en el ejercicio de su presupuesto deberán considerar lo siguiente:

- I. Basarse en la Perspectiva de Género para la programación, presupuestación y ejercicio del Gasto Público y reflejarla en los objetivos e indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo, sustentadas en diagnósticos que hagan explícitas las brechas y desigualdades de género a fin de generar estadísticas desagregadas por sexo;
- II. Identificar y registrar a la población objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada por sexo, por edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Promover la igualdad de género en aquellos programas que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Empezar acciones que permitan avanzar en la consolidación de la Igualdad de Género;

V. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con Perspectiva de Género, a través de Indicadores de Género y Estadística Desagregada por Sexo; y

VI. Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género orientados al logro de una sociedad con igualdad conforme a la periodicidad que solicite el Instituto Poblano de las Mujeres.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores se estará a lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a las acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Instituto Poblano de las Mujeres.

## **ARTÍCULO 82**

Los Programas Presupuestarios que incorporan la Perspectiva de Género y sus indicadores, así como la inversión por objetivo transversal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres a los que se refiere el Apartado F, numeral 4 del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, fueron seleccionados por el Instituto Poblano de las Mujeres conforme a los Lineamientos o Mecanismos emitidos por éste para tal fin, desglosando la información en los incisos a, b y c.

## **ARTÍCULO 83**

Las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo anterior, deberán informar al Instituto Poblano de las Mujeres periódicamente sobre los resultados alcanzados en materia de igualdad de género medidos a través de los indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicho Instituto.

Para el seguimiento de los Recursos Públicos destinados a la Perspectiva de Género, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en sus Programas Presupuestarios, generará información de manera desagregada por sexo, edad y municipio, misma que deberá ser remitida a la instancia competente.

#### **ARTÍCULO 84**

Las Dependencias y Entidades difundirán por los medios disponibles los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, en los que deberán dar a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia.

### **SECCIÓN II**

#### **DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

#### **ARTÍCULO 85**

El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades en sus Programas Presupuestarios para la atención de las niñas, niños y adolescentes, así como la inversión por derecho y los indicadores alineados a los compromisos 10XINFANCIA a los que se refiere el Apartado F, numeral 3 del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de la protección integral de niñas, niños y adolescentes conforme al principio del interés superior de la niñez, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, los compromisos 10XINFANCIA impulsados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINA) que en el Estado de Puebla opera a través del modelo Casa Jóvenes en Progreso y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), desglosando la información en los incisos a, b y c.

#### **ARTÍCULO 86**

Las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán medidas que contribuyan a una cultura de protección a la infancia y la

adolescencia, y brinden protección especial para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

### **ARTÍCULO 87**

Las Dependencias y Entidades en el ejercicio del Gasto Público que se les asigne conforme a la presente Ley y que tengan a su cargo programas para la cultura de protección de las niñas, niños y adolescentes, basada en el principio del interés superior de la niñez, darán a conocer a la población los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, así como el importe destinado al financiamiento de los mismos en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo 85 de la presente Ley, deberán informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla periódicamente sobre los resultados alcanzados en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes a través de los indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicha Entidad.

### **ARTÍCULO 88**

Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

### **ARTÍCULO 89**

Los Ejecutores de Gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría la información relativa al ejercicio de los Recursos Públicos, que reciba

el Estado y en su caso, los municipios, provenientes de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

### **ARTÍCULO 90**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar la información financiera que les competa en el portal electrónico del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

### **ARTÍCULO 91**

El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano en el que se explicará de forma clara y sencilla el destino de los recursos públicos que contiene la presente Ley para una mejor comprensión de la ciudadanía en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

### **ARTÍCULO 92**

La Secretaría deberá hacer pública la información relativa a la fecha y al monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el presupuesto de egresos, realizadas a los municipios, a través de sus páginas oficiales.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que en su caso se determine.

## **TÍTULO QUINTO**

### **DE LA DEUDA PÚBLICA**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **ARTÍCULO 93**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás normatividad que rige en este ámbito, a fin de contar con finanzas públicas estatales en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que el tope máximo de contratación de créditos no exceda el 15% de los Ingresos de Libre Disposición.

##### **ARTÍCULO 94**

Corresponde a la Secretaría y a las Entidades, ejercer las atribuciones que en esta materia les otorga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría podrá destinar Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para cubrir las erogaciones que resulten de la contratación de financiamientos y que deban ser amortizados durante el Ejercicio Fiscal.

Las Entidades que tengan contratada o contraten deuda pública, determinarán de sus propios presupuestos de egresos, las cantidades que destinarán a las amortizaciones que deban realizar en el Ejercicio Fiscal.

##### **ARTÍCULO 95**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría o de las Entidades, de conformidad con la legislación vigente en la materia y el Decreto correspondiente que emita el Congreso del Estado, podrá, durante el presente Ejercicio Fiscal, contratar financiamientos destinados a Inversiones Públicas Productivas, y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores

condiciones del mercado, conforme a las bases que establezca la legislación aplicable vigente y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso del Estado apruebe, sin perjuicio de las cantidades que se encuentren disponibles en las autorizaciones vigentes emitidas por el Poder Legislativo.

#### **ARTÍCULO 96**

Cuando el Gobierno del Estado se constituya en aval u obligado solidario de financiamientos de los sujetos señalados en la legislación aplicable en materia de deuda pública, no podrán rebasar como monto máximo de aforo fideicomitido de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, el porcentaje que para tales efectos determine la propia Secretaría.

Las Entidades en cuyo Órgano de Gobierno participe la o el Titular del Ejecutivo, o en su caso, el Gobierno del Estado sea obligado solidario o avalista de los financiamientos que hayan contratado o contraten, se sujetarán a la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a esta Ley y a las demás disposiciones que regulen la asignación, ejercicio, control y supervisión del gasto.

#### **ARTÍCULO 97**

El Ejecutivo Estatal, por sí mismo o por conducto de la Secretaría, durante el Ejercicio Fiscal, podrá modificar la deuda pública directa o contingente en cualquier forma permitida por la ley de la materia, a efecto de reducir para el Estado, por el servicio de la deuda pública, las cargas financieras a través de la obtención de condonaciones, de mayores plazos de amortización, reducción de tasas de interés, comisiones o cualquier combinación entre ellas.

#### **ARTÍCULO 98**

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, informará al Poder Legislativo la situación que guarda la deuda pública de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del Ejercicio Fiscal correspondiente.



## **TÍTULO SEXTO**

### **DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **ARTÍCULO 99**

Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría, determine el porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado hasta por el cual el Gobierno del Estado podrá responder de manera global a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. La Secretaría estará facultada para determinar la Suficiencia Presupuestaria en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley.

## **TÍTULO SÉPTIMO**

### **PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

##### **ARTÍCULO 100**

El Gobierno del Estado a efecto de dar cumplimiento a los artículos 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, constituyó un fideicomiso para atender a la población afectada y los daños a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como llevar a cabo acciones para prevenir, mitigar o evitar las afectaciones ocasionadas por los fenómenos naturales perturbadores que se presenten en la Entidad Federativa y para el cual, destina en el presente Ejercicio Fiscal la cantidad de \$19,935,140.56 (Diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta pesos 56/100 M.N.) , la cual se encuentra referenciada en el numeral 11 Apartado C y numeral 3 Apartado G del Anexo mencionado en el artículo 11 de la presente Ley.

## **TRANSITORIOS**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2018; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Lunes 18 de diciembre de 2017, Número 12 Undécima Sección, Tomo DXII).

**PRIMERO.** La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, o hasta en tanto entre en vigor el ordenamiento jurídico que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado, a través del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, será el encargado de la difusión e implementación de las normas contables, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

**CUARTO.** En el marco del proceso de armonización contable y de la adopción de la gestión para resultados (GpR), cuando las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas estatales en los que se hagan referencia a los Programas Operativos Anuales (POA'S) se entenderá por éstos al proceso de programación estratégica institucional de los Programas Presupuestarios.

**QUINTO.** La información financiera adicional a la contenida en la presente Ley, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal para cumplir con fines de transparencia fiscal, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios electrónicos oficiales.

**SEXTO.** Las definiciones establecidas en el artículo 2 de esta Ley son complementarias a las señaladas en el glosario de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y basadas en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin que exista contraposición alguna entre éstos.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ.

Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración. **C. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica.

## Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2018, para Fines de Transparencia

### ÍNDICE DE ANEXO

#### Apartado "A" Recursos Destinados a Municipios

1. Participaciones en Ingresos Federales que Incluyen los Incentivos Otorgados por el Estado Mediante Instrumentos Jurídicos Suscritos con la Federación y los demás Fondos Participables que se Transfieren a los Municipios
2. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
3. Transferencias a Municipios de los Fondos de Aportaciones
  - a) Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)
  - b) Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)

#### Apartado "B" Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado

1. Clasificación por Objeto del Gasto
2. Clasificación por Tipo de Gasto
3. Clasificación Funcional del Gasto
4. Clasificación Programática
5. Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo
6. Clasificación Administrativa del Gasto

#### Apartado "C" Disciplina Financiera

1. Balance Presupuestario - LDF
2. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación por Objeto del Gasto - LDF
3. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Administrativa - LDF
4. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Funcional del Gasto - LDF
5. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación de Servicios Personales por Categoría - LDF
6. Proyecciones de Ingresos
7. Proyecciones de Egresos
8. Resultados de Ingresos
9. Resultados de Egresos
10. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Estado
11. Aportación y Costo Promedio para Infraestructura Dañada por Desastres Naturales

#### Apartado "D" Deuda Pública, Obligaciones y Cuentas Bancarias

1. Estimación del Servicio de la Deuda Directa
2. Estimación del Servicio de la Deuda Contingente
3. Destino, Tipo de Instrumento de Contratación, Tipo de Garantía, Decretos Aprobatorios, Comisiones, Manejos de Cuenta y Servicios Bancarios Accesorios Asociados a la Deuda Pública
4. Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad Pública de los Estados (PROFISE)

5. Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC)
6. Relación de Cuentas Bancarias Productivas
7. Asociaciones Público Privadas, Proyectos para Prestación de Servicios y Compromisos Multiantuales

**Apartado "E" Programas e Indicadores**

1. Presupuesto Asignado a cada uno de los Programas del Estado
  - a) Por Tipo de Gasto
  - b) Por Capítulo de Gasto
2. Indicadores de Mayor Impacto para Medir los Programas Presupuestarios

**Apartado "F" Presupuestos Transversales**

1. Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
  - a) Principales Acciones Estratégicas de Incidencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible
2. Desarrollo Equitativo de las Regiones
  - a) Inversión en el Desarrollo Equitativo de las Regiones
  - b) Principales Acciones Estratégicas de Atención
3. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
  - a) Principales Indicadores de Desempeño
  - b) Programas Presupuestarios para la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes
  - c) Inversión en la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes
4. Sociedad con Igualdad de Género
  - a) Principales Indicadores de Desempeño
  - b) Programas Presupuestarios para la Atención de la Igualdad de Género
  - c) Inversión en la Atención de la Igualdad de Género

**Apartado "G" Información Presupuestal por Rubros Específicos**

1. Recursos a Instancias de Participación de Justicia Administrativa e Instituciones de Interés Público
  - a) Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado
  - b) Junta Local de Conciliación y Arbitraje
  - c) Tribunal de Justicia Administrativa
  - d) Instancia Contenciosa Administrativa
  - e) Perrogativas Partidos Políticos
  - f) Instituto Metropolitano de Planeación
  - g) Comité de Participación Ciudadana
2. Información Presupuestal Específica
  - a) Prioridades de Gasto
  - b) Programas y Proyectos de Inversión Pública
  - c) Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno
  - d) Recursos para la Seguridad Pública
  - e) Integración y Desglose del Gasto Educativo

- f) Recursos Destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático
  - g) Gasto en Comunicación Social
  - h) Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
3. Fideicomisos
  4. Transferencias y Subsidios
    - a) Subsidios y Ayudas Sociales
    - b) Tipo de Subsidios
    - c) Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil
    - d) Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola

**Apartado "H" Servicios Personales: Plazas y Tabuladores**

1. Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado
2. Previsiones Salariales y Económicas para Cubrir Incrementos Salariales, Creación de Plazas y Otros
3. Previsiones para el Personal Eventual
4. Presupuesto para el Pago de Laudos Laborales
5. Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de las Servidoras y Servidores Públicos de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla:
  - a) Poder Legislativo:
    - Honorable Congreso del Estado de Puebla
  - b) Poder Judicial:
    - Poder Judicial del Estado de Puebla
  - c) Organismos Constitucionalmente Autónomos:
    - Instituto Electoral del Estado
    - Tribunal Electoral del Estado de Puebla
    - Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
    - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
    - Fiscalía General del Estado de Puebla
  - d) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
    - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
6. Tabuladores y Plazas de las Servidoras y Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades Apoyadas y Magisterio
  - a) Concentrado de Plazas
    - Administración Pública Estatal - Sector Educativo
    - Entidades Apoyadas
  - b) Remuneraciones y Plazas de las Servidoras y Servidores Públicos
    - Administración Pública Estatal
    - Magisterio Federal
    - Magisterio Estatal

**Apéndice del Apartado "C"**

1. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Ingresos
2. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Egresos



Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Región	Catálogo de Municipios	No.	Municipio	Clave Programática Presupuestaria	I. Fondo de Desarrollo Municipal	II. Fondo para Incentivar y Estimular la Participación Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Participaciones Municipales (+I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación Municipal	V. Recursos Provenientes de la Aplicación de la Ley del Impuesto sobre Egresos (Contribuciones)	VI. Fondo de Compensación Inter municipal (FOCI)	VII. Fondo de Infraestructura (FEMI)	VIII. Total Fondos y Participaciones Municipales (+V+VI+VII)	IX. Participaciones Recaudadas por el Impuesto Sobre el Fondo (ISR)	X. Total Participaciones Recaudadas por el Impuesto Sobre el Fondo (ISR+VIII+IX)
Mamerores		063	Espozuma	0063	\$15,424,541	\$0	\$15,424,541	\$13,733	\$16,443	\$10,047	\$10,655	\$872,848	\$407,319	\$17,264,746
Sierra Norte		064	Francisco X. Mena	0064	\$21,409,844	\$0	\$21,409,844	\$10,428	\$10,216	\$20,619	\$17,922	\$377,922	\$10,216	\$23,079,869
Sierra		065	General Felipe Ángeles	0065	\$20,900,714	\$0	\$20,900,714	\$13,428	\$13,428	\$20,619	\$13,294	\$1,001,246	\$1,424,314	\$23,596,617
Mixteca		066	Guadalupe	0066	\$10,688,387	\$0	\$10,688,387	\$13,733	\$13,733	\$10,047	\$6,882	\$798,490	\$0	\$11,606,830
Mixteca		067	San Juan Ateasco	0067	\$16,105,244	\$0	\$16,105,244	\$13,733	\$13,733	\$10,047	\$10,717	\$778,859	\$6,324,415	\$18,342,228
Sierra Norte		068	Hermenegildo Galeana	0068	\$16,808,838	\$0	\$16,808,838	\$13,733	\$13,733	\$10,047	\$10,717	\$778,859	\$6,324,415	\$18,342,228
Sierra Norte		069	Henry	0069	\$11,718,584	\$182,104	\$11,900,688	\$13,733	\$13,733	\$10,047	\$7,405	\$775,260	\$13,633	\$13,835,616
Valle de Adolfo y		070	Huixquilucan	0070	\$10,139,633	\$471,165	\$10,610,798	\$37,047	\$94,849	\$26,670	\$20,526	\$1,168,851	\$744,351	\$34,430,209
Mamerores		071	Huixquilucan	0071	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Sierra Norte		072	Huixquilucan	0072	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Sierra Nororiental		073	Huixquilucan	0073	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Mixteca		074	Huixquilucan	0074	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Angoepolis		075	Huixquilucan	0075	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Sierra Nororiental		076	Huixquilucan	0076	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Sierra Nororiental		077	Huixquilucan	0077	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Sierra Nororiental		078	Huixquilucan	0078	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Mixteca		079	Huixquilucan	0079	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Mixteca		080	Huixquilucan	0080	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Mixteca		081	Huixquilucan	0081	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Sierra Norte		082	Huixquilucan	0082	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Sierra Norte		083	Huixquilucan	0083	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Sierra Norte		084	Huixquilucan	0084	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Valle de Adolfo y		085	Huixquilucan	0085	\$13,448,125	\$1,932,982	\$15,381,107	\$163,907	\$163,907	\$16,843	\$16,843	\$799,070	\$52,548	\$16,843,125
Mamerores		086	Jalisco	0086	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Mixteca		087	Jalisco	0087	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Mixteca		088	Jalisco	0088	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Nororiental		089	Jalisco	0089	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		090	Jalisco	0090	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		091	Jalisco	0091	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Mixteca		092	Jalisco	0092	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra		093	Jalisco	0093	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra		094	Jalisco	0094	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Mixteca		095	Jalisco	0095	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Mixteca		096	Jalisco	0096	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Angoepolis		097	Jalisco	0097	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		098	Jalisco	0098	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		099	Jalisco	0099	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Angoepolis		100	Jalisco	0100	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Nororiental		101	Jalisco	0101	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Angoepolis		102	Jalisco	0102	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Tehuacán y Sierra Negra		103	Jalisco	0103	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Angoepolis		104	Jalisco	0104	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra		105	Jalisco	0105	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra		106	Jalisco	0106	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		107	Jalisco	0107	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		108	Jalisco	0108	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		109	Jalisco	0109	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		110	Jalisco	0110	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		111	Jalisco	0111	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		112	Jalisco	0112	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		113	Jalisco	0113	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Angoepolis		114	Jalisco	0114	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra		115	Jalisco	0115	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra		116	Jalisco	0116	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra		117	Jalisco	0117	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra		118	Jalisco	0118	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Angoepolis		119	Jalisco	0119	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Tehuacán y Sierra Negra		120	Jalisco	0120	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Valle de Adolfo y		121	Jalisco	0121	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Mamerores		122	Jalisco	0122	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Angoepolis		123	Jalisco	0123	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Sierra Norte		124	Jalisco	0124	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Valle de Adolfo y		125	Jalisco	0125	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Mamerores		126	Jalisco	0126	\$19,072,912	\$18,346,939	\$37,419,851	\$36,122	\$148,303	\$79,019	\$42,606	\$850,772	\$129,875	\$38,234,477
Valle de Adolfo y		127	Jalisco	0127	\$19,072,912									



Lista de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Región	Código de Municipio	No. Municipio	Clave Programa Presupuestaria	L. Fondo de Desarrollo Municipal	L. Fondo General de Participaciones	L.2 Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios Aplicado a los Cervezas, Bebidas Alcohólicas, Bebidas Fermentadas, Alcoholicas y Tabacos y Tabacos	L.3 Fondo de Incentivos para el Desarrollo de Municipios con Menos de 100,000 Habitantes	L.4 Impuesto Automóviles Nuevos	L.5 Impuesto Estatal Sobre Ingresos, Renta, RIFs, Sorteos y Concursos	II Fondo para Estimular el Desarrollo Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total de los Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fertilización y Recaudación	V. Recursos Provenientes de la Derivación de las Cuentas Previsadas en la Fracción II de la Ley del Impuesto sobre Predios, Servicios y Actividades (Góblitos)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Infraestructura (FEXH)	VIII. Total Fondos y Participaciones a Municipios (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones Recaudadas por el Impuesto sobre Predios, Servicios y Actividades (Fondo ISR)	X. Total Participaciones, Participaciones a Municipios y Participaciones (III+VIII+IX)	
143	Agulapópolis	143	C143	\$22,000,931	\$22,116,955	\$92,828	\$45,648	\$0	\$0	\$375,992	\$2,304,223	\$31,723	\$163,829	\$37,480	\$128,721	\$1,287,271	\$356,904	\$26,485,158	
144	Tehuacan y Sierra Negra	144	C144	\$32,227,454	\$30,999,675	\$81,728	\$61,510	\$0	\$0	\$203,917	\$3,427,451	\$33,723	\$34,740	\$187,784	\$28,810	\$876,330	\$7,349	\$33,707,781	
145	Mixteca	145	C145	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$7,936,741
146	Mixteca	146	C146	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
147	Mixteca	147	C147	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
148	Mixteca	148	C148	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
149	Mixteca	149	C149	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
150	Mixteca	150	C150	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
151	Mixteca	151	C151	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
152	Mixteca	152	C152	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
153	Mixteca	153	C153	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
154	Mixteca	154	C154	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
155	Mixteca	155	C155	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
156	Mixteca	156	C156	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
157	Mixteca	157	C157	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
158	Mixteca	158	C158	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
159	Mixteca	159	C159	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
160	Mixteca	160	C160	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
161	Mixteca	161	C161	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
162	Mixteca	162	C162	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
163	Mixteca	163	C163	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
164	Mixteca	164	C164	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
165	Mixteca	165	C165	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
166	Mixteca	166	C166	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
167	Mixteca	167	C167	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
168	Mixteca	168	C168	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
169	Mixteca	169	C169	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
170	Mixteca	170	C170	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
171	Mixteca	171	C171	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
172	Mixteca	172	C172	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
173	Mixteca	173	C173	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
174	Mixteca	174	C174	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
175	Mixteca	175	C175	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
176	Mixteca	176	C176	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
177	Mixteca	177	C177	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
178	Mixteca	178	C178	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
179	Mixteca	179	C179	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
180	Mixteca	180	C180	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
181	Mixteca	181	C181	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
182	Mixteca	182	C182	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
183	Mixteca	183	C183	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
184	Mixteca	184	C184	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
185	Mixteca	185	C185	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
186	Mixteca	186	C186	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
187	Mixteca	187	C187	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
188	Mixteca	188	C188	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
189	Mixteca	189	C189	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
190	Mixteca	190	C190	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
191	Mixteca	191	C191	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
192	Mixteca	192	C192	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715	\$2,715	\$2,715	\$0	\$12,192,653
193	Mixteca	193	C193	\$11,689,767	\$11,235,830	\$46,931	\$87,999	\$0	\$0	\$68,911	\$1,637,026	\$33,723	\$1,555,479	\$83,651	\$2,715				





Lección de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMD.F.)																	
Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4	Angelesópolis	104	104	Noxalican	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660
3	Angelesópolis	105	105	Ocoyucan	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773	\$6,146,773
106	Angelesópolis	106	106	Ocoyucan	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849
107	Sierra Norte	107	107	Oriental	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541
108	Sierra Norte	108	108	Oriental	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805
109	Sierra Norte	109	109	Pahuatlán	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310
110	Sierra Norte	110	110	Palmar de Bravo	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221
111	Sierra Norte	111	111	Pantepec	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655
112	Mixtepec	112	112	Pedraza	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513
113	Mixtepec	113	113	Pixtla	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070	\$6,448,070
114	Angelesópolis	114	114	Puebla	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126
115	Sierra Norte	115	115	Quechobac	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112	\$6,193,112
116	Sierra Norte	116	116	Quimistán	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890	\$6,418,890
117	Sierra Norte	117	117	Rafael Lara Grajales	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409	\$5,555,409
118	Sierra Norte	118	118	Los Reyes de Juárez	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247
119	Angelesópolis	119	119	San Andrés Cholula	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451
120	Tehuacán y Sierra Negra	120	120	San Antonio Chahula	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300
121	Valle de Atoyac y Matamoros	121	121	San Diego la Mesa Tschimilzingo	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214
122	Angelesópolis	122	122	San Felipe Teotihuacán	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300	\$8,346,300
123	Sierra Norte	123	123	San Felipe Tepatlán	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285	\$8,212,285
124	Tehuacán y Sierra Negra	124	124	San Gabriel Chahula	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589
125	Valle de Atoyac y Matamoros	125	125	San Gregorio Atampán	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319	\$3,151,319
126	Valle de Atoyac y Matamoros	126	126	San Jerónimo Tecuacán	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060	\$6,621,060
127	Mixtepec	127	127	San Jerónimo Tlacotalán	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075	\$6,868,075
128	Sierra Norte	128	128	San José Chahula	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745	\$6,547,745
129	Tehuacán y Sierra Negra	129	129	San José Michmalán	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668
130	Sierra Norte	130	130	San Juan Atoyac	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716	\$4,737,716
131	Mixtepec	131	131	San Juan Atoyac	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359	\$1,281,359
132	Angelesópolis	132	132	San Martín Texmelucan	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685	\$4,456,685
133	Valle de Atoyac y Matamoros	133	133	San Martín Tlaxiotepec	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642
134	Mixtepec	134	134	San Matías Tlaxiotepec	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570
135	Mixtepec	135	135	San Matías Tlaxiotepec	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254	\$1,842,254
136	Angelesópolis	136	136	San Miguel Xoxotlán	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616
137	Sierra Norte	137	137	San Nicolás Buenavista	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869	\$9,722,869
138	Angelesópolis	138	138	San Nicolás de los Rios	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203	\$15,423,203
139	Mixtepec	139	139	San Pablo Atoyac	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146	\$2,921,146
140	Angelesópolis	140	140	San Pedro Cholula	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525
141	Mixtepec	141	141	San Pedro Yecotitlanhaca	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945	\$3,164,945
142	Sierra Norte	142	142	San Salvador el Seco	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056	\$28,160,056
143	Angelesópolis	143	143	San Salvador el Verde	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024	\$16,556,024
144	Sierra Norte	144	144	San Salvador Huixtola	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259	\$5,472,259
145	Tehuacán y Sierra Negra	145	145	San Sebastián Tlaxiotepec	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430	\$80,330,430
146	Mixtepec	146	146	San Juan Tlaxiotepec	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993	\$10,133,993
147	Mixtepec	147	147	San Juan Tlaxiotepec	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859	\$1,176,859
148	Valle de Atoyac y Matamoros	148	148	San Juan Tlaxiotepec	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612
149	Tehuacán y Sierra Negra	149	149	San Juan Tlaxiotepec	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268	\$14,269,268
150	Mixtepec	150	150	Huehuetlán el Grande	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018	\$14,775,018
151	Angelesópolis	151	151	San Juan Huixtola	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697	\$4,676,697
152	Sierra Norte	152	152	San Juan Huixtola	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355
153	Angelesópolis	153	153	Tecuil de Herrera	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106	\$1,183,106
154	Sierra Norte	154	154	Tecuil de Herrera	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437	\$39,487,437
155	Sierra Norte	155	155	Tecuil de Herrera	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969	\$5,859,969
156	Tehuacán y Sierra Negra	156	156	Tecuil de Herrera	\$10,509,640	\$10,509,640											

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (ESM.D.F.)																	
Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4	Angoleópolis	163	1163	Tepehuac de Hidalgo	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619	\$871,619
4	Angoleópolis	164	1164	Tepehua	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122	\$6,095,122
5	Valle de Atlixco y Manamoras	165	1165	Tepehuac de Hidalgo	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646	\$2,006,646
5	Valle de Atlixco y Manamoras	166	1166	Tepehuac de Hidalgo	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019	\$1,037,019
1	Sierra Norte	167	1167	Tepehuac de Hidalgo	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535	\$2,512,535
5	Valle de Atlixco y Manamoras	168	1168	Tepehuac de Hidalgo	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069	\$1,045,069
6	Mixteca	169	1169	Tepehuac de Hidalgo	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195	\$3,749,195
3	Serdán	170	1170	Tepehuac de Hidalgo	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971	\$3,186,971
4	Angoleópolis	171	1171	Tepehuac de Hidalgo	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291	\$1,832,291
1	Sierra Norte	172	1172	Tepehuac de Hidalgo	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372	\$3,653,372
2	Sierra Nororiental	173	1173	Tedes de Avila Castillo	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659	\$3,790,659
2	Sierra Nororiental	174	1174	Tehuacan	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794	\$3,540,794
5	Valle de Atlixco y Manamoras	175	1175	Tehuacan	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836	\$1,205,836
5	Valle de Atlixco y Manamoras	176	1176	Tehuacan	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063	\$531,063
7	Tehuacan y Sierra Negra	177	1177	Tehuacan y Sierra Negra	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263	\$6,491,263
1	Sierra Norte	178	1178	Tehuacan y Sierra Negra	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287	\$4,603,287
3	Serdán	179	1179	Tehuacan y Sierra Negra	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984	\$4,080,984
4	Angoleópolis	180	1180	Tehuacan y Sierra Negra	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996	\$6,197,996
4	Angoleópolis	181	1181	Tehuacan y Sierra Negra	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380	\$4,278,380
1	Sierra Norte	183	1183	Tehuacan y Sierra Negra	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485	\$3,011,485
1	Sierra Norte	184	1184	Tehuacan y Sierra Negra	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045	\$1,623,045
5	Valle de Atlixco y Manamoras	185	1185	Tehuacan y Sierra Negra	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261	\$89,261
2	Sierra Nororiental	186	1186	Tehuacan y Sierra Negra	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561	\$6,205,561
1	Sierra Norte	187	1187	Tehuacan y Sierra Negra	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928	\$1,381,928
5	Valle de Atlixco y Manamoras	188	1188	Tehuacan y Sierra Negra	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900	\$4,183,900
4	Angoleópolis	189	1189	Tehuacan y Sierra Negra	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511	\$1,442,511
6	Mixteca	190	1190	Tehuacan y Sierra Negra	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631	\$1,857,631
4	Angoleópolis	191	1191	Tehuacan y Sierra Negra	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663	\$1,111,663
2	Sierra Nororiental	192	1192	Tehuacan y Sierra Negra	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630	\$974,630
6	Mixteca	193	1193	Tehuacan y Sierra Negra	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520	\$9,379,520
1	Sierra Norte	194	1194	Venustiano Carranza	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399	\$2,210,399
5	Valle de Atlixco y Manamoras	195	1195	Vicente Guerrero	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057	\$7,530,057
6	Mixteca	196	1196	Xicotepetlac de Bravo	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230	\$1,974,230
1	Sierra Norte	197	1197	Xicotepetlac de Bravo	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393	\$6,680,393
6	Mixteca	198	1198	Xicotepetlac de Bravo	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045	\$2,169,045
2	Sierra Nororiental	199	1199	Xicotepetlac de Bravo	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600	\$7,442,600
1	Sierra Norte	200	1200	Xicotepetlac de Bravo	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833	\$6,463,833
5	Valle de Atlixco y Manamoras	201	1201	Xicotepetlac de Bravo	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049	\$3,232,049
2	Sierra Nororiental	202	1202	Xicotepetlac de Bravo	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880	\$2,547,880
6	Mixteca	203	1203	Xicotepetlac de Bravo	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124	\$1,168,124
2	Sierra Nororiental	204	1204	Yauhmoac	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924	\$8,380,924
5	Valle de Atlixco y Manamoras	205	1205	Yauhmoac	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094	\$2,248,094
6	Mixteca	206	1206	Zacapan	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263	\$6,643,263
2	Sierra Nororiental	207	1207	Zacapan	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050	\$7,974,050
1	Sierra Norte	208	1208	Zacapan	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864	\$7,428,864
7	Tehuacan y Sierra Negra	209	1209	Zapotitlán de Méndez	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317	\$7,843,317
2	Sierra Nororiental	210	1210	Zapotitlán de Méndez	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919	\$9,570,919
2	Sierra Nororiental	211	1211	Zapotitlán de Méndez	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409	\$7,354,409
2	Sierra Nororiental	212	1212	Zapotitlán de Méndez	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764	\$3,143,764
1	Sierra Norte	213	1213	Zapotitlán de Méndez	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321	\$2,106,321
7	Tehuacan y Sierra Negra	214	1214	Zapotitlán de Méndez	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597	\$1,397,597
1	Sierra Norte	215	1215	Zapotitlán de Méndez	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116	\$813,116
2	Sierra Nororiental	216	1216	Zapotitlán de Méndez	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859	\$533,859
7	Tehuacan y Sierra Negra	217	1217	Zapotitlán de Méndez	\$6,832,108	\$6,832,108	\$6,832,108	\$6,832,									











Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)																	
Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Sierra Norte	178	1178	Tehuacan	\$9,948,605	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050
3	Serdán	179	1179	Tlaxiahuacan	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110
4	Angelópolis	180	1180	Tehuacan	\$2,296,358	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363
4	Angelópolis	181	1181	Tehuacan	\$4,297,030	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086	\$3,538,086
4	Angelópolis	182	1182	Tehuacan	\$2,989,527	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127	\$2,491,127
4	Sierra Norte	183	1183	Tehuacan	\$12,050,983	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249
1	Sierra Norte	184	1184	Tehuacan	\$3,915,876	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323
5	Valle de Atlisco y Matamoros	185	1185	Tehuacan	\$5,092,508	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376
2	Sierra Nororiental	186	1186	Tehuacan	\$32,296,213	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684
1	Sierra Norte	187	1187	Tehuacan	\$3,223,526	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627
5	Valle de Atlisco y Matamoros	188	1188	Tehuacan	\$10,829,119	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427
4	Angelópolis	189	1189	Tehuacan	\$12,803,039	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920
6	Mixteca	190	1190	Tehuacan	\$711,649	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304
6	Mixteca	191	1191	Tehuacan	\$55,518,291	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858
2	Sierra Nororiental	192	1192	Tehuacan	\$3,807,923	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227	\$317,227
6	Mixteca	193	1193	Tehuacan	\$4,297,633	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136
1	Sierra Norte	194	1194	Tehuacan	\$17,543,945	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995
7	Tehuacán y Sierra Negra	195	1195	Tehuacan	\$14,872,247	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354
6	Mixteca	196	1196	Tehuacan	\$912,478	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040
1	Sierra Norte	197	1197	Tehuacan	\$49,124,855	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738
6	Mixteca	198	1198	Tehuacan	\$709,839	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153
2	Sierra Nororiental	199	1199	Tehuacan	\$24,098,951	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246
1	Sierra Norte	200	1200	Tehuacan	\$2,024,580	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715
5	Valle de Atlisco y Matamoros	201	1201	Tehuacan	\$1,990,807	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901
2	Sierra Nororiental	202	1202	Tehuacan	\$7,682,391	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283
6	Mixteca	203	1203	Tehuacan	\$3,821,191	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433
2	Sierra Nororiental	204	1204	Tehuacan	\$4,790,359	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197
7	Tehuacán y Sierra Negra	205	1205	Tehuacan	\$15,111,675	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306
6	Mixteca	206	1206	Tehuacan	\$2,651,192	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933
2	Sierra Nororiental	207	1207	Tehuacan	\$33,330,382	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199
1	Sierra Norte	208	1208	Tehuacan	\$49,729,153	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096
7	Tehuacán y Sierra Negra	209	1209	Tehuacan	\$5,123,266	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939
2	Sierra Nororiental	210	1210	Tehuacan	\$3,298,310	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859
2	Sierra Nororiental	211	1211	Tehuacan	\$9,753,807	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817
2	Sierra Nororiental	212	1212	Tehuacan	\$11,488,903	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409
1	Sierra Norte	213	1213	Tehuacan	\$8,033,186	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431
7	Tehuacán y Sierra Negra	214	1214	Tehuacan	\$10,142,198	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182
1	Sierra Norte	215	1215	Tehuacan	\$2,956,358	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362
2	Sierra Nororiental	216	1216	Tehuacan	\$1,472,752	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728
7	Tehuacán y Sierra Negra	217	1217	Tehuacan	\$1,023,316	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609
<b>Totales</b>					\$3,720,403,677	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

## Apartado "B" Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado

### I. Clasificación por Objeto del Gasto

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica) (Pesos)		Importe
Descripción	Total	
<b>Servicios Personales</b>		<b>85,881,806,829</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		31,265,189,385
Huésnes <sup>1</sup>		0
Sueldos Base al Personal Permanente		10,554,292,617
Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero		0
<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>		<b>210,144,504</b>
Honorarios Asimilables y Salarios		210,144,504
Sueldos Base al Personal Eventual		0
Retribuciones por Servicios de Carácter Social <sup>1</sup>		0
Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje		0
<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>		<b>7,466,145,184</b>
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados		620,422,040
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año		2,139,229,092
Compensaciones		0
Horas extraordinarias <sup>1</sup>		4,706,494,052
Sobrehuésnes <sup>1</sup>		0
Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial <sup>1</sup>		0
Honorarios Especiales <sup>1</sup>		0
Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores		0
<b>Seguridad Social</b>		<b>4,166,444,472</b>
Aportaciones de Seguridad Social		3,474,276,803
Aportaciones a Fondos de Vivienda		407,396,306
Aportaciones al Sistema para el Retiro		284,771,363
Aportaciones para Seguros		0
<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>		<b>4,620,394,219</b>
Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo		0
Indemnizaciones		99,119,906
Prestaciones y Haberes de Retiro		0
Prestaciones Contractuales		4,521,274,313
Apoyo a la Capacitación de los Servidores Públicos		0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		0
<b>Previsiones</b>		<b>2,477,907,607</b>
Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social		2,477,907,607
Estímulos		2,009,820,782
Recompensas		0
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>959,470,723</b>
<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>		<b>231,776,431</b>
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		45,346,968
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción		7,201,138
Material Estadístico y Geográfico		3,135
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		38,253,408
Material Impreso e Información Digital		10,017,350
Material de Limpieza		15,347,616
Materiales y Útiles de Enseñanza		115,606,716
Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas		0
<b>Alimentos y Utensilios</b>		<b>175,078,463</b>
Productos Alimenticios para Personas		169,456,466
Productos Alimenticios para Animales		29,964,27
Utensilios para el Servicio de Alimentación		2,683,570
<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>		<b>408,186</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima		0
Insulmas Textiles Adquiridos como Materia Prima		500
Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima		0
Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima		1,276
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima		388,950
Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima		0
Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima		17,460
Mercedes Adquiridas para su Comercialización		0
Otros Productos Adquiridos como Materia Prima		0
<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>		<b>345,168,168</b>
Productos Minerales no Metálicos		220,858,128

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

Importe

Descripción

Cemento y Productos de Concreto	50,680,236
Cal, Yeso y Productos de Yeso	158,688
Madera y Productos de Madera	2,405,037
Vidrio y Productos de Vidrio	530,156
Materia Eléctrica y Electrónica	56,888,004
Artículos Médicos para la Construcción	1,118,579
Materiales Complementarios	3,689,007
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	9,240,333
<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>4,278,101</b>
Productos Químicos Básicos	125,074
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	84,670
Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,625,516
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	442,132
Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	18,225
Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	203,008
Otros Productos Químicos	1,779,416
<b>Combustibles, Lubrificantes y Aditivos</b>	<b>120,316,023</b>
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	120,316,023
<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>24,499,115</b>
Vestuario y Uniformes	16,104,881
Prendas de Seguridad y Protección Personal	423,693
Artículos Deportivos	7,817,608
Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	487,430
<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>57,314</b>
Sustancias y Materias Explosivos	0
Materiales de Seguridad Pública	0
Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	0
<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>57,746,336</b>
Herramientas Menores	5,358,802
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	1,685,883
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa, Recreativa y Recreativa	169,222
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	3,269,999
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	43,762,560
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	0
Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos	3,221,707
Refacciones y Accesorios Menores de Bienes Muebles	278,163
<b>Servicios Básicos</b>	<b>2,745,396,186</b>
Energía Eléctrica	229,718,344
Gas	117,249,924
Agua	5,215,341
Telefonía Tradicional	25,506,206
Telefonía Celular	21,880,291
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	145,489
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	20,535,480
Servicios Postales y Telegráficos	35,342,249
Servicios Integrales y Otros Servicios	3,126,204
<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>717,160</b>
Arrendamiento de Terrenos	97,787,406
Arrendamiento de Edificios	0
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	14,548,537
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Arrendamiento de Equipo de Transporte	53,390,258
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,026,700
Arrendamiento de Activos Intangibles	15,909,110
Otros Arrendamientos	0
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>11,912,801</b>
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	439,466,490
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	30,347,073
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	29,509,630
Servicios de Capacitación	48,238,617
Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	6,576,241
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	1,800,000
Servicios de Protección y Seguridad	123,237,781
Servicios de Vigilancia	77,592,281
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	22,464,867
<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>495,581,495</b>
Servicios Financieros y Bancarios	6,112,811
Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	0
Servicios de Recaudación, Tasfado y Custodia de Valores	2,703,264

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)  
(Pesos)

Importe

Descripción	Importe
Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0
Seguro de Bienes Patrimoniales	453,102,962
Almacenaje, Envase y Embalaje	11,772,287
Fletes y Manobras	21,872,971
Comisiones por Ventas	16,200
Comisiones por Ventas	1,000
<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales</b>	<b>555,131,316</b>
<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>406,281,953</b>
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	3,093,404
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa, Recreativa y Deportivo	34,109,503
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	141,636
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	51,838,533
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	0
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	16,298,058
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	32,098,111
Servicios de Jardinería y Fungicidas	11,270,098
<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>208,000</b>
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	0
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales, para Promover la Venta de Bienes o Servicios	0
Servicios de Creatividad, Producción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	0
Servicios de Revelado de Fotografías	208,000
Servicios de la Industria Financiera, del Sonido y del Video	0
Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	0
Otros Servicios de Comunicación	0
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>28,000,655</b>
Pasajes Aéreos	2,831,063
Pasajes Terrestres	5,739,735
Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	0
Autotransporte	0
Viáticos en el País	16,646,960
Viáticos en el Extranjero	2,262,689
Gastos de Instalación y Traslado de Manaje	276,800
Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	243,408
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	15,824,710
<b>Servicios Oficiales</b>	<b>228,560,191</b>
Gastos de Ceremonial	182,094,309
Gastos de Orden Social y Cultural	5,503,603
Congresos y Convenciones	22,787,489
Exposiciones	2,350,080
Gastos de Representación	670,942,289
<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>82,012</b>
Servicios Funerarios y de Cementerios	13,185,212
Impuestos y Derechos	0
Inapuestas y Derechos de Imposición	0
Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	10,000
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0
Otros Gastos por Responsabilidades	180,800
Utilidades <sup>1</sup>	0
Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	345,366,952
Otros Servicios Generales	312,117,213
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>23,332,499,045</b>
<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>16,563,828,492</b>
Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	21,987,216
Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	303,799,219
Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	508,708,689
Asignaciones Presupuestarias a Organismos Autónomos	1,641,097,403
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	14,088,235,465
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras <sup>1</sup>	0
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros <sup>1</sup>	0
Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras <sup>1</sup>	0
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros <sup>1</sup>	0
<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>22,754,093</b>
Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	0
Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras	0
Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras <sup>1</sup>	0
Transferencias Otorgadas a Municipios	22,754,093
Transferencias a Fideicomisos de Municipios <sup>1</sup>	0
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>185,500,000</b>
Subsidios a la Producción	169,000,000
Subsidios a la Distribución	0
Subsidios a la Inversión	0
Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos <sup>1</sup>	16,500,000
Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés <sup>1</sup>	0
Subsidios a la Vivienda <sup>1</sup>	0

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

Importe

Descripción	Importe
Subvenciones al Consumo <sup>1</sup>	0
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0
Otros Subsidios <sup>1</sup>	0
<b>Ayudas Sociales</b>	<b>6,509,562,643</b>
Ayudas Sociales a Personas	25,752,845
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	39,990,611
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	6,243,166,341
Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	3,744,600
Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	155,331,404
Ayudas Sociales a Cooperativas	0
Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	0
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Sismos	41,576,842
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
Pensiones	0
Jubilaciones	0
Otras Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>3,446,920</b>
Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial <sup>1</sup>	0
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras <sup>1</sup>	0
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	0
Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	0
Otras Transferencias a Fideicomisos	3,446,920
<b>Transferencias a la Sociedad Civil</b>	<b>0</b>
Transferencias por Obligación de Ley <sup>1</sup>	0
<b>Donativos</b>	<b>47,407,297</b>
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	47,407,297
Donativos a Entidades Federativas <sup>1</sup>	0
Donativos a Fabricaciones Privadas <sup>1</sup>	0
Donativos a Fabricaciones Estatales <sup>1</sup>	0
Donativos Internacionales	0
<b>Transferencias al Exterior</b>	<b>0</b>
Transferencias para Gobiernos Extranjeros <sup>1</sup>	0
Transferencias para Organismos Internacionales <sup>1</sup>	0
Transferencias para el Sector Privado Externo <sup>1</sup>	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>62,236,881</b>
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>0</b>
Muebles de Oficina y Escribanía	0
Muebles, Excepto de Oficina y Escribanía	0
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	0
Objetos de Valor	0
Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	0
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>0</b>
Equipos y Aparatos Audiovisuales	0
Aparatos Deportivos	0
Cámaras Fotográficas y de Video	0
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>0</b>
Equipo Médico y de Laboratorio	0
Instrumental Médico y de Laboratorio	0
<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>0</b>
Vehículos y Equipo Terrestre	0
Carrocerías y Remolques	0
Equipo Aeroespacial	0
Equipo Ferroviario	0
Embarcaciones	0
Otros Equipos de Transporte	0
<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>0</b>
Equipo de Defensa y Seguridad	0
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>0</b>
Maquinaria y Equipo Agropecuario	0
Maquinaria y Equipo Industrial	0
Maquinaria y Equipo de Construcción	0
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0
Herramientas y Máquinas-Herramienta	0
Otros Equipos	0
<b>Activos Biológicos</b>	<b>0</b>
Bovinos	0
Porcinos	0
Aves	0

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

Importe

Descripción	Importe
Ovinos y Caprinos	0
Peces y Acuicultura	0
Equinos	0
Especies Menores y de Zoológico	0
Arboles y Plantas	0
Otros Activos Biológicos	0
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>62,256,881</b>
Terrenos	62,256,881
Viviendas	0
Edificios No Residenciales	0
Otros Bienes Inmuebles	0
<b>Activos Intangibles</b>	<b>0</b>
Software	0
Patentes	0
Marcas	0
Derechos	0
Concesiones	0
Franchicias <sup>1</sup>	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	0
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0
Otros Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>4,085,645,914</b>
<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	<b>0</b>
Edificación Habitacional <sup>1</sup>	0
Edificación No Habitacional <sup>1</sup>	0
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones <sup>1</sup>	0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización <sup>1</sup>	0
Construcción de Vías de Comunicación <sup>1</sup>	0
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Otra Pesada <sup>1</sup>	0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones <sup>1</sup>	0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados <sup>1</sup>	0
<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>	<b>4,085,645,914</b>
Edificación Habitacional	0
Edificación No Habitacional	1,228,930,395
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones <sup>1</sup>	0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	2,099,899,074
Construcción de Vías de Comunicación	816,816,445
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Otra Pesada	0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0
<b>Proyectos Productivos y Actos de Fomento</b>	<b>0</b>
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>5,995,682,025</b>
<b>Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas</b>	<b>0</b>
Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas <sup>1</sup>	0
Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas <sup>1</sup>	0
<b>Acciones y Participaciones de Capital</b>	<b>0</b>
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Parasetales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Parasetales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Parasetales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>	0
<b>Compra de Títulos y Valores</b>	<b>0</b>
Bonos <sup>1</sup>	0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>	0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>	0
Otros Valores <sup>1</sup>	0
<b>Concesión de Préstamos</b>	<b>0</b>
Concesión de Préstamos a Entidades Parasetales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Concesión de Préstamos a Entidades Parasetales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Concesión de Préstamos a Instituciones Parasetales Públicas Financieras con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica <sup>1</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>	0

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

Importe

Descripción	Importe
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>	0
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez <sup>1</sup>	0
<b>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Andoligos</b>	<b>1,367,043,865</b>
Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo <sup>1</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo <sup>1</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial <sup>1</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros <sup>1</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros <sup>1</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	1,367,043,865
Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas <sup>1</sup>	0
Inversiones en Fideicomisos de Municipios <sup>1</sup>	0
Otras Inversiones en Fideicomisos	0
<b>Otras Inversiones Financieras</b>	<b>0</b>
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	0
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	0
<b>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</b>	<b>4,538,638,160</b>
Contingencias por Fenómenos Naturales	0
Contingencias Socioeconómicas	4,538,638,160
Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>16,552,281,607</b>
Fondo General de Participaciones <sup>1</sup>	0
Fondo de Fomento Municipal	0
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	1,415,570,574
Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas <sup>1</sup>	6,362,361,828
Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	0
Convenios de Colaboración Administrativa	0
<b>Aportaciones</b>	<b>8,774,949,205</b>
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas <sup>1</sup>	0
Aportaciones de la Federación a Municipios <sup>1</sup>	0
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	8,774,949,205
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	0
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios <sup>1</sup>	0
<b>Convulsos</b>	<b>0</b>
Convulsos de Reasignación <sup>1</sup>	0
Convulsos de Descentralización <sup>1</sup>	0
Otros Convulsos <sup>1</sup>	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>732,845,063</b>
<b>Amortización de la Deuda Pública</b>	<b>123,509,697</b>
Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito <sup>2</sup>	0
Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	0
Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	0
Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito <sup>1</sup>	0
Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales <sup>1</sup>	0
Amortización de la Deuda Bilateral <sup>1</sup>	0
Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores <sup>1</sup>	0
Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	0
<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	<b>568,344,013</b>
Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	568,344,013
Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	0
Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0
Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito <sup>1</sup>	0
Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales <sup>1</sup>	0
Intereses de la Deuda Bilateral <sup>1</sup>	0
Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior <sup>1</sup>	0
Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales <sup>1</sup>	0
<b>Comisiones de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0
Comisiones de la Deuda Pública Externa <sup>1</sup>	0
<b>Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Gastos de la Deuda Pública Interna	0
Gastos de la Deuda Pública Externa <sup>1</sup>	0
<b>Costo por Coberturas</b>	<b>22,958,000</b>
Costos por Coberturas	22,958,000
<b>Apoyos Financieros</b>	<b>0</b>
Apoyos a Intermediarios Financieros <sup>1</sup>	0
Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional <sup>1</sup>	0
<b>Adudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>18,033,353</b>
ADEFAS	18,033,353

<sup>1</sup> Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

<sup>2</sup> Las cifras correspondientes pueden no coincidir con el Apartado "D" - Deuda Pública, Obligaciones y Cuentas Bancarias del Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2018, debido al redondeo.



2.1 Clasificación por Tipo de Gasto

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación por Tipo de Gasto (Pesos)		Importe
Descripción Total		
Gasto Corriente		85,581,196,829
Gasto de Capital		71,112,982,360
Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos		6,887,382,370
Reservas y Provisiones		123,309,697
Beneficiarios		7,777,932,402

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

3) Clasificación funcional del Gasto

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación Funcional (Pesos)		Importe
Descripción Total		
<b>Gobierno</b>		<b>85,581,196,829</b>
Legislación		10,809,258,692
Ejecución		8,949,123,000
Fiscalización		1,860,135,692
<b>Justicia</b>		<b>2,641,242,233</b>
Impartición de Justicia		154,776,219
Procuración de Justicia		508,708,689
Reclusión y Readaptación Social		1,988,669,568
Derechos Humanos		116,000,000
<b>Continuidad de la Política de Gobierno</b>		<b>14,894,908,134</b>
Gobierno Interior		1,997,234,693
Preservación y Custodio del Patrimonio Público		174,189,272
Función Pública		150,666,612
Asuntos Jurídicos		75,360,137
Organización de Procesos Electorales		706,470,156
Población		1,842,935
Territorio		2,288,799
Gobierno Exterior		18,017,448
<b>Relaciones Exteriores</b>		<b>0</b>
<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>		<b>2,811,834,687</b>
Asuntos Financieros		1,218,650,394
Asuntos Hacendarios		1,593,184,293
<b>Seguridad Nacional</b>		<b>0</b>
Defensa		0
Materia de Justicia para la Presidencia de la Seguridad Nacional		0
<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>		<b>2,887,603,793</b>
Policía		2,143,831,427
Protección Civil		135,276,335
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		71,210,633
Sistema Nacional de Seguridad Pública		507,285,396
<b>Otros Servicios Generales</b>		<b>556,604,421</b>
Servicios Regionales, Administrativos y Patrimoniales		248,470,625
Servicios Jurídicos		1,111,111
Servicios de Comunicación y Medios		187,163,103
Acceso a la Información Pública Gubernamental		29,728,082
Otros		114,427,586
<b>Desarrollo Social</b>		<b>52,206,442,241</b>
<b>Protección Ambiental</b>		<b>400,237,693</b>
Ordenación de Derechos		4,760,328
Administración del Agua		59,437,724
Ordenación de Aguas Residuales, Desechos y Alcantarillado		148,161,454
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		1,100,000,000
Otros de Protección Ambiental		4,560,602
<b>Vivienda, Servicios a la Comunidad</b>		<b>183,037,965</b>
Urbanización		112,535,474
Desarrollo Comunitario		1,839,852
Abastecimiento de Agua		73,779,863
Alumbrado Público		0
Vivienda		851,234,111
Servicios Comunitarios		16,533,531
Desarrollo Regional		500,000,000
<b>Salud</b>		<b>5,307,180,775</b>
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		1,624,335,422
Prestación de Servicios de Salud a la Persona		377,670,101
Generación de Recursos para la Salud		0
Rectoría del Sistema de Salud		235,147,633

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación Funcional  
(Piso)

Descripción

Importe

Protección Social en Salud	31,297,776.19
<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>	<b>833,461,178</b>
Deporte y Recreación	525,298,805
Cultura	273,267,760
Radio, Televisión y Editoriales	34,894,613
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
<b>Educación</b>	<b>38,195,882.11</b>
Investigación Básica	18,675,368
Educación Media Superior	653,875,368
Educación Superior	5,286,234,836
Postgrado	4,153,896,048
Educación para Adultos	124,033,117
Otros Servicios Educativos y Actividades Iliterantes	9,529,510,662
<b>Protección Social</b>	<b>5,492,370,963</b>
Enfermedad e Incapacidad	0
Edad Avanzada	0
Seguros Sociales	0
Desempleo	26,000,000
Alimentación y Nutrición	0
Apoyo Social para la Vivienda	9,596,647
Indígenas	0
Otros Grupos Vulnerables	5,457,774,316
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	58,866,570
Otros Asuntos Sociales	1,000,000,000
<b>Desarrollo Económico, Comerciales y Laborales en General</b>	<b>6,086,267,431</b>
Asuntos Económicos y Comerciales en General	378,882,075
Asuntos Laborales Generales	92,613,274
<b>Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza</b>	<b>456,370,052</b>
Agricultura	377,709,652
Silvicultura	374,216
Acuicultura, Pesca y Caza	0
Agropecuaria	54,288,235
Agroindustrial	1,803,766
Hidrogrfosla	1,997,123
Apoyo Financiero a la Baza y Seguro Agropecuario	47,225,451
<b>Combustibles y Energía</b>	<b>0</b>
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
Gas Natural (Hidrocarburos)	0
Combustibles Nucleares	0
Otros Combustibles	0
Eficiencia	0
Energía no Eléctrica	0
<b>Minería, Manufacturas y Construcción</b>	<b>0</b>
Actividad de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales	0
Manufacturas	0
Construcción	0
<b>Transporte</b>	<b>1,116,327,766</b>
Transporte por Carretera	833,028,136
Transporte por Agua y Puertos	0
Transporte por Ferrocarril	9,999,157
Transporte por Aire	0
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	273,302,473
Otros Relacionados con Transporte	1,863,499,889
<b>Comunicaciones</b>	<b>1,092,266,928</b>
Comunicaciones	1,092,266,928
<b>Turismo</b>	<b>1,052,635,928</b>
Hoteles	0
Restaurantes	0
<b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>	<b>19,020,437</b>
Investigación Científica	0
Desarrollo Tecnológico	19,020,437
Servicios Científicos y Tecnológicos	0
Innovación	0
<b>Otros Intermedios y Otros Asuntos Económicos</b>	<b>987,899,549</b>
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
Otros Industrias	0
Otros Asuntos Económicos	987,899,549
<b>Otros no Clasificados en Funciones Anteriores</b>	<b>17,299,940,485</b>
<b>Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda</b>	<b>714,811,710</b>
Deuda Pública Interna	714,811,710
<b>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno</b>	<b>16,567,098,422</b>
Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	14,216,815
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	7,777,932,402
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	8,774,949,205
<b>Suministro del Sistema Financiero</b>	<b>0</b>
Suministro del Sistema Financiero	0
Banca de Desarrollo	0
Apoyo a los Programas de Recreación en Unidades de Inversión (UDIS)	0
<b>Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>18,033,353</b>
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores	18,033,353

El sistema de cuentas es el siguiente:

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.



Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo  
(Pesos)

Descripción	Importe
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	<b>1643,054</b>
Dirección de Procesos Legislativos	1,944,677
Dirección de Notarías	7,220,063
Dirección de Sucesiones	2,881,626
Dirección de Gobierno	3,303,057
Dirección General de Asuntos Políticos	2,931,022
Dirección de Asesoría Jurídica	1,966,624
Dirección de Asesoría Jurídica	3,074,203
Dirección de Prevención de Desastres	1,706,827
Centro de Investigación y Seguridad	6,210,977
Dirección de Asesoría Jurídica	2,386,899
Dirección de Estudios Normativos	3,111,683
Dirección de Asuntos Penales	11,402,293
Dirección de Asuntos Civiles, Familiares y Administrativos	18,017,124
Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas	63,653,385
Dirección de Planeación, Logística y Administración	1,013,812
Dirección General de Prevención del Delito	1,321,789
Dirección de Asesoría Jurídica	1,966,624
Dirección de Infracción Penal	1,700,198
Subsecretaría de Desarrollo Político	4,087,078
Dirección General de Eñahce, Vinculación y Participación Ciudadana	2,458,350
Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población	2,458,350
<b>Órgano Interno de Control en la Secretaría</b>	<b>153,876,497</b>
Dirección de Análisis Estratégico y Transparencia	743,818
Oficina del C. Secretario	2,102,709
Dirección de Asesoría Administrativa	20,336,281
Unidad de Auditoría Externa	1,715,164
Dirección de Contraloría Social	5,834,934
Coordinación General Jurídica	1,576,083
Subsecretaría de Control y Auditoría	32,088,104
Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública	22,751,734
Dirección de Auditoría y Control de Programación	2,542,163
Coordinación General de Control y Seguimiento	3,809,902
Subsecretaría de Responsabilidades	4,446,430
Dirección de Padrones	2,554,871
Dirección de Asesoría Jurídica	1,274,271
Dirección de Asesoría Jurídica	792,152
Dirección de Asesoría Jurídica	1,560,047
Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial	2,275,172
Dirección de Análisis Jurídico	1,783,174
Dirección de Análisis de Quejas y Denuncias	1,426,621
Dirección de Participación y Evaluación	2,635,354
Dirección de Análisis Jurídico	2,458,350
Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales	15,158,917
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	<b>38,912,337,981</b>
Oficina del C. Secretario	6,493,216,659
Dirección General de Formación y Desarrollo de Docentes	1,013,262,843
Subsecretaría de Educación Superior	1,575,533
Dirección General de Planeación y Programación Presupuestales	4,199,651,904
Dirección de Primaria	3,572,746
Dirección de Secundaria	6,047,719,837
Dirección de Desarrollo Administrativo y Capacitación	4,606,617,311
Dirección de Educación Superior	1735,000
Subsecretaría de Educación Obligatoria	585,855
Dirección de Educación Superior	1,792,151,222
Oficialía Mayor	1,200,000
Dirección General de Planeación	2,907,612,245
Dirección de Planeación Educativa	2,612,661
Dirección de Educación Superior	6,230,302
Oficialía Mayor	6,456,559
Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente	1,864,022,848
Dirección de Escuelas Particulares	5,318,484
Dirección de Control Escolar	726,046
Dirección de Personal	694,809
Dirección de Recursos Financieros	954,309
Dirección de Asesoría Jurídica	936,075
Dirección de Informática	1,050,000
Dirección de Programación y Presupuesto	2,286,509
Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales	1,337,977
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 1.- Oaxaca	113,379,477
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 2.- Oaxaca	1,059,239
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 3.- Tlaxcala	1,052,740
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 4.- Tlaxcala	1,042,779
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 5.- Puebla	1,042,779
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 6.- Puebla	1,042,779
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 7.- Jalisco de Matamoros	1,078,996
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 8.- Avellan	1,068,490
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 9.- Tlaxcala	1,048,736
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 10.- Tlaxcala	1,048,736
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 11.- Puebla Oriente	1,118,059
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 12.- Puebla Norte	1,036,989
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 13.- Puebla Sur	791,749
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 14.- Zacapuaxtlan	1,110,490



Gobierno del Estado de Puebla  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo  
(Pesos)

Descripción	Importe
13,450,959	
<b>324,866,673</b>	
<b>Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico</b>	
Dirección General de Promoción	1,066,232
Dirección General de Fomento Industrial	3,441,016
Dirección de Recursos Materiales	847,545
Unidad de Análisis Económico	921,658
Unidad de Análisis Social	1,000,000
Unidad de Análisis Ambiental	244,724,806
Oficina del C. Secretario	864,419
Dirección General de Asuntos Legales	5,369,271
Dirección General de Administración y Finanzas	3,853,529
Dirección Consultiva y Acceso a la Información	1,473,373
Dirección General de Fomento	1,062,389
Dirección de Fomento	1,062,389
Dirección General de Gestión de Fondos	1,610,044
Dirección de Gestión de Fondos	3,229,106
Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social	20,493,188
Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Puebla	1,846,661
Dirección General de Fomento y Desarrollo Social	1,941,007
Dirección de Productividad y Desarrollo de Proyectos y Previsión Social	11,908,172
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	2,758,383
Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado	1,720,992
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	3,092,523
Procuraduría de la Defensa del Consumidor	3,197,320
<b>Secretaría de Medio Ambiente, Urbanidad y Ordenamiento Territorial</b>	951,219
Dirección de Medio Ambiente y Agua	42,510,699
Dirección de Gestión de Recursos Hídricos	5,865,671
Dirección de Gestión de Recursos Acuáticos	4,790,328
Dirección de Fomento a los Agropecuarios	2,992,258
Dirección de Fomento a los Agropecuarios	1,997,123
Dirección de Fomento a los Agropecuarios	1,002,134
Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos	1,821,208
Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento	44,654,659
Dirección de Seguridad Alimentaria	1,720,992
Subsecretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	3,092,523
Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	3,092,523
Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	951,219
Coordinación General del Medio Ambiente	42,510,699
Dirección de Calidad del Aire y Cambio Climático	5,865,671
Dirección de Gestión de Recursos Acuáticos	4,790,328
Coordinación General de Recursos Naturales	4,227,514
Dirección de Desarrollo Forestal	18,660,284
Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	2,140,109
Oficina del C. Secretario	156,011,661
Dirección General Administrativa	15,991,649
Dirección General Jurídica	4,237,917
Subsecretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	22,684,327
Subsecretaría de Desarrollo Rural	22,684,327
Coordinación General de Agropecuarios	52,564,243
Coordinación General de Agricultura y Ganadería	52,564,243
Instituto de Fomento y Desarrollo de los Recursos Naturales	52,564,243
Instituto de Protección de los Aguas para el Estado de Puebla	4,360,602
<b>Secretaría de Finanzas y Administración</b>	3,778,219,986
Oficina del C. Secretario	17,281,018
Subsecretaría de Ingresos	2,348,977
Subsecretaría de Administración	982,294,866
Subsecretaría de Planeación	49,332,328
Procuraduría Fiscal	5,395,975
Dirección de Planeación	15,620,483
Dirección de Fiscalización	14,709,845
Dirección de Comercio Exterior	39,133,863
Dirección de Inteligencia Tributaria	25,178,770
Unidad de Planeación y Presupuesto	3,576,289
Unidad de Investigación	4,259,623
Coordinación General Jurídica	4,532,264
Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos	4,312,387
Dirección de Asuntos Fiscales Consultivos	2,219,877
Dirección de Contabilidad	2,161,693
Dirección de Tesorería	32,326,693
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	43,942,991
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	8,230,121
Dirección de Planeación y Apoyo al Ejecutivo	28,712,870
Dirección de Estadística e Información	4,532,264
Dirección de Planeación y Desarrollo	6,715,113
Dirección de Seguimiento a la Inversión	7,854,278
Dirección de Planeación y Desarrollo	11,656,541
Dirección de Planeación y Desarrollo	5,077,619
Dirección de Planeación y Desarrollo	4,064,378
Dirección de Vinculación y Seguimiento Jurídico	3,228,363
Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica	1,100,000
Subsecretaría de Planeación, Administración y Mejoramiento Regulatorio	6,139,919
Subsecretaría de Administración	4,553,133
Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública	35,611,261
Dirección de Recursos Humanos	35,611,261
Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales	35,611,261
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles	35,611,261
Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios	67,816,644
Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública	14,105,994
Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios	9,583,518
Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrados de Servicios	3,945,710
Dirección General de Gobierno Electrónico	11,782,563
Dirección de Soluciones Tecnológicas	7,875,551
Dirección de Infraestructura y Tecnologías	11,672,3629



Gobierno del Estado de Puebla  
Balance Presupuestario - LDF  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Pesos)

I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	123,509,697
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	123,509,697
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	123,509,697
<b>Concepto</b>	<b>Estimado / Aprobado</b>
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = F1 + F2)	568,344,013
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	97,628,978
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	470,725,035
IV. Balance Primario (IV = III + E)	691,853,710
<b>Concepto</b>	<b>Estimado / Aprobado</b>
F1. Financiamiento (F = F1 + F2)	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	123,509,697
G1. Amortización de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-123,509,697
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0
<b>Concepto</b>	<b>Estimado / Aprobado</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	42,729,397,427
A2. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.2 = F2 - G2)	0
A3. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	42,729,397,427
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0
C2. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - F1 + C1)	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0
<b>Concepto</b>	<b>Estimado / Aprobado</b>
A3.1. Transferencias Federales Etiquetadas	43,152,409,402
A3.2. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-123,509,697
A3.3. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	123,509,697
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	43,028,899,705
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VII = A3.1 - A3.2)	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	123,509,697

\*Las cifras correspondientes a Deuda Pública pueden no coincidir con el Apartado D) Deuda Pública. Omb gascones y Cuenta Bancaria del Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2018, debido al redondeo.

2. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación por Objeto del Gasto - LDF

Concepto	Estimado / Aprobado (d)
<b>A. Gasto No Etiquetado (E=H+I+J+K+L+M+N+O+P+Q+R+S+T+U+V+W+X+Y+Z)</b>	<b>42,729,397,427</b>
A.1. Remuneraciones al Personal de Confianza Permanente	15,870,969,977
A.2. Remuneraciones al Personal de Confianza Transitorio	5,152,869,977
A.3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,613,961,623
A.4. Seguridad Social	1,846,714,395
A.5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,611,809,400
A.6. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	36,433,879
A.7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	106,799,316
A.8. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	40,526
A.9. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	20,843,653
A.10. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	109,407,406
A.11. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	3,748,870
A.12. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	49,945,303
A.13. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	149,962,775
A.14. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	376,858,439
A.15. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	177,032,197
A.16. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	507,596,431
A.17. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	208,000
A.18. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	24,450,596
A.19. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	132,786,096
A.20. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	8,614,969,092
A.21. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	5,924,567,180
A.22. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	185,500,000
A.23. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	2,440,939,417
A.24. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	3,446,970
A.25. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	47,407,297
A.26. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.27. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.28. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.29. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.30. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.31. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	62,236,881
A.32. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.33. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.34. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.35. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.36. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	62,236,881
A.37. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	0
A.38. Materiales y Suministros (B=H1+H2+H3+H4+H5+H6+H7+H8+H9)	2,763,511,589



Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla  
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos - LLEF  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Diciembre de 2018  
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado (d)
1) Otros Públicos en Bienes de Dominio Público <sup>1</sup>	0
2) Otros Públicos en Bienes Propios	2,762,511,589
3) Proyectos Productivos y Acuerdos de Fomento	0
4) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas <sup>2</sup>	5,422,071,441
5) Acciones y Participaciones de Capital	0
6) Constitución de Patrimonio <sup>3</sup>	0
7) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	883,433,281
8) <i>Préstamos de Dineros Materiales</i>	19,025,141
9) Provisiones para Contingencias y Otras Ergaciones Especiales	4,538,638,160
10) <i>Participaciones y Aportaciones (H=1412-13)</i>	7,777,932,402
11) Aportaciones	7,777,932,402
12) Convenios <sup>4</sup>	0
13) <i>Deuda Pública (H=142-24-144-45-46-47)</i>	1,38,612,331
14) Ingresos de la Deuda Pública	97,620,978
15) Comisiones de la Deuda Pública	0
16) Costo por Coberturas	22,991,353
17) <i>Ayudas Financieras<sup>5</sup></i>	0
18) <i>Atalayas de Ejercicios Finales Anteriores (ADEFAS)</i>	0
<b>A. Servicios Personales (Am=142-3-34-44-45-46-47)</b>	<b>43,829,008,503</b>
a) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,401,422,640
b) Remuneraciones al Personal de Carácter Temporario	0
c) Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,853,183,561
d) Seguridad Social	2,709,729,077
e) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,988,584,729
f) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	984,239,383
<b>B. Materiales y Suministros (B=14-142-143-144-145-146-147-148-149)</b>	<b>596,237,844</b>
b1) Alimentos y Utensilios	1,683,091,142
b2) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,960
b3) Minerales y Artículos de Construcción y de Reparación	324,324,315
b4) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,908,617
b5) Vestuario, Blancos, Pendidos de Protección y Artículos Deportivos	20,930,245
b6) Herramientas, Refacciones y Materiales Menores	7,801,033
b7) Servicios Bancarios	79,755,569
b8) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	62,608,051
b9) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	318,549,298
b10) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	47,239,111
b11) Servicios de Telefonía Social y Publicidad	0
b12) Servicios de Tránsito y Viajeros	3,550,059
b13) Servicios Oficiales	95,774,095
b14) <i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas (D=14-142-143-144-145-146-147-148-149)</i>	<b>14,718,100,953</b>
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,635,260,912
d2) Subsidios	14,216,815
d3) Ayudas Sociales	4,068,623,226
d4) Pensiones y Jubilaciones	0
d5) Subsidios a la Vivienda	0
d6) Subsidios a la Alimentación, Mandatos y Otros Análogos	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social <sup>6</sup>	0
d8) Donativos	0
d9) <i>Bienes Muebles e Inmuebles (E=14-142-143-144-145-146-147-148-149)</i>	<b>0</b>
e1) Bienes Muebles e Inmuebles	0
e2) Mobiliario y Equipo de Administración	0
e3) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
e7) Bienes Intangibles	0
e8) Bienes Intangibles	0
e9) <i>Activos Intangibles (F=14-142-143-144-145-146-147-148-149)</i>	<b>1,322,134,325</b>
f1) Otros Públicos en Bienes de Dominio Público <sup>1</sup>	0
f2) Otros Públicos en Bienes Propios	1,322,134,325
f3) Proyectos Productivos y Acuerdos de Fomento	0
f4) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas <sup>2</sup>	0
f5) Acciones y Participaciones de Capital	0
f6) Constitución de Patrimonio <sup>3</sup>	0
f7) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
f8) <i>Préstamos de Dineros Materiales</i>	0
f9) Provisiones para Contingencias y Otras Ergaciones Especiales	0
10) <i>Participaciones y Aportaciones (H=1412-13)</i>	<b>8,774,949,205</b>
11) Aportaciones	8,774,949,205
12) Convenios <sup>4</sup>	0
13) <i>Deuda Pública (H=142-24-144-45-46-47)</i>	<b>594,232,932</b>
14) Ingresos de la Deuda Pública	470,723,035
15) Comisiones de la Deuda Pública	0
16) Costo por Coberturas	0
17) <i>Ayudas Financieras<sup>5</sup></i>	0
18) <i>Atalayas de Ejercicios Finales Anteriores (ADEFAS)</i>	0
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>85,881,006,829</b>

Los cifras pueden no coincidir debido al redondeo

3. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Administrativa - LDF

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Pesos)		Estimado / Aprobado
Concepto		
<b>II. Gasto No Etiquetado</b>		
<b>Poder Ejecutivo</b>		
Ejecutivo del Estado		42,729,397,427
Gobierno		3,691,463,192
Secretaría de la Contraloría		43,876,691
Secretaría de Educación Pública		151,876,407
Secretaría de Desarrollo Social		15,271,125,519
Secretaría de Economía		925,866,504
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico		2,328,666,673
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial		640,491,471
Secretaría de Finanzas y Administración		10,661,919,656
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes		5,971,399,000
Secretaría de Cultura y Turismo		277,130,900
<b>Poder Legislativo</b>		303,790,219
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla		149,423,000
Auditoría Superior del Estado de Puebla		154,376,219
<b>Poder Judicial</b>		506,708,859
<b>Organismo Constitucionalmente Autónomos</b>		1,641,086,153
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla		28,969,294
Tribunal Electoral del Estado de Puebla		17,906,452
Instituto del Estado de Puebla		16,653,254
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla		892,992,449
Fracción General del Estado		327,248,152
<b>Otros Entidades Constitucionales del Estado de Puebla</b>		262,658,933
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla		79,107,296
Comisión de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla		5,975,733
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla		45,977,433
Comisión de Fomento y Desarrollo de Espacios Educativos		19,020,437
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla		48,664,919
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla		22,830,528
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdín		25,158,065
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés		17,803,520
Instituto Tecnológico Superior de Acapulco de Osorio		2,912,413
Instituto Tecnológico Superior de Ahuacatlán, Puebla		3,941,111
Instituto Tecnológico Superior de Amoztepec		13,644,114
Instituto Tecnológico Superior de Atlix		36,890,168
Instituto Tecnológico Superior de Zacapaxtla		30,367,208
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla		29,569,667
Universidad Tecnológica de Huehuetzingo		64,715,513
Universidad Tecnológica de Ixcatepec		56,480,618
Universidad Tecnológica de Puebla		34,722,352
Universidad Tecnológica de San Andrés Cholula		179,396,309
Instituto Tecnológico Superior de Huehuetzingo		26,555,692
Instituto Tecnológico Superior de Libres		23,375,796
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxiaco		20,273,152
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxiaco, Puebla		21,849,600
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan		23,484,498
Universidad Politécnica de Puebla		38,466,201
Universidad Intercultural del Estado de Puebla		17,060,207
Universidad Intercultural del Estado de Puebla, Ahuatempan		5,669,666
Comisión Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública		323,197,600
Universidad Politécnica de Amoztepec		10,942,571
Universidad Intermexima del Estado de Puebla-Chilchotla		16,104,120
Universidad Tecnológica de Tehuacán		10,972,658
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Cholula		12,511,704
Instituto Tecnológico Superior de Veracruzano Carranza		37,708,810
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos		37,842,210
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos		1,885,447
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla		26,770,955
Puebla Comunicaciones		166,894,613
Puebla Comunicaciones (Sociedad Anónima)		36,000,000
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxiaco		10,018,540
Museos Puebla		4,912,872
Comisión Mexicana de Transparencia y Gobierno Abierto		3,294,965
Comisión Mexicana de Transparencia y Gobierno Abierto		115,459,458
Instituto de Profesionalización del Ministerio Público		10,000,000
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital		31,263,012
<b>III. Gasto Etiquetado</b>		43,152,409,402
<b>Poder Ejecutivo</b>		3,257,146,400
Ejecutivo del Estado		0
Secretaría General de Gobierno		0
Secretaría de la Contraloría		20,641,112,462
Secretaría de Educación Pública		9,114,773,672
Secretaría de Desarrollo Social		0
Secretaría de Seguridad Pública		0
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico		46,089,010
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial		884,232,712
Secretaría de Finanzas y Administración		1,827,029,614
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes		0
Secretaría de Cultura y Turismo		0
<b>Poder Legislativo</b>		0
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla		0
Auditoría Superior del Estado de Puebla		0

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico de Egresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Pesos)		Estimado / Aprobado
Concepto		
<b>Poder Judicial</b>		0
<b>Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla</b>		0
<b>Organismos Constitucionales Autónomos</b>		0
<b>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</b>		0
<b>Tribunal Electoral del Estado de Puebla</b>		0
<b>Tribunal Registral del Estado de Puebla</b>		0
<b>Fiscalía General del Estado</b>		0
<b>Otros Entidades Parlamentarias y Organismos</b>		10,635,506,212
<b>Colégio de Bachilleres del Estado de Puebla</b>		4,390,859,212
<b>Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla</b>		0
<b>Comisión Estatal de Energía y Tecnología del Estado de Puebla</b>		181,462,968
<b>Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla</b>		374,356,699
<b>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Cholula</b>		0
<b>Instituto Politécnico de las Mujeres</b>		120,384,000
<b>Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de Atlixco</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Puebla</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de San Mateo del Puerto</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tehuacán</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de Zacapaxtla</b>		0
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</b>		0
<b>Universidad Tecnológica de la Familia del Estado de Puebla</b>		0
<b>Universidad Tecnológica de Huehuetlancingo</b>		638,925,458
<b>Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros</b>		0
<b>Universidad Tecnológica de Puebla</b>		0
<b>Universidad Tecnológica de San Andrés Cholula</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de Huehuetlancingo</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de Libres</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tepicua</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tlaxiaco</b>		0
<b>Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan</b>		0
<b>Universidad Interahum del Estado de Puebla</b>		0
<b>Universidad Interahum del Estado de Puebla-Altiplano</b>		0
<b>Universidad Interahum del Estado de Puebla-Altiplano</b>		0
<b>Universidad Tecnológica de Oriente</b>		9,237,692
<b>Universidad Tecnológica de Amozac</b>		0
<b>Universidad Interahum del Estado de Puebla-Chichiloah</b>		0
<b>Universidad Interahum del Estado de Puebla-Chichiloah</b>		0
<b>Universidad Interahum del Estado de Puebla-Chichiloah</b>		0
<b>Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos</b>		0
<b>Universidad Tecnológica de Tehuacán</b>		0
<b>Universidad Tecnológica de Tehuacán</b>		0
<b>Electronismo Público Banco Estatal de Tierra</b>		0
<b>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla</b>		0
<b>Puebla Comunicaciones</b>		0
<b>Regimen Estatal de Protección Social en Salud</b>		147,489,784
<b>Regimen Estatal de Protección Social en Salud</b>		0
<b>Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla</b>		4,492,287,399
<b>Museos Puebla</b>		0
<b>Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto</b>		0
<b>Ciudad Modelo</b>		0
<b>Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano</b>		0
<b>Instituto de Profesionalización del Magisterio y Alenda Digital</b>		0
<b>100 Total de Egresos (101-1-1-01)</b>		<b>85,881,906,829</b>

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

4. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Funcional del Gasto- LDF

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Pesos)		Estimado / Aprobado
Concepto		
<b>I. Gasto No Etiquetado (101-3-01-01)</b>		<b>42,729,397,427</b>
<b>A. Gobierno (101-3-01-01-01-01-01-01)</b>		<b>9,634,655,792</b>
a1) Justicia		2,511,831,049
a2) Justicia		1,168,070,331
a3) Coordinación de la Política de Gobierno		0
a4) Relaciones Exteriores <sup>1</sup>		0
a5) Relaciones Exteriores y Hacendados		0
a6) Seguridad Nacional		2,511,831,049
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		0
a8) Otros Servicios Generales		2,582,516,085
<b>B. Desarrollo Social (101-3-01-01-01-01-01-01)</b>		<b>20,022,457,957</b>
b1) Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,193,595,791
b2) Salud		971,111,542
b3) Salud		90,985,327
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		1,650,500,000
b5) Protección Social		3,361,981,106
b6) Protección Social		3,384,565,370
b7) Otros Asuntos Sociales		5,118,947,114
<b>C. Desarrollo Económico (101-3-01-01-01-01-01-01)</b>		<b>16,577,551,445</b>
c1) Actividades Económicas y Comerciales en General		16,577,551,445
c2) Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza		0
c3) Combustibles y Energía		0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción		0

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla  
Estado Analítico de Proyecciones de Egresos Detallado - LDF  
Clasificación Presupuestal (Objetivos y Programas)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado
65) Transportes	152,575,941
66) Comunicaciones	1,863,499,889
67) Turismo	1,035,266,928
68) Ciencia, Tecnología e Innovación	19,020,437
69) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1,000,000,000
<b>B. Otros No Clasificados en Funciones Anteriores (B=af-e2-c3-c4-e4-e5-e6-e7-e8)</b>	<b>7,016,544,733</b>
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	120,578,978
d3) Suaviamiento del Sistema Financiero	7,777,933,402
<b>III. Gasto Equipado (III = a3-B+C+D)</b>	<b>18,033,353</b>
<b>A. Gobierno (A=a1-e1-e2-c3-c4-e4-e5-e6-e7-e8)</b>	<b>43,152,409,402</b>
a1) Legislación	0
a2) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	129,511,151
a3) Coordinación de la Política de Gobierno	0
a4) Relaciones Exteriores	0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	300,000,000
a6) Seguridad Pública	0
a7) Seguridad de Orden Público y de Seguridad Interior	275,087,706
a8) Otros Servicios Generales	0
<b>B. Desarrollo Social (B=b1-e2-c3-c4-e4-e5-e6-e7)</b>	<b>32,183,616,484</b>
b1) Protección Ambiental	16,582,227
b2) Salud y Servicios a la Comunidad	162,627,267
b3) Salud	4,396,039,233
b4) Recreación, Cultura y Otros Manifestaciones Sociales	441,478,851
b5) Educación Social	21,629,175,986
b6) Educación	3,159,212,831
b7) Otros Asuntos Sociales	0
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1-e2-c3-c4-e4-e5-e6-e7-e8-e9)</b>	<b>880,796,276</b>
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
c2) Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza	47,225,451
c3) Combustibles y Energía	0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción <sup>1</sup>	773,569,825
c5) Transporte	0
c6) Comunicaciones	60,000,000
c7) Turismo	0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	9,383,398,752
<b>D. Otros No Clasificados en Funciones Anteriores (D=d1-e2-c3-c4-e4)</b>	<b>9,383,398,752</b>
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	8,789,166,020
d3) Suaviamiento del Sistema Financiero	0
d4) Adelantos de Ejercicio Financiero Anteriores	0
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>85,981,806,629</b>

<sup>1</sup> Funciones no aplicables en la entidad.  
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

5. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación de Servicios Personales por Categoría - LDF

Gobierno del Estado de Puebla  
Estado Analítico de Proyecciones de Egresos Detallado - LDF  
Clasificación de Servicios Personales por Categoría  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado
<b>I. Gasto No Equipado (I=a3-B+C+D+E+G)</b>	<b>13,926,462,662.20</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,822,343,813.08
B. Magisterio	10,280,970,661.79
C. Servicios de Salud (C=c1+e2)	149,755,823.34
d2) Personal Médico, Paramédico y afín	149,755,823.34
D. Seguridad Pública	330,237,839.66
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	1,230,021,151.33
f2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00
F. Semestras laborales definitivas	0.00
<b>II. Gasto Equipado (II = a3-B+C+E+G)</b>	<b>18,884,053,098.00</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	114,093,503.00
B. Magisterio	15,933,753,663.00
C. Servicios de Salud <sup>1</sup> ** (C=c1+e2)	2,946,873,708.00
d2) Personal Médico, Paramédico y afín	2,946,873,708.00
D. Seguridad Pública	360,589,935.21
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	2,586,334,772.00
f1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00
f2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00
F. Semestras laborales definitivas	0.00
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	<b>32,810,515,760.20</b>

I/ El Total del Gasto en Servicios Personales no necesariamente deberá coincidir con el total de los Servicios Personales del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto, debido a que se muestran importes de partidas que se registran en otros capítulos.

6. Proyecciones de Ingresos

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+G+H+I+K+L)</b>	<b>\$42,729,397,427</b>	<b>\$45,092,063,747</b>	<b>\$48,626,884,142</b>	<b>\$51,981,241,917</b>	<b>\$55,494,430,628</b>	<b>\$59,165,017,560</b>
A. Impuestos	\$4,627,001,739	\$4,942,686,151	\$5,303,165,346	\$5,689,934,953	\$6,095,984,132	\$6,543,360,318
B. Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
C. Cuentas y Aportaciones de Mejoras	\$2,935,894,856	\$2,512,212,214	\$2,628,529,571	\$2,744,846,229	\$2,861,164,286	\$2,976,263,931
D. Derechos	\$101,662,539	\$101,903,933	\$102,145,330	\$102,386,725	\$102,628,120	\$102,869,510
E. Productos	\$175,312,383	\$148,000,517	\$120,389,867	\$97,930,198	\$79,660,556	\$64,799,239
F. Aprovechamientos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0



Gobierno del Estado de Puebla											
Resultado de Ingresos - LDF											
Concepto											
Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)											
2.	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos Derivados de Financiamiento con Fianc...	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Gobierno del Estado de Puebla											
Resultado de Egresos - LDF											
Concepto											
1. Resultados de Egresos											
3.	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado (E=AB+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>26,960,985,684</b>	<b>32,483,036,127</b>	<b>35,796,325,436</b>	<b>35,214,907,972</b>	<b>37,659,593,003</b>	<b>43,449,421,924</b>					
A. Servicios Personales	10,186,057,127	11,423,151,983	11,952,593,855	12,462,363,609	11,382,598,306	14,232,634,342					
B. Materiales y Suministros	2,498,105,072	3,022,978,819	4,911,032,082	4,480,514,061	3,537,511,501	740,496,984					
C. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,056,494,557	1,643,164,423	13,064,423,689	11,835,042,869	13,721,953,011	13,367,853,711					
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,105,494,557	11,643,164,423	13,064,423,689	11,835,042,869	13,721,953,011	13,367,853,711					
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	210,841,024	442,515,629	768,123,279	171,162,222	238,996,376	151,692,521					
F. Inversión Pública	482,165,304	601,949,887	533,126,227	569,441,299	659,976,557	2,526,712,886					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	643,397,003	192,619,402	512,266,382	864,191,947	925,941,391	1,533,856,444					
H. Intereses y Aportaciones	5,049,387,000	5,049,387,000	5,049,387,000	5,049,387,000	5,049,387,000	5,049,387,000					
I. Deuda Pública	177,779,434	871,393,387	1,073,884,191	1,188,026,878	1,188,124,606	1,179,149,097					
<b>2. Gasto Etiquetado (E=AB+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>37,822,548,446</b>	<b>42,541,838,663</b>	<b>50,387,246,708</b>	<b>48,770,874,957</b>	<b>51,476,962,887</b>	<b>46,321,265,086</b>					
A. Servicios Personales	13,462,015,012	14,708,037,542	15,644,410,379	15,700,086,713	17,159,902,835	15,924,474,285					
B. Materiales y Suministros	2,206,627,254	2,005,652,604	2,413,537,003	2,481,203,270	408,234,598	287,784,722					
C. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,334,981,306	1,744,877,930	20,730,114,571	20,746,576,769	19,940,362,284	18,844,765,518					
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	111,529,417	174,487,930	382,610,608	153,385,296	83,981,378	6,538,463					
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,328,733,456	1,941,056,311	4,922,599,571	3,271,137,758	5,095,218,226	2,663,023,533					
F. Inversión Pública	655,966,553	441,305,062	554,349,515	401,508,731	206,257,571	180,292,875					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,049,661,641	6,049,661,641	6,049,661,641	6,049,661,641	6,049,661,641	6,049,661,641					
H. Intereses y Aportaciones	261,325,140	335,801,741	310,211,469	711,680,175	361,693,004	7,479,912,330					
I. Deuda Pública	64,783,594,130	75,024,874,790	86,483,872,144	83,985,782,929	89,136,555,889	89,769,706,961					

Nota: La suma de los porcentajes y totales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

### 10. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Estado

Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Mixto	Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
<b>Tipo de Sistema (de acuerdo al Padrón Contributivo afiliado, Mixto)</b>		Mixto			
<b>Fondo</b>					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima	89.68				
Edad mínima	15.49				
Edad promedio	42.94				
Pensionados	96.45				
Edad máxima	23.34				
Edad mínima	59.80				
Jubilados	103.67				
Edad máxima	49.98				
Edad mínima	69.31				
Beneficiarios	100.61				
Edad máxima	19.58				
Edad mínima	66.80				
Edad promedio	43.76				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.00%				
Valor presente de las obligaciones	9.30%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	11.31%				
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)	1.39%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
<b>Resumen de Activos al Fondo de Pensiones</b>					
Activos	\$7,336,490,801.00				
Pensionados	\$39,437,741.00				
Jubilados	\$84,867,433.00				
Montos de las obligaciones	\$14,100,033,800.00				
<b>Monto anual por pensión</b>					
Máximo	\$37,250.00				
Mínimo	\$1,334.00				
Promedio	\$11,023.00				
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Generación actual	\$1,797,250,699.00				
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$2,899,248,320.00				
Generación actual	\$1,082,068,988.00				
Generaciones futuras	\$83,702,754,609.00				
Generación actual	\$95,791,769,518.00				
Generaciones futuras	\$282,330,699,279.00				
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Pensionados y Jubilados actuales	\$791,887,461.00				
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	\$2,174,621,671.00				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	\$55,270,725,811.00				
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	ND				
Declaración Superavit actual	\$87,138,417,300.00				
Nuevas generaciones	\$28,432,028,798.00				
Periodo de Solvencia					

Concepto	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otros Prestaciones Sociales
Año de suficiencia	5 años				
Estudio actuarial	2.50%				
Año de elaboración del estudio actuarial	2016				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, SC				

Las cifras pueden no coincidir debido a redondeo

1.1. Aportación y Costo Promedio para Infraestructura Dañada por Desastres Naturales

Evento	Año	Mes	Aportación Inicial	% Incremento	Aportación Actual
Inundación Pluvial	2012	Junio	\$7,072,000	22.55%	\$8,606,517
Lluvia Severa	2013	Septiembre	\$71,080,215	17.00%	\$434,135,648
Sin evento	2014-2015	N/A		N/A	\$0
Inundación Pluvial	2016	Agosto	\$764,126,570	7.00%	\$817,594,500
Huracán Franklin	2017	Agosto	\$0	0.31%	\$0
Huracán Katia	2017*	Septiembre	\$3,566,200	0.00%	\$3,566,200
Sismo 7.1	2017*	Septiembre	\$729,751,289	0.00%	\$729,751,289
			\$1,995,977,276		\$1,995,977,276

Monto base (2012-2017): \$1,999,514,056  
 Promedio: \$398,702,811  
**Aportación (8%) \$39,896,441**

\*Información Parcial al 06/07/2017  
 Las cifras pueden no coincidir debido a redondeo

## Deuda Pública, Obligaciones y Cuentas Bancarias

1. Estimación del Servicio de la Deuda Directa

TOTAL DE LA DEUDA DIRECTA

Institución Bancaria: Interacciones

Institución Bancaria: BBVA Bancomer

Institución Bancaria: BBVA Bancomer

Porción B

Monto Contratado:	361,000,000.00
Destino: Inversión Pública Productiva	
Tipo de Instrumento: Contrato de Apertura de Crédito Simple	
No. de Cédulas:	27,987
Tasa de Contratación: TIE + 0.37 pp	
Plazo de Contratación: 232 meses	
Fuente o Garantía de Pago: Fideicomiso F1022 Participaciones Federales	
% Participaciones Fideicomitadas: 0.88%	
Saldo al 31/03/2018:	207,331,556.35

Porción A

Monto Contratado:	3,000,000,000.00
Destino: Inversión Pública Productiva	
Tipo de Instrumento: Contrato de Apertura de Crédito Simple	
Cédula/Cuenta Cliente: 0074-8200-02-89-31-1687	
Tasa de Contratación: TIE + 0.49 pp	
Plazo de Contratación: 300 meses	
Fuente o Garantía de Pago: Fideicomiso F1022 Participaciones Federales	
% Participaciones Fideicomitadas: 5.92%	
Saldo al 31/03/2018:	2,701,938,246.94

Porción C

Monto Contratado:	2,500,000,000.00
Destino: Inversión Pública Productiva	
Tipo de Instrumento: Contrato de Apertura de Crédito Simple	
Cédula/Cuenta Cliente: 0074-8200-07-89-34-1338	
Tasa de Contratación: TIE + 0.89 pp	
Plazo de Contratación: 240 meses	
Fuente o Garantía de Pago: Fideicomiso F1022 Participaciones Federales	
% Participaciones Fideicomitadas: 3.00%	
Saldo al 31/03/2018:	2,321,977,118.82

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitadas con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2008.

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones fideicomitadas con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2008.

Nota: Tasa, plazo, vencimiento, fuente de garantía y porcentaje de participaciones con base al Convenio Modificatorio celebrado en 2011.

Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-18	261,916,427.65	1,875,007.95	3,253,794.61
feb-18	260,683,938.21	1,893,295.74	3,006,479.98
mar-18	278,384,488.75	2,153,301.69	3,427,146.15
abr-18	278,007,936.52	1,818,733.02	3,105,320.44
may-18	276,793,626.98	1,939,398.75	3,303,789.76
jun-18	275,485,163.84	1,912,398.74	3,371,774.00
jul-18	274,193,671.86	1,926,516.96	3,182,862.12
ago-18	272,821,975.35	1,938,771.83	3,314,794.69
sep-18	271,483,713.80	1,926,139.55	3,318,829.22
oct-18	270,164,016.86	1,905,881.15	3,298,186.42
nov-18	268,746,686.68	1,979,337.96	3,303,316.60
dic-18	267,331,556.35	1,993,131.24	3,309,964.59
	15,938,599.14	23,380,461.82	39,187,060.96

Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-18	2,751,307,084.19	4,693,741.58	18,529,399.74
feb-18	2,749,606,102.12	4,700,864.04	21,462,247.38
mar-18	2,741,854,238.97	4,751,801.15	18,139,735.75
abr-18	2,737,030,869.00	4,803,369.97	20,046,239.29
may-18	2,732,116,452.92	4,855,496.48	20,059,410.48
jun-18	2,727,202,084.94	4,907,623.00	18,885,340.07
jul-18	2,722,328,269.01	4,961,170.79	19,897,439.97
ago-18	2,717,511,346.14	5,014,823.97	19,902,479.63
sep-18	2,712,640,094.94	5,070,497.77	24,934,228.87
oct-18	2,707,117,826.85	5,124,168.09	19,189,112.82
nov-18	2,701,938,246.94	5,178,673.91	19,287,938.91
dic-18	2,696,938,246.94	5,234,716,471.01	289,331,908.32

Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-18	2,287,226,405.02	3,803,646.79	18,159,939.67
feb-18	2,283,273,311.43	3,803,094.19	18,123,775.70
mar-18	2,259,470,372.02	3,803,184.41	16,341,414.98
abr-18	2,255,510,201.21	3,803,026.81	16,002,399.23
may-18	2,251,510,043.36	4,005,328.85	17,459,448.19
jun-18	2,247,453,428.36	4,097,296.10	18,001,489.94
jul-18	2,243,343,300.01	4,110,422.25	17,380,717.86
ago-18	2,239,179,791.92	4,103,744.09	19,959,823.15
sep-18	2,234,962,001.36	4,217,700.56	17,659,689.73
oct-18	2,230,893,301.76	4,272,935.66	17,029,766.03
nov-18	2,226,861,467.14	4,328,073.82	17,561,098.20
dic-18	2,221,977,118.82	4,384,338.52	16,960,052.29
	46,820,933.78	212,850,826.44	261,702,860.22

Saldo	Principal (Capital)	Intereses	Total
ene-18	5,481,109,549.54	9,692,984.80	38,656,942.36
feb-18	5,363,867,939.80	9,749,860.54	38,115,679.57
mar-18	5,364,467,736.89	9,877,843.91	38,906,811.53
abr-18	5,374,498,395.51	9,862,260.38	38,017,844.00
may-18	5,365,529,289.94	10,109,895.57	38,500,079.49
jun-18	5,365,136,094.62	10,225,195.32	47,176,400.88
jul-18	5,344,791,429.99	10,463,665.63	37,934,123.98
ago-18	5,334,327,909.28	10,460,222.71	41,871,679.98
sep-18	5,320,740,129.30	10,584,782.38	38,443,807.03
oct-18	5,310,036,692.29	10,707,463.91	38,114,244.07
nov-18	5,302,220,036.68	10,831,379.81	38,634,186.66
dic-18	5,301,249,930.91	10,957,149.77	38,891,173.52
	123,559,694.23	470,723,935.27	594,332,729.50

Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con Banco Interacciones (Porción B) y BBVA Bancomer (Porción A), se consideró la Cobertura de Tasa de Interés del 8% que el Gobierno del Estado tiene contratada para el periodo de Enero a Diciembre de 2018 misma que cubre cambios adversos en las condiciones de mercado.  
 Para el cálculo de la Deuda Directa contratada con BBV Bancomer, se consideró la Cobertura de Tasa de Interés del 8% que el Gobierno del Estado tiene contratada para el periodo de Enero a Julio de 2018 misma que cubre cambios adversos en las condiciones de mercado, y para el periodo Agosto a Diciembre de 2018 se consideró la TIE estimada por Acus Consultores en su publicación del 2 de Septiembre de 2017 más un margen de 1pp.  
 Las cifras pueden no coincidir debido a redondeo.





4. Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad Pública de los Estados (PROFISE)

Mes	Compromiso Estimado
Enero	\$6,530,691.52
Febrero	\$6,169,396.30
Marzo	\$8,738,000.00
Abril	\$8,738,000.00
Mayo	\$5,758,100.08
Junio	\$6,375,044.91
Julio	\$6,580,691.52
Agosto	\$6,580,691.52
Septiembre	\$6,375,044.91
Octubre	\$6,580,691.52
Noviembre	\$6,169,396.30
Diciembre	\$1,792,435.55
<b>Total</b>	<b>\$75,061,012.66</b>

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

5. Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (HONREC)

Mes	Compromiso Estimado
Enero	\$19,6051.82
Febrero	\$1,977,899.93
Marzo	\$1,792,435.55
Abril	\$1,792,435.55
Mayo	\$1,854,243.68
Junio	\$19,6051.82
Julio	\$1,854,243.68
Agosto	\$1,792,435.55
Septiembre	\$1,792,435.55
Octubre	\$1,854,243.68
Noviembre	\$1,977,899.93
Diciembre	\$1,792,435.55
<b>Total</b>	<b>\$22,299,969.96</b>

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

6. Relación de Cuentas Bancarias Productivas \*

Fondo, Programa o Convenio	Institución Bancaria	Datos de la Cuenta Bancaria	Numero de Cuenta **
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)			
Otros de Gasto Corriente 2017			
Fondo de Compensación 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXX4481
	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXX4481
	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXX4627
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX0070
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX0821
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX0641
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX0326
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):			
Infraestructura Social 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX0651
Educación Básica 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX0622
Educación Superior 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX0912
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):			
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX4740
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX5283
Beneficiarios Federales Ordinarios 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX0991
Seguro Popular Cuenta Social y Aportación Solidaria 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX4686
Programa de Infraestructura Indígena 2017 PROII	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX6860
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Agua Limpia 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX6460
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Agua Limpia 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX5520
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Agua Limpia 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX854
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Urbano 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX5886
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Urbano 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX5643
Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Puebla Tlaxcala 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX5708
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Agua Limpia 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXXXX5094
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Agua Limpia 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX5231
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Agua Limpia 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX5994
Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero del Valle de Tehuacán 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX2411
Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero de Tecamachalco 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX2454
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Urbano 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX3446
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurado Urbano 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX3446
Programa EROS Capitalización Ambiental y Desarrollo Sustentable en Materia de Cultura del Agua 2017	BVVA B ANCOMER S.A.		XXXXXXXX3817

Note: \* Las presentes cuentas bancarias corresponden al Ejercicio Fiscal 2017. La apertura de las cuentas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se realizarán en términos de los instrumentos legales correspondientes.

\*\* La información de los números de cuenta se dan de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

7. Asociaciones Público Privadas, Proyectos para Prestación de Servicios y Compromisos Multianuales

Concepto	Compromiso
Asociaciones Público Privadas	
Mixto Interacción del Barroco	\$352,066,226
Proyecto de Prestación de Servicios	
Proyectos de Infraestructura en la modalidad de Proyectos de Inversión	\$197,375,515
Compromisos Multianuales	
Proyecto de Infraestructura en la modalidad de Proyectos de Inversión	\$753,748,139
<b>Total</b>	<b>\$1,303,189,883</b>

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

**Apartado 'E'**  
**Programas e Indicadores**

I. Presupuesto Asignado a cada uno de los Programas del Estado

Programas	Concepto	Programa	Grande Corriente	Grande de Capital	Acreditación de la Divida y Memorización de Pasivo	Prestaciones y Jubilaciones	Participaciones	Total
Subsidios, Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	Suma		61,122,982,360	6,883,168,545	123,509,097	7,777,932,402	85,818,966,829	
Seguro Popular de Vida y Salud	Seguro Popular de Vida y Salud		6,553,319,940	342,422,520	0	0	6,895,742,460	
Atención a la Demanda de Educación para Adultos	Atención a la Demanda de Educación para Adultos		244,570	542,422,520	0	0	787,000,000	
Desarrollo Rural Sustentable	Desarrollo Rural Sustentable		124,033,117	0	0	0	124,033,117	
Seguro Médico Siglo XXI Metropolitano de Puebla - Tlaxcala	Seguro Médico Siglo XXI Metropolitano de Puebla - Tlaxcala		83,304,538	51,750,000	0	0	135,054,538	
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Toluca	Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Toluca		83,928,199	0	0	0	83,928,199	
Fondo Nacional Emprendedor	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		17,599,894	0	0	0	17,599,894	
Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor		0	8,757,445	0	0	8,757,445	
Programa de Fomento de la Calidad Educativa	Programa de Fomento de la Calidad Educativa		10,000,000	0	0	0	10,000,000	
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos		0	20,484,646	0	0	20,484,646	
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento		0	9,247,692	0	0	9,247,692	
Otros Subsidios	Otros Subsidios		500,000	0	0	0	500,000	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		1,450,000	0	0	0	1,450,000	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		6,012,699,908	159,254,977	0	0	6,171,954,885	
Modernización del Registro Público de la Propiedad	Modernización del Registro Público de la Propiedad		6,662,172	0	0	0	6,662,172	
Desempeño de las Funciones	Desempeño de las Funciones		49,827,508,936	6,490,807,494	0	0	56,318,316,430	
Provisión de Servicios Públicos (E)	Provisión de Servicios Públicos (E)		42,252,845,127	828,714,453	0	0	43,081,559,580	
Reintegración Social	Reintegración Social		453,956,698	0	0	0	453,956,698	
Sistema Policial	Sistema Policial		1,849,948,977	0	0	0	1,849,948,977	
Educación Básica	Educación Básica		19,206,234,170	0	0	0	19,206,234,170	
Educación Superior	Educación Superior		5,490,196,498	0	0	0	5,490,196,498	
Interconectividad Estatal	Interconectividad Estatal		57,802,689	1,200,885	0	0	59,003,574	
Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		69,095,076	0	0	0	69,095,076	
Fortalecimiento del Sector Agrario	Fortalecimiento del Sector Agrario		19,712,982	0	0	0	19,712,982	
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		20,907,333	0	0	0	20,907,333	
Ponencia de los Apogreos en el Estado de Puebla	Ponencia de los Apogreos en el Estado de Puebla		69,978,158	0	0	0	69,978,158	
Conservación y Manejo de Recursos Naturales	Conservación y Manejo de Recursos Naturales		8,589,000	0	0	0	8,589,000	
Inspección y Vigilancia Vehicular, Ambiental, Forestal y Ordenamiento Territorial	Inspección y Vigilancia Vehicular, Ambiental, Forestal y Ordenamiento Territorial		10,911,606	40,000,000	0	0	50,911,606	
Fortalecimiento de los Servicios de Salud	Fortalecimiento de los Servicios de Salud		4,906,654	0	0	0	4,906,654	
Seguro Popular	Seguro Popular		577,253,532	377,670,101	0	0	954,923,633	
Mejora de la Calidad Turística	Mejora de la Calidad Turística		4,886,145,869	0	0	0	4,886,145,869	
Presupuesto y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento	Presupuesto y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento		29,303,733	0	0	0	29,303,733	
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable		1,450,000	0	0	0	1,450,000	
Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		24,969,294	0	0	0	24,969,294	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		26,709,142	28,000,000	0	0	54,709,142	
Accesamiento y Conexión de Servicios Gubernamentales	Accesamiento y Conexión de Servicios Gubernamentales		13,306,204	0	0	0	13,306,204	
Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario		29,552,994	0	0	0	29,552,994	
Programa de Movilidad	Programa de Movilidad		120,954,561	0	0	0	120,954,561	
Ponencia de los Apogreos en el Estado de Puebla	Ponencia de los Apogreos en el Estado de Puebla		120,954,561	0	0	0	120,954,561	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		3,617,645	0	0	0	3,617,645	
Mejora de la Calidad Turística	Mejora de la Calidad Turística		3,617,645	0	0	0	3,617,645	
Desarrollo Comunitario	Desarrollo Comunitario		43,436,717	440,274	0	0	43,876,991	
Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado	Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado		11,327,322	0	0	0	11,327,322	
Empleo y Estabilidad Laboral	Empleo y Estabilidad Laboral		26,003,338	0	0	0	26,003,338	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		17,060,207	0	0	0	17,060,207	
Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa	Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa		45,977,483	0	0	0	45,977,483	
Educación Superior Tecnológica	Educación Superior Tecnológica		304,607,461	0	0	0	304,607,461	
Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		62,605,393	0	0	0	62,605,393	
Presupuesto y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento	Presupuesto y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento		420,236,787	0	0	0	420,236,787	
Constitución de Reserva Territorial	Constitución de Reserva Territorial		3,617,645	0	0	0	3,617,645	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		120,954,561	0	0	0	120,954,561	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		3,617,645	0	0	0	3,617,645	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		43,436,717	0	0	0	43,436,717	
Legislación	Legislación		49,885,628	0	0	0	49,885,628	
Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica	Investigación, Desarrollo e Innovación Científica y Tecnológica		76,714,270	0	0	0	76,714,270	
Seguridad Pública	Seguridad Pública		9,020,047	0	0	0	9,020,047	
Seguridad Pública	Seguridad Pública		380,057,706	0	0	0	380,057,706	
Programa de Apoyo Alimentario	Programa de Apoyo Alimentario		63,925,458	0	0	0	63,925,458	
Programa Nacional Forestal Producción Forestal	Programa Nacional Forestal Producción Forestal		16,314,335	0	0	0	16,314,335	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		70,107,296	0	0	0	70,107,296	
Presupuesto y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento	Presupuesto y Regularización de Servicios en Materia de Agua y Saneamiento		621,298,432	0	0	0	621,298,432	
Transferir un Voucher	Transferir un Voucher		2,179,944	0	0	0	2,179,944	
Desarrollo Urbano	Desarrollo Urbano		15,189,406	0	0	0	15,189,406	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		63,653,385	0	0	0	63,653,385	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		48,664,919	0	0	0	48,664,919	
Promoción de la Salud y Servicios de Salud a la Comunidad	Promoción de la Salud y Servicios de Salud a la Comunidad		3,405,875,527	0	0	0	3,405,875,527	
Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas	Programa de Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas		892,992,449	0	0	0	892,992,449	
Persección de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Proma, Completa y Debida Impartición de Justicia	Persección de los Delitos del Orden Común y Promoción de una Proma, Completa y Debida Impartición de Justicia		33,294,965	0	0	0	33,294,965	
Administración y Promoción de Museos	Administración y Promoción de Museos		13,074,828	0	0	0	13,074,828	
Transparencia y Gobierno Abierto	Transparencia y Gobierno Abierto		31,263,919	0	0	0	31,263,919	
Provisión de Bienes Públicos (B)	Provisión de Bienes Públicos (B)		0	0	0	0	0	

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Concepto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones	Total
<b>Planificación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P)</b>	1,501,567,296	0	0	0	0	1,501,567,296
Gestión de Recursos	1,363,080,868	0	0	0	0	1,363,080,868
Planificación y Evaluación de la Administración Pública	74,236,961	0	0	0	0	74,236,961
Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población	1,842,935	0	0	0	0	1,842,935
Fomento al Desarrollo Integral	21,282,782	0	0	0	0	21,282,782
<b>Promoción y Fomento (F)</b>	1,589,575,823	0	0	0	0	1,589,575,823
Modelos de Comunicación que Contribuyan al Desarrollo Educativo y Cultural	34,894,613	0	0	0	0	34,894,613
Iniciativas de Difusión Indígena	89,453,365	0	0	0	0	89,453,365
Promoción de Zonas Económicas Especiales	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
<b>Regulación y Supervisión (G)</b>	1,560,852,364	0	0	0	0	1,560,852,364
Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales	688,351,704	0	0	0	0	688,351,704
Ejecución de Acciones que Garantizan el Principio de Legalidad en Actos Electorales	17,908,452	0	0	0	0	17,908,452
Reconducción Eficiente	127,197,690	0	0	0	0	127,197,690
Continuidad de Acciones Ejecutadas del Sistema Nacional de Seguridad Pública	113,974,234	0	0	0	0	113,974,234
Fomento y Vigilancia de la Protección Animal	4,560,602	0	0	0	0	4,560,602
<b>Expeditivo y Planeamiento (H)</b>	829,127,000	0	0	0	0	829,127,000
Especialización Superior	159,423,000	0	0	0	0	159,423,000
Sistema de Justicia	154,376,219	0	0	0	0	154,376,219
Programa para Incrementar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	508,708,689	0	0	0	0	508,708,689
Ciudad Modelo	10,569,090	0	0	0	0	10,569,090
Profesionalización del Magisterio Poblano	15,459,458	0	0	0	0	15,459,458
<b>Proyectos de Inversión (K)</b>	2,071,940,268	5,662,093,141	0	0	0	7,734,033,409
Incrementar la Inversión en Infraestructura	2,071,863,768	4,742,336,499	0	0	0	6,814,200,267
Conceptividad Metropolitana	76,500	759,204,138	0	0	0	835,704,138
<b>Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficacia Institucional (M)</b>	5,181,413,366	0	0	0	0	5,181,413,366
Apoyo Administrativo del Sector Educativo	3,693,538,605	0	0	0	0	3,693,538,605
Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado	1,116,556,891	0	0	0	0	1,116,556,891
Gestión Administrativa para la Eficiencia Institucional	259,879,119	0	0	0	0	259,879,119
<b>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (O)</b>	20,871,096	0	0	0	0	20,871,096
Combate a la Corrupción	20,871,096	0	0	0	0	20,871,096
<b>Operaciones Afines (W)</b>	143,838,353	19,935,141	0	0	0	163,773,494
<b>Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)</b>	102,093,503	0	0	0	0	102,093,503
Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	102,093,503	0	0	0	0	102,093,503
<b>Desastres Naturales (N)</b>	41,491,848	19,935,141	0	0	0	61,426,989
Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales	41,491,848	19,935,141	0	0	0	61,426,989
<b>Pensiones y Jubilaciones (J)</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Aportaciones a la Seguridad Social (T)</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0	0	0	0	0	0
Operaciones Afines (W)	0	19,935,141	0	0	0	19,935,141
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)</						





**E151 - PERSECUACION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA**

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA.

Programa Estratégico: PROCURACION DE JUSTICIA

Fin: CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA MEDIANTE LA DEBIDA PROCURACION DE JUSTICIA.

Indicador

TASA ANUAL ESTATAL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA CIENTO MIL HABITANTES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
1000  
TASA  
ANUAL

Propósito: LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS DEL FUERO COMUN COMETIDOS EN EL ESTADO DE PUEBLA RECIBEN LA PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA.

Indicador

PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE TIENE CONFIANZA EN EL MINISTERIO PUBLICO Y EN LAS PROCURADURIAS ESTATALES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICIENCIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
55  
PORCENTAJE  
ANUAL

**R003 - SISTEMA DE JUSTICIA**

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA.

Programa Estratégico: CERTEZA Y ASISTENCIA JURIDICA

Fin: CONTRIBUIR A UN SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.

Indicador

RANKING DEL SUBINDICE DE SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO DEL INDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
10  
POSICIÓN  
BIENAL

Propósito: LOS HABITANTES QUE ACUDEN A LAS INSTANCIAS LEGALES PARA LA SOLUCION DE UN CONFLICTO, CUENTAN CON PROCESOS DE RESOLUCION DE CONTROLERIAS AGILES Y CON TOTAL APEGO A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

Indicador

PORCENTAJE DE TOCAS RADICADOS EN LAS SALAS PARA REVISION COMO SEGUNDA INSTANCIA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
(V1/V2)\*100

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
97.69  
PORCENTAJE  
ANUAL

Indicador

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
13  
POSICIÓN  
ANUAL



**E004 - EDUCACION BASICA**

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: EDUCACION PUBLICA CON AMPLIA COBERTURA Y DE CALIDAD.

Fin: CONTRIBUIR A LA CONCLUSION DE LA EDUCACION BASICA MEDIANTE UNA EDUCACION PERTINENTE, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y DE CALIDAD.

Indicador

INDICE DE DESARROLLO HUMANO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
0.717  
INDICE  
BIENAL

Indicador

EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION BASICA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(Y1/Y2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
81.17  
PORCENTAJE  
ANUAL

Propósito: POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA ES ATENDIDA CON SERVICIOS OPORTUNOS DE EDUCACION BASICA.

Indicador

COBERTURA EN EDUCACION BASICA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICIENCIA

Método de Cálculo  
 $(Y1/Y2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
101.06  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E025 - SEGURO POPULAR**

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: SALUD PARA TODOS

Fin: CONTRIBUIR A DISMINUIR EL PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA INCORPORACION DE LA POBLACION QUE NO CUENTA CON ALGUN ESQUEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Indicador

PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
17.4  
PORCENTAJE  
BIENAL

Indicador

INDICE DE REZAGO SOCIAL.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
0.883  
INDICE  
QUINQUENAL

Propósito: GESTORES DE SEGURO POPULAR GARANTIZAN EL ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.

Indicador

PORCENTAJE DE GESTORES DEL SEGURO POPULAR QUE GARANTIZAN EL ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
 $(Y1/Y2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
100  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E069 - PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES**

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: IGUALDAD DE GENERO

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL FOMENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS DE LAS MUJERES.

Indicador

INDICE DE DESIGUALDAD DE GENERO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO.

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
0.442  
PORCENTAJE  
BIENAL

Propósito : DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTAN CON ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Indicador

INDICE DE DESARROLLO HUMANO DE LAS MUJERES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
0.742  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E079 - PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR**

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR INGRESO Y/O CARENCIA SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS Y MECANISMOS QUE PROMUEVAN SUS DERECHOS SOCIALES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION EN SITUACION VULNERABLE POR INGRESO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
6.2  
PORCENTAJE  
BIENAL

Propósito : POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR INGRESO Y/O CARENCIAS SOCIAL, MEJORAN SU CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES.

Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
21.5  
PORCENTAJE  
ANUAL



**E048 - PROMOCION Y PUBLICIDAD TURISTICA**

Eje del PED: PROSPERIDAD Y EMPLEOS.

Programa Estratégico: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL TURISMO

Fin : CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN LA ENTIDAD MEDIANTE EL TRABAJO DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO DE FORMA CONJUNTA, PARA FUSIONAR PLANES Y PROYECTOS QUE IMPULSEN A LA ENTIDAD NACIONAL E INTERNACIONALMENTE.

Indicador

LLEGADA DE TURISTAS.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
4672066  
PERSONA  
ANUAL

Indicador

AFLUENCIA DE VISITANTES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
11491009  
PERSONA  
ANUAL

Propósito : LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN DE LA DERRAMA ECONOMICA DERIVADA DE LA PROMOCION TURISTICA DEL ESTADO EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

Indicador

DERRAMA ECONOMICA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
9411684611  
PESOS  
ANUAL

**P002 - PROGRAMA DE COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: MIGRANTES, PUEBLA TU CASA

Fin : CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MIGRANTES POBLANOS QUE RADICAN EN ESTADOS UNIDOS Y AQUELLOS QUE RETORNAN AL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA CREACION DE PROGRAMAS DE APOYO, PROTECCION Y VINCULACION.

Indicador

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
1042.5  
MILLONES DE DOLARES  
ANUAL

Propósito : LOS CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS Y LOS CIUDADANOS POBLANOS EN RETORNO DISMINUYEN SU ESTADO DE VULNERABILIDAD.

Indicador

PORCENTAJE DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS A FAVOR DE CIUDADANOS POBLANOS.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
(V1/V2)\*100

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
82  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E135 - TRANSFORMAR TU VIVIENDA**

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: BIENESTAR SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

Fin: CONTRIBUIR A REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA POBLACION EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA MEJORA DE CALIDAD Y ESPACIOS DE SUS VIVIENDAS.

Indicador  
PORCENTAJE DE POBLACION EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
59.39  
PORCENTAJE  
BIENAL

Propósito: POBLACION DEL ESTADO DE PUEBLA CON CARENCIA EN LA CALIDAD Y ESPACIOS DE SU VIVIENDA. CUENTA CON MEJORES Y MAS AMPLIAS VIVIENDAS.

Indicador  
PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A LA CALIDAD Y ESPACIOS DE VIVIENDA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
14.49  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E149 - PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD**

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: SALUD PARA TODOS

Fin: CONTRIBUIR A REDUCIR LA MORTALIDAD GENERAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCION OPORTUNA A LA SALUD QUE PROTEJAN A LA POBLACION.

Indicador  
TASA DE MORTALIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
(V1/V2)\*BASE

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
4.99  
TASA  
ANUAL

Indicador  
INDICE DE DESARROLLO HUMANO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
0.717  
INDICE  
BIENAL

Propósito: POBLACION ABIERTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. OBTIENE ATENCION MEDICA REDUCIENDO LA MORBILIDAD A TRAVES DE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL Y HOSPITALARIAS.

Indicador  
TASA DE MORBILIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
(V1/V2)\*BASE

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
11519.67  
TASA  
ANUAL

Indicador  
PREVALENCIA DE SOBREPESO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
41.5  
PORCENTAJE  
ANUAL

**S039 - PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)**

Eje del PED: PROSPERIDAD Y EMPLEOS.

Programa Estratégico: IMPULSO AL EMPLEO Y LA ESTABILIDAD LABORAL

Fin : CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS MEDIANTE LA GENERACION Y OCUPACION DE EMPLEOS.

Indicador

TASA DE DESOCUPACION EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
(V1/V2)/BASE

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
3.31  
TASA  
ANUAL

Propósito : PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS BUSCADORAS DE EMPLEO OBTIENEN OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

Indicador

NUMERO DE PERSONAS COLOCADAS EN UN EMPLEO FORMAL.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
16000  
PERSONA  
ANUAL

**E076 - GOBERNABILIDAD**

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA.

Programa Estratégico: GOBERNABILIDAD PARA LA PAZ SOCIAL

Fin : CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE DIALOGO.

Indicador

PORCENTAJE DE MECANISMOS DE ASUNTOS Y POSIBLES CONFLICTOS, IMPLEMENTADOS.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
(V1/V2)\*100

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
100  
PORCENTAJE  
ANUAL

Indicador

INDICE DE CALIDAD INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA POLITICA, DE LA DIMENSION DE LA DEMOCRACIA DE LAS INSTITUCIONES- CALIDAD INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA POLITICA.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
2339  
INDICE  
ANUAL

Propósito : LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA VIVEN EN TRANQUILIDAD POR LA DISMINUCION DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES.

Indicador

PORCENTAJE DE GESTIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES EN EL ESTADO.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
(V1/V2)\*100

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
100  
PORCENTAJE  
ANUAL

**E154 - TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

Eje del PED: BUEN GOBIERNO.

Programa Estratégico: GOBIERNO TRANSPARENTE Y ABIERTO

Fin : CONTRIBUIR A INSTAURAR UNA GESTION PUBLICA DE PUERTAS ABIERTAS, TRANSPARENTE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LA INFORMACION Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MEDIANTE LA DIRECCION DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Indicador

METRICA DE GOBIERNO ABIERTO

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
0.42  
INDICE  
BIENAL

Propósito : LAS PERSONAS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTAN CON UN MODELO DE GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTIZA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, QUE GENERA CONFIANZA EN LOS CIUDADANOS Y PROMUEVE LA PARTICIPACION, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICION DE CUENTAS.

Indicador

INDICE DE TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION FISCAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
97.23  
INDICE  
ANUAL

**P003 - GESTION PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**

Eje del PED: BUEN GOBIERNO.

Programa Estratégico: FINANZAS SANAS

Fin : CONTRIBUIR A CONTAR CON FINANZAS SANAS QUE PERMITAN GENERAR VALOR PUBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION PARA RESULTADOS EN LA ASIGNACION DE RECURSOS.

Indicador

INDICE GENERAL DE AVANCE DE PBR-SED EN EL AMBITO ESTATAL.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP)

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
82.5  
PORCENTAJE  
ANUAL

Propósito : LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL EJERCEN EL GASTO PUBLICO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

Indicador

INDICE DE INFORMACION PRESUPUESTAL ESTATAL.

Tipo - Dimensión  
ESTRATEGICO  
EFICACIA

Método de Cálculo  
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL IMCO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia  
100  
PORCENTAJE  
ANUAL





Objetivo de Desarrollo Sostenible Acuerdo 2010	Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo	Principales Acciones Programa Presupuestario
11. Ciudades y Comunidades Saludables Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>26- Ejecución de obras de infraestructura humana</li> <li>35- Administración eficiente de recursos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1- Bienestar social y combate a la pobreza</li> <li>7- Inclusión de las personas con discapacidad</li> <li>12- Impulso al fortalecimiento económico del Estado</li> <li>13- Dinamismo económico regional</li> <li>14- Inversión y emprendimiento para progresar</li> <li>15- Inclusión de las personas con discapacidad y el turismo</li> <li>17- Desarrollo local integral</li> <li>18- Apoyamiento sustentable de los recursos naturales</li> <li>19- Movilidad, conectividad y proximidad</li> <li>20- Impulso al turismo sostenible y desarrollo urbano</li> <li>21- Infraestructura y equipamiento para el bienestar</li> <li>28- Protección civil para salvaguardar la integridad física</li> <li>30- Protección civil para salvaguardar la integridad física</li> <li>32- Dinamismo económico regional</li> <li>34- Inversión y emprendimiento para progresar</li> <li>35- Administración eficiente de recursos</li> <li>36- Apoyamiento sustentable de los recursos naturales</li> </ul>
12. Producción y Consumo Responsable Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>12- Impulso al fortalecimiento económico del Estado</li> <li>19- Movilidad, conectividad y proximidad</li> <li>28- Protección civil para salvaguardar la integridad física</li> <li>32- Dinamismo económico regional</li> <li>34- Inversión y emprendimiento para progresar</li> <li>35- Administración eficiente de recursos</li> <li>36- Apoyamiento sustentable de los recursos naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar programas de ampliación y/o mejoramiento de vivienda</li> <li>Brindar a las viviendas el servicio de agua potable, saneamiento básico y drenaje pluvial</li> <li>Elaborar manuales de planeación estratégica con visión metropolitana</li> <li>Monitorar a comunidades en riesgo de desastres naturales y sismo</li> <li>Presar servicios de asistencia social para el bienestar familiar</li> <li>Administrar y promocionar museos</li> </ul>
13. Acción por el Clima Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>19- Movilidad, conectividad y proximidad</li> <li>28- Protección civil para salvaguardar la integridad física</li> <li>32- Dinamismo económico regional</li> <li>34- Inversión y emprendimiento para progresar</li> <li>35- Administración eficiente de recursos</li> <li>36- Apoyamiento sustentable de los recursos naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar reportes por el análisis y elaboración de un sistema de indicadores ambientales para la entidad</li> <li>Regularizar licencias flujos contaminantes en el Estado de Puebla</li> <li>Consejar y visitar a empresas metropolitanas</li> <li>Realizar talleres de capacitación en movilidad segura y sustentable para operadores del transporte público</li> <li>Realizar eventos de difusión y divulgación de la cultura del agua</li> </ul>
15. Vida de Ecosistemas Terrestres Los bosques, la vida silvestre, la biodiversidad, el medio ambiente y los recursos hídricos estén protegidos y restaurados	<ul style="list-style-type: none"> <li>1- Bienestar social y combate a la pobreza</li> <li>3- Infraestructura y equipamiento para el bienestar</li> <li>5- Igualdad de género</li> <li>6- Atención a pueblos indígenas</li> <li>8- Niños, niñas y adolescentes</li> <li>16- Impulso al empleo y la estabilidad laboral</li> <li>19- Movilidad, conectividad y proximidad</li> <li>21- Infraestructura y equipamiento para el bienestar</li> <li>23- Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad</li> <li>24- Gobernabilidad para la paz social</li> <li>25- Prevención plena y respecto a los derechos humanos</li> <li>27- Ejecución plena y respecto a los derechos humanos</li> <li>29- Promoción de justicia</li> <li>30- Gobierno transparente y abierto</li> <li>32- Comunicación e innovación digital para un gobierno de calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar campañas fotográficas en poblados de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal y/o zonas prioritarias ecológicas en el Estado, para monitorear especies prioritarias y preservarlas</li> <li>Monitorar la flora y fauna silvestre de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal</li> <li>Promover nuevas áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal</li> <li>Impulsar la producción de especies nativas de árboles para la reforestación en la entidad</li> <li>Realizar capacitaciones para prevenir incendios forestales y la degradación del medio ambiente</li> </ul>
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficientes, responsables e inclusivas a todos los niveles	<ul style="list-style-type: none"> <li>1- Bienestar social y combate a la pobreza</li> <li>3- Infraestructura y equipamiento para el bienestar</li> <li>5- Igualdad de género</li> <li>8- Niños, niñas y adolescentes</li> <li>10- Apoyo a adultos mayores</li> <li>16- Impulso al empleo y la estabilidad laboral</li> <li>19- Movilidad, conectividad y proximidad</li> <li>21- Infraestructura y equipamiento para el bienestar</li> <li>23- Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad</li> <li>24- Gobernabilidad para la paz social</li> <li>25- Prevención plena y respecto a los derechos humanos</li> <li>27- Ejecución plena y respecto a los derechos humanos</li> <li>29- Promoción de justicia</li> <li>30- Gobierno transparente y abierto</li> <li>32- Comunicación e innovación digital para un gobierno de calidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar talleres de capacitación con los sectores públicos, privados, educativos, organizaciones sociales, dependencias gubernamentales de los tres niveles de gobierno</li> <li>Realizar eventos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia</li> <li>Promover la cultura de los derechos humanos, legalidad y denuncia contra servidores públicos</li> <li>Organizar actividades de capacitación para el fortalecimiento de los recursos humanos</li> <li>Realizar campañas de difusión y divulgación de los derechos humanos</li> <li>Implementar el programa Controladores del Futuro</li> <li>Fomentar la igualdad, la participación y el respeto de los derechos humanos entre mujeres y hombres en colaboración con organismos del orden jurídico, legislativo y ejecutivo</li> <li>Apoyar asistencia a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono y vulnerabilidad</li> <li>Impulsar la participación de organizaciones de la sociedad civil en los mecanismos de Gobierno Abierto, Participativo y Eficiente (GAPE)</li> <li>Difundir proyectos específicos y acciones de impulso social del sector no gubernamental</li> </ul>
17. Almazas para Lograr Objetivos Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>36- Gerencia pública con resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar las acciones del sistema estatal de planeación, descentralizada</li> <li>Realizar talleres de capacitación para el fortalecimiento de los recursos humanos</li> <li>Realizar seguimientos a las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030</li> </ul>
2. Desarrollo Equitativo de las Regiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>36- Gerencia pública con resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar las acciones del sistema estatal de planeación, descentralizada</li> <li>Realizar talleres de capacitación para el fortalecimiento de los recursos humanos</li> <li>Realizar seguimientos a las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030</li> </ul>
a) Inversión en el Desarrollo Equitativo de las Regiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>36- Gerencia pública con resultados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar las acciones del sistema estatal de planeación, descentralizada</li> <li>Realizar talleres de capacitación para el fortalecimiento de los recursos humanos</li> <li>Realizar seguimientos a las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030</li> </ul>
Desarrollo Social Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>E004- Educación básica</li> <li>E014- Iniciar educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica</li> <li>E027- Prestación de servicios de educación media superior</li> <li>E063- Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural</li> <li>E070- Promoción de servicios de educación en todos los tipos y modalidades</li> <li>E071- Promoción y atención de la educación tecnológica superior</li> <li>E129- Formación de profesionales técnicos y técnico bachiller</li> <li>K012- Prestación de servicios de educación media superior tecnológica</li> <li>K017- Prestación de servicios de educación media superior tecnológica</li> <li>M008- Apoyo administrativo del sector educativo</li> <li>S079- Programa de fortalecimiento de la calidad educativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> <li>Serdán, Sierra Nororiental</li> <li>Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> <li>Sierra Nororiental</li> <li>Sierra Nororiental</li> <li>Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> <li>Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> <li>Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> <li>Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> <li>Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> <li>Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> <li>Sierra Nororiental</li> </ul>
Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>E024- Fortalecimiento de los servicios de salud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlélico y Mixamoras</li> </ul>

El Gobierno Estatal, en cumplimiento al Compromiso de destinar al menos el 70% del presupuesto a las comunidades del estado, incorpora acciones en sus Programas Presupuestarios mediante la Estrategia Transversal "Desarrollo Equitativo de las Regiones", prevista en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018. Esta perspectiva de asignación de recursos se identifica a través de la regionalización de la Clasificación Funcional, misma que se integra de la siguiente forma:

Porcentaje: 82.11%  
65.08%

Porcentaje: 10.41%



Eje Estratégico Plan Estatal de Desarrollo	Programa Estratégico	Región Socioeconómica	Programa Presupuestario
Buen Gobierno	Transparencia Comunicación Gubernamental Finanzas Sana Planeación Recursos Públicos	Valle de Atlisco y Matamoros Tehuacán y Sierra Negra Mixteca Angelópolis Sierra Norte Sierra Nororiental	E176 Gobernabilidad E177 Legalidad E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia E152 Sistema para la eficiencia institucional E153 Sistema de justicia E160 Componente social que el impulso de un gobierno participativo E003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural G006 Reconciliación eficiente
3.	Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes		El Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades impulsará mediante los Programas Presupuestarios, la Estrategia Transversal de "Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" comprendida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, articulando y orientando acciones de gobierno que garanticen los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el objeto de que la presente política pública pueda ser medida y evaluada por medio de indicadores, afianzando a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Dichos Programas Presupuestarios se comunican a continuación con el detalle de su financiamiento.
a)	Principales Indicadores de Desempeño		
<b>PROTECCION</b>			
<b>DERECHO A LA IDENTIDAD</b>			
PP	<b>Objetivo / Indicador</b>		
E147	<b>REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION</b> REGISTRAR 140,000 NACIMIENTOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MANERA GRATUITA. NUMERO DE NACIMIENTOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MANERA GRATUITA REGISTRADOS.		
<b>DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL</b>			
PP	<b>Objetivo / Indicador</b>		
E001	<b>PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO</b> IMPARTIR 381 PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROXIMIDAD SOCIAL, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA, Y CULTURA DE LA AUTOPROTECCIÓN DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD EN GENERAL. NUMERO DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROXIMIDAD SOCIAL, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA, Y CULTURA DE LA AUTOPROTECCIÓN REALIZADAS.		
E000	<b>PROMOCION Y PROCUPIACION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS</b> BENEFICIAR A 91,746 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LA CAPACITACION Y/O PROMOCION EN DERECHOS HUMANOS. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON CAPACITACION Y/O PROMOCION EN DERECHOS HUMANOS.		
E069	<b>EMPLEO Y ESTABILIDAD LABORAL</b> APOYOS EN NORMATIVIDAD LABORAL OTORGADOS. NUMERO DE ASESORIAS EN NORMATIVIDAD LABORAL A EMPRESAS.		
E069	<b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b> DIFUNDIR EN 27 ESCUELAS INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASI COMO A PADRES DE FAMILIA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ELIMINANDO ESTEREOTIPOS DE GENERO ENTRE ESTA POBLACION, TOMANDO EN CUENTA DEPORTES PRACTICADOS TRADICIONALMENTE POR HOMBRES. NUMERO DE ESCUELAS CON PIEZAS DE INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE ESTA POBLACION.		
E073	<b>PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA</b> REALIZAR 60 PLÁTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA ORIENTADAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES. NUMERO DE PLÁTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA REALIZADAS.		
E079	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b> IMPULSAR A 25 JOVENES DESTACADOS PARA LA PARTICIPACION EN LA CREACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION A PROBLEMATICAS GUBERNAMENTALES, EMPRESARIALES Y SOCIALES. NUMERO DE JOVENES DESTACADOS QUE PARTICIPAN EN LA CREACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION A PROBLEMATICAS GUBERNAMENTALES, EMPRESARIALES Y SOCIALES.		
<b>DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA Y AL DEBIDO PROCESO</b>			
PP	<b>Objetivo / Indicador</b>		
E151	<b>PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA</b> IMPLEMENTAR 10,489 ACCIONES QUE GARANTIZEN LA CERTEZA JURIDICA, PREVENICION Y COMBATE DE DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL SIPINNA. NUMERO DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR LA CERTEZA JURIDICA, PREVENICION Y COMBATE DE DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.		
<b>DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INMIGRANTES</b>			
PP	<b>Objetivo / Indicador</b>		
P002	<b>PROGRAMA DE COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES</b> ACCIONES PARA LA ATENCION DE CIUDADANOS POBLANOS REPATRIADOS EJECUTADAS. PORCENTAJE DE MIGRANTES POBLANOS REPATRIADOS APOYADOS.		



## SUPERVIVENCIA

## DERECHO A LA VIDA, A LA PAZ, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO

PP	Objetivo / Indicador
E039	<p><b>ACERCAMIENTO Y CONCENTRACION DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES</b>            REALIZAR 3 ACUERDOS DE COORDINACION CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO EN BENEFICIO DE LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL.            NUMERO DE ACUERDOS DE COORDINACION CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO EN BENEFICIO DE LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL.</p>
E079	<p><b>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b>            APOYAR A 8,606 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES CON SERVICIOS JURIDICOS, JURIDICOS Y SOCIALES A TRAVES DEL DEPTO. DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.            NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES APOYADOS CON SERVICIOS JURIDICOS, PSICOLOGICOS Y SOCIALES.</p>
E126	<p><b>PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO</b>            LA POBLACION CON CARENCIA ALIMENTARIA CON APOYOS ALIMENTARIOS ASISTENCIALES Y DESPENSAS ATENDIDA.            PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA ALIMENTARIA QUE MEJORA SU ESTADO NUTRICIONAL.            APOYAR A 50,000 NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS DE EDAD CON DESPENSAS DEL PROGRAMA INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION.            NUMERO DE NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS DE EDAD APOYADOS CON DESPENSAS DEL PROGRAMA INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION.</p>

## DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

PP	Objetivo / Indicador
E126	<p><b>PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO</b>            BENEFICIAR A 10,000 JOVENES DE 14 A 29 AÑOS DE EDAD CON DESPENSAS DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A JOVENES.            NUMERO DE JOVENES DE 14 A 29 AÑOS DE EDAD BENEFICIADOS CON DESPENSAS DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A JOVENES.</p>
E149	<p><b>PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD</b>            TAMIZAR A 73,500 RECIEN NACIDOS, PARA DETECCION DE HIPOTRIODISMO CONGENITO.            NUMERO DE RECIEN NACIDOS TAMIZADOS.            REALIZAR EL CONTROL DE 4,775 CASOS DE MENORES DE 5 AÑOS CON SOBREPESO Y OBESIDAD.            NUMERO DE CASOS EN CONTROL POR SOBREPESO Y OBESIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS.            REALIZAR 289,574 ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LAS ADICCIONES A POBLACION ADOLESCENTE DE 12 A 17 AÑOS.            NUMERO DE ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE ADICCIONES EN POBLACION ADOLESCENTE DE 12 A 17 AÑOS.</p>

DESARROLLO

DERECHO A VIVIR EN FAMILIA

PP	Objetivo / Indicador
E079	<p><b>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b>                      ENTREGAR A 15 MENORES EN ADOPCION A FAMILIAS QUE SON SUJETOS DE INCORPORACION A UN HOGAR.                      NUMERO DE MENORES ENTREGADOS EN ADOPCION A FAMILIAS QUE SON SUJETOS DE INCORPORACION A UN HOGAR.                      APOYAR A 8,465 PERSONAS DE POBLACION ABIERTA VULNERABLE CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ASesorIA JURIDICA EN MATERIA DE DICTAMEN NORMATIVO Y MEDIACION FAMILIAR.                      NUMERO DE POBLACION ABIERTA VULNERABLE APOYADA CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ASesorIA JURIDICA EN MATERIA DE DICTAMEN NORMATIVO Y MEDIACION FAMILIAR.                      NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ABANDONO Y EN COMUNIDADES RURALES VULNERABLES CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS.                      PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS.</p>

DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA

PP	Objetivo / Indicador
E141	<p><b>DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS</b>                      REALIZAR 6 VISITAS CULTURALES A LA CIUDAD DE PUEBLA U OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO. PARA NIÑAS Y NIÑOS INDIGENAS.                      NUMERO DE VISITAS CULTURALES DE NIÑAS Y NIÑOS INDIGENAS REALIZADAS.</p>

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO

PP	Objetivo / Indicador
E078	<p><b>INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA</b>                      DIFUSION Y DIVULGACION DE LA CULTURA CIENTIFICA, TECNOLOGICA, HUMANISTICA Y DE INNOVACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES FOMENTADA.                      PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DIFUSION Y DIVULGACION DEL CONCYTEP. EN NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES.</p>

DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL

PP	Objetivo / Indicador
E075	<p><b>PROTECCION DE LA SOCIEDAD</b>                      DISEÑAR 1 PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.                      NUMERO DE PROTOCOLOS DE ACTUACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES DISEÑADOS</p>
E139	<p><b>TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO</b>                      REALIZAR 1 ANALISIS DE FOCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS VIVIENDAS EN SITUACION DE POBREZA.                      NUMERO DE ANALISIS DE FOCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS VIVIENDAS EN SITUACION DE POBREZA REALIZADOS.                      REALIZAR 490 ACCIONES DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN LAS VIVIENDAS EN SITUACION DE POBREZA.                      NUMERO DE ACCIONES DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN LAS VIVIENDAS EN SITUACION DE POBREZA REALIZADAS.</p>

DERECHO A LA INCLUSION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

PP	Objetivo / Indicador
K006	<p><b>INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA</b>                      VALIDAR 10 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CREACION DE ESPACIOS CON ACCESOS ADECUADOS PARA LA CIUDADANIA.                      NUMERO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VALIDADOS.</p>

DERECHO A LA EDUCACION

PP	Objetivo / Indicador
E004	<p><b>EDUCACION BASICA</b>                      POBLACION EN EDAD ESCOLAR CON ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA CONCLUIDOS.                      EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION PRIMARIA.                      COORDINAR 5 PROGRAMAS DE BECAS QUE FORTALEZCAN Y CONSOLIDEN LOS MECANISMOS DE PERMANENCIA DENTRO DE LAS AULAS PARA ALUMNOS EN SITUACION VULNERABLE Y DE EXCELENCIA EDUCATIVA; CON TRANSPARENCIA Y ATENCION EDUCATIVA.                      NUMERO DE PROGRAMAS DE BECAS COORDINADOS.                      SERVICIOS EDUCATIVOS A EDUCANDOS DE NIVEL PREESCOLAR EN LA ENTIDAD OTORGADOS.                      TASA NETA DE ESCOLARIDAD DEL NIVEL PREESCOLAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OTORGADA.</p>
E079	<p><b>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b>                      BENEFICIAR A 4,000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDIGENAS CON APOYOS ESCOLARES INSCRITOS EN ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS O BACHILLERATOS PUBLICOS.                      NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDIGENAS BENEFICIADOS CON APOYOS ESCOLARES. INSCRITOS EN ESCUELAS PUBLICAS.</p>
E129	<p><b>FORMACION DE PROFESIONALES TECNICOS Y TECNICO BACHILLER</b>                      PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO REALIZADOS A LOS DOCENTES. BASADOS EN EL MODELO ACADEMICO DE CALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD. QUE REDUNDEN EN UNA MAYOR PERMANENCIA Y APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS.                      PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR EVALUADOS CON CALIFICACION MINIMA SATISFACTORIA.</p>

PARTICIPACION

DERECHO DE PRIORIDAD

PP	Objetivo / Indicador
E069	<b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b> PROMOVER 3 ARMONIZACIONES A LA LEGISLACION PARA QUE INCLUYAN LA PROTECCION INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS. NUMERO DE ARMONIZACIONES QUE INCLUYAN LA PROTECCION INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS PROMOVIDAS.
E079	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b> ATENDER A 265 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES CON SERVICIOS ASISTENCIALES A TRAVES DE LAS CASAS DE ASISTENCIA DIF. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES ATENDIDOS CON SERVICIOS ASISTENCIALES A TRAVES DE LAS CASAS DE ASISTENCIA DIF. REALIZAR 4 INFORMES PARA OBTENER DATOS ACTUALIZADOS Y CONFIABLES SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SEDIF (DEPTO. DE LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA). NUMERO DE INFORMES REALIZADOS SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SEDIF.

DERECHO AL DESCANSO Y AL ESPARCIMIENTO

PP	Objetivo / Indicador
E033	<b>PROMOCION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL DEPORTE</b> DIFUNDIR 2 PROGRAMAS FEDERALES: ACTIVACION FISICA Y MASIFICACION DEL DEPORTE SOCIAL "MUEVETE" EN LOS CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL. NUMERO DE PROGRAMAS FEDERALES DIFUNDIDOS. POBLACION CON EVENTOS DEPORTIVOS BENEFICIADA. NUMERO DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS BENEFICIADOS.
F012	<b>EDUCACION Y CULTURA INDIGENA</b> DOCENTES DE MODALIDAD INDIGENA CON ENFOQUE INTERCULTURAL BILINGÜE CAPACITADOS. PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS.
F031	<b>PROGRAMA DE DIFUSION, FOMENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL</b> REALIZAR 4 ACTIVIDADES CULTURALES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS. NUMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS REALIZADAS.

DERECHO DE PARTICIPACION

PP	Objetivo / Indicador
E079	<b>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b> BENEFICIAR A 500 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SERVICIOS Y APOYOS EN LAS CASAS DE JOVENES EN PROGRESO. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON SERVICIOS Y APOYOS EN LAS CASAS DE JOVENES EN PROGRESO.
P020	<b>EVALUACION GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION</b> MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACION DISEÑADOS. PORCENTAJES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, CIUDADANOS, ATENDIDOS A TRAVES DE LOS DIVERSOS MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL DISEÑADOS.

DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, ASI COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET

PP	Objetivo / Indicador
E034	<b>COMUNICACION DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL</b> ABRIR 18 ESPACIOS DE ENTREVISTAS, CAPSULAS O MENCIONES EN LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS. PARA INFORMAR SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES. NUMERO DE ESPACIOS DE ENTREVISTAS, CAPSULAS O MENCIONES EN LAS ESCALETAS O BARRA PROGRAMATICA INFORMANDO SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES, A TRAVES DE LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS, ABIERTOS.

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

B) Programa Presupuestario para la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes		Institución / Programa Presupuestario		Estimación del Presupuesto	
		Total			
<b>012</b>	<b>Secretaría de Educación Pública</b>				<b>\$15,926,922,802</b>
E04	Educación básica				\$12,182,166,021
E05	Educación media superior				\$85,519,611
E03	Promoción, organización y desarrollo del deporte				\$8,251,022
E12	Educación y cultura indígena				\$1,037,421,164
M008	Apoyo administrativo del sector educativo				\$29,548,088
<b>013</b>	<b>Servicios de Salud del Estado de Puebla</b>				<b>\$1,397,132,803</b>
E10	Protección en salud y servicios de salud a la comunidad				\$1,294,050,313
S02	Progrma programa de inclusión social				\$103,082,490
<b>107</b>	<b>Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes</b>				<b>\$817,967,414</b>
E04	Fomento a la flidez de la circulación vehicular por la infraestructura vial				\$2,827,963
E06	Implementación de los programas y proyectos de fomento pública				\$815,139,451
<b>012</b>	<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</b>				<b>\$623,980,498</b>
E078	Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar				\$80,868,558
E128	Programa de apoyo alimentario				\$54,086,639
<b>019</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>				<b>\$23,144,163</b>
E19	Asentamiento y concentración de servicios gubernamentales				\$15,651,537
E40	Desarrollo comunitario				\$1,193,489
E19	Transformar tu entorno urbano				\$69,299,137
<b>017</b>	<b>Colégio de Bachilleres del Estado de Puebla</b>				<b>\$18,889,853</b>
E07	Prestación de servicios de educación media superior				\$18,889,853
<b>101</b>	<b>Colégio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla</b>				<b>\$146,036,628</b>
E129	Formación de profesionales técnicos y técnico bachiller				\$146,036,628
<b>018</b>	<b>Colégio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla</b>				<b>\$79,107,296</b>
E13	Prestación de servicios de educación media superior tecnológica				\$79,107,296
<b>013</b>	<b>Pueblo Comunicaciones</b>				<b>\$63,000,000</b>
E08	Comunicación de la actividad gubernamental				\$63,000,000
<b>004</b>	<b>Secretaría General de Gobierno</b>				<b>\$43,256,929</b>
E032	Defensoría pública				\$4,269,748
E073	Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana				\$878,986
E075	Protección de la sociedad				\$908,559
B071	Legalidad				\$1,534,285
E14	Desarrollo integral de los pueblos indígenas				\$3,838,659
E147	Registro e identificación de población				\$31,826,693
<b>110</b>	<b>Fiscalía General del Estado</b>				<b>\$77,862,880</b>
E151	Preservación de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia				\$77,862,880
<b>069</b>	<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>				<b>\$29,827,213</b>
E001	Programa nacional de prevención del delito				\$228,030
E003	Sistema policial				\$29,599,184
<b>114</b>	<b>Secretaría de Cultura y Turismo</b>				<b>\$28,811,205</b>
E08	Promoción y publicidad turística				\$4,838,182
E09	Productos turísticos				\$2,504,216
E031	Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural				\$11,468,807
<b>004</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial</b>				<b>\$23,230,278</b>
E021	Mejora de las condiciones ambientales				\$22,120,278
E025	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla				\$12,166,890
E038	Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica				\$12,030,500
<b>021</b>	<b>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla</b>				<b>\$4,981,676</b>
E10	Promoción y protección de la protección de los derechos humanos				\$1,981,576
<b>097</b>	<b>Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico</b>				<b>\$4,109,654</b>
E039	Empleo y estabilidad laboral				\$4,109,654
<b>022</b>	<b>Instituto Poblano de las Mujeres</b>				<b>\$2,012,485</b>
E09	Programa estatal para el desarrollo de las mujeres				\$2,012,485
<b>088</b>	<b>Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos</b>				<b>\$1,606,352</b>
P002	Programa de coordinación de asuntos internacionales				\$1,606,352
<b>010</b>	<b>Secretaría de la Contraloría</b>				<b>\$321,504</b>
P020	Evaluación gubernamental para el fortalecimiento de la gestión				\$321,504

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

C) Inversión en la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes		Programa Presupuestario		Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018		Dominio Programa Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes		Compromiso 10 y Infancia		Derecho Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes		Estimación del Presupuesto	
		Programa Presupuestario		Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018		Programa Estatal de Protección Integral de Niños y Adolescentes		10 y Infancia		Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes		Estimación del Presupuesto	
		Programa Presupuestario		Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018		Programa Estatal de Protección Integral de Niños y Adolescentes		10 y Infancia		Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes		Estimación del Presupuesto	
E004	Educación básica	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Compromiso 10 y Infancia	Derecho a la educación	Derecho a no ser discriminado	\$107,755,491,135	
E140	Protección en salud y servicios de salud a la comunidad	Salud para todos	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Desarrollo	Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Compromiso 10 y Infancia	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	\$1,294,050,313	

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Programa Presupuestario	Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	Dominio Programa Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes	Compromiso FOI Infancia	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Estimación del Presupuesto
E012 Educación y cultura indígena	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Participación	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la educación	\$1,037,421,164
K006 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Infraestructura y equipamiento para el bienestar	Desarrollo	Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$815,139,451
E126 Programa de apoyo alimentario	Niñas, niños y adolescentes	Desarrollo	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la vida a la supervivencia y al desarrollo	\$543,086,639
M008 Apoyo administrativo del sector educativo	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Participación	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	\$295,483,038
E127 Promoción de servicios de educación media superior	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Desarrollo	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la educación	\$163,859,853
E130 Acreditación y consecución de servicios gubernamentales	Bienestar social y combate a la pobreza	Participación	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$158,651,537
E129 Formación de profesionales técnicos y técnicos baculifer	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Superintendencia	Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a la vida a la supervivencia y al desarrollo	\$148,036,628
S002 Provo para programa de inclusión social	Salud para todos	Protección	Reducir en 20% la tasa de mortalidad infantil (TMI) y de menores de 5 años en los estados en donde se concentran el mayor número de muertes	Derecho a la educación	\$103,082,490
E005 Educación media superior	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Desarrollo	Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	\$85,519,611
E179 Promoción de servicios de asistencia social para el bienestar familiar	Niñas, niños y adolescentes	Participación	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a la educación	\$80,863,538
E131 Promoción de servicios de educación media superior tecnológica	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Desarrollo	Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$79,107,296
E139 Transformar tu entorno urbano	Bienestar social y combate a la pobreza	Protección	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la identidad	\$69,569,137
E054 Comunicación de la actividad gubernamental	Comunicación e innovación digital para un gobierno de calidad	Protección	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones incluido el de banda ancha e internet	\$63,000,000
E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida imputación de justicia	Procuración de justicia	Desarrollo	Fortalecer el sistema local de justicia para adolescentes	Derecho de la libertad de comunicaciones óhicas, pensamiento, conciencia, religión y cultura	\$37,862,880
E147 Registro e identificación de población	Certeza y asistencia jurídica	Superintendencia	Garantizar que los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento gratuita antes de cumplir un año	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	\$31,626,693
E003 Sistema policial	Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad	Protección	Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal	\$29,599,184
E021 Mejora de las condiciones ambientales	Impulso al crecimiento sostenible y desarrollo urbano	Desarrollo	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad	\$22,230,278
F011 Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	Fortalecimiento de la cultura y el turismo	Desarrollo	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$21,408,807
E078 Investigación, desarrollo científico y tecnológica	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Desarrollo	Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho de participación	\$15,216,350
E030 Promoción y protección de la protección de los derechos humanos	Ejercicio pleno y respeto a los derechos humanos	Participación	Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$14,981,576
E033 Promoción, organización y desarrollo del deporte	Deporte para el bienestar	Protección	Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$8,251,022
E048 Promoción y publicidad turística	Fortalecimiento de la cultura y el turismo	Desarrollo	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$4,838,182
E052 Delictología pública	Certeza y asistencia jurídica	Participación	Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$4,269,748
E059 Empleo y estabilidad laboral	Impulso al empleo y la estabilidad laboral	Participación	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$4,169,654
E141 Desarrollo integral de los pueblos indígenas	Atención a pueblos indígenas	Participación	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a la educación	\$3,838,659
E040 Desarrollo comunitario	Bienestar social y combate a la pobreza	Superintendencia	Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$3,193,489
E044 Fomento a la fluidez de la circulación vehicular por la infraestructura vial	Movilidad, conectividad y proximidad	Desarrollo	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a la igualdad sustantiva	\$2,827,963
E049 Productos turísticos	Fortalecimiento de la cultura y el turismo	Participación	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad	\$2,504,216
E069 Programa estatal para el desarrollo de las mujeres	Igualdad de género	Protección	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho de prioridad	\$2,012,485
E077 Legalidad	Certeza y asistencia jurídica	Protección	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$1,534,285
P002 Programa de coordinación de asuntos internacionales	Migrantes, Piedad en casa	Protección	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho de prioridad	\$1,208,252
E075 Protección de la sociedad	Protección civil para salvaguardar la integridad física	Participación	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho de prioridad	\$908,559
E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana	Prevención social de la violencia y la delincuencia	Protección	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$878,986
P020 Evaluación gubernamental para el fortalecimiento de la gestión	Como de la gestión y rendición de cuentas	Superintendencia	Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes	Derecho de participación	\$321,504
E001 Programa nacional de prevención del delito	Seguridad y orden públicos	Protección	Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$228,000



Con el objetivo de consolidar la Estrategia Transversal "Sociedad con Igualdad de Género", contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, y que el presupuesto refleje una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como vincular los objetivos e indicadores de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018 a las estrategias y líneas de acción de la Agenda Estatal de Trabajo 2014-2017 en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dichos Programas Presupuestarios se comunican a continuación junto con el desglose de su financiamiento

a) Principales Indicadores de Desempeño

LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS	
Objetivo / Indicador	
<p><b>Línea de Acción: 2.1.1.1. CAPACITAR A LAS Y LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN IGUALDAD DE GÉNERO Y NO VIOLENCIA</b></p> <p>PP</p> <p><b>E004</b></p> <p><b>EDUCACIÓN BÁSICA</b></p> <p>BENEFICIAR A 14,440 ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA CON PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CIDADANAS Y VALORES ORIENTADOS EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</p> <p>PERSONAS CON PROCESOS DE FORMACIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO BENEFICIADAS.</p> <p>FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DE 5,150 FIGURAS EDUCATIVAS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA CON BASE EN LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN, EN EL MARCO DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.</p> <p>FIGURAS EDUCATIVAS FORTALECIDAS.</p> <p><b>Línea de Acción: 2.1.1.4. IMPULSAR CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PROMOVER EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b></p> <p>Objetivo / Indicador</p>	
<p>PP</p> <p><b>P002</b></p> <p><b>PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES</b></p> <p>REALIZAR 4 CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE MIGRAR AL EXTRANJERO DE MANERA LEGAL.</p> <p>NUMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN REALIZADAS.</p> <p><b>E009</b></p> <p><b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b></p> <p>REALIZAR 3 CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y EFICAZ DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS CREANDO CONCIENCIA SOBRE SUS DERECHOS HUMANOS.</p> <p>NUMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y EFICAZ DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS REALIZADAS.</p> <p><b>Línea de Acción: 2.1.3.1. ESTABLecer MECANISMOS DE REFERENCIA INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL SECTOR SALUD Y EL SECTOR PROCURACIÓN DE JUSTICIA</b></p> <p>Objetivo / Indicador</p>	
<p>PP</p> <p><b>E149</b></p> <p><b>PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD</b></p> <p>APLICAR 76,470 DOSIS DE VACUNAS CONTRA DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) A NIÑAS DE 5TO DE PRIMARIA U 11 AÑOS NO ESCOLARIZADAS RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>NUMERO DE DOSIS DE VACUNAS CONTRA EL VPH APLICADAS A NIÑAS DE 5TO DE PRIMARIA U 11 AÑOS NO ESCOLARIZADAS RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD</p> <p><b>Línea de Acción: 2.1.3.3. HOMOLOGAR LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN CONFORME A LOS PARÁMETROS NACIONALES E INTERNACIONALES</b></p> <p>Objetivo / Indicador</p>	
<p>PP</p> <p><b>E151</b></p> <p><b>PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b></p> <p>IMPARTIR 32 TALLERES DE CRECIMIENTO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.</p> <p>NUMERO DE TALLERES DE EMPODERAMIENTO IMPARTIDOS.</p> <p><b>Línea de Acción: 2.1.4.1. REALIZAR ESTUDIOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA</b></p> <p>Objetivo / Indicador</p>	
<p>PP</p> <p><b>E079</b></p> <p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</b></p> <p>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN COMUNIDADES RURALES VULNERABLES CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS.</p> <p>PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS.</p> <p><b>E069</b></p> <p><b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b></p> <p>PROMOVER 7 ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y PROMUEVEN LA IDENTIDAD CULTURAL.</p> <p>NUMERO DE ACCIONES PROMOVIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO. (MEDIANTE CURSOS, PLÁTICAS Y TALLERES).</p> <p><b>E030</b></p> <p><b>PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b></p> <p>BENEFICIAR A 893 NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES BENEFICIADAS.</p> <p><b>Línea de Acción: 2.1.5.2. PROMOVER LA CULTURA DE LA DENUNCIA, Y HACER USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR LA DENUNCIA DE MANERA ANÓNIMA</b></p> <p>Objetivo / Indicador</p>	
<p>PP</p> <p><b>E069</b></p> <p><b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b></p> <p>BRINDAR 20,000 SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA COORDINACIÓN ESPECIALIZADA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS DEL ESTADO DE PUEBLA, MUJERES CON MECANISMOS DE ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA, TELEFÓNICA Y DE TRABAJO SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ATENDIDAS.</p> <p>NUMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p><b>Línea de Acción: 2.1.5.7. CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA PARA JUZGAR Y EMITIR SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b></p> <p>Objetivo / Indicador</p>	
<p>PP</p> <p><b>R003</b></p> <p><b>SISTEMA DE JUSTICIA</b></p> <p>REALIZAR 4 EVENTOS PARA CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA PARA FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>NUMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	

COMBATE A LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA

Línea de Acción: 4.1.1.1 PROMOVER LA CAPACITACION DE LAS MUJERES EN OCUPACIONES NO TRADICIONALES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y MEJORAR SUS INGRESOS PP		Objetivo/ Indicador
E059	<b>EMPLEO Y ESTABILIDAD LABORAL</b> APOYOS ECONÓMICOS PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO ENTREGADOS NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO. CAPACITAR A 6,500 PERSONAS PARA FORTALECER CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO. NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO.	
S039	<b>PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)</b> APOYOS ECONÓMICOS PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO ENTREGADOS NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO.	
F031	<b>PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</b> ASISTIR A 14 EVENTOS DE PROMOCIÓN NACIONAL, CONCURSOS, FERIAS Y EXPOSICIONES PARA PROMOCIONAR LA ARTESANÍA POBLANA EN EL MERCADO TURÍSTICO. NÚMERO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN NACIONAL, CONCURSOS, FERIAS Y EXPOSICIONES PARA PROMOCIONAR LA ARTESANÍA POBLANA EN EL MERCADO TURÍSTICO, ASISTIDOS.	
Línea de Acción: 4.1.2.1 INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL MERCADO LABORAL PP		Objetivo/ Indicador
E069	<b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b> BENEFICIAR A 250 MUJERES CON CAPACITACIONES EN ACTIVIDADES TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES CONTRIBUYENDO A SU EMPODERAMIENTO. NÚMERO DE MUJERES CAPACITADAS EN ACTIVIDADES TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES.	
Línea de Acción: 4.1.2.2 INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN MERCADOS DE TRABAJO NO TRADICIONALES PP		Objetivo/ Indicador
E015	<b>FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO</b> PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, BENEFICIADOS CON ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS. PORCENTAJE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS BENEFICIADOS CON ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS.	
E069	<b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b> VINCULAR A 900 MUJERES PARA SU INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL FOMENTANDO SU EMPODERAMIENTO. NÚMERO DE MUJERES QUE FUERON VINCULADAS AL ÁMBITO LABORAL.	
Línea de Acción: 4.1.2.3 IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL MERCADO DE TRABAJO FORMAL PP		Objetivo/ Indicador
S039	<b>PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)</b> APOYAR 65 PROYECTOS DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO NÚMERO DE PROYECTOS DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO ENTREGADOS POR APOYOS.	
Línea de Acción: 4.1.3.2 DESIGNAR UN GASTO PÚBLICO FOCALIZADO A PROYECTOS DETONADORES DE EMPLEO PARA MUJERES PP		Objetivo/ Indicador
E021	<b>MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES</b> REALIZAR 6 ASESORÍAS A MUNICIPIOS, EN SUS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, CONSIDERANDO EL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS E INCORPORANDO MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. NÚMERO DE ASESORÍAS REALIZADAS A MUNICIPIOS	
Línea de Acción: 4.1.4.2 CAPACITAR A MUJERES PARA INCREMENTAR SUS HABILIDADES EMPRESARIALES PP		Objetivo/ Indicador
E056	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b> REALIZAR 7 JORNADAS DE SERVICIOS DE FOMENTO EMPRESARIAL, EN SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y EL FOMENTO A LA IGUALDAD DE LAS REGIONES NÚMERO DE JORNADAS DE SERVICIOS DE FOMENTO EMPRESARIAL REALIZADAS.	
Línea de Acción: 4.1.8.1 AMPLIAR ACCESO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PP		Objetivo/ Indicador
E149	<b>PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD</b> ATENDER 53,488 PARTOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. NÚMERO DE PARTOS ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DETECTADO. TASA DE MORTALIDAD POR CÁNCER DE MAMA. MUJERES EMBARAZADAS ATENDIDAS. RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA.	

**EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Línea de Acción: 3.1.1.1 PROMOVER QUE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CUENTEN CON PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO, A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES SE APROPIEN DEL CONOCIMIENTO Y ESTE PERMANEZCA A PESAR DE LOS CAMBIOS DE GOBIERNO Y PERSONAL

PP	Objetivo / Indicador
<b>E066</b>	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b> REALIZAR 24 CURSOS DE CAPACITACION PARA MICROEMPRESARIAS (OS) Y EMPRENDEDORAS (ES) DE LAS SIETE REGIONES EN CONCEPTOS BASICOS EMPRESARIALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO DE LAS REGIONES. NUMERO DE CURSOS DE CAPACITACION PARA MICROEMPRESARIAS (OS) Y EMPRENDEDORAS (ES) DE LAS SIETE REGIONES REALIZADOS.
<b>E151</b>	<b>PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA</b> CAPACITAR Y PROFESIONALIZAR DE MANERA PERMANENTE A 1,359 SERVIDORES PUBLICOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE SU ACTUAR ESTE APEGADO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.
<b>E069</b>	<b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b> NUMERO DE SERVIDORES PUBLICOS CAPACITADOS Y PROFESIONALIZADOS. ORIENTAR A 12 DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES COMO LA PROCURACION DE JUSTICIA, LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA Y LOS DE LA MUJER MIGRANTE PARA CUMPLIR CON LA POLITICA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. NUMERO DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ORIENTADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA CUMPLIR CON LA POLITICA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. REALIZAR 4 SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. NUMERO DE SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES REALIZADAS.
<b>E001</b>	<b>PROGRAMA NACIONAL DE PREVENICION DEL DELITO</b> PROGRAMA DE PREVENICION DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL IMPLEMENTADO. PORCENTAJE DE ACCIONES DE PREVENICION DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL REALIZADAS. REALIZAR 117 VISITAS DE VINCULACION EN COLONIAS, EMPRESAS, MUNICIPIOS Y SOCIEDAD EN GENERAL PARA FORTALECER LA PREVENICION DEL DELITO, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA BAJO UN ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL. NUMERO DE VISITAS DE VINCULACION REALIZADAS.
<b>E003</b>	<b>SISTEMA POLICIAL</b> IMPARTIR 19 CURSOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. NUMERO DE CURSOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPARTIDOS

Línea de Acción: 3.1.3.2 CONSOLIDAR LA ARTICULACION ENTRE ESTE Y EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PP	Objetivo / Indicador
<b>C151</b>	<b>PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA</b> REALIZAR 139 ACCIONES CON DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES. NUMERO DE ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES.
<b>E069</b>	<b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b> DETECTAR A 610 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFREN Y HAN SUFRIDO VIOLENCIA. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFREN Y HAN SUFRIDO VIOLENCIA DETECTADOS.

Línea de Acción: 3.1.3.3 FORTALECER EL CENTRO ESTATAL DE DATOS PARA ALIMENTAR EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACION SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES ESTATALES CORRESPONDIENTES

PP	Objetivo / Indicador
<b>E069</b>	<b>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</b> PROMOVER EN 12 DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA MEDICION, REGISTRO ESTADISTICO ASI COMO LA INSTITUCIONALIZACION DE POLITICAS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACION Y CULTURA INSTITUCIONAL, COMO SON LENGUAJE INCLUSIVE Y NO DISCRIMINATORIO Y LA CERTIFICACION EN LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION. NUMERO DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON POLITICAS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACION Y CULTURA INSTITUCIONAL PROMOVIDAS



LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES

Línea de Acción: 1.1.1.4 REALIZAR ACCIONES QUE ATIENDAN A LAS TRES RECOMENDACIONES DE LA CEDAW A MEXICO EN MATERIA DE PARTICIPACION POLITICA	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CREAR 3 MECANISMOS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD, LA PARTICIPACION Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN COLABORACION CON ORGANISMOS DEL ORDEN JURIDICO, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO. NUMERO DE MECANISMOS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD CREADOS.
Línea de Acción: 1.1.2.3 FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE INCREMENTEN Y FORTALEZCAN LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES	
PP	Objetivo / Indicador
G003	EJECUCION DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES CAPACITACION A LA POBLACION ESTUDIANTIL, A MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA, Y AL PERSONAL DEL TRIBUNAL, A TRAVES DE CURSOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GENERO IMPARTIDOS. PORCENTAJE DE CIUDADANOS; POBLACION ESTUDIANTIL Y PERSONAL DEL TRIBUNAL CAPACITADOS EN MATERIA ELECTORAL.
Línea de Acción: 1.1.4.1 EXHORTAR A QUE SE PROMUEVA, COORDINE Y GARANTICE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES EN MATERIA ELECTORAL	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES REALIZAR 4 SESIONES PARA FORTALECER Y PROMOVER EL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EL PROGRAMA ESTATAL PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS DE MUJERES Y HOMBRES, A TRAVES DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE FUNJAN COMO MARCO DE REFERENCIA PROMOVRIENDO LAS POLITICAS PUBLICAS DE AMBITO INTERNACIONAL NACIONAL Y LOCAL. NUMERO DE SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES RELIZADAS.
Línea de Acción: 1.1.4.2 DAR CAPACITACIONES DE SENSIBILIZACION A LA SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANIA, PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICOS DE LAS MUJERES	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES IMPARTIR 22 PLATICAS, CURSOS Y TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA YO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN LOS TEMAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN FECHAS SIGNIFICATIVAS. NUMERO DE CURSOS, PLATICAS Y TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA YO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LOS TEMAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDOS.
Línea de Acción: 1.1.5.1 DISEÑAR PIEZAS COMUNICACIONALES (SPOTS, COMICS, FOLLETOS) PARA DIFUNDIR EN LAS ESCUELAS Y EN MEDIOS DE COMUNICACION INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y JOVENES Y ASI EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE NIÑAS Y NIÑOS	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CREAR 3 ESPACIOS E INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GENERO EN LA ENTIDAD. NUMERO DE ESPACIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCION DE MUJERES CREADOS. DIFUNDIR EN 27 ESCUELAS INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASI COMO A PADRES DE FAMILIA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ELIMINANDO ESTEREOTIPOS DE GENERO ENTRE ESTA POBLACION, TOMANDO EN CUENTA DEPORTES PRACTICADOS TRADICIONALMENTE POR HOMBRES. NUMERO DE ESCUELAS CON PIEZAS DE INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE ESTA POBLACION.

b) Programas Presupuestarios para la Atención de la Atención de la Igualdad de Género

Programa Presupuestario	Indicador	Programa Presupuestario	Promedio Ponderado
<b>Secretaría de Educación Pública</b>			
E006 Educación superior			\$8,174,812,227
E003 Promoción, organización y desarrollo del deporte			\$1,269,629,641
<b>Servicio de Salud del Estado de Puebla</b>			
E149 Promoción en salud y servicios de salud a la comunidad			\$131,764,716
S002 Programa de inclusión social			\$9,969,985
<b>Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes</b>			
G001 Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales			\$1,091,453,982
<b>Instituto Estatal del Estado</b>			
G001 Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales			\$851,438,890
<b>Instituto Estatal de Educación para Adultos</b>			
G001 Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales			\$191,438,911
<b>Secretaría de Finanzas y Administración</b>			
P003 Gestión para resultados de la administración pública			\$724,568,401
<b>Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial</b>			
F018 Fomento del sector agropecuario			\$688,561,704
E021 Mejora de las condiciones ambientales			\$688,561,704
<b>Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla</b>			
E027 Prestación de servicios de educación media superior			\$124,033,117
<b>Poder Judicial</b>			
E018 Fomento del sector agropecuario			\$81,784,852
E021 Mejora de las condiciones ambientales			\$80,681,625
E027 Prestación de servicios de educación media superior			\$20,993,447
<b>Total</b>			<b>\$78,297,080</b>
<b>Total</b>			<b>\$78,297,080</b>

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Instituto / Programa Presupuestario		Presupuesto Ponderado
<b>B03 Sistema de Justicia</b>		
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla</b>		
E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar		\$7,386,103
<b>Instituto Poblano de las Mujeres</b>		\$8,098,406
E079 Programa integral para el desarrollo de las mujeres		\$3,824,306
<b>Trabajo y Empleo</b>		\$3,634,216
G03 Ejecución de acciones que garanticen el principio de legalidad en actos electorales		\$1,900,482
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>		\$17,077,097
E001 Programa nacional de prevención del delito		\$427,556
<b>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla</b>		\$17,032,722
E148 Promoción de la capacitación por el trabajo		\$17,032,722
<b>Universidad Tecnológica de Puebla</b>		\$16,146,668
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$16,146,668
<b>Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla</b>		\$14,984,568
E070 Prestación de servicios de educación en todos los tipos y modalidades		\$14,984,568
<b>Universidad Tecnológica de Xicotépec de Juárez</b>		\$13,472,882
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$13,472,882
<b>Universidad Tecnológica de Tehuacán</b>		\$14,152,823
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$14,152,823
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tehuacán</b>		\$11,582,663
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$11,582,663
<b>Secretaría de Competitividad, Trabajo y desarrollo Económico</b>		\$11,067,080
E056 Desarrollo económico		\$9,500,764
E059 Empleo y estabilidad laboral		\$906,186
E059 Programa de apoyo al empleo (PAE)		\$1,561,620
<b>Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla</b>		\$9,069,348
E068 Educación superior tecnológica		\$9,069,348
<b>Universidad Tecnológica de Tecamachalco</b>		\$8,830,533
E068 Educación superior tecnológica		\$8,830,533
<b>Secretaría de Cultura y Turismo</b>		\$8,462,344
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas		\$8,462,344
<b>Instituto Tecnológico Superior de Zacapanahua</b>		\$8,050,803
E013 Promoción y conservación del patrimonio cultural		\$8,050,803
<b>Instituto Tecnológico Superior de Libres</b>		\$7,714,013
E068 Educación superior tecnológica		\$7,714,013
<b>Universidad Tecnológica de Tecamachalco</b>		\$7,668,137
E068 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$7,668,137
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tehuacán</b>		\$7,433,594
E068 Educación superior tecnológica		\$7,433,594
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tepicapa</b>		\$7,095,603
E068 Educación superior tecnológica		\$7,095,603
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tehuacán</b>		\$6,575,659
E068 Educación superior tecnológica		\$6,575,659
<b>Universidad Politécnica de Amozoc</b>		\$6,441,648
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas		\$6,441,648
<b>Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán</b>		\$6,392,548
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas		\$6,392,548
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tepejilote Rodríguez</b>		\$6,457,646
E068 Educación superior tecnológica		\$6,457,646
<b>Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos</b>		\$4,826,087
E068 Educación superior tecnológica		\$4,826,087
<b>Instituto Tecnológico Superior de Apizaco</b>		\$4,450,880
E068 Educación superior tecnológica		\$4,450,880
<b>Universidad Intercultural del Estado de Puebla-Chilchotla</b>		\$4,018,165
E014 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica		\$4,018,165
<b>Universidad Intercultural del Estado de Puebla</b>		\$3,682,643
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas		\$3,682,643
<b>Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan</b>		\$3,582,643
E068 Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural		\$3,582,643
<b>Universidad Tecnológica de Huejotzingo</b>		\$3,443,432
E068 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$3,443,432
<b>Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza</b>		\$3,368,837
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$3,368,837
<b>Psicología General del Estado</b>		\$3,127,926
E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia		\$3,127,926
<b>Universidad Intercultural del Estado de Puebla-Almudán</b>		\$3,214,773
E014 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica		\$3,214,773
<b>Instituto Tecnológico Superior de Tlaximilquillo</b>		\$2,781,103
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$2,781,103
<b>Universidad Tecnológica Superior de Tlaximilquillo</b>		\$2,516,791
E068 Educación superior tecnológica		\$2,516,791
<b>Secretaría General de Gobierno</b>		\$2,503,363
E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana		\$2,503,363
<b>Comisión de Desarrollo Indígena</b>		\$1,726,505
E141 Desarrollo indígena		\$1,726,505
<b>Comisión de Promoción y protección de los derechos humanos</b>		\$1,454,785
E030 Promoción y protección de la protección de los derechos humanos		\$1,454,785
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo		\$878,986
		\$775,799
		\$1,248,465
<b>C) Inversión en la Atención de la Igualdad de Género</b>		
<b>Programa Presupuestario</b>		
<b>Programa Estratégico</b>		
<b>Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018</b>		
<b>Total</b>		
E004 Educación básica	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	\$8,179,812,227
E149 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad	Salud para todos	\$1,741,319,840
	La prevención, atención, sanidad y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$851,348,890
	La prevención, atención, sanidad y erradicación de la violencia contra los empresarios y niñas	
	Combate a la feminización de la pobreza	

Programa Presupuestario	Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	Objetivo	Ep. Transversal Acción en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Presupuesto Ponderado
K006	Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	Infraestructura y equipamiento para el bienestar	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$724,638,401
G001	Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales	Gobernanza para la participación social	La participación política y social de las mujeres	\$688,561,704
R006	Proyectos para programas de inclusión social	Salud para todos	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$331,584,911
S006	Atención a la demanda de educación para adultos	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Combate a la feminización de la pobreza	\$124,033,117
E008	Educación superior tecnológica	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Combate a la feminización de la pobreza	\$91,008,566
P003	Gestión para resultados de la administración pública	Finanzas sanas	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$81,784,852
E027	Prosección de servicios de educación media superior	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Combate a la feminización de la pobreza	\$78,597,080
R003	Sistema de justicia	Verdad y justicia jurídica	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$76,106,303
E071	Promoción y atención de la educación tecnológica superior	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$68,407,707
E015	Fortalecimiento del sector agropecuario	Impulso al fortalecimiento económico del estado	Combate a la feminización de la pobreza	\$49,542,596
E070	Fortalecimiento de los servicios de salud	Salud para todos	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$48,522,522
E079	Fortalecimiento de los servicios de atención a la vejez	Salud para todos	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$38,524,306
E018	Fomento a los agro negocios en el Estado de Puebla	Impulso al fortalecimiento económico del Estado	Combate a la feminización de la pobreza	\$20,993,447
E069	Programa estatal para el desarrollo de las mujeres	Igualdad de género	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$21,634,216
E013	Promoción y atención de la educación superior en universidades tecnológicas	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Combate a la feminización de la pobreza	\$18,533,431
G003	Emisión de acciones que garantice el principio de igualdad en actos electorales	Cobertura para la participación social	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$17,908,452
E148	Prosección de la capacitación para el empleo	Impulso al empleo y la estabilidad laboral	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$17,032,722
E003	Sistema policial	Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$16,649,541
E070	Presencia de servicios de educación en todos los tipos y modalidades	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	Combate a la feminización de la pobreza	\$14,884,568
E021	Mejora de las condiciones ambientales	Impulso al crecimiento sostenible y desarrollo urbano	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$10,145,581
E033	Promoción, organización y desarrollo del deporte	Deporte para el bienestar	Combate a la feminización de la pobreza	\$9,049,985
F031	Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	Fortalecimiento de la cultura y el turismo	La participación política y social de las mujeres	\$8,050,803
S039	Programa de apoyo al empleo (PAE)	Impulso al empleo y la estabilidad laboral	Combate a la feminización de la pobreza	\$7,039,958
E014	Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$6,801,267
P002	Programa de combinación de asuntos internacionales	Migrantes, Puebla en casa	Combate a la feminización de la pobreza	\$4,225,057
E063	Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural	Educación pública con amplia cobertura y de calidad	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$3,832,643
E151	Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	Procuración de justicia	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$3,214,773
E059	Empleo y estabilidad laboral	Impulso al empleo y la estabilidad laboral	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$1,563,620
E030	Promoción y protección de los derechos humanos	Ejercicio pleno y respeto a los derechos humanos	Combate a la feminización de la pobreza	\$1,248,465
E056	Desarrollo económico	Impulso al fortalecimiento económico del Estado	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$906,186
E073	Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana	Prevención social de la violencia y la delincuencia	Combate a la feminización de la pobreza	\$878,986
E001	Promoción y atención de la educación superior	Atención a perfiles académicos	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$878,986
E001	Promoción y atención de la educación superior	Seguridad y orden público	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$427,559

**Apartado "G"**  
**Información Presupuestal por Rubros Específicos**

Concepto	Importe
<b>Personal</b>	<b>\$2,071,289</b>
Remuneración Personal de Caracter Permanente	\$954,034
Remuneración Personal de Caracter Transitoria	\$954,034
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,426,390
Primas por años de servicios efectivos prestados	\$2,100
Primas por años de servicios efectivos prestados	\$1,749,856
Seguridad Social	\$2,673,133
Seguros Sociales	\$2,688
Aportaciones de Seguridad Social	\$2,688
Otros Pagos	\$2,48,052
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$19,081
Seguros Sociales	\$2,468,971
Presupuestos Contractuales	\$2,688
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$87,124</b>
Servicios de Trabajo y Vídeos	\$15,000
Servicios de Mantenimiento	\$15,000
Otros Servicios Generales	\$72,124
Impuesto Sobre Nomina y Otros que se Deriven de una Reducción Laboral	\$72,124
<b>Total</b>	<b>\$2,758,383</b>

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

**a) Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado**

Requerencia Instancias de Impartición de Justicia, Administrativa e Instituciones de Interés Público

**b) Junta Local de Conciliación y Arbitraje**

Concepto	Importe
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$11,567,615</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$3,739,548
Sueldos Base al Personal de Base	\$920,016
Sueldos Base al Personal de Confianza	\$2,819,532
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$1,428,768
Honorarios Asimilables a Sueldos	\$1,428,768
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$4,181,130
Prima por Años de Servicio Efectivos Prestados	\$10,121
Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$10,022
Compensaciones	\$3,260,385
Seguridad Social	\$1,087,108
Aportaciones de Seguridad Social	\$983,742
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$103,366
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$810,475
Prestaciones Contractuales	\$810,475
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$320,586
Estímulos	\$320,586
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$340,857</b>
Servicios de Arrendamiento	\$16,046
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$16,046
Servicios de Traslado y Viáticos	\$10,096
Pasajes Terrestres	\$10,096
Otros Servicios Generales	\$314,415
Impuesto Sobre Nomina y Otros que se Derivan de una Relación Laboral	\$314,415
<b>Total</b>	<b>\$11,908,472</b>

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

**c) Tribunal de Justicia Administrativa**

**\$37,500,000**

**d) Instancia Contenciosa Administrativa**

Concepto	Importe
<b>Secretaría de la Contraloría</b>	<b>\$3,793,045</b>
<b>Dirección Jurídica Contenciosa</b>	<b>\$2,009,971</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$1,997,057</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$1,997,057
Sueldos Base al Personal Permanente	\$1,997,057
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$146,236
Honorarios Asimilables a Salarios	\$146,236
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,017,941
Prima por Años de Servicio Efectivos Prestados	\$1,017,941
Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$101,104
Compensaciones	\$916,649
Seguridad Social	\$162,918
Aportaciones de Seguridad Social	\$140,160
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$22,758
Otros Servicios Personales	\$12,798
Prestaciones Contractuales	\$12,798
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$71,672
Estímulos	\$71,672
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$7,000</b>
Alimentos y Bebidas	\$7,000
Productos Alimenticios para Personas	\$7,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$95,814</b>
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$34,273
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopado e Impresión	\$34,273
Servicios de Traslado y Viáticos	\$7,000
Pasajes Terrestres	\$7,000
Viáticos en el País	\$5,000
Otros Servicios Generales	\$54,541
Impuestos y Derechos	\$1,917
Impuesto Sobre Nomina y Otros que se Derivan de una Relación Laboral	\$52,624
<b>Dirección de Atención a Quejas y Denuncias</b>	<b>\$1,783,174</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>\$1,657,642</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$1,657,642
Sueldos Base al Personal Permanente	\$175,824
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,481,818
Prima por Años de Servicio Efectivos Prestados	\$1,481,818
Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$77,745
Compensaciones	\$930,335
Seguridad Social	\$133,290
Aportaciones de Seguridad Social	\$123,714
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$9,576
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$17,564
Prestaciones Contractuales	\$17,564
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$8,500</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$8,500
Material Impreso e Informático Digital	\$8,500
Alimentos y Bebidas	\$4,000
Productos Alimenticios para Personas	\$4,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>\$17,932</b>
Servicios Básicos	\$16,900
Teléfono Celular	\$1,600
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$4,400



<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial</li> <li><input type="checkbox"/> Fomento a la Producción de Alimentos Básicos</li> <li><input type="checkbox"/> Promoción de las Industrias y Artesanías Especiales</li> <li><input type="checkbox"/> Fomento a los Agronegocios en el Estado de Puebla</li> <li><input type="checkbox"/> Productos Turísticos</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo Rural Sustentable</li> <li><input type="checkbox"/> Promoción de las Industrias y Artesanías Especiales para el Trabajo</li> <li><input type="checkbox"/> Transformar el Entorno Urbano</li> <li><input type="checkbox"/> Intercambiabilidad Estatal</li> <li><input type="checkbox"/> Programa de Apoyos a Pequeños Productores</li> <li><input type="checkbox"/> Programa de Movilidad</li> </ul>	<b>\$17,299,946,485</b>
---	-------------------------

**4. Otros No Clasificados en Funciones Anteriores**

**Principales Programas:**

- Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) (RR-1)
- Fondo de Aportaciones para el Fomento del Turismo (FOFAT) (NR-3)
- Fondo de Fomento Municipal

**b) Programas y Proyectos de Inversión Pública**

La presente Cartera es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de asignación de recursos y podrá ser modificada, adicionada, suspendida o cancelada sin responsabilidad para las Dependencias o Entidades.

Nombre del Programa o Proyecto	Número del Programa o Proyecto		Municipal		Otros		Porcentaje Total (a+b+c+d+e+f+g)
	(a)	(b)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	
<b>Desarrollo Educativo</b>							
Reconstrucción y Mantenimiento de Escuelas en el Estado de Puebla							
Adquisición de Terrenos para diversas obras en el Estado de Puebla							
Programa de Electrificación Convencional y no Convencional en diversos Municipios del Estado de Puebla							
Estudios y Proyectos Ejecutivos 2017							
<b>Desarrollo Social</b>							
Programa de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda en el Estado de Puebla							
Programa de Atención Integral a la Vejez en el Estado de Puebla							
Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Centros de Salud en el Estado de Puebla							
Infraestructura Educativa en Escuelas de Nivel Básico en el Estado de Puebla							
Infraestructura Educativa en Escuelas de Nivel Medio Superior en el Estado de Puebla							
Infraestructura Educativa en Escuelas de Nivel Superior en el Estado de Puebla							
Programa de Atención Integral a la Vejez en el Estado de Puebla							
Obras de Equipamiento y Cultura en el Estado de Puebla							
Servicios Básicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el Estado de Puebla							
Presupuesto Participativo							
Programa de Saneamiento del Agua de los Ríos Atoyac, Xochitlan y sus Afluentes							
<b>Gobierno</b>							
Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de diversos Edificios Públicos en el Estado de Puebla							

**c) Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Porcentaje Total (a+b+c+d+e+f+g)
	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	
FAETA - Adultos	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	100%							100%
FAETA - Tecnológica	Secretaría de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONSAIEP)	100%							100%
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM - Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	100%							100%
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM - Infraestructura Educativa Básica (FAM Básica)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas	100%							100%
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior (FAM Superior)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas	100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Secretaría de Educación Pública	100%							100%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)	Secretaría de Educación Pública	100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM D.F.)	Secretaría de Desarrollo Social	100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Nominia Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Educación Pública	100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP)	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	28%							100%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Servicios de Salud del Estado de Puebla	100%							100%
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	100%							100%
Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	100%							100%
Programa de Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud	Secretaría de Educación Pública	67%							100%
Bemestirio Unversidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Universidad Interahumal del Estado de Puebla	100%							100%
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Servicios de Salud del Estado de Puebla	100%							100%
PROSPEA Programa de Inclusión Social	Servicios de Salud del Estado de Puebla	100%							100%
Programa de Atención Integral a la Vejez	Regimen Estatal de Protección Social en Salud	100%							100%
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla	100%							100%
<b>Total</b>									

**d) Recursos para la Seguridad Pública**

Dependencia	Recursos Fiscales	Otros Recursos	Ramo 28	Ramo 33	Ramo 11	Total
Organismo Educativos	\$303,944,194		\$1,031,466,801	\$642,110,456	\$9,247,692	\$1,986,769,143
Secretaría de Educación Pública	\$697,247,159	\$10,000,000	\$12,640,669,950	\$16,572,489,236		\$29,920,506,325
Secretaría Unversidad Autónoma de Puebla			\$1,882,759,171	\$336,705,346	\$4,168,623,226	\$5,351,352,397
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes			\$15,854,816,902	\$17,581,408,038	\$4,077,870,918	\$34,514,105,858
<b>Total</b>	\$1,001,291,353	\$10,000,000	\$17,581,408,038	\$17,581,408,038	\$4,077,870,918	\$34,514,105,858

Nota: El importe puede no coincidir con el Techo Financiero asignado a la SEP derivado de la sectorización a las Funciones desdobladas por el Instituto Poblano del Deporte y Juventud.

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

**e) Integración y Desglose del Gasto Educativo**

Dependencia	Recursos Fiscales	Otros Recursos	Ramo 28	Ramo 33	Ramo 11	Total
Organismo Educativos	\$303,944,194		\$1,031,466,801	\$642,110,456	\$9,247,692	\$1,986,769,143
Secretaría de Educación Pública	\$697,247,159	\$10,000,000	\$12,640,669,950	\$16,572,489,236		\$29,920,506,325
Secretaría Unversidad Autónoma de Puebla			\$1,882,759,171	\$336,705,346	\$4,168,623,226	\$5,351,352,397
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes			\$15,854,816,902	\$17,581,408,038	\$4,077,870,918	\$34,514,105,858

f) Recursos Destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático		Institución/Programa Presupuestario		Importe	
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial				\$202,911,616	
Conservación y Manejo de Recursos Naturales				\$19,957,953	
Programa Nacional Forestal-Protección Forestal				\$16,314,335	
Total				\$239,183,904	
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
g) Gasto en Comunicación Social		Institución/Programa Presupuestario		Importe	
Pública/Comunicaciones				\$126,000,000	
Total				\$126,000,000	
h) Pago de Adendos de Ejercicios Fiscales Anteriores		Institución/Programa Presupuestario		Importe	
Pago de Adendos de Ejercicios Fiscales Anteriores				\$11,150,000	
Devoluciones de Pagos Incluidos de Contribuciones				\$3,483,353	
Total				\$14,633,353	
3. Fideicomisos					
Concepto	Dependencia/Entidad (responsable de su administración)	Número de Contrato	Fideicomitente	Saldo patrimonial al 31 de julio 2017	Importe 2018
Fondo de Fomento Agropecuario	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	522.10277	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero	\$163,199,071	\$51,750,000
Fideicomiso Público denominado Insusos a Tiempo	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	522.1017980	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero	\$37,353,329	\$50,000,000
Fondo Metropolitano Puebla - Taxcala	Secretaría de Finanzas y Administración	2,139	BANOBRRAS	\$128,333,444	\$83,928,199
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión "Para la Atención de Desastres Naturales"	Secretaría de Finanzas y Administración	190.44	Banco del Bajío	\$7,986,994	\$19,935,141
Total				\$309,462,838	\$205,613,340
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
4. Transferencias y Subsidios					
a) Subsidios y Ayudas Sociales					
Concepto					
Subsidio Ordinario Federal y Estatal de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla					
Implementación del "Medio de Equipamiento de Autos de Medios para Procesadores del Estado de Puebla"					
Reserva once de Negociación Salario (Seguro de Vida del Personal Inhabilitado, Bajas del mes de Mayo, Medallas para Docentes que cumplan Años de Servicio, Estimulos por Productividad, Estimulos Económicos para Personal Docente, Distinguido), Operación del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia					
Contribución de Seguro Agropecuario Catastrófico					
Programa de Orientación a Padres de Familia, Congreso Expresos, Bimarcado de Educación Migrante, Apoyo a Federación de Estudiantes, Alimentos a Deportistas, Apoyo Económico a Metalistas, Premios Estatales de la Juventud y Talentos Deportivos.					
Programa y Estímulo al Desempeño Académico, Coro Normalista, Alternativa de Atención a la Demanda en Educación Preescolar, Beas a Instituciones Educativas Oficiales, Asesor Técnico Pedagógico, Beas Brouhler, Atención a la Niñez Migrante, Incubadoras en el Nivel Medio Superior, Subsidios a Programas para Jóvenes y Negociación Salario SNTE (Beas de Año Sabático, comisión y parrillos de cumpleaños)					
Gastos de Operación, Beas y Diplomas del Instituto de Administración Pública					
Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa					
Beas y Fomento al Autempleo					
Programa Anual de Adiestramiento para Pilotos					
Aportación Estatal para el Programa de Conversión Social					
Aportación al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)					
Gasto de Operación y Segurización Operativa del Seguro Agropecuario Catastrófico					
Apoyos para la Escuela Taller de Capacitación en Restauración de Puebla					
Cuotas a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario AMSDA					
Proyecto Productivo en el Municipio de Puebla					
Aportación y Medios de Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados A.C., Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. y Cámara Mexicana-Alemmana de Comercio Industrial A.C.					
Apoyo al Programa de Turismo de México A.C. y Teatro de Puebla A.C.					
Apoyo a las Asociaciones: Unión de Secretarios de Turismo de México A.C. y Teatro de Puebla A.C.					
Apoyo a Contingencias por Incendios Forestales					
Total				\$6,095,062.64	\$3
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
b) Tipo de Subsidios					
Concepto					
Subsidios y Subvenciones					
Subsidios a la Producción					
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola					
Subsidios a la Inversión					
Subsidios a la Inversión					
Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa					
Aportación Estatal para el Programa de Coinversión Social					
Aportación al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)					
Proyectos Productivos en el Municipio de Puebla					
Subsidios para el Ciber-Diferencial de Tasa de Interés					
Subsidios a la Vivienda					
Subvenciones al Consumo					
Total				\$182,500,000	\$0
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
Subsidios y Subvenciones					
Concepto					
Subsidios a la Producción					
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola					
Subsidios a la Inversión					
Subsidios a la Inversión					
Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa					
Aportación Estatal para el Programa de Coinversión Social					
Aportación al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)					
Proyectos Productivos en el Municipio de Puebla					
Subsidios para el Ciber-Diferencial de Tasa de Interés					
Subsidios a la Vivienda					
Subvenciones al Consumo					
Total				\$182,500,000	\$0
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					

Subsidios a Entidades Federativas y Municipios		Concepto		Importe	
Otros Subsidios					
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
<b>c) Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil</b>					
	Centro de Rehabilitación Infantil Telcelón				\$17,407,297
	Instituto de Administración Pública				\$2,181,944
	Comité de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario AMSDA				\$630,000
	Asociación Cultural y Recreativa para la Proyección Social del Invidente Puebla, A.C.				\$180,000
	Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.				\$17,100
	Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.				\$17,100
	Asociación Cultural, Recreativa y Educativa para Servidores de Puebla, A.C.				\$1,740
	Asociación de Ciegos y Débiles Visuales "Luis Braille" de Puebla, A.C.				\$54,000
	Unión de Secretarios de Turismo de México A.C.				\$50,000
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$49,000
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$47,779
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$41,411
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$38,952
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$35,000
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$27,915
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$24,000
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$5,150
	Unión de Secretarios de Turismo de Puebla A.C.				\$71,586,24
<b>d) Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola</b>					
	Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola				\$169,000,000
	Total				\$169,000,000

## Apartado "H" Servicios Personales: Plazas y Tabuladores

Fondo de Pensiones y Jubilaciones al Servicio de los Trabajadores del Estado		Concepto		Importe	
Nota: Este monto es de carácter informativo y está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir dicho concepto.					
<b>1. Fondo de Pensiones y Jubilaciones al Servicio de los Trabajadores del Estado</b>					
					\$170,000,000
<b>2. Previsiones Salariales y Económicas para Cubrir Incrementos Salariales, Creación de Plazas y Otros</b>					
					\$2,477,907,607
<b>3. Previsiones para el Personal Eventual</b>					
					\$43,909,408
<b>4. Presupuesto para el Pago de Laudos Laborales</b>					
					\$102,093,503

Las remuneraciones establecidas en los Tabuladores Desglosados que se señalan en el presente Apartado, están sujetas a la suficiencia presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que recibe el Estado de Puebla y son cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este Apartado.

### a) Poder Legislativo

Pos.	Cat.	Categoría en Tabulador	Contrat.	Sueldo	Percepciones			Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	Seguro de Vida	Deducciones			Sueldo Neto	Remuneración Mensual Neta Bruta	
					Despensa	Comp. Especial	Ayuda Varías					Comp. Especial	ISR	SSSTEPE		Deducciones Básicas	Compenación
1	G-0305	Secretario General	Confianza	\$32,111.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$32,781.00	\$3,271.00	\$6,077.06	\$2.00	\$4,174.42	\$3,253.48	\$30,128.28	\$72,605.80	\$82,859.28	
2	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
3	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
4	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
5	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
6	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
7	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
8	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
9	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
10	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
11	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
12	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
13	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
14	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
15	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
16	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
17	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
18	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
19	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
20	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
21	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
22	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
23	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
24	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
25	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
26	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
27	G-0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270.00	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$2,107.20	\$3,334.86	\$2.00	\$2,704.26	\$1,398.88	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	

Honorable Congreso del Estado de Puebla









Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

No. General	Adscripción	Categoría	Región de Contaminación	Cargo	Salario Mensual	Compen-sación Mensual	Impensa Mensual	Total Bruto Mensual	3% Nomina Mensual	RSPT Mensual	INSSTEP Mensual	Prima Vacacional	Avanzado de Sueldo	Avanzado de Sueldo y Prima Vacacional	ISR Mensual	Indicaciones	3% Nomina Anual	Estimado	Total Neto Mensual
6	Presidencia	H-0055	Confianza	Secretaría de Estado y auxiliar Jurídico	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
7	Presidencia	H-0058	Confianza	Secretaría de Estado y auxiliar Jurídico	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
8	Presidencia	H-0058	Confianza	Secretaría de Estado y auxiliar Jurídico	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
9	Agustadora A	G-0402	Confianza	Agustador	\$4,900.70	\$10,716.38	\$284.00	\$15,901.08	\$317.90	\$29,526.00	\$648.72	\$41,838.19	\$7,511.27	\$149,085.27	\$211,980.16		\$12,311.66	\$75,815.36	\$75,815.36
10	Agustadora A	G-0801	Confianza	Secretario Inspector	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
11	Agustadora A	G-0801	Confianza	Secretario Inspector	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
12	Agustadora A	G-0805	Confianza	Secretario Inspector	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
13	Agustadora A	G-0805	Confianza	Secretario Inspector	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
14	Agustadora A	H-0658	Confianza	Secretario Inspector	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
15	Agustadora A	H-0658	Confianza	Secretario Inspector	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
16	Magistratura B	G-0402	Confianza	Agustador	\$4,900.70	\$10,716.38	\$284.00	\$15,901.08	\$317.90	\$29,526.00	\$648.72	\$41,838.19	\$7,511.27	\$149,085.27	\$211,980.16		\$12,311.66	\$75,815.36	\$75,815.36
17	Magistratura B	G-0801	Confianza	Secretario Inspector	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
18	Magistratura B	G-0801	Confianza	Secretario Inspector	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
19	Magistratura B	G-0805	Confianza	Secretario Inspector	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
20	Magistratura B	G-0805	Confianza	Secretario Inspector	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
21	Magistratura B	H-0058	Confianza	Secretario Inspector	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
22	Magistratura B	H-0058	Confianza	Secretario Inspector	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
23	Secretaría General de Asesorías	G-0501	Confianza	Secretario General de Asesorías	\$13,225.70	\$41,592.53	\$384.00	\$57,102.23	\$171.07	\$13,498.00	\$719.11	\$22,440.35	\$20,012.57	\$64,528.42	\$114,204.46		\$6,638.57	\$14,264.18	\$41,885.07
24	Secretaría General de Asesorías	G-0801	Confianza	Subsecretario Técnico	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
25	Secretaría General de Asesorías	G-0805	Confianza	Subsecretario Técnico	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
26	Secretaría General de Asesorías	G-0805	Confianza	Subsecretario Técnico	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
27	Secretaría General de Asesorías	G-0805	Confianza	Subsecretario Técnico	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
28	Secretaría General de Asesorías	H-0058	Confianza	Subsecretario Técnico	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
29	Secretaría General de Asesorías	H-0058	Confianza	Subsecretario Técnico	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
30	Secretaría General de Asesorías	H-0057	Confianza	Subsecretario Técnico	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
31	Dirección Administrativa	G-0501	Confianza	Director Administrativo	\$13,225.70	\$41,592.53	\$384.00	\$57,102.23	\$171.07	\$13,498.00	\$719.11	\$22,440.35	\$20,012.57	\$64,528.42	\$114,204.46		\$6,638.57	\$14,264.18	\$41,885.07
32	Dirección Administrativa	G-0805	Confianza	Director Administrativo	\$6,266.50	\$25,040.97	\$384.00	\$27,591.47	\$67.84	\$3,141.42	\$813.94	\$8,524.16	\$9,486.83	\$22,184.49	\$22,184.49		\$2,603.94	\$19,611.03	\$17,238.17
33	Dirección Administrativa	G-0801	Confianza	Director Administrativo	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
34	Dirección Administrativa	G-0801	Confianza	Director Administrativo	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
35	Dirección Administrativa	G-0801	Confianza	Director Administrativo	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
36	Dirección Administrativa	G-0801	Confianza	Director Administrativo	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
37	Dirección Administrativa	H-0058	Confianza	Director Administrativo	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$1,452.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,106.03	\$1,696.12		\$1,696.12	\$12,822.39
38	Unidad de Docencia Electoral	G-0801	Confianza	Responsable de la Unidad de Docencia y Capacitación Electoral	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$38,810.16	\$61.30	\$2,040.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32		\$1,376.35	\$7,420.32	\$22,520.70
39	Contraloría Interna	G-0501	Confianza	Contralor Interno	\$13,225.70	\$41,592.53	\$384.00	\$57,102.23	\$171.07	\$13,498.00	\$719.11	\$22,440.35	\$20,012.57	\$64,528.42	\$114,204.46		\$6,638.57	\$14,264.18	\$41,885.07
40	Comunicación Social	G-0801	Confianza	Responsable de la Unidad de Comunicación Social	\$4,427.64	\$14,946.96	\$311.00	\$19,685.60	\$590.57	\$3,110.00	\$755.6	\$7,770.63	\$6,699.72	\$22,125.43	\$22,125.43		\$2,279.01	\$13,814.24	\$16,000.00
41	Comunicación y Estadística	G-0801	Confianza	Responsable de la Unidad de Comunicación y Estadística	\$7,133.79	\$19,122.54	\$384.00	\$26,640.33	\$796.21	\$4,704.32	\$926.68	\$10,476.45	\$8,306.39	\$53,080.66	\$53,080.66		\$3,079.74	\$22,257.42	\$30,909.33

\*Nota: La suma de los percibidos puede no coincidir con el total debido a redondeos.

Cargo/Puesto	Tipo de Contratación	Percibidos			Base de Imputación	Subsidio al Empleado	Avanzado de Sueldo	Prima Vacacional	Troncos	3% Sobre Avanzado y Prima Vacacional	Indicaciones		Total Mensual	Total Anual
		Salario Mensual	Compen-sación Mensual	ISR Mensual							RSPT Trabajador			
Asesoría Técnica	Confianza	\$17,322.20	\$48,919.44	\$0.00	\$66,252.64	\$67,867.12	\$6,932.88	\$107,540.99	\$1,271.42	\$2,282.24	\$2,282.24	\$18,554.66	\$48,812.48	
Asesoría Técnica	Confianza	\$11,430.30	\$24,153.38	\$0.00	\$35,583.68	\$36,699.16	\$4,272.12	\$58,732.76	\$1,762.38	\$6,996.00	\$1,505.74	\$8,501.74	\$28,197.42	
Asesoría General	Confianza	\$11,430.30	\$24,153.38	\$0.00	\$35,583.68	\$36,699.16	\$4,272.12	\$58,732.76	\$1,762.38	\$6,996.00	\$1,505.74	\$8,501.74	\$28,197.42	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	
Asesoría General	Confianza	\$10,630.80	\$22,103.82	\$0.00	\$32,734.62	\$33,850.10	\$4,272.12	\$54,797.71	\$1,438.73	\$5,200.63	\$1,400.42	\$6,601.05	\$23,240.08	



Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

No.	Cargo	Clave	Categoría	Sueldo	Deposita	Compensación al Personal de Base	Percepciones			Ayuda de Vivienda	Apropiación Económica	Total de Percepciones	ISFT	ISSSTE <sup>1</sup>	Deducciones		Sueldo Neto	Compensación Mensual		Estimado Puntualidad y Asistencia	Prestaciones Anuales Mínimas		Remuneración Mensual	
							Compensación al Impersonado (2.1.1.1)	Percepciones II	Ayuda de Viaje						Cuenta Social	Seguro de Vida		Total Deducción	Mínimo		Máximo	Prima Variable	Prima Variable	Mínimo
11	Titular de Unidad / Director de Área / Titular de Unidad / Director de Área / Fiscal C	P00B2	Confianza	\$13,938	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,812	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$25,724	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,287	\$36,500	\$47,856
12	Titular de Unidad / Director de Área / Titular de Unidad / Director de Área / Fiscal C	P00C3	Confianza	\$13,938	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,812	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$22,906	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$2,927	\$33,682	\$47,856
13	Titular de Unidad / Director de Área / Titular de Unidad / Director de Área / Fiscal C	P07A1	Confianza	\$13,938	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,812	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,119	\$35,182	\$47,856
14	Asesor Especialista A		Confianza	\$13,938	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,812	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,482	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,098	\$34,938	\$47,856
15	Asesor Especialista A		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$20,735	\$41,091	\$0	\$1,015	\$274	\$2,649	\$27,500	\$47,856
16	Asesor del Ministerio Público A		Confianza	\$8,782	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$9,566	\$873	\$1,142	\$0	\$2	\$2,016	\$7,550	\$26,332	\$0	\$1,122	\$302	\$3,365	\$0	\$33,682	
17	Supervisor de Medios Alternativos B		Confianza	\$8,782	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$9,366	\$873	\$1,142	\$0	\$2	\$2,016	\$7,350	\$19,650	\$0	\$1,122	\$302	\$2,511	\$0	\$27,000	
18	Agencias del Ministerio Público C		Confianza	\$8,782	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$9,366	\$873	\$1,142	\$0	\$2	\$2,016	\$7,350	\$17,951	\$0	\$1,122	\$302	\$2,294	\$0	\$25,300	
19	Perito D		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$14,235	\$0	\$1,015	\$274	\$1,819	\$0	\$21,000	
20	Asesor Técnico A		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$16,449	\$24,930	\$0	\$1,015	\$274	\$2,063	\$22,914	\$31,695
21	Asesor Técnico B		Confianza	\$6,988	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$7,572	\$664	\$908	\$0	\$2	\$1,275	\$6,297	\$11,203	\$13,629	\$0	\$893	\$242	\$1,431	\$17,500	\$19,926
22	Asesor Técnico C		Confianza	\$6,988	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$7,572	\$664	\$908	\$0	\$2	\$1,275	\$6,297	\$11,203	\$13,629	\$0	\$893	\$242	\$1,431	\$17,500	\$19,926
23	Asesor Técnico D		Confianza	\$6,988	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$7,572	\$664	\$908	\$0	\$2	\$1,275	\$6,297	\$11,203	\$13,629	\$0	\$893	\$242	\$1,431	\$17,500	\$19,926
24	Coordinador de Medios Alternativos A		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$20,235	\$24,930	\$0	\$1,015	\$274	\$2,586	\$27,000	\$31,695
25	Coordinador de Medios Alternativos B		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$18,235	\$24,930	\$0	\$1,015	\$274	\$2,330	\$25,000	\$31,695
26	Subdirector / Medios Alternativos C		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$16,235	\$24,930	\$0	\$1,015	\$274	\$2,074	\$23,000	\$31,695
27	Subdirector / Medios Alternativos D		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$13,191	\$24,930	\$0	\$1,015	\$274	\$1,686	\$19,956	\$31,695
28	Agente del Ministerio Jurídico A		Confianza	\$8,782	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$9,366	\$873	\$1,142	\$0	\$2	\$2,016	\$7,350	\$19,650	\$0	\$1,122	\$302	\$2,503	\$0	\$26,940	
29	Agente del Ministerio Jurídico B		Confianza	\$4,640	\$311	\$0	\$450	\$0	\$0	\$5,401	\$18	\$603	\$0	\$2	\$623	\$4,778	\$18,872	\$0	\$593	\$165	\$241	\$0	\$23,650	
30	Agente del Ministerio Jurídico / Asesor Comandante		Confianza	\$4,640	\$311	\$0	\$450	\$0	\$0	\$5,401	\$18	\$603	\$0	\$2	\$623	\$4,778	\$14,862	\$0	\$593	\$165	\$189	\$0	\$19,640	
31	Mini seral (Acreditable) A		Confianza	\$14,457	\$284	\$0	\$1,462	\$10	\$0	\$16,213	\$2,184	\$1,879	\$0	\$2	\$4,066	\$12,147	\$11,853	\$29,738	\$0	\$1,911	\$492	\$1,515	\$34,000	\$41,885
32	Mini seral (Acreditable) B		Confianza	\$14,457	\$284	\$0	\$1,462	\$10	\$0	\$16,213	\$2,184	\$1,879	\$0	\$2	\$4,066	\$12,147	\$10,390	\$29,738	\$0	\$1,911	\$492	\$1,328	\$32,537	\$41,885
33	Inspector General A		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$15,564	\$0	\$1,015	\$274	\$1,989	\$0	\$22,239	
34	Subdirector / Encargado de Seguridad		Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$15,057	\$24,930	\$0	\$1,015	\$274	\$1,924	\$21,823	\$31,695
35	Comandante Municipal (No Acreditable) B		Confianza	\$14,457	\$284	\$0	\$1,462	\$10	\$0	\$16,213	\$2,184	\$1,879	\$0	\$2	\$4,066	\$12,147	\$10,353	\$29,738	\$0	\$1,911	\$492	\$1,323	\$22,500	\$41,885
36	Jefe de Grupo Municipal (Acreditable)		Confianza	\$11,444	\$284	\$0	\$1,229	\$10	\$0	\$13,067	\$1,512	\$1,488	\$0	\$2	\$3,002	\$10,065	\$11,435	\$28,389	\$0	\$1,526	\$391	\$1,461	\$21,500	\$38,453
37	Mini seral (No Acreditable) Jefe A.		Confianza	\$11,444	\$284	\$0	\$1,229	\$10	\$0	\$13,067	\$1,512	\$1,488	\$0	\$2	\$3,002	\$10,065	\$7,935	\$28,389	\$0	\$1,526	\$391	\$1,014	\$18,000	\$38,453
38	Jefe de Departamento / Titular de Unidad de Apoyo Administrativo <sup>2</sup>	S19A1	Confianza	\$7,946	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$8,530	\$730	\$1,033	\$0	\$2	\$1,765	\$6,765	\$11,695	\$12,817	\$0	\$1,015	\$274	\$1,494	\$18,460	\$19,926
39	Jefe de Departamento / Titular de Unidad de Apoyo Administrativo <sup>3</sup>	S20A1	Confianza	\$6,988	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$7,572	\$664	\$908	\$0	\$2	\$1,275	\$6,297	\$11,780	\$13,629	\$0	\$893	\$242	\$1,905	\$18,078	\$19,926
40	Jefe de Departamento / Titular de Unidad de Apoyo Administrativo I	S20B2	Confianza	\$6,988	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$7,572	\$664	\$908	\$0	\$2	\$1,275	\$6,297	\$8,906	\$13,629	\$0	\$893	\$242	\$1,138	\$15,203	\$19,926
41	Jefe de Departamento / Apoyo Administrativo C	S20C3	Confianza	\$6,988	\$284	\$0	\$300	\$0	\$0	\$7,572	\$664	\$908	\$0	\$2	\$1,275	\$6,297	\$6,703	\$13,629	\$0	\$893	\$242	\$856	\$13,000	\$19,926
42	Agente Ministerial (Acreditable) A	T21A1	Confianza	\$6,694	\$311	\$0	\$1,111	\$10	\$0	\$8,126	\$366	\$870	\$0	\$2	\$1,239	\$6,887	\$11,113	\$14,249	\$0	\$919	\$234	\$1,420	\$18,000	\$21,136
43	Agente Ministerial (No Acreditable) C	T21B2	Confianza	\$6,694	\$311	\$0	\$1,111	\$10	\$0	\$8,126	\$366	\$870	\$0	\$2	\$1,239	\$6,887	\$8,113	\$8,113	\$0	\$919	\$234	\$1,037	\$0	\$15,000
44	Agente Ministerial (No Acreditable) C	T21C3	Confianza	\$6,694	\$311	\$0	\$1,111	\$10	\$0	\$8,126	\$366	\$870	\$0	\$2	\$1,239	\$6,887	\$6,613	\$6,613	\$0	\$919	\$234	\$845	\$0	\$13,500

Note: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

d) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Cargo	Categoría	Sueldo	Percepciones				Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta		
			Deposita	Comp. Especial Personal de Base	Beneficio de Acreditación por Antigüedad	Material Didáctico	Subsidio para el Empleo	Fondo de Prestaciones Jubilatorias 4%	Seguridad Social 4%	ISR	Deducciones Básicas	Soeldo Neto	
Directivo	Rector	\$81,130.50	\$502.00	\$1,274.15	\$1,316.66	\$0.00	\$0.00	\$34,648.61	\$3,245.22	\$3,245.22	\$21,869.48	\$28,399.92	\$56,288.69
Directivo	Secretario General	\$63,890.58	\$502.00	\$1,003.40	\$1,006.88	\$0.00	\$0.00	\$66,888.16	\$2,555.62	\$2,555.62	\$16,168.78	\$21,280.02	\$45,578.14
Directivo	Tesorero General	\$63,890.58	\$502.00	\$1,003.40	\$1,006.88	\$0.00	\$0.00	\$66,888.16	\$2,555.62	\$2,555.62	\$16,168.78	\$21,280.02	\$45,578.14



Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Cargo	Categoría	Percepciones						Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bono		
		Salario	Diestras	Comp. Especial Personal de Base		Ayuda Varías		Subsidio para el Empleo	Seguridad Social 4%	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	ESR	Deducciones Bónicas	Estado Neto
				Incentivo a la Productividad	Bono de Permanencia	Bono de Años Académico y Administrativo	Material Didáctico							
Directivo	Coordinador General	\$63,890.58	\$562.00	\$1,033.40	\$1,036.88	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$66,858.16	\$2,555.62	\$16,088.78	\$21,280.02	\$48,578.14	
Directivo	Defensor de los Derechos Universitarios	\$63,890.58	\$562.00	\$1,033.40	\$1,036.88	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$66,858.16	\$2,555.62	\$16,088.78	\$21,280.02	\$48,578.14	
Directivo	Coordinador de Asesores	\$63,890.58	\$562.00	\$1,033.40	\$1,036.88	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$66,858.16	\$2,555.62	\$16,088.78	\$21,280.02	\$48,578.14	
Directivo	Vicerrector de Docencia	\$60,848.42	\$562.00	\$958.62	\$958.62	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$63,718.84	\$2,433.94	\$15,641.19	\$20,132.07	\$46,686.77	
Directivo	Vicerrector de Investigación y Estudios de Grado	\$60,848.42	\$562.00	\$958.62	\$958.62	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$63,718.84	\$2,433.94	\$15,641.19	\$20,132.07	\$46,686.77	
Directivo	Secretario Administrativo	\$60,848.42	\$562.00	\$958.62	\$958.62	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$63,718.84	\$2,433.94	\$15,641.19	\$20,132.07	\$46,686.77	
Directivo	Director General de Obras	\$60,118.50	\$562.00	\$944.16	\$944.16	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$62,065.62	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$44,223.74	
Directivo	Director General de Planeación	\$60,118.50	\$562.00	\$944.16	\$944.16	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$62,065.62	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$44,223.74	
Directivo	Director de Comunicación Institucional	\$60,118.50	\$562.00	\$944.16	\$944.16	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$62,065.62	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$44,223.74	
Directivo	Secretario Técnico H.C.U.	\$60,118.50	\$562.00	\$944.16	\$944.16	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$62,065.62	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$44,223.74	
Directivo	Coordinador de Planeación	\$60,118.50	\$562.00	\$944.16	\$944.16	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$62,065.62	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$44,223.74	
Directivo	Coordinador de Transf. Concei	\$60,118.50	\$562.00	\$944.16	\$944.16	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$62,065.62	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$44,223.74	
Directivo	Coordinador de Planeación	\$60,118.50	\$562.00	\$944.16	\$944.16	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$62,065.62	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$44,223.74	
Directivo	Dir. Coordinador de Gabinete	\$60,118.50	\$562.00	\$944.16	\$944.16	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$62,065.62	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$44,223.74	
Directivo	Subsecretario de Planeación	\$58,419.92	\$562.00	\$923.76	\$923.76	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$61,255.64	\$2,352.80	\$14,530.38	\$19,235.97	\$42,389.94	
Directivo	Subsecretario de Planeación	\$58,419.92	\$562.00	\$923.76	\$923.76	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$61,255.64	\$2,352.80	\$14,530.38	\$19,235.97	\$42,389.94	
Directivo	Director Académico	\$55,777.33	\$562.00	\$875.98	\$875.98	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$58,485.82	\$2,231.09	\$13,588.46	\$18,050.65	\$40,435.18	
Directivo	Director Académico	\$55,777.33	\$562.00	\$875.98	\$875.98	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$58,485.82	\$2,231.09	\$13,588.46	\$18,050.65	\$40,435.18	
Directivo	Director Académico	\$53,498.08	\$562.00	\$844.12	\$844.12	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$56,927.79	\$2,149.96	\$13,260.48	\$17,260.48	\$38,138.27	
Directivo	Director Académico	\$53,498.08	\$562.00	\$844.12	\$844.12	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$56,927.79	\$2,149.96	\$13,260.48	\$17,260.48	\$38,138.27	
Directivo	Director Académico	\$51,415.08	\$562.00	\$808.47	\$808.47	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$54,984.26	\$2,056.60	\$12,979.99	\$16,510.65	\$37,633.07	
Directivo	Director Académico	\$51,415.08	\$562.00	\$808.47	\$808.47	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$54,984.26	\$2,056.60	\$12,979.99	\$16,510.65	\$37,633.07	
Directivo	Director de Estudios	\$53,749.00	\$562.00	\$872.29	\$872.29	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$57,240.86	\$2,199.86	\$13,661.42	\$17,661.42	\$39,127.27	
Directivo	Director de Estudios	\$53,749.00	\$562.00	\$872.29	\$872.29	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$57,240.86	\$2,199.86	\$13,661.42	\$17,661.42	\$39,127.27	
Directivo	Director de Preparación	\$50,706.75	\$562.00	\$798.33	\$798.33	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$54,044.85	\$2,124.05	\$13,126.26	\$17,411.26	\$38,383.65	
Directivo	Director de Preparación	\$50,706.75	\$562.00	\$798.33	\$798.33	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$54,044.85	\$2,124.05	\$13,126.26	\$17,411.26	\$38,383.65	
Directivo	Director de Planeación	\$49,101.17	\$562.00	\$767.90	\$767.90	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$52,992.79	\$2,057.27	\$12,979.99	\$16,510.65	\$37,633.07	
Directivo	Director de Planeación	\$49,101.17	\$562.00	\$767.90	\$767.90	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$52,992.79	\$2,057.27	\$12,979.99	\$16,510.65	\$37,633.07	
Directivo	Subdirector Administrativo A	\$40,532.75	\$562.00	\$633.73	\$633.73	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$44,588.66	\$1,614.11	\$11,411.11	\$15,042.33	\$33,292.89	
Directivo	Subdirector Administrativo A	\$40,532.75	\$562.00	\$633.73	\$633.73	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$44,588.66	\$1,614.11	\$11,411.11	\$15,042.33	\$33,292.89	
Directivo	Administrador de Casos del Jubilado	\$37,015.83	\$562.00	\$581.33	\$581.33	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$41,400.63	\$1,480.63	\$10,741.53	\$14,126.26	\$32,202.89	
Directivo	Administrador de Casos del Jubilado	\$37,015.83	\$562.00	\$581.33	\$581.33	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$41,400.63	\$1,480.63	\$10,741.53	\$14,126.26	\$32,202.89	
Directivo	Coordinador de Campes	\$37,015.83	\$562.00	\$581.33	\$581.33	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$41,400.63	\$1,480.63	\$10,741.53	\$14,126.26	\$32,202.89	
Directivo	Coordinador de Campes	\$37,015.83	\$562.00	\$581.33	\$581.33	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$41,400.63	\$1,480.63	\$10,741.53	\$14,126.26	\$32,202.89	
Directivo	Subjefe de Departamento A	\$31,880.08	\$562.00	\$498.96	\$498.96	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$35,937.00	\$1,263.20	\$9,780.27	\$13,263.47	\$29,178.07	
Directivo	Subjefe de Departamento A	\$31,880.08	\$562.00	\$498.96	\$498.96	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$35,937.00	\$1,263.20	\$9,780.27	\$13,263.47	\$29,178.07	
Directivo	Coordinador Académico	\$24,182.83	\$562.00	\$379.79	\$379.79	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$25,882.38	\$907.31	\$4,311.68	\$6,246.31	\$19,636.07	
Directivo	Coordinador Académico	\$24,182.83	\$562.00	\$379.79	\$379.79	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$25,882.38	\$907.31	\$4,311.68	\$6,246.31	\$19,636.07	
Directivo	Dir. Adm. Jm y Transf. Conce	\$58,820.00	\$562.00	\$924.46	\$924.46	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$67,666.76	\$2,352.80	\$14,530.38	\$19,235.97	\$42,389.94	
Directivo	Dir. Adm. Jm y Transf. Conce	\$58,820.00	\$562.00	\$924.46	\$924.46	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$67,666.76	\$2,352.80	\$14,530.38	\$19,235.97	\$42,389.94	
Directivo	Director de Área A	\$41,444.42	\$562.00	\$633.73	\$633.73	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$44,588.66	\$1,614.11	\$11,411.11	\$15,042.33	\$33,292.89	
Directivo	Director de Área A	\$41,444.42	\$562.00	\$633.73	\$633.73	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$44,588.66	\$1,614.11	\$11,411.11	\$15,042.33	\$33,292.89	
Directivo	Director de Área C	\$40,836.00	\$562.00	\$614.42	\$614.42	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$43,512.84	\$1,578.78	\$11,262.48	\$15,042.33	\$33,292.89	
Directivo	Director de Área C	\$40,836.00	\$562.00	\$614.42	\$614.42	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$43,512.84	\$1,578.78	\$11,262.48	\$15,042.33	\$33,292.89	
Directivo	Subjefe de Área	\$36,686.26	\$562.00	\$544.24	\$544.24	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$39,792.74	\$1,360.98	\$9,529.24	\$12,890.24	\$30,079.98	
Directivo	Subjefe de Área	\$36,686.26	\$562.00	\$544.24	\$544.24	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$39,792.74	\$1,360.98	\$9,529.24	\$12,890.24	\$30,079.98	
Directivo	Subjefe de Área B	\$31,880.08	\$562.00	\$498.96	\$498.96	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$35,937.00	\$1,263.20	\$9,780.27	\$13,263.47	\$29,178.07	
Directivo	Subjefe de Área B	\$31,880.08	\$562.00	\$498.96	\$498.96	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$35,937.00	\$1,263.20	\$9,780.27	\$13,263.47	\$29,178.07	
Directivo	Subjefe de Área BE	\$26,999.40	\$562.00	\$414.24	\$414.24	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$31,580.00	\$1,053.98	\$7,676.35	\$10,741.53	\$27,316.83	
Directivo	Subjefe de Área BE	\$26,999.40	\$562.00	\$414.24	\$414.24	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$31,580.00	\$1,053.98	\$7,676.35	\$10,741.53	\$27,316.83	
Directivo	Subjefe de Área B	\$26,999.40	\$562.00	\$414.24	\$414.24	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$31,580.00	\$1,053.98	\$7,676.35	\$10,741.53	\$27,316.83	
Directivo	Subjefe de Área B	\$26,999.40	\$562.00	\$414.24	\$414.24	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$31,580.00	\$1,053.98	\$7,676.35	\$10,741.53	\$27,316.83	
Confianza	Analista en Informática A	\$23,685.58	\$562.00	\$371.98	\$371.98	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$25,569.25	\$897.42	\$4,191.00	\$6,085.84	\$19,481.41	
Confianza	Analista en Informática A	\$23,685.58	\$562.00	\$371.98	\$371.98	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$25,569.25	\$897.42	\$4,191.00	\$6,085.84	\$19,481.41	
Confianza	Asistente Administrativo A	\$23,387.33	\$562.00	\$369.29	\$369.29	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$25,061.47	\$878.04	\$4,118.61	\$5,989.59	\$19,071.88	
Confianza	Asistente Administrativo A	\$23,387.33	\$562.00	\$369.29	\$369.29	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$25,061.47	\$878.04	\$4,118.61	\$5,989.59	\$19,071.88	
Confianza	Asistente Administrativo B	\$22,950.92	\$562.00	\$346.30	\$346.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$24,682.38	\$838.04	\$3,794.24	\$5,538.32	\$18,124.06	
Confianza	Asistente Administrativo B	\$22,950.92	\$562.00	\$346.30	\$346.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$24,682.38	\$838.04	\$3,794.24	\$5,538.32	\$18,124.06	
Confianza	Analista en Informática C	\$19,448.50	\$562.00	\$299.13	\$299.13	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$20,584.08	\$761.94	\$3,109.57	\$4,613.45	\$15,970.63	
Confianza	Analista en Informática C	\$19,448.50	\$562.00	\$299.13	\$299.13	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$20,584.08	\$761.94	\$3,109.57	\$4,613.45	\$15,970.63	
Confianza	Asistente Administrativo D	\$19,448.50	\$562.00	\$299.13	\$299.13	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$20,584.08	\$761.94	\$3,109.57	\$4,613.45	\$15,970.63	
Confianza	Asistente Administrativo D	\$19,448.50	\$562.00	\$299.13	\$299.13	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$20,584.08	\$761.94	\$3,109.57	\$4,613.45	\$15,970.63	
Confianza	Ejecutor Administrativo	\$16,811.25	\$562.00	\$237.26	\$237.26	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$17,831.66	\$635.23	\$2,501.66	\$3,812.16	\$14,019.50	
Confianza	Ejecutor Administrativo	\$16,811.25	\$562.00	\$237.26	\$237.26	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$17,831.66	\$635.23	\$2,501.66	\$3,812.16	\$14,019.50	
Confianza	Ejecutor Administrativo A	\$15,961.42	\$562.00	\$229.67	\$229.67	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$16,726.07	\$600.46	\$2,234.83	\$3,457.24	\$13,278.83	
Confianza	Ejecutor Administrativo A	\$15,961.42	\$562.00	\$229.67	\$229.67	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$16,726.07	\$600.46	\$2,234.83			

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Cargo	Categoría	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta
		Salario	Despensa Canón Babilón	Compa. Especial Personal de Base Incentivo a la Productividad contra la Permanencia	Ayuda Varias		Subsidio para el Empleo	Estado con Prestaciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones %	Seguridad Social %	ISR	Deducciones Básicas	Sueldo Neto			
					Bono de Ayuda Académica y/o Análisis	Material Didáctico										
Coordinador de Área A		\$17,224.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,224.92	\$629.61	\$629.61	\$2,570.13	\$1,948.12	\$1,276.79	
Supervisor de Obra (E/D)		\$15,746.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,746.36	\$629.61	\$629.61	\$2,252.17	\$1,512.26	\$1,228.10	
Profesional Técnico B		\$15,746.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,746.36	\$629.61	\$629.61	\$2,252.17	\$1,512.26	\$1,228.10	
Profesional Administrativo B		\$15,746.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,746.36	\$629.61	\$629.61	\$2,252.17	\$1,512.26	\$1,228.10	
Analista de Obra (E)		\$15,510.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,510.00	\$620.52	\$620.52	\$2,204.46	\$1,445.50	\$1,067.50	
Especialista Auditor B		\$14,674.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,674.17	\$586.97	\$586.97	\$2,025.29	\$1,197.22	\$1,147.94	
Profesional Técnico A		\$13,397.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,397.08	\$535.88	\$535.88	\$1,752.50	\$2,824.27	\$1,072.81	
Profesional Administrativo A		\$13,397.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,397.08	\$535.88	\$535.88	\$1,752.50	\$2,824.27	\$1,072.81	
Supervisor de Obra (E/C)		\$13,250.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,250.18	\$530.01	\$530.01	\$1,721.14	\$1,069.04	\$1,069.04	
Especialista Auditor A		\$12,824.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,824.50	\$512.98	\$512.98	\$1,630.20	\$2,656.16	\$1,068.34	
Especialista Administrativo B		\$12,824.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,824.50	\$512.98	\$512.98	\$1,630.20	\$2,656.16	\$1,068.34	
Especialista Técnico B		\$11,057.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,057.92	\$442.32	\$442.32	\$1,252.86	\$2,137.49	\$829.43	
Especialista Administrativo A		\$11,057.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,057.92	\$442.32	\$442.32	\$1,252.86	\$2,137.49	\$829.43	
Especialista Técnico A		\$10,207.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,207.25	\$408.29	\$408.29	\$1,074.29	\$1,890.87	\$816.38	
Asistente Ejecutiva B		\$10,088.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,088.90	\$403.56	\$403.56	\$1,058.90	\$1,860.19	\$823.71	
Supervisor de Obra (E/B)		\$9,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,144.00	\$365.76	\$365.76	\$883.76	\$1,615.28	\$723.72	
Especialista Técnico A		\$9,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,144.00	\$365.76	\$365.76	\$883.76	\$1,615.28	\$723.72	
Especialista Administrativo A		\$9,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,144.00	\$365.76	\$365.76	\$883.76	\$1,615.28	\$723.72	
Asistente Ejecutiva A		\$8,617.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,617.42	\$344.50	\$344.50	\$816.42	\$1,477.49	\$713.93	
Asistente de Operación		\$8,617.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,617.42	\$344.50	\$344.50	\$816.42	\$1,477.49	\$713.93	
Supervisor de Obra (E/A)		\$7,037.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,037.92	\$281.92	\$281.92	\$702.42	\$866.26	\$618.66	
PI Triliter C/C		\$2,604.42	\$422.72	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$1,041.90	\$273.34	\$1,041.90	\$2,774.21	\$88.81	\$88.81	\$4,764.24	\$6,848.03	\$2,086.18	
PI Triliter B/C		\$2,220.17	\$348.96	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$888.81	\$273.34	\$888.81	\$2,784.74	\$88.81	\$88.81	\$3,835.32	\$5,612.94	\$1,817.80	
PI Triliter A/C		\$1,739.81	\$274.81	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$701.87	\$273.34	\$701.87	\$2,384.78	\$88.81	\$88.81	\$3,048.18	\$4,513.14	\$1,479.16	
TA Asociado C/C		\$1,623.75	\$275.00	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$669.51	\$171.61	\$669.51	\$1,761.28	\$69.51	\$69.51	\$2,470.03	\$3,769.05	\$1,342.31	
TA Triliter B/C		\$1,608.25	\$261.03	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$643.37	\$171.61	\$643.37	\$1,729.95	\$69.51	\$69.51	\$2,436.19	\$3,722.93	\$1,329.55	
TA Triliter A/C		\$1,608.25	\$252.90	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$635.36	\$171.61	\$635.36	\$1,729.95	\$69.51	\$69.51	\$2,436.19	\$3,722.93	\$1,329.55	
TA Asociado C/C		\$1,307.75	\$208.99	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$532.31	\$182.19	\$532.31	\$1,488.67	\$59.00	\$59.00	\$1,824.19	\$2,888.81	\$1,098.90	
PI Asociado A/C		\$1,292.67	\$209.75	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$516.99	\$141.92	\$516.99	\$1,418.67	\$59.00	\$59.00	\$1,739.75	\$2,773.73	\$1,148.67	
TA Asociado B/C		\$1,209.33	\$196.34	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$483.93	\$133.69	\$483.93	\$1,357.61	\$59.00	\$59.00	\$1,557.61	\$2,525.48	\$1,034.19	
PI Asociado B/C		\$1,209.33	\$196.34	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$483.93	\$133.69	\$483.93	\$1,357.61	\$59.00	\$59.00	\$1,557.61	\$2,525.48	\$1,034.19	
PI Asociado C/C		\$979.42	\$153.78	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$391.70	\$105.99	\$391.70	\$1,055.99	\$59.00	\$59.00	\$1,189.38	\$1,839.38	\$810.24	
TA Asistente B/C		\$856.42	\$134.53	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$342.66	\$89.27	\$342.66	\$89.27	\$59.00	\$59.00	\$1,151.99	\$1,810.38	\$810.38	
PI Asociado B/C		\$750.75	\$117.89	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$300.27	\$80.00	\$300.27	\$69.73	\$59.00	\$59.00	\$1,250.27	\$1,735.19	\$735.19	
PI Asociado C/C		\$750.75	\$117.89	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$300.27	\$80.00	\$300.27	\$69.73	\$59.00	\$59.00	\$1,250.27	\$1,735.19	\$735.19	
PI Triliter C/C		\$2,042.42	\$409.07	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$1,041.90	\$273.34	\$1,041.90	\$2,774.21	\$88.81	\$88.81	\$4,764.24	\$6,848.03	\$2,086.18	
Especialista C/Chica C/C		\$1,623.75	\$255.00	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$669.51	\$171.61	\$669.51	\$1,761.28	\$69.51	\$69.51	\$2,470.03	\$3,769.05	\$1,342.31	
Especialista C/Chica C/C		\$1,102.33	\$204.33	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$520.35	\$171.61	\$520.35	\$1,191.71	\$59.00	\$59.00	\$1,305.52	\$1,971.51	\$810.24	
Especialista Medio Tiempo		\$985.75	\$147.40	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$450.00	\$120.00	\$450.00	\$980.79	\$59.00	\$59.00	\$1,131.65	\$1,608.82	\$608.82	
Especialista Medio Tiempo		\$876.75	\$137.65	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$400.00	\$110.00	\$400.00	\$876.75	\$59.00	\$59.00	\$1,068.25	\$1,508.25	\$508.25	
Especialista Medio Tiempo		\$819.33	\$127.51	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$370.00	\$100.00	\$370.00	\$819.33	\$59.00	\$59.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$400.00	
Especialista Medio Tiempo		\$819.33	\$127.51	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$370.00	\$100.00	\$370.00	\$819.33	\$59.00	\$59.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$400.00	
Especialista Medio Tiempo		\$731.98	\$114.95	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$320.00	\$90.00	\$320.00	\$731.98	\$59.00	\$59.00	\$900.00	\$1,200.00	\$300.00	
Especialista Medio Tiempo		\$731.98	\$114.95	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$320.00	\$90.00	\$320.00	\$731.98	\$59.00	\$59.00	\$900.00	\$1,200.00	\$300.00	
Especialista Medio Tiempo		\$665.375	\$104.49	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$280.00	\$80.00	\$280.00	\$665.375	\$59.00	\$59.00	\$800.00	\$1,050.00	\$250.00	
Especialista Medio Tiempo		\$665.375	\$104.49	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$280.00	\$80.00	\$280.00	\$665.375	\$59.00	\$59.00	\$800.00	\$1,050.00	\$250.00	
Especialista Medio Tiempo		\$604.00	\$91.99	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$240.00	\$70.00	\$240.00	\$604.00	\$59.00	\$59.00	\$700.00	\$900.00	\$100.00	
Especialista Medio Tiempo		\$604.00	\$91.99	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$240.00	\$70.00	\$240.00	\$604.00	\$59.00	\$59.00	\$700.00	\$900.00	\$100.00	
Especialista Medio Tiempo		\$577.48	\$86.36	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$220.00	\$65.00	\$220.00	\$577.48	\$59.00	\$59.00	\$650.00	\$800.00	\$50.00	
Especialista Medio Tiempo		\$577.48	\$86.36	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$220.00	\$65.00	\$220.00	\$577.48	\$59.00	\$59.00	\$650.00	\$800.00	\$50.00	
Especialista Medio Tiempo		\$554.1367	\$87.26	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$210.00	\$60.00	\$210.00	\$554.1367	\$59.00	\$59.00	\$600.00	\$750.00	\$45.00	
Especialista Medio Tiempo		\$554.1367	\$87.26	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$210.00	\$60.00	\$210.00	\$554.1367	\$59.00	\$59.00	\$600.00	\$750.00	\$45.00	
Especialista Medio Tiempo		\$549.94	\$86.96	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$200.00	\$55.00	\$200.00	\$549.94	\$59.00	\$59.00	\$550.00	\$700.00	\$40.00	
Especialista Medio Tiempo		\$549.94	\$86.96	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$200.00	\$55.00	\$200.00	\$549.94	\$59.00	\$59.00	\$550.00	\$700.00	\$40.00	
Especialista Medio Tiempo		\$528.33	\$82.00	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$180.00	\$50.00	\$180.00	\$528.33	\$59.00	\$59.00	\$500.00	\$650.00	\$30.00	
Especialista Medio Tiempo		\$528.33	\$82.00	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$180.00	\$50.00	\$180.00	\$528.33	\$59.00	\$59.00	\$500.00	\$650.00	\$30.00	
Especialista Medio Tiempo		\$509.92	\$78.35	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$160.00	\$45.00	\$160.00	\$509.92	\$59.00	\$59.00	\$450.00	\$600.00	\$20.00	
Especialista Medio Tiempo		\$509.92	\$78.35	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$160.00	\$45.00	\$160.00	\$509.92	\$59.00	\$59.00	\$450.00	\$600.00	\$20.00	
Especialista Medio Tiempo		\$499.17	\$76.35	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$150.00	\$40.00	\$150.00	\$499.17	\$59.00	\$59.00	\$400.00	\$550.00	\$10.00	
Especialista Medio Tiempo		\$499.17	\$76.35	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$150.00	\$40.00	\$150.00	\$499.17	\$59.00	\$59.00	\$400.00	\$550.00	\$10.00	
Especialista Medio Tiempo		\$428.33	\$67.26	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$130.00	\$35.00	\$130.00	\$428.33	\$59.00	\$59.00	\$350.00	\$500.00	\$5.00	
Especialista Medio Tiempo		\$428.33	\$67.26	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$130.00	\$35.00	\$130.00	\$428.33	\$59.00	\$59.00	\$350.00	\$500.00	\$5.00	
Especialista Medio Tiempo		\$413.67	\$65.375	\$300.00	\$255.00	\$255.00	\$120.00	\$30.00	\$120.00	\$413.67	\$59.00	\$59.00	\$300.00	\$450.00	\$0.00	
Especialista Medio Tiempo																





Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Cargo	Categoría	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta
		Salario	Despensa	Compa. Especial Personal de Base		Ayuda Varitas		Subsidio para el Empleo	Estado con Prestaciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	ISR	Deducciones Básicas			
				Incentivo a la Productividad	contra la Permanencia	Bono de Ayuda Académica y/o Adm. y/o	Material Didáctico									
Asistente de Laboratorio MT	Administrativo	\$3,455.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$207.72	\$3,662.80	\$138.20	\$138.20	\$0.00	\$276.41	\$3,386.40		
Especialista Químico A	Administrativo	\$10,072.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,072.67	\$402.91	\$402.91	\$1,050.17	\$1,855.99	\$8,216.68		
Médico con Especialidad	Administrativo	\$10,527.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,527.33	\$421.09	\$421.09	\$1,139.52	\$1,981.71	\$8,545.62		
Médico de Nutrición B	Administrativo	\$13,483.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,483.58	\$539.34	\$539.34	\$1,770.98	\$2,849.67	\$10,633.92		
Asesor de Nutrición B	Administrativo	\$8,673.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,673.33	\$339.30	\$339.30	\$955.40	\$1,690.00	\$7,983.33		
Asesor de Nutrición A	Administrativo	\$4,972.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,972.42	\$198.90	\$198.90	\$552.38	\$1,011.07	\$4,961.35		
Administrativo de Área B	Administrativo	\$8,351.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,351.42	\$324.06	\$324.06	\$906.53	\$1,414.64	\$6,936.78		
Administrativo de Área A	Administrativo	\$7,043.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,043.25	\$281.73	\$281.73	\$781.92	\$1,414.64	\$5,628.33		
Aux. de Área Administrativa B	Administrativo	\$6,456.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,456.67	\$258.27	\$258.27	\$723.10	\$1,378.70	\$5,078.04		
Aux. de Área Administrativa A	Administrativo	\$5,316.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,316.75	\$212.67	\$212.67	\$592.74	\$1,132.06	\$4,184.69		
Asistente Social B	Administrativo	\$2,942.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240.09	\$3,182.42	\$117.97	\$117.97	\$338.42	\$235.35	\$2,947.07		
Asistente Social A	Administrativo	\$3,316.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$316.75	\$3,633.50	\$141.22	\$141.22	\$418.42	\$345.18	\$3,288.32		
Contador/a Técnico/a	Administrativo	\$8,193.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,193.33	\$327.73	\$327.73	\$912.23	\$1,736.70	\$6,456.63		
Asistente de Biblioteca B	Administrativo	\$5,841.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,841.17	\$233.89	\$233.89	\$648.46	\$1,378.70	\$4,462.47		
Asistente de Biblioteca A	Administrativo	\$8,193.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,193.33	\$327.73	\$327.73	\$912.23	\$1,736.70	\$6,456.63		
Técnico de Serv. de Manto B	Administrativo	\$8,160.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,160.17	\$326.41	\$326.41	\$912.23	\$1,736.70	\$6,423.47		
Técnico de Serv. de Manto A	Administrativo	\$10,072.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,072.67	\$395.07	\$395.07	\$1,081.33	\$1,981.71	\$8,091.96		
Aux. de Servicios de Manto B	Administrativo	\$5,841.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,841.00	\$233.68	\$233.68	\$648.46	\$1,378.70	\$4,462.30		
Aux. de Servicios de Manto A	Administrativo	\$5,010.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,010.67	\$200.43	\$200.43	\$552.38	\$1,132.06	\$3,878.29		
Operador/a Vehículo B	Administrativo	\$6,661.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,661.83	\$266.47	\$266.47	\$733.36	\$1,414.64	\$5,247.47		
Operador/a Vehículo A	Administrativo	\$8,124.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,124.75	\$324.99	\$324.99	\$912.23	\$1,736.70	\$7,387.83		
Encargado de Vigilancia B	Administrativo	\$6,247.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,247.75	\$249.91	\$249.91	\$692.49	\$1,414.64	\$4,832.76		
Encargado de Vigilancia A	Administrativo	\$6,247.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,247.75	\$249.91	\$249.91	\$692.49	\$1,414.64	\$4,832.76		
Vigilante B	Administrativo	\$4,972.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,972.42	\$198.90	\$198.90	\$552.38	\$1,011.07	\$3,961.35		
Vigilante A	Administrativo	\$7,924.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,924.00	\$316.96	\$316.96	\$878.14	\$1,312.06	\$6,611.94		
Auxiliar Veterinaria	Administrativo	\$6,247.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$238.27	\$6,486.02	\$249.91	\$249.91	\$692.49	\$1,414.64	\$5,033.52		
Auxiliar Veterinaria MT	Administrativo	\$2,977.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,977.75	\$119.11	\$119.11	\$338.22	\$723.10	\$2,254.65		
Aux. de Servicios Múltiples B	Administrativo	\$6,168.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,168.83	\$246.75	\$246.75	\$692.49	\$1,414.64	\$4,771.60		
Aux. de Servicios Múltiples A	Administrativo	\$8,124.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,124.75	\$324.99	\$324.99	\$912.23	\$1,736.70	\$6,387.83		
Aux. de Servicios Múltiples MT	Administrativo	\$2,339.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$279.31	\$2,619.06	\$93.59	\$93.59	\$266.47	\$532.56	\$2,086.50		

Nota: La suma de los paréntesis puede no coincidir con el total debido al redondeo

a)	Tabuladores y Plazas de los Servidores y Servidoras Públicos de las Dependencias, Entidades, Apoyadas y Magisterio									
	Concentrado de Plazas									
	Administración Pública Estatal									
Dependencia	Dependencia		Dependencia		Dependencia		Dependencia		Dependencia	
	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas
Estado del Estado	1,135	55	32	171	12	11	12	415	11	11
Secretaría General de Gobierno	176	370	176	126	126	68	126	68	68	68
Secretaría de la Contraloría	253	253	112	112	91	50	91	50	50	50
Secretaría de Desarrollo Social	7,001	7,001	6,685	6,685	326	90	326	90	90	90
Secretaría de Seguridad Pública	217	217	131	131	41	45	41	45	45	45
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	2,470	2,470	719	719	1,187	564	1,187	564	564	564
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustrato Rural y Ordenamiento Territorial	250	250	250	250	286	423	286	423	423	423
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	464	464	120	117	117	227	117	227	227	227
Secretaría de Cultura y Turismo										
Sector Educativo										
Secretaría de Educación Pública	215	215	126	126	80	80	80	80	80	80
Dirección General de Educación	5,927	5,927	0	0	0	51,927	0	51,927	51,927	51,927
Entidades Apoyadas	Deposito por Entidades Apoyadas									
Entidades	Entidades		Entidades		Entidades		Entidades		Entidades	
Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas	Nº de Plazas
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	74	35	35	37	37	2	37	2	2	2
Comité Administrador Público para la Construcción de Espacios Educativos	99	99	99	0	0	0	0	0	0	0
Comisión de Planeación y Programación del Estado de Puebla	45	45	18	18	26	4	26	4	4	4
Instituto Público de las Migraciones	1,087	885	202	202	0	0	0	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	31	31	31	31	14	0	14	0	0	0
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	27	27	27	27	10	0	10	0	0	0
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	24	24	24	24	0	0	0	0	0	0
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblabros	232	232	232	232	0	0	0	0	0	0
Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra	26	26	26	26	0	0	0	0	0	0
Procesos de Planeación y Programación	29	29	29	29	10	0	10	0	0	0
Miembros Puebla	27	27	27	27	9	0	9	0	0	0
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	39	39	39	39	0	0	0	0	0	0
Ciudad Modelo										
Coordinación General de Comunicación y Atención Digital*										
Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción										

\*Antes Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción

b)	Remuneraciones y Plazas de los Servidores y Servidoras Públicos									
	Administración Pública Estatal									
	Administración Pública Estatal									
Secretaría de Educación Pública	215	215	126	126	80	80	80	80	80	80
Dirección General de Educación	5,927	5,927	0	0	0	51,927	0	51,927	51,927	51,927
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	74	35	35	37	37	2	37	2	2	2
Comité Administrador Público para la Construcción de Espacios Educativos	99	99	99	0	0	0	0	0	0	0
Comisión de Planeación y Programación del Estado de Puebla	45	45	18	18	26	4	26	4	4	4
Instituto Público de las Migraciones	1,087	885	202	202	0	0	0	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	31	31	31	31	14	0	14	0	0	0
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	27	27	27	27	10	0	10	0	0	0
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	24	24	24	24	0	0	0	0	0	0
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblabros	232	232	232	232	0	0	0	0	0	0
Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra	26	26	26	26	0	0	0	0	0	0
Procesos de Planeación y Programación	29	29	29	29	10	0	10	0	0	0
Miembros Puebla	27	27	27	27	9	0	9	0	0	0
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	39	39	39	39	0	0	0	0	0	0
Ciudad Modelo										
Coordinación General de Comunicación y Atención Digital*										
Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción										

\*Antes Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción



Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Descripción de la Categoría	Total de Pírazas	PERSONAL OPERATIVO HONORARIOS ANUALIZADOS SALARIOS										Remuneración Mensual		
		Saldo	Despesa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria por Categoría	Total de Percepciones	ISSTP	Seguro de Vida	Total Deducciones	Sueldo Total Neto	Máxima	Mínima
H001	32	\$12,413.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$12,727.00	\$1,548.70	\$0.00	\$0.00	\$1,548.70	\$4,710.50	\$11,839.94	\$17,546.75	\$12,786.24
H002	10	\$12,019.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$12,941.00	\$1,548.70	\$0.00	\$0.00	\$1,548.70	\$4,074.86	\$11,839.94	\$16,922.75	\$12,806.24
H003	15	\$11,637.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$11,921.00	\$1,548.70	\$0.00	\$0.00	\$1,548.70	\$3,844.50	\$11,839.94	\$16,307.15	\$12,031.41
H004	9	\$10,691.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$10,975.00	\$1,063.26	\$0.00	\$0.00	\$1,063.26	\$3,618.50	\$11,839.94	\$15,457.77	\$10,470.85
H007	89	\$9,041,000.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$9,041,284.00	\$9,021.14	\$0.00	\$0.00	\$9,021.14	\$3,895.50	\$1,202.90	\$1,688.35	\$9,886.76
H008	66	\$9,010,000.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$9,294,000.00	\$859.74	\$0.00	\$0.00	\$859.74	\$8,434.26	\$3,112.50	\$1,096.75	\$9,885.54
H009	10	\$8,267,000.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$8,267,284.00	\$713.04	\$0.00	\$0.00	\$713.04	\$7,419.96	\$1,056.34	\$1,971.74	\$8,874.30
H015	68	\$7,828,000.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$7,828,284.00	\$662.80	\$0.00	\$0.00	\$662.80	\$7,440.20	\$1,000.24	\$1,340.50	\$8,449.44
H019	5	\$8,127,000.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$8,127,284.00	\$710.16	\$0.00	\$0.00	\$710.16	\$7,699.74	\$1,038.07	\$1,480.58	\$8,735.91
H025	31	\$6,890,000.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$6,890,284.00	\$717.10	\$0.00	\$0.00	\$717.10	\$6,888.78	\$1,137.80	\$1,769.17	\$8,295.75
H031	138	\$6,518,000.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$6,518,284.00	\$244.74	\$0.00	\$0.00	\$244.74	\$6,557.26	\$1,066.88	\$9,456.64	\$7,930.12
H037	170	\$6,189,000.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$6,189,284.00	\$167.56	\$0.00	\$0.00	\$167.56	\$6,305.14	\$1,001.46	\$8,955.10	\$7,905.96
H044	274	\$5,585,000.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$5,585,311.00	\$102.14	\$0.00	\$0.00	\$102.14	\$5,796.86	\$877.51	\$7,053.87	\$6,507.50
H054	108	\$5,057,000.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$5,057,311.00	\$144.46	\$0.00	\$0.00	\$144.46	\$5,253.54	\$1,099.50	\$7,239.70	\$6,999.71
H074	55	\$4,253,000.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$4,253,311.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$200.00	\$4,093.58	\$657.10	\$6,068.24	\$5,538.02
H078	47	\$3,838,000.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$3,838,311.00	\$159.64	\$0.00	\$0.00	\$159.64	\$4,308.04	\$4,308.04	\$4,798.45	\$4,429.29
H082	69	\$3,369,000.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$3,369,311.00	\$123.22	\$0.00	\$0.00	\$123.22	\$3,875.44	\$477.44	\$4,738.16	\$4,423.70
H093	206	\$3,260,000.00	\$311.00	\$0.00	\$0.00	\$3,260,311.00	\$212.92	\$0.00	\$0.00	\$212.92	\$3,458.92	\$181.50	\$4,038.19	\$3,801.11
<b>PERSONAL DE CATEGORIAS SEGURIDAD PUBLICA</b>														
Descripción de la Categoría	Total de Pírazas	PERSONAL OPERATIVO HONORARIOS ANUALIZADOS SALARIOS										Remuneración Mensual		
		Saldo	Despesa	Percepción Extraordinaria por Categoría	Percepción Especial por Categoría	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria por Categoría	Total de Percepciones	ISSTP	Seguro de Vida	Total Deducciones	Sueldo Total Neto	Máxima	Mínima
IdE General (CERESQ)	3	\$10,713.00	\$284.00	\$1,280.88	\$450.00	\$12,227.88	\$1,548.59	\$0.00	\$0.00	\$1,548.59	\$2,943.59	\$2,980.94	\$4,017.85	\$1,500.46
IdE de Bomberos	16	\$9,146.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$9,430.00	\$937.88	\$0.00	\$0.00	\$937.88	\$9,930.14	\$22,214.91	\$36,764.20	\$11,710.72
IdE de grupo	23	\$9,098.00	\$284.00	\$11,104.44	\$0.00	\$12,816.44	\$1,074.51	\$0.00	\$0.00	\$1,074.51	\$10,553.19	\$21,448.88	\$36,514.48	\$12,324.89
Sub-Oficial "B"	41	\$8,603.00	\$284.00	\$1,083.48	\$0.00	\$12,191.48	\$980.98	\$0.00	\$0.00	\$980.98	\$10,900.11	\$20,682.84	\$35,958.06	\$11,709.41
Oficial "C"	24	\$8,589.00	\$284.00	\$920.44	\$0.00	\$12,011.44	\$919.25	\$0.00	\$0.00	\$919.25	\$9,643.83	\$19,918.81	\$34,082.02	\$11,620.28
Sub-Oficial "C1"	34	\$8,295.00	\$284.00	\$875.74	\$0.00	\$11,013.74	\$888.56	\$0.00	\$0.00	\$888.56	\$1,968.91	\$1,950.78	\$3,246.42	\$1,266.69
Oficial "C2"	77	\$8,160.00	\$284.00	\$1,016.92	\$0.00	\$10,961.92	\$896.66	\$0.00	\$0.00	\$896.66	\$9,640.46	\$18,384.73	\$31,970.93	\$11,257.02
Poleta Primero	31	\$8,050.00	\$311.00	\$1,036.54	\$0.00	\$11,487.54	\$1,047.54	\$0.00	\$0.00	\$1,047.54	\$9,963.72	\$17,618.72	\$31,010.84	\$11,400.84
Inspector	36	\$7,923.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$10,292.00	\$768.01	\$0.00	\$0.00	\$768.01	\$8,922.00	\$16,852.69	\$29,440.48	\$10,343.47
Sub-Oficial "C2"	11	\$7,822.00	\$284.00	\$844.00	\$0.00	\$11,014.00	\$1,016.86	\$0.00	\$0.00	\$1,016.86	\$9,197.04	\$16,086.66	\$31,533.41	\$10,730.45
Poleta Segundo	96	\$7,754.00	\$311.00	\$833.74	\$0.00	\$10,949.74	\$784.37	\$0.00	\$0.00	\$784.37	\$9,155.35	\$15,320.63	\$27,955.31	\$10,677.04
Sub-Inspector	29	\$7,682.00	\$311.00	\$1,256.62	\$0.00	\$11,285.62	\$846.96	\$0.00	\$0.00	\$846.96	\$9,438.00	\$14,554.59	\$27,346.53	\$10,466.18
Poleta Segundo "B"	17	\$7,579.00	\$311.00	\$953.44	\$0.00	\$10,859.44	\$775.52	\$0.00	\$0.00	\$775.52	\$9,096.65	\$17,288.56	\$30,936.11	\$10,858.68
Oficial "A"	90	\$7,564.00	\$311.00	\$1,141.64	\$0.00	\$11,029.64	\$983.32	\$0.00	\$0.00	\$983.32	\$9,239.12	\$13,022.53	\$24,141.86	\$10,735.34
Oficial de Avilir Técnico "D"	75	\$7,364.00	\$311.00	\$1,141.64	\$0.00	\$11,029.64	\$862.30	\$0.00	\$0.00	\$862.30	\$9,239.12	\$13,022.53	\$24,141.86	\$10,735.34
Poleta Primero	107	\$7,428.00	\$311.00	\$1,072.94	\$0.00	\$10,752.94	\$768.28	\$0.00	\$0.00	\$768.28	\$9,022.02	\$11,490.47	\$23,441.88	\$10,482.89
Oficial de Ciencia	15	\$7,428.00	\$311.00	\$1,072.94	\$0.00	\$10,752.94	\$768.28	\$0.00	\$0.00	\$768.28	\$9,022.02	\$11,490.47	\$23,441.88	\$10,482.89
Oficial de Investigación "C"	325	\$7,428.00	\$311.00	\$1,072.94	\$0.00	\$10,752.94	\$768.28	\$0.00	\$0.00	\$768.28	\$9,022.02	\$11,490.47	\$23,441.88	\$10,482.89
Poleta Segundo "B"	36	\$7,167.00	\$311.00	\$925.66	\$0.00	\$10,767.66	\$731.14	\$0.00	\$0.00	\$731.14	\$8,978.81	\$9,958.41	\$21,600.66	\$10,329.19
Oficial de Operación "A"	223	\$7,230.00	\$311.00	\$965.32	\$0.00	\$10,966.32	\$735.98	\$0.00	\$0.00	\$735.98	\$9,192.38	\$10,825.24	\$20,678.35	\$10,311.39
Oficial de Operación "B"	332	\$7,230.00	\$311.00	\$965.32	\$0.00	\$10,966.32	\$735.98	\$0.00	\$0.00	\$735.98	\$9,192.38	\$10,825.24	\$20,678.35	\$10,311.39
Poleta Tercero	268	\$7,254.00	\$311.00	\$907.10	\$0.00	\$10,423.10	\$716.11	\$0.00	\$0.00	\$716.11	\$8,760.31	\$9,660.31	\$18,829.46	\$10,190.43
Comodoro	1091	\$7,178.00	\$311.00	\$493.82	\$0.00	\$10,982.82	\$637.82	\$0.00	\$0.00	\$637.82	\$8,345.86	\$6,894.28	\$17,538.28	\$9,760.06
Poleta "A"	2194	\$7,178.00	\$311.00	\$493.82	\$0.00	\$10,982.82	\$637.82	\$0.00	\$0.00	\$637.82	\$8,345.86	\$6,894.28	\$17,538.28	\$9,760.06
Información	80	\$7,178.00	\$311.00	\$493.82	\$0.00	\$10,982.82	\$637.82	\$0.00	\$0.00	\$637.82	\$8,345.86	\$6,894.28	\$17,538.28	\$9,760.06
Comuni	571	\$7,178.00	\$311.00	\$493.82	\$0.00	\$10,982.82	\$637.82	\$0.00	\$0.00	\$637.82	\$8,345.86	\$6,894.28	\$17,538.28	\$9,760.06
Poleta "C"	117	\$7,150.00	\$311.00	\$790.30	\$0.00	\$10,185.30	\$681.26	\$0.00	\$0.00	\$681.26	\$8,572.15	\$13,810.25	\$24,961.68	\$10,088.22
Poleta "C"	39	\$7,150.00	\$311.00	\$790.30	\$0.00	\$10,185.30	\$681.26	\$0.00	\$0.00	\$681.26	\$8,572.15	\$13,810.25	\$24,961.68	\$10,088.22
Avilir de Seguridad Pública	23	\$5,795.00	\$311.00	\$732.88	\$0.00	\$8,534.56	\$298.92	\$0.00	\$0.00	\$298.92	\$7,529.39	\$2,298.09	\$11,551.99	\$8,665.38
Secretaria	10	\$5,569.00	\$311.00	\$300.00	\$0.00	\$7,794.00	\$723.97	\$0.00	\$0.00	\$723.97	\$6,934.99	\$1,532.06	\$9,776.64	\$8,048.82
Avilir "C" de Seguridad Pública	17	\$5,117.00	\$311.00	\$715.34	\$148.92	\$7,815.26	\$445.36	\$0.00	\$0.00	\$445.36	\$7,022.79	\$766.03	\$11,272.26	\$8,062.17
<b>ASIGNACIÓN MÁXIMA DE COMPENSACIÓN PERSONAL OPERATIVO</b>														
Personal de Base		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,640.81	\$0.00
Personal de Asesoría a Salarios		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,516.73	\$0.00
Personal de Seguridad Pública y Justicia		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,896.25	\$0.00
Personal de Educación		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,520.06	\$0.00
Personal de Fomento		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$77,870.81	\$0.00

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Descripción de la Categoría	Total de Puestos	Sueldo	Depensa	Percepciones Extraordinarias por Categoría	Percepciones Especiales por Categoría			Deducciones			Seguro de Vida Gobierno	Total Deducciones	Sueldo Neto	Compensación		Prestaciones Anuales		Remuneración Mensual	
					Subsidio para el Empleo	Percepciones Complementarias Políticas	Total de Percepciones	ISSTEPE	ISST	Máxima				Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	
PERSONAL DE CATEGORÍAS: SEGURIDAD PÚBLICA																			
Tipo de Categoría																			
Nivel																			
Descripción de la Categoría																			
ED001	1			Inspector de Juveniles de Niños, Forfianco															\$17,796.76
ED001	1			Inspector de Jardines de Niños, Forfianco															\$21,600.32
ED001	1			Inspector de Jardines de Niños, Forfianco															\$26,444.26
ED001	1			Inspector de Jardines de Niños, Forfianco															\$30,675.30
ED001	1			Inspector de Jardines de Niños, Forfianco															\$34,808.18
ED001	1			Inspector de Jardines de Niños, Forfianco															\$39,941.06
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$57,190.66
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$19,879.66
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$24,012.54
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$28,145.42
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$32,278.30
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$36,411.18
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$40,544.06
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$44,676.94
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$48,809.82
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$52,942.70
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$57,075.58
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$61,208.46
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$65,341.34
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$69,474.22
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$73,607.10
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$77,740.00
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$81,872.88
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$86,005.76
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$90,138.64
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$94,271.52
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$98,404.40
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$102,537.28
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$106,670.16
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$110,803.04
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$114,935.92
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$119,068.80
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$123,201.68
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$127,334.56
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$131,467.44
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$135,600.32
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$139,733.20
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$143,866.08
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$148,000.00
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$152,133.88
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$156,267.76
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$160,401.64
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$164,535.52
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$168,669.40
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$172,803.28
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$176,937.16
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$181,071.04
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$185,204.92
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$189,338.80
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$193,472.68
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$197,606.56
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$201,740.44
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$205,874.32
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$210,008.20
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$214,142.08
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$218,275.96
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$222,409.84
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$226,543.72
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$230,677.60
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$234,811.48
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$238,945.36
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$243,079.24
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$247,213.12
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$251,347.00
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$255,480.88
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$259,614.76
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$263,748.64
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$267,882.52
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$272,016.40
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$276,150.28
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$280,284.16
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$284,418.04
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$288,551.92
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$292,685.80
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$296,819.68
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$300,953.56
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$305,087.44
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$309,221.32
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$313,355.20
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$317,489.08
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$321,622.96
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$325,756.84
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$329,890.72
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$334,024.60
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco															\$338,158.48
ED005	1			Inspector General de Sector de Jardín de Niños, Forfianco</															



Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Salida
ED360	Ins. Esc. de Enseñanza de Matemáticas de Secundaria, Fortínco	4	Base	\$ 625,64
ED361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	7	Base	\$ 705,70
ED361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	8	Base	\$ 931,82
ED361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	9	Base	\$ 1,192,52
ED362	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	3	Base	\$ 375,66
ED363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	4	Base	\$ 400,74
ED363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	5	Base	\$ 544,90
ED363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	7	Base	\$ 790,18
ED363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	8	Base	\$ 994,02
ED363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	9	Base	\$ 1,233,78
ED365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	4	Base	\$ 344,90
ED365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	7	Base	\$ 790,18
ED365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	8	Base	\$ 994,02
ED365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	9	Base	\$ 1,233,78
ED365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	3	Base	\$ 344,90
ED365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	4	Base	\$ 400,74
ED365	Profesor de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	5	Base	\$ 544,90
ED366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	Base	\$ 994,02
ED366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	Base	\$ 1,192,52
ED366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	5	Base	\$ 1,579,08
ED366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	7	Base	\$ 1,790,18
ED366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	Base	\$ 1,994,02
ED366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	9	Base	\$ 2,233,78
ED371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	4	Base	\$ 344,90
ED371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	5	Base	\$ 400,74
ED371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	7	Base	\$ 790,18
ED371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	8	Base	\$ 994,02
ED371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	9	Base	\$ 1,233,78
ED390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	Base	\$ 1,579,08
ED390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	Base	\$ 1,994,02
ED390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	5	Base	\$ 2,567,58
ED390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	7	Base	\$ 2,837,42
ED390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	Base	\$ 3,182,26
ED390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	9	Base	\$ 3,541,52
ED392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$ 467,47,94
ED392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$ 584,34,90
ED392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7	Base	\$ 1,168,69,86
ED392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$ 1,460,87,76
ED392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	9	Base	\$ 1,753,05,66
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	3	Base	\$ 22,157,76
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	4	Base	\$ 26,905,88
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	5	Base	\$ 31,143,54
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	7	Base	\$ 34,052,74
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	8	Base	\$ 36,697,26
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	9	Base	\$ 38,524,46
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	3	Base	\$ 22,157,76
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	4	Base	\$ 26,905,88
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	5	Base	\$ 31,143,54
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	7	Base	\$ 34,052,74
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	8	Base	\$ 36,697,26
ED401	Inspector General de Secundarias Técnicas	9	Base	\$ 38,524,46
ED421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	5	Base	\$ 73,645,44
ED421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	7	Base	\$ 82,198,84
ED421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	8	Base	\$ 86,287,54
ED421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	9	Base	\$ 89,801,95
ED441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	3	Base	\$ 38,524,46
ED441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	4	Base	\$ 45,829,35
ED441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	5	Base	\$ 53,134,24
ED441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	7	Base	\$ 58,439,13
ED441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	8	Base	\$ 62,872,54
ED441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	9	Base	\$ 66,386,95
ED451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	3	Base	\$ 38,524,46
ED451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	4	Base	\$ 45,829,35
ED451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	5	Base	\$ 53,134,24
ED451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	7	Base	\$ 58,439,13
ED451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	8	Base	\$ 62,872,54
ED451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	9	Base	\$ 66,386,95
ED461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	4	Base	\$ 526,64
ED461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	5	Base	\$ 705,70
ED461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	7	Base	\$ 1,593,82
ED461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	8	Base	\$ 1,994,02
ED461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	9	Base	\$ 2,526,56
ED463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	4	Base	\$ 400,74
ED463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	5	Base	\$ 544,90
ED463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	7	Base	\$ 994,02
ED463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	8	Base	\$ 1,233,78
ED463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	9	Base	\$ 1,579,08
ED465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Fortínco, T	4	Base	\$ 400,74
ED465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Fortínco, T	5	Base	\$ 544,90
ED465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Fortínco, T	7	Base	\$ 994,02
ED465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Fortínco, T	8	Base	\$ 1,233,78
ED465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica, Fortínco, T	9	Base	\$ 1,579,08
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	3	Base	\$ 400,74
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	4	Base	\$ 544,90
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	5	Base	\$ 790,18
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	7	Base	\$ 1,192,52
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	8	Base	\$ 1,579,08
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	9	Base	\$ 1,994,02
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	3	Base	\$ 400,74
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	4	Base	\$ 544,90
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	5	Base	\$ 790,18
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	7	Base	\$ 1,192,52
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	8	Base	\$ 1,579,08
ED466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	9	Base	\$ 1,994,02
ED490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	3	Base	\$ 994,02
ED490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	4	Base	\$ 1,192,52
ED490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	5	Base	\$ 1,579,08
ED490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	7	Base	\$ 1,790,18
ED490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	8	Base	\$ 1,994,02
ED490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	9	Base	\$ 2,233,78
ED492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	Base	\$ 467,47,94
ED492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	Base	\$ 584,34,90
ED492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	7	Base	\$ 1,168,69,86
ED492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	8	Base	\$ 1,460,87,76
ED492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	9	Base	\$ 1,753,05,66

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Salario
E0629	Maestro de Educación Especial	3	Base	\$1,579.08
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	4	Base	\$9,865.40
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	4	Base	\$14,416.96
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	5	Base	\$17,978.66
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	6	Base	\$21,540.36
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	7	Base	\$25,102.06
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	8	Base	\$28,663.76
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	9	Base	\$32,225.46
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortínco	3	Base	\$3,882.24
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortínco	4	Base	\$4,908.16
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortínco	5	Base	\$5,934.08
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortínco	6	Base	\$6,959.99
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortínco	7	Base	\$7,985.91
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortínco	8	Base	\$9,011.83
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortínco	9	Base	\$10,037.75
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortínco	3	Base	\$400.74
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortínco	4	Base	\$544.90
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortínco	5	Base	\$689.06
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortínco	6	Base	\$833.22
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortínco	7	Base	\$977.38
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortínco	8	Base	\$1,121.54
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortínco	9	Base	\$1,265.70
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Fortínco	3	Base	\$1,643.68
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Fortínco	4	Base	\$1,932.26
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Fortínco	5	Base	\$2,220.84
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Fortínco	6	Base	\$2,509.42
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Fortínco	7	Base	\$2,798.00
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Fortínco	8	Base	\$3,086.58
E0681	Maestro de Escuela de Experimentación Pedagógica, Fortínco	9	Base	\$3,375.16
E0687	Maestro de Educación Especial	3	Base	\$3,474.08
E0687	Maestro de Educación Especial	4	Base	\$4,599.99
E0687	Maestro de Educación Especial	5	Base	\$5,725.90
E0687	Maestro de Educación Especial	6	Base	\$6,851.81
E0687	Maestro de Educación Especial	7	Base	\$7,977.72
E0687	Maestro de Educación Especial	8	Base	\$9,103.63
E0687	Maestro de Educación Especial	9	Base	\$10,229.54
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	Base	\$1,233.78
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	Base	\$1,579.08
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	Base	\$1,924.38
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	6	Base	\$2,269.68
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	Base	\$2,614.98
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	Base	\$2,960.28
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	9	Base	\$3,305.58
E0692	Maestro de Educación Especial de 3/4 de Tiempo con Fomulamiento	3	Base	\$1,643.68
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortínco	3	Base	\$19,329.26
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortínco	4	Base	\$21,741.20
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortínco	5	Base	\$24,153.14
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortínco	6	Base	\$26,565.08
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortínco	7	Base	\$28,977.02
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortínco	8	Base	\$31,388.96
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortínco	9	Base	\$33,800.90
E0761	Profesor de Educación Física Fortínco	3	Base	\$8,234.64
E0761	Profesor de Educación Física Fortínco	4	Base	\$10,927.78
E0761	Profesor de Educación Física Fortínco	5	Base	\$14,643.68
E0761	Profesor de Educación Física Fortínco	6	Base	\$18,359.58
E0761	Profesor de Educación Física Fortínco	7	Base	\$22,075.48
E0761	Profesor de Educación Física Fortínco	8	Base	\$25,791.38
E0761	Profesor de Educación Física Fortínco	9	Base	\$29,507.28
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortínco	3	Base	\$10,515.12
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortínco	4	Base	\$13,647.58
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortínco	5	Base	\$16,780.04
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortínco	6	Base	\$19,912.50
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortínco	7	Base	\$23,044.96
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortínco	8	Base	\$26,177.42
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortínco	9	Base	\$29,309.88
E0792	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	3	Base	\$705.70
E0792	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	4	Base	\$931.82
E0792	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	5	Base	\$1,157.94
E0792	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	6	Base	\$1,384.06
E0792	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	7	Base	\$1,610.18
E0792	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	8	Base	\$1,836.30
E0792	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	9	Base	\$2,062.42
E0872	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	3	Base	\$400.74
E0872	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	4	Base	\$544.90
E0872	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	5	Base	\$689.06
E0872	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	6	Base	\$833.22
E0872	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	7	Base	\$977.38
E0872	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	8	Base	\$1,121.54
E0872	Hechos de Educación Física para Fomulamiento Curricular	9	Base	\$1,265.70
E0873	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	3	Base	\$400.74
E0873	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	4	Base	\$544.90
E0873	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	5	Base	\$689.06
E0873	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	6	Base	\$833.22
E0873	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	7	Base	\$977.38
E0873	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	8	Base	\$1,121.54
E0873	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	9	Base	\$1,265.70
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortínco	3	Base	\$13,289.76
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortínco	4	Base	\$17,719.68
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortínco	5	Base	\$22,149.60
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortínco	6	Base	\$26,579.52
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortínco	7	Base	\$31,009.44
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortínco	8	Base	\$35,439.36
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortínco	9	Base	\$39,869.28
E0961	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	3	Base	\$23,498.96
E0961	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	4	Base	\$31,317.64
E0961	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	5	Base	\$39,136.32
E0961	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	6	Base	\$46,955.00
E0961	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	7	Base	\$54,773.68
E0961	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	8	Base	\$62,592.36
E0961	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	9	Base	\$70,411.04
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	3	Base	\$400.74
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	4	Base	\$544.90
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	5	Base	\$689.06
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	6	Base	\$833.22
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	7	Base	\$977.38
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	8	Base	\$1,121.54
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortínco	9	Base	\$1,265.70
E1063	Profesor de Enseñanza Artísticas para Posprimarias, Fortínco	3	Base	\$526.64
E1063	Profesor de Enseñanza Artísticas para Posprimarias, Fortínco	4	Base	\$705.70
E1063	Profesor de Enseñanza Artísticas para Posprimarias, Fortínco	5	Base	\$884.76
E1063	Profesor de Enseñanza Artísticas para Posprimarias, Fortínco	6	Base	\$1,063.82
E1063	Profesor de Enseñanza Artísticas para Posprimarias, Fortínco	7	Base	\$1,242.88
E1063	Profesor de Enseñanza Artísticas para Posprimarias, Fortínco	8	Base	\$1,421.94
E1063	Profesor de Enseñanza Artísticas para Posprimarias, Fortínco	9	Base	\$1,601.00
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	3	Base	\$387.42
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	4	Base	\$526.64
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	5	Base	\$665.86
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	6	Base	\$805.08
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	7	Base	\$944.30
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	8	Base	\$1,083.52
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	9	Base	\$1,222.74
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	3	Base	\$387.42
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	4	Base	\$526.64
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	5	Base	\$665.86
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	6	Base	\$805.08
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	7	Base	\$944.30
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	8	Base	\$1,083.52
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortínco	9	Base	\$1,222.74



Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Saldo
EI 065	Profesor de Enseñanza Artística Elemental, Fortioco	3	Base	\$31,132.52
EI 065	Profesor de Enseñanza Artística Elemental, Fortioco	3	Base	\$1,192.52
EI 065	Profesor de Enseñanza Artística Elemental, Fortioco	3	Base	\$1,526.56
EI 067	Profesor de Enseñanza Artística para Postprimarias, Fortioco	3	Base	\$392.56
EI 067	Profesor de Enseñanza Artística para Postprimarias, Fortioco	3	Base	\$1,192.52
EI 067	Profesor de Enseñanza Artística para Postprimarias, Fortioco	3	Base	\$714.52
EI 067	Profesor de Enseñanza Artística para Postprimarias, Fortioco	3	Base	\$944.52
EI 067	Profesor de Enseñanza Artística para Postprimarias, Fortioco	3	Base	\$1,209.18
EI 067	Profesor de Enseñanza Artística para Postprimarias, Fortioco	3	Base	\$1,349.52
EI 067	Profesor de Enseñanza Artística para Postprimarias, Fortioco	3	Base	\$1,490.52
EI 067	Profesor de Enseñanza Artística para Postprimarias, Fortioco	3	Base	\$544.90
EI 092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	5	Base	\$790.18
EI 092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	5	Base	\$944.02
EI 092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	5	Base	\$1,179.08
EI 092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Postprimarias	5	Base	\$1,579.08
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$17,796.76
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$21,610.32
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$24,996.40
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$44,680.18
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$57,190.66
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$72,769.72
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$1,762.58
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titledado	5	Base	\$28,726.62
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titledado	5	Base	\$36,770.06
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titledado	5	Base	\$46,800.12
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titledado	5	Base	\$1,275.00
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$17,094.42
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$20,808.72
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$24,882.72
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$34,969.88
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$9,807.36
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$21,592.18
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$30,198.04
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$36,653.22
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$2,158.64
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$1,905.42
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$4,214.94
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$11,749.56
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$15,274.46
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$27,017.44
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$34,882.28
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$41,265.36
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$49,969.66
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$29,539.24
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$34,265.46
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$38,691.80
EI 311	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$63,884.10
EI 441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Fortioco	3	Base	\$7,497.94
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$12,972.78
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$16,957.04
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$20,557.04
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$23,935.02
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$32,146.70
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$41,076.54
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$7,704.44
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	4	Base	\$10,478.26
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	4	Base	\$14,640.62
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	4	Base	\$18,903.00
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	4	Base	\$23,723.26
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	4	Base	\$30,365.54
EI 471	Maestro A de Música de Educación Indígena Fortioco	3	Base	\$7,497.94
EI 475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$13,248.30
EI 475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$17,752.68
EI 475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$20,593.16
EI 475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$25,904.98
EI 475	Director Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$38,393.58
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$17,620.56
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$21,798.78
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$21,610.32
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$26,182.44
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$26,441.26
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$30,675.30
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$34,566.80
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$34,906.42
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$44,680.18
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$56,624.42
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$57,190.66
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$13,248.30
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$17,752.68
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$20,593.16
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$23,433.60
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$25,379.58

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Salario
E1485	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$38,933.05
E1485	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$7,704.44
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	Base	\$10,478.26
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	Base	\$14,040.62
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	Base	\$18,533.56
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	Base	\$23,723.26
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	Base	\$29,924.10
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	Base	\$30,365.54
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$7,443.08
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	Base	\$9,924.10
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	Base	\$12,837.56
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	Base	\$16,818.44
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	Base	\$21,723.26
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	Base	\$27,524.10
E1487	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	Base	\$30,365.54
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	Base	\$7,443.08
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$9,924.10
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	Base	\$12,837.56
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	6	Base	\$16,818.44
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	Base	\$21,723.26
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	Base	\$27,524.10
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	Base	\$30,365.54
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	Base	\$7,443.08
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$9,924.10
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	Base	\$12,837.56
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	6	Base	\$16,818.44
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	Base	\$21,723.26
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	Base	\$27,524.10
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	Base	\$30,365.54
E1494	Maestro 'B' de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	Base	\$10,169.60
E1495	Maestro 'B' de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	Base	\$9,430.70
E1497	Maestro 'C' de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	Base	\$9,718.02
E1497	Maestro 'C' de Brigada de Mejoramiento Indígena	4	Base	\$12,837.56
E1497	Maestro 'C' de Brigada de Mejoramiento Indígena	5	Base	\$17,177.20
E1497	Maestro 'C' de Brigada de Mejoramiento Indígena	6	Base	\$21,723.26
E1497	Maestro 'C' de Brigada de Mejoramiento Indígena	7	Base	\$26,378.18
E1497	Maestro 'C' de Brigada de Mejoramiento Indígena	8	Base	\$29,924.10
E1497	Maestro 'C' de Brigada de Mejoramiento Indígena	9	Base	\$30,365.54
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	3	Base	\$8,313.42
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	4	Base	\$11,345.86
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	5	Base	\$14,833.40
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	6	Base	\$18,844.98
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	7	Base	\$23,402.02
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	8	Base	\$28,514.46
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	9	Base	\$33,187.90
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	3	Base	\$8,833.40
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	4	Base	\$11,866.76
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	5	Base	\$15,408.90
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	6	Base	\$19,468.90
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	7	Base	\$24,044.46
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	8	Base	\$29,145.86
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	9	Base	\$33,775.94
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	3	Base	\$14,832.72
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	4	Base	\$19,780.04
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	5	Base	\$25,542.46
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	6	Base	\$32,118.90
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	7	Base	\$39,604.34
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	8	Base	\$48,000.78
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	9	Base	\$57,308.94
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	10	Base	\$67,527.10
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	11	Base	\$78,655.32
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	12	Base	\$90,693.54
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	3	Base	\$3,771.82
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	4	Base	\$5,130.04
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	5	Base	\$6,874.42
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	6	Base	\$9,000.78
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	7	Base	\$11,618.68
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	8	Base	\$14,832.72
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	9	Base	\$18,666.76
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	3	Base	\$3,371.20
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	4	Base	\$4,500.78
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	5	Base	\$5,988.94
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	6	Base	\$7,780.04
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	7	Base	\$10,000.78
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	8	Base	\$12,750.04
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	9	Base	\$16,145.86
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	10	Base	\$20,187.90
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	11	Base	\$24,988.94
E1615	Jefe 'H' de Taller, Foráneo	12	Base	\$30,548.94
E1813	Ayudante "B" de Taller de Primaria, Foráneo	3	Base	\$4,275.10
E1815	Ayudante "C" de Taller de Primaria, Foráneo	3	Base	\$4,315.32
E1817	Ayudante "D" de Taller de Inmersión de Primaria Foráneo	3	Base	\$4,835.76
E2225	Ayudante "C" de Taller, Foráneo	3	Base	\$6,598.84
E2227	Ayudante "D" de Taller, Foráneo	3	Base	\$8,915.52
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	3	Base	\$7,579.96
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	4	Base	\$10,100.78
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	5	Base	\$13,338.42
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	6	Base	\$17,184.86
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	7	Base	\$21,666.76
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	8	Base	\$26,888.94
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	9	Base	\$32,844.46
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	10	Base	\$39,548.94
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	11	Base	\$47,000.78
E2311	Ayudante "E" de Taller, Foráneo	12	Base	\$55,308.94
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$25,647.58
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$31,143.54
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$39,416.00
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	6	Base	\$49,579.96
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$61,666.76
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$75,780.04
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$7,965.24
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$10,600.78
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$13,688.94
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	6	Base	\$17,230.04
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$21,244.46
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$25,730.04
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$30,698.94
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	10	Base	\$36,145.86
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	11	Base	\$42,077.20
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	12	Base	\$48,498.94
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$62,327.54
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$79,416.00
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$99,828.28
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	6	Base	\$125,723.26
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$158,145.86
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$197,924.10
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$245,145.86
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	10	Base	\$300,775.94
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	11	Base	\$364,833.40
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	12	Base	\$437,775.94
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$400.74
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$544.90
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$720.04
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	6	Base	\$944.02
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$1,218.46
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$1,544.46
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$1,924.10
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	10	Base	\$2,366.76
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	11	Base	\$2,877.20
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	12	Base	\$3,466.76
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$730.18
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$964.02
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$1,250.04
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	6	Base	\$1,598.94
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	7	Base	\$2,000.78
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$2,566.76
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	9	Base	\$3,200.04
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	10	Base	\$3,900.78
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	11	Base	\$4,677.20
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	12	Base	\$5,533.40
E3001	Profesor de Enseñanza de Inglés	3	Base	\$8,877.12
A01803	Administrativo Especializado	3	Base	\$3,877.12
A01805	Auxiliar de Administrador	3	Base	\$3,877.12
A01806	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$3,177.26

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Salario
A0180	Sube de Oficina	3	Base	\$7,522.78
A0180	Administrador Administrativo	3	Base	\$5,877.12
A0284	Promotor	3	Base	\$6,432.18
A0381	Secretaría de Apoyo	3	Base	\$5,877.12
A0382	Secretaría "C"	3	Base	\$6,432.18
A0384	Secretaría "C"	3	Base	\$6,443.32
CF03803	Chefe de Director de Área	3	Confianza	\$6,752.88
CF03809	Chefe de Sp	3	Confianza	\$6,752.88
CF03810	Chefe de Servicios "D"	3	Confianza	\$6,752.88
CF04806	Secretaría Ejecutiva "C"	3	Confianza	\$6,934.84
CF04807	Secretaría Ejecutiva "B"	3	Confianza	\$7,492.62
CF04808	Secretaría Ejecutiva "A"	3	Confianza	\$7,522.78
CF07817	Responsable de Fondos y Valores	3	Confianza	\$6,432.18
CF12803	Coordinador de Técnicos en Computación	3	Confianza	\$6,934.84
CF12814	Especialista en Teleinformática	3	Confianza	\$7,522.78
CF12815	Especialista de Redes Alámbricas e Inalámbricas	3	Confianza	\$7,522.78
CF21859	Coordinador de Proyectos Dinámicos	3	Confianza	\$7,514.92
CF33821	Especialista Técnico	3	Confianza	\$6,752.88
CF33828	Productor Radiofónico Bilingüe	3	Confianza	\$6,752.88
CF33834	Técnico Especializado	3	Confianza	\$7,777.26
CF34806	Supervisor Administrativo	3	Confianza	\$7,522.78
CF34807	Auxiliar de Administrador	3	Confianza	\$6,432.18
CF34810	Analista Administrativo	3	Confianza	\$5,877.12
CF34814	Asistente de Almacén	3	Confianza	\$5,877.12
ED02809	Belagogo Especializado	3	Base	\$6,752.88
ED02810	Tutor Escolar para Uso Exclusivo de Plimales	3	Base	\$6,432.18
H04602	Psiquiatra	3	Base	\$6,432.18
H04603	Psicólogo	3	Base	\$7,522.78
S01801	Oficial de Servicios y Mantenimiento	3	Base	\$5,877.12
S01803	Oficial de Servicios y Mantenimiento	3	Base	\$5,877.12
S01807	Asistente de Servicios y Mantenimiento	3	Base	\$5,877.12
S01812	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Plantel	3	Base	\$5,877.12
S02803	Mesero	3	Base	\$6,483.32
S02805	Economo para Uso Exclusivo de Plimales	3	Base	\$6,996.86
S02810	Asistente de Cocina	3	Base	\$6,483.32
S0302	Chefe de Cocina	3	Base	\$6,432.18
S08802	Chefe de Medicina Interna	3	Base	\$6,996.86
S08802	Oficial de Mantenimiento Mecánico	3	Base	\$6,996.86
T03803	Técnico Medio	3	Base	\$6,752.88
T04801	Técnico Asistente Técnico	3	Base	\$5,877.12
T04801	Mecánico	3	Base	\$5,877.12
T05801	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$5,877.12
T05808	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$6,752.88
T06809	Asistente Bibliotecario	3	Base	\$7,177.22
T06809	Asistente de Servicios en Computación	3	Base	\$6,483.32
T06806	Operador de Equipo	3	Base	\$6,996.86
T08803	Dibujante	3	Base	\$6,996.86
T08803	Enfermera Especializada	3	Base	\$6,934.84
T14807	Niñera Especializada	3	Base	\$7,522.78
T16807	Particular para Uso Exclusivo de Plimales	3	Base	\$6,996.86
T16807	Asistente de Laboratorio	3	Base	\$6,957.10
E7007	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "A", 1	3	Base	\$7,826.72
E7009	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "B", 1	3	Base	\$8,805.00
E7011	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "C", 1	3	Base	\$9,610.10
E7013	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "A", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$6,985.10
E7023	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$7,826.72
E7027	Profesor de Enseñanza Superior Titular "A", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$10,161.80
E7029	Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$12,011.30
E7039	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C", 1/2 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$14,988.60
E7045	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "B", 1	3	Base	\$6,482.26
E7107	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$10,435.60
E7107	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "B", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$11,242.66
E7111	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "C", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$13,207.52
E7113	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$15,242.66
E7125	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$11,740.08
E7129	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$13,207.52
E7139	Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$15,016.94
E7155	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C", 3/4 Tiempo, Foráneo	3	Base	\$21,297.88
E7143	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "A", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$8,799.50
E7149	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "B", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$11,740.08
E7151	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "C", 3/4 de Tiempo, Foráneo	3	Base	\$13,207.52
E7207	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$15,653.40
E7209	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "B", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$20,323.52
E7213	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Asociado "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$24,022.58
E7215	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular "B", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$28,397.18
E7217	Profesor Investigador de Enseñanza Superior Titular "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$31,914.12
E7223	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$15,653.40
E7225	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "B", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$20,323.52
E7227	Profesor de Enseñanza Superior Asociado "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$24,022.58
E7229	Profesor de Enseñanza Superior Titular "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$28,397.18
E7233	Profesor de Enseñanza Superior Titular "B", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$31,914.12
E7235	Profesor de Enseñanza Superior Titular "C", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$38,722.66
E7243	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asociado "A", Tiempo Completo, Foráneo	3	Base	\$11,732.66
E7305	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "B"	3	Base	\$28,717.2

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Salario
E7310	Profesor Asociado "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$1,077.26
E7311	Profesor Asociado "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$2,522.88
E7312	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asignatura "A",	3	Base	\$3,111.86
E7313	Técnico Docente en Normal Superior o Básica, Asignatura "C", en el Distrito Federal	3	Base	\$4,411.38
E7314	Profesor Investigador Superior, Asignatura "C", en el Distrito Federal	3	Base	\$4,411.38
E7315	Profesor Investigador Superior, Asignatura "C", en el Distrito Federal	3	Base	\$6,957.10
E7609	Profesor Asociado "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$7,826.72
E7611	Profesor Asociado "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$8,805.00
E7612	Profesor Asociado "C" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$10,161.80
E7613	Profesor Asociado "C" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$11,740.08
E7709	Profesor Asociado "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$13,207.52
E7711	Profesor Asociado "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$15,242.66
E7712	Profesor Asociado "C" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$17,400.00
E7713	Técnico Docente Asociado "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$8,799.50
E7714	Técnico Docente Asociado "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$13,914.12
E7807	Profesor Asociado "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$15,653.40
E7809	Profesor Asociado "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$17,400.00
E7813	Profesor Asociado "C" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$20,523.52
E7815	Profesor Titular "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$23,022.58
E7817	Profesor Titular "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$28,397.18
E7905	Profesor Asignatura "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$37,721.38
E7906	Profesor Asignatura "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$47,045.58
E7907	Técnico Docente Asignatura "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$2,522.88
JA01001	Jefe de Oficina	3	Base	\$8,713.68
JA01004	Jefe de Mesa	3	Base	\$6,107.02
JA01005	Asesor	3	Base	\$6,107.02
JA08004	Taquimecanografía	3	Base	\$6,537.08
JA08027	Secretaría de Director General	3	Base	\$8,713.68
JA01002	Analista Especializado	3	Base	\$7,110.84
JA01003	Analista Especializado	3	Base	\$8,295.64
JA06006	Auxiliar de Intendencia	3	Base	\$6,438.54
JA07002	Oficial de Servicios Especializados	3	Base	\$8,537.08
JA08012	Oficial de Servicios	3	Base	\$7,472.38
JA08013	Oficial de Servicios	3	Base	\$8,537.08
MA01003	Jefe de Sección	3	Base	\$7,472.38
MA01004	Jefe de Mesa	3	Base	\$6,107.02
MA01026	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$5,537.08
MA01028	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$6,107.02
MR07539	Analista Técnico Especializado	3	Base	\$10,035.86
MS00006	Auxiliar de Intendencia	3	Base	\$8,295.64
LA04003	Analista de Sistemas Administrativos	3	Base	\$8,713.68
LA04004	Analista de Sistemas Administrativos	3	Base	\$7,827.24
LA08015	Secretaría Ejecutiva	3	Base	\$7,110.84
LA08016	Secretaría	3	Base	\$8,438.54
LA08017	Taquimecanografía Especializada	3	Base	\$8,537.08
LA08018	Taquimecanografía	3	Base	\$8,537.08
LA08019	Analista Especializado	3	Base	\$8,713.68
LA08020	Auxiliar de Analista Especializado	3	Base	\$8,292.98
LA09002	Intendente	3	Base	\$8,537.08
LA09003	Intendente	3	Base	\$9,106.66
LA10012	Guantón	3	Base	\$9,351.70
LA10013	Guantón	3	Base	\$7,827.24
LA10014	Coordinador Bibliotecario	3	Base	\$6,107.02
LA10015	Bibliotecario Especializado	3	Base	\$7,826.72
LA10016	Asistente de Coord. Bibliotecario	3	Base	\$6,107.02
E9009	Profesor Asociado "B" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$7,826.72
E9011	Profesor Asociado "C" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$8,805.00
E9013	Profesor Titular "A" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$10,161.80
E9014	Profesor Titular "B" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$11,518.20
E9017	Profesor Titular "C" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$14,586.60
E9207	Profesor Asociado "A" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$11,914.12
E9209	Profesor Asociado "B" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$15,653.40
E9210	Profesor Asociado "C" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$18,022.58
E9213	Profesor Titular "A" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$23,022.58
E9217	Profesor Titular "B" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$28,397.18
E9205	Profesor Asignatura "A" (ES)	3	Base	\$37,721.38
E9206	Profesor Asignatura "B" (ES)	3	Base	\$47,045.58
CF01012	Subdirector de Área	3	Confianza	\$8,364.00
CF01059	Jefe de Departamento	3	Confianza	\$6,988.00
CF52118	Director General	3	Confianza	\$27,489.00
CF53083	Secretario Particular de SPIS 33	3	Confianza	\$8,364.00

Nota: La suma de los papeles puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Magisterio Estatal

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Salario	Tipo de Categoría	Salario	Puestos
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	3	Base	\$17,796.78	26
E0102	0	Inspector de Jardín de Niños	4	Base	\$26,444.26	12
E0103	0	Inspector de Jardín de Niños	5	Base	\$30,675.30	1
E0104	0	Inspector de Jardín de Niños	6	Base	\$34,906.42	7
E0105	0	Inspector de Jardín de Niños	7	Base	\$39,137.54	10
E0106	0	Inspector de Jardín de Niños	8	Base	\$43,368.66	10
E0107	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	3	Base	\$38,991.80	1
E0108	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	4	Base	\$63,884.10	1
E0109	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	5	Base	\$9,741.40	61
E0110	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	6	Base	\$17,752.68	25
E0111	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	7	Base	\$23,433.60	9
E0112	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	8	Base	\$29,994.98	4
E0113	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	9	Base	\$37,004.44	903
E0114	0	Maestría de Jardín de Niños	4	Base	\$10,478.26	356
E0115	0	Maestría de Jardín de Niños	5	Base	\$14,040.62	95

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Piases
E0181	0	Miester de Jardín de Niños	8	Base	\$1,057.74	12
E0182	0	Miester de Jardín de Niños	6	Base	\$3,723.26	6
E0183	0	Miester de Jardín de Niños	9	Base	\$30,365.54	6
E0184	3	Primaria	3	Base	\$1,057.74	92
E0185	4	Primaria	4	Base	\$1,417.72	7
E0186	3	Primaria	5	Base	\$1,777.70	7
E0187	3	Primaria	3	Base	\$1,410.32	21
E0188	4	Primaria	4	Base	\$1,916.96	1
E0189	5	Primaria	3	Base	\$1,762.90	9
E0190	6	Primaria	3	Base	\$2,122.94	13
E0191	3	Primaria	3	Base	\$2,115.48	13
E0192	4	Primaria	4	Base	\$2,875.44	4
E0193	7	Primaria	3	Base	\$2,468.06	2
E0194	3	Primaria	3	Base	\$2,515.56	2
E0195	8	Primaria	3	Base	\$3,820.66	2
E0196	9	Primaria	3	Base	\$3,173.22	9
E0197	4	Primaria	4	Base	\$4,313.16	1
E0198	10	Primaria	3	Base	\$3,783.80	7
E0199	11	Primaria	3	Base	\$3,783.80	7
E0200	12	Primaria	3	Base	\$4,230.96	5
E0201	15	Primaria	3	Base	\$5,288.70	2
E0202	18	Primaria	3	Base	\$5,346.44	1
E0203	20	Primaria	4	Base	\$9,584.80	3
E0204	20	Primaria	5	Base	\$12,843.20	2
E0205	20	Primaria	7	Base	\$16,951.60	1
E0206	20	Primaria	3	Base	\$16,951.60	1
E0207	0	Asesor de Educación	3	Base	\$7,482.73	288
E0208	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	3	Base	\$17,796.78	17
E0209	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	4	Base	\$21,610.32	23
E0210	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	5	Base	\$24,444.26	23
E0211	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	7	Base	\$35,991.26	23
E0212	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	8	Base	\$44,680.18	7
E0213	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	9	Base	\$57,190.66	5
E0214	0	Inspector General del Sector de Primaria	3	Base	\$19,979.66	2
E0215	0	Inspector General del Sector de Primaria	4	Base	\$25,259.24	2
E0216	0	Inspector General del Sector de Primaria	6	Base	\$34,265.46	3
E0217	0	Inspector General del Sector de Primaria	7	Base	\$38,991.80	2
E0218	0	Inspector General del Sector de Primaria	3	Base	\$9,741.40	185
E0219	0	Director de Primaria	4	Base	\$13,248.30	167
E0220	0	Director de Primaria	5	Base	\$17,752.68	67
E0221	0	Director de Primaria	7	Base	\$20,516.60	10
E0222	0	Director de Primaria	8	Base	\$24,413.60	29
E0223	0	Director de Primaria	9	Base	\$29,994.98	18
E0224	0	Director de Primaria Nocturna	3	Base	\$38,393.58	6
E0225	0	Director de Primaria Nocturna	4	Base	\$48,531.40	4
E0226	0	Director de Primaria Nocturna	5	Base	\$58,669.22	4
E0227	0	Director de Primaria Nocturna	6	Base	\$68,807.04	1
E0228	0	Miester de Grupo de Primaria	3	Base	\$7,704.44	3,664
E0229	0	Miester de Grupo de Primaria	4	Base	\$10,478.26	1,366
E0230	0	Miester de Grupo de Primaria	5	Base	\$13,252.08	316
E0231	0	Miester de Grupo de Primaria	6	Base	\$16,287.56	109
E0232	0	Miester de Grupo de Primaria	7	Base	\$18,533.56	39
E0233	0	Miester de Grupo de Primaria	8	Base	\$23,723.26	2
E0234	0	Miester de Grupo de Primaria	9	Base	\$27,163.39	2
E0235	0	Miester de Grupo de Primaria Nocturna	3	Base	\$3,774.20	89
E0236	0	Miester de Grupo de Primaria Nocturna	4	Base	\$5,129.93	10
E0237	0	Miester de Grupo de Primaria Nocturna	5	Base	\$6,164.30	3
E0238	0	Miester de Grupo de Primaria Nocturna	6	Base	\$7,198.67	3
E0239	0	Miester de Grupo de 3/4 de Tiempo con Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$10,169.60	3
E0240	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	3	Base	\$25,647.58	15
E0241	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	4	Base	\$31,143.54	13
E0242	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	7	Base	\$52,029.08	1
E0243	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	8	Base	\$66,597.26	2
E0244	0	Inspector General de Segunda Enseñanza	9	Base	\$73,044.26	71
E0245	0	Inspector de Secundaria	3	Base	\$5,151.12	5
E0246	0	Inspector de Secundaria	4	Base	\$5,151.12	5
E0247	0	Inspector de Secundaria	5	Base	\$5,151.12	5
E0248	0	Inspector de Secundaria	7	Base	\$46,747.94	2
E0249	0	Inspector de Secundaria	8	Base	\$59,837.36	1
E0250	0	Inspector de Secundaria	3	Base	\$21,575.96	30
E0251	0	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$21,575.96	30
E0252	0	Subdirector de Secundaria Foránea	4	Base	\$26,965.88	17
E0253	0	Subdirector de Secundaria Foránea	5	Base	\$34,052.74	5
E0254	1	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$4,169.00	2
E0255	2	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$4,169.00	2
E0256	3	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$7,784.44	7
E0257	3	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$1,162.26	5
E0258	4	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$1,509.68	5
E0259	4	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$1,957.10	3
E0260	5	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$2,324.52	3
E0261	6	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$3,159.94	1
E0262	6	Subdirector de Secundaria Foránea	4	Base	\$4,649.04	4
E0263	12	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$5,136.46	1
E0264	19	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$7,360.98	1
E0265	21	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$8,152.02	1
E0266	3	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$400.74	218
E0267	1	Subdirector de Secundaria Foránea	4	Base	\$544.74	15
E0268	1	Subdirector de Secundaria Foránea	5	Base	\$730.18	5
E0269	2	Subdirector de Secundaria Foránea	7	Base	\$964.02	6
E0270	2	Subdirector de Secundaria Foránea	4	Base	\$1,089.80	76
E0271	2	Subdirector de Secundaria Foránea	5	Base	\$1,460.36	19
E0272	3	Subdirector de Secundaria Foránea	7	Base	\$1,928.04	5
E0273	3	Subdirector de Secundaria Foránea	3	Base	\$1,202.22	1,884

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Estudio	Tipo de Categoría	Salario	Prestos
ED363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,184.54	24.5
ED363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$2,892.06	14
ED363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$3,701.34	6
ED363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	Base	\$4,177.24	6
ED363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,179.60	56
ED363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$2,920.72	15
ED363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$3,856.08	5
ED363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$5,003.20	1
ED363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,724.50	1,259
ED363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$3,650.90	33
ED363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$4,808.14	4
ED363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$6,688.90	1
ED363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,404.44	471
ED363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$3,269.40	53
ED363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$4,381.08	23
ED363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$7,402.68	2
ED363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$2,805.18	133
ED363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$3,814.30	16
ED363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$5,003.20	1
ED363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$3,205.92	137
ED363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$4,159.20	17
ED363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$5,841.44	1
ED363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$7,688.16	1
ED363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$3,006.66	125
ED363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$4,004.10	18
ED363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$6,571.62	3
ED363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$8,668.58	1
ED363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$4,007.40	282
ED363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$5,419.00	41
ED363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$9,640.20	1
ED363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$4,408.14	39
ED363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$5,811.84	1
ED363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$8,031.98	1
ED363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$10,644.22	1
ED363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$4,808.88	198
ED363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$6,411.84	3
ED363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$8,762.16	3
ED363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$11,668.24	1
ED363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$14,805.36	1
ED363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$7,083.20	21
ED363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$7,083.20	21
ED363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$9,492.34	1
ED363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$5,610.36	35
ED363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$7,628.60	185
ED363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$8,173.50	15
ED363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$10,952.70	2
ED363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$6,411.84	22
ED363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$8,668.58	2
ED363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$11,682.88	2
ED363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$15,424.32	1
ED363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$6,812.58	8
ED363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$9,003.20	8
ED363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$7,213.32	85
ED363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$9,608.20	7
ED363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$13,143.24	2
ED363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$7,614.06	57
ED363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$10,353.10	13
ED363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$13,873.42	8
ED363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$18,316.38	5
ED363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$24,000.00	1
ED363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	Base	\$30,002.52	1
ED363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$8,014.80	84
ED363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$10,898.00	21
ED363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$16,668.00	2
ED363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$19,280.40	2
ED363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$8,415.54	21
ED363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$11,442.90	8
ED363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$15,513.88	1
ED363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	Base	\$33,160.68	1
ED363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$8,816.28	15
ED363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$11,987.80	3
ED363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$9,991.06	10
ED363	23	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$9,617.76	8
ED363	24	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$13,077.60	2
ED363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$10,018.50	27
ED363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$13,254.50	1
ED363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$24,100.50	3
ED363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$10,419.24	17
ED363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$18,984.68	1
ED363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$10,819.98	1
ED363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$14,712.30	1
ED363	28	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$11,201.72	5
ED363	28	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$15,257.20	2
ED363	29	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$11,621.46	2
ED363	29	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$21,175.22	35
ED363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$16,347.00	30
ED363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$21,805.40	15
ED363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$28,920.60	7
ED363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$37,013.40	1

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Pagos
E0363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$12,823.68	2
E0363	32	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$17,436.80	2
E0363	33	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$13,234.42	2
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$14,725.90	6
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$25,536.30	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$14,426.64	1
E0363	37	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$19,616.40	1
E0363	37	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$18,827.38	1
E0363	38	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$15,238.12	2
E0363	39	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$15,628.86	2
E0363	40	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$17,667.00	2
E0363	41	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$21,796.00	1
E0363	42	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$16,430.34	8
E0365	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$2,2853.00	6
E0365	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$801.48	430
E0365	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$1,089.80	8
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	Base	\$1,460.36	2
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$979.90	47
E0365	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$1,634.70	1
E0365	5	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	5	Base	\$2,190.54	1
E0365	5	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$1,602.96	34
E0365	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$2,031.41	45
E0365	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$2,404.44	2
E0365	7	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$3,269.40	2
E0365	8	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$2,805.18	9
E0365	8	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$3,107.62	20
E0365	10	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$3,606.66	3
E0365	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$4,007.40	19
E0365	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$4,408.14	3
E0365	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$5,993.90	16
E0365	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$6,538.80	2
E0365	13	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$5,209.62	4
E0365	14	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$5,610.36	1
E0365	16	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$6,111.10	2
E0365	16	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$6,411.84	2
E0365	18	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$7,213.32	2
E0365	19	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$7,614.06	4
E0365	20	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$8,014.80	3
E0365	21	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$8,415.54	2
E0365	22	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	4	Base	\$11,987.80	1
E0365	25	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$10,185.50	1
E0365	25	Profesor de Adiestramiento de Secundaria	3	Base	\$10,586.24	1
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	2	Base	\$1,202.22	2
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	Base	\$1,634.70	1
E0392	4	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	Base	\$2,892.06	1
E0392	4	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	Base	\$2,920.72	1
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	Base	\$2,003.70	3
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	Base	\$2,724.50	1
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	Base	\$2,404.44	33
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	Base	\$3,269.40	4
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	Base	\$4,381.08	11
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	8	Base	\$5,112.26	2
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	Base	\$2,805.18	6
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	Base	\$3,814.30	3
E0392	8	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	Base	\$5,112.26	1
E0421	0	Director de Escuela Secundaria Técnica	7	Base	\$25,044.26	1
E0421	0	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	1	Base	\$27,982.28	1
E0441	0	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Foráneo	3	Base	\$22,157.76	1
E0463	1	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$3,979.46	49
E0463	1	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$544.90	2
E0463	2	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$801.48	70
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$1,069.60	306
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$1,634.70	16
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	5	Base	\$2,190.54	3
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$1,899.96	69
E0463	4	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$2,179.60	3
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$2,003.70	216
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$2,724.50	22
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$6,168.90	1
E0463	6	Profesor de Enseñanza Técnica	8	Base	\$2,404.44	89
E0463	6	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$3,269.40	2
E0463	7	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$3,814.30	1
E0463	7	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$3,107.62	11
E0463	8	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$3,203.52	1
E0463	8	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$4,359.20	1
E0463	10	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$4,606.66	6
E0463	10	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$5,449.00	1
E0463	11	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$4,408.14	2
E0463	11	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$5,993.90	1
E0463	13	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$5,209.62	2
E0463	14	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$5,610.36	1
E0463	15	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$6,011.10	10
E0463	15	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$8,173.50	1

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Prestos
EH463	17	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$6,412.58	1
EH463	18	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$7,213.32	2
EH463	18	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$9,808.20	1
EH463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$7,614.06	26
EH463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	5	Base	\$13,873.42	2
EH463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	7	Base	\$18,316.38	1
EH463	20	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$8,014.80	3
EH463	21	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$11,442.90	1
EH463	22	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$8,816.28	2
EH463	23	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$9,217.02	1
EH463	30	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$12,022.20	1
EH463	35	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$14,025.90	1
EH465	1	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$400.74	1
EH465	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	7	Base	\$801.48	96
EH465	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$1,202.22	99
EH465	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	5	Base	\$2,100.54	5
EH465	4	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$1,602.96	4
EH465	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$2,404.44	4
EH465	8	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$3,205.92	1
EH465	10	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$4,007.40	2
EH465	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$4,808.88	1
EH465	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$5,610.36	1
EH465	15	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$6,411.84	2
EH465	20	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$8,014.80	1
EH465	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	Base	\$1,402.96	1
EH492	4	Profesor de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	Base	\$2,179.60	1
EH492	5	Profesor de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	Base	\$2,103.70	1
EH629	0	Director de Educación Especial	3	Base	\$9,865.40	12
EH629	0	Director de Educación Especial	4	Base	\$17,978.66	1
EH629	0	Director de Educación Especial	5	Base	\$20,855.22	1
EH663	2	Educación de Horas de Preparatoria	6	Base	\$801.46	3
EH663	4	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$1,602.92	1
EH663	4	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$1,602.92	1
EH663	5	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$2,003.65	3
EH663	6	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$2,404.38	1
EH663	10	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$4,007.40	1
EH663	19	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$7,613.87	7
EH663	30	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$12,021.90	1
EH687	0	Maestro de Educación Especial	3	Base	\$8,034.64	148
EH687	0	Maestro de Educación Especial	4	Base	\$10,927.78	47
EH687	0	Maestro de Educación Especial	5	Base	\$19,239.26	2
EH687	0	Maestro de Educación Especial	7	Base	\$8,034.64	58
EH689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	Base	\$10,927.78	17
EH689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	Base	\$19,239.26	7
EH689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	Base	\$19,239.26	1
EH689	0	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	Base	\$24,741.20	1
EH701	0	Inspector de Educación Física	3	Base	\$2,567.58	8
EH701	0	Inspector de Educación Física	4	Base	\$3,400.00	7
EH701	0	Inspector de Educación Física	5	Base	\$3,941.08	7
EH701	0	Inspector de Educación Física	7	Base	\$52,029.08	7
EH701	0	Inspector de Educación Física	8	Base	\$66,597.26	4
EH701	0	Inspector de Educación Física	9	Base	\$82,414.46	1
EH701	0	Inspector de Educación Física	9	Base	\$82,414.46	1
EH701	1	Profesor de Educación Física	4	Base	\$526.54	1
EH701	2	Profesor de Educación Física	3	Base	\$774.84	4
EH701	2	Profesor de Educación Física	4	Base	\$1,051.08	4
EH701	2	Profesor de Educación Física	4	Base	\$1,863.64	1
EH701	2	Profesor de Educación Física	7	Base	\$1,602.26	1
EH701	3	Profesor de Educación Física	3	Base	\$1,162.26	3
EH701	3	Profesor de Educación Física	3	Base	\$1,791.62	1
EH701	3	Profesor de Educación Física	3	Base	\$2,822.80	2
EH701	3	Profesor de Educación Física	3	Base	\$1,549.68	4
EH701	4	Profesor de Educación Física	5	Base	\$2,822.80	2
EH701	4	Profesor de Educación Física	7	Base	\$3,272.28	1
EH701	5	Profesor de Educación Física	4	Base	\$2,632.70	4
EH701	5	Profesor de Educación Física	4	Base	\$2,632.70	4
EH701	6	Profesor de Educación Física	3	Base	\$2,324.52	2
EH701	8	Profesor de Educación Física	3	Base	\$3,099.36	2
EH701	10	Profesor de Educación Física	3	Base	\$5,791.20	2
EH701	10	Profesor de Educación Física	4	Base	\$8,468.40	1
EH701	12	Profesor de Educación Física	5	Base	\$5,036.46	1
EH701	13	Profesor de Educación Física	4	Base	\$6,445.02	3
EH701	20	Profesor de Educación Física	3	Base	\$7,748.40	1
EH701	21	Profesor de Educación Física	3	Base	\$8,135.82	3
EH701	21	Profesor de Educación Física	4	Base	\$11,057.34	1
EH701	21	Profesor de Educación Física	3	Base	\$11,057.34	30
EH701	21	Profesor de Educación Física	3	Base	\$544.90	30
EH701	21	Profesor de Educación Física	3	Base	\$730.18	2
EH701	21	Profesor de Educación Física	5	Base	\$964.02	2
EH701	21	Profesor de Educación Física	7	Base	\$2,324.52	2
EH701	21	Profesor de Educación Física	3	Base	\$801.48	746
EH701	21	Profesor de Educación Física	4	Base	\$1,089.80	393
EH701	21	Profesor de Educación Física	5	Base	\$1,460.36	153
EH701	21	Profesor de Educación Física	7	Base	\$1,228.04	64
EH701	21	Profesor de Educación Física	9	Base	\$1,518.16	4
EH701	21	Profesor de Educación Física	3	Base	\$1,202.22	88
EH701	21	Profesor de Educación Física	4	Base	\$1,634.70	31
EH701	21	Profesor de Educación Física	3	Base	\$2,190.54	8



Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Plazos
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$1,201.56	0
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$1,602.96	8
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,179.90	8
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$3,920.72	16
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$4,935.12	1
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,003.70	52
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$2,724.50	23
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,404.44	67
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$3,269.40	22
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$4,381.08	6
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,805.12	8
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$3,814.30	1
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$5,111.26	2
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$4,359.22	15
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$5,841.44	1
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$3,606.66	18
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$4,904.10	4
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$6,676.18	1
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$8,676.18	1
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$4,007.40	64
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$5,449.00	17
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$7,400.00	3
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$9,640.20	1
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$12,337.80	1
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$4,408.14	28
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	9	Base	\$6,699.20	14
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$10,942.20	1
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$4,808.88	46
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$6,538.80	7
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$8,702.16	2
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$7,083.70	3
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$9,492.34	3
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$12,532.26	1
E0763	14	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$5,610.56	17
E0763	14	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$7,628.60	2
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$6,011.10	14
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$8,197.20	6
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$10,952.70	6
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$6,411.84	1
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$8,718.40	2
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$5,424.32	1
E0763	17	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$9,261.30	2
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$7,213.32	4
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$9,808.20	1
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$7,614.06	25
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$10,333.10	8
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$13,873.42	3
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$8,446.60	5
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$8,014.80	5
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$10,898.00	2
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$8,415.54	280
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$11,414.90	1
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$15,313.70	102
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$20,244.42	34
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$25,909.38	6
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$3,160.68	11
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$11,987.80	2
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$16,063.96	5
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$21,208.44	1
E0763	23	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$9,217.00	2
E0763	23	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$16,794.14	1
E0763	24	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$9,617.76	2
E0763	24	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$11,116.20	2
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$16,622.30	33
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$18,254.50	11
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$24,100.50	4
E0763	26	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$19,044.50	2
E0763	26	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$25,064.52	1
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$12,022.20	10
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$16,347.00	12
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$28,920.60	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$18,526.60	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$1,602.96	14
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$2,907.20	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$2,907.20	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	9	Base	\$3,856.08	2
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	10	Base	\$4,935.12	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	11	Base	\$6,011.10	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	12	Base	\$7,274.54	2
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	13	Base	\$2,404.44	6
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	14	Base	\$3,269.40	5
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	15	Base	\$4,381.08	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	16	Base	\$5,841.44	7
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	17	Base	\$14,273.16	3
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	18	Base	\$801.48	23
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	19	Base	\$1,202.22	71
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	20	Base	\$1,602.96	20

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Puntos
EP963	5	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$2,404.44	3
EP963	7	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$2,805.18	6
EP963	8	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$3,205.92	7
EP963	9	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$3,606.66	14
EP963	11	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$4,408.14	7
EP963	12	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$4,808.88	10
EP963	13	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$5,209.62	2
EP963	14	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$5,610.36	11
EP963	15	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$6,011.10	3
EP963	16	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$6,411.84	3
EP963	18	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$7,213.32	1
EP963	19	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$7,614.06	2
EP963	21	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$8,415.54	2
EP963	25	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$10,018.50	1
EP963	40	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$16,029.60	1
EP965	2	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$1,683.08	3
EP965	4	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$2,083.82	15
EP965	3	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$1,202.22	32
EP965	4	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$1,602.96	16
EP965	5	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$2,003.70	52
EP965	6	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$2,404.44	3
EP965	7	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$2,805.18	13
EP965	8	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$3,205.92	5
EP965	10	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$4,007.40	31
EP965	11	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$4,408.14	2
EP965	12	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$4,808.88	11
EP965	13	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$5,209.62	7
EP965	15	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$6,011.10	2
EP965	17	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	4	Base	\$6,812.58	2
EP965	18	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$9,263.30	1
EP965	18	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$7,213.32	2
EP965	20	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$8,014.80	2
EP965	21	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$8,415.54	2
EP965	23	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$9,217.02	1
EP965	30	Profesor Instructor de Capacitación para el Trabajo	3	Base	\$12,027.20	2
EP971	4	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	Base	\$1,602.96	2
EP973	5	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	Base	\$2,003.70	2
EP973	6	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	Base	\$2,404.44	2
EP973	7	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	Base	\$2,805.18	1
EP977	0	Profesor de Enseñanza Artística para Post Primarias	3	Base	\$1,177.68	1
E1067	8	Profesor de Enseñanza Artística para Post Primarias	3	Base	\$3,140.48	1
E1067	7	Profesor de Enseñanza Artística para Post Primarias	3	Base	\$3,538.04	2
E1069	0	Profesor de Estudios "A"	3	Base	\$9,171.34	47
E2131	0	Profesor de Estudios "B"	3	Base	\$7,838.42	35
E2333	0	Profesor de Estudios "B"	3	Base	\$7,855.84	8
E2333	0	Profesor de Estudios "B"	3	Base	\$7,855.84	8
E2709	0	Jefe Sector de Telesecundaria Foráneo	3	Base	\$25,647.58	4
E2709	0	Jefe Sector de Telesecundaria Foráneo	3	Base	\$25,647.58	4
E2711	0	Jefe de Sector de Telesecundaria Foráneo	8	Base	\$66,597.26	1
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	Base	\$24,195.84	8
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	Base	\$24,195.84	8
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	5	Base	\$37,184.86	4
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	7	Base	\$49,084.08	3
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	Base	\$62,827.54	1
E2725	0	Director de Telesecundarias	3	Base	\$5,164.48	2
E2725	0	Director de Telesecundarias	4	Base	\$7,982.28	34
E2725	0	Director de Telesecundarias	5	Base	\$15,415.12	8
E2725	0	Director de Telesecundarias	7	Base	\$46,747.94	3
E2725	0	Director de Telesecundarias	8	Base	\$79,837.36	1,269
E2725	0	Director de Telesecundarias	8	Base	\$79,837.36	1,269
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	4	Base	\$16,347.00	405
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	5	Base	\$21,805.40	60
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	7	Base	\$28,920.60	13
E2781	0	Maestro de Telesecundaria	8	Base	\$37,979.44	2
Q0023	0	Educación Docente	3	Base	\$10,887.44	2
E4801	3	Homologado Profesor de Asignatura Preparatoria "A"	3	Base	\$431.46	1
E4817	1	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$387.28	85
E4817	2	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$431.46	1
E4817	3	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,041.84	5565
E4817	4	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,499.12	1553
E4817	5	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,956.40	97
E4817	7	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$2,710.68	291
E4817	7	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$2,710.68	291
E4817	8	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,098.24	226
E4817	9	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,485.52	565
E4817	10	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,872.80	1208
E4817	12	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$4,647.36	619
E4817	13	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,034.64	17
E4817	14	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,421.92	22
E4817	16	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,196.48	11
E4817	17	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,583.76	3
E4817	18	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,971.04	6
E4817	19	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$7,358.32	3
E4817	20	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$7,745.60	2
E4625	0	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	Base	\$6,957.06	204
E4625	0	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	Base	\$7,826.72	763
E4627	0	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	Base	\$10,161.78	220
E4627	0	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	Base	\$11,031.44	324
E4723	0	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	Base	\$10,415.60	824
E4725	0	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	Base	\$11,740.08	357
E4727	0	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	Base	\$15,242.66	608
E4729	0	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	Base	\$18,016.94	218

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Plazas
E4825	0	Profesor Asociado T/C "A"	3	Base	\$15,653.46	143
E4826	0	Profesor Titulado T/C "B"	3	Base	\$20,232.52	331
E4827	0	Profesor Titulado T/C "A"	3	Base	\$24,022.58	360
E7305	1	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$387.28	1
E7306	2	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$1,161.84	22
E7307	4	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$1,549.12	10
E7308	5	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$1,936.40	25
E7309	6	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$1,909.24	10
E7305	10	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$3,872.80	115
E7305	14	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$5,421.92	2
E7305	15	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$6,970.80	6
E7607	0	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	Base	\$6,957.16	2
E7609	0	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	Base	\$7,826.72	52
E7611	0	Profesor Asociado 1/2 T. "C"	3	Base	\$8,805.00	433
E7613	0	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	Base	\$10,011.78	19
E7614	0	Profesor Titulado 1/2 T. "B"	3	Base	\$11,218.56	76
E7617	0	Profesor Titulado 1/2 T. "C"	3	Base	\$14,988.60	76
E7709	0	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	Base	\$10,435.60	17
E7709	0	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	Base	\$11,740.10	18
E7713	0	Profesor Asociado 3/4 T. "C"	3	Base	\$13,044.60	28
E7715	0	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	Base	\$15,242.66	19
E7715	0	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	Base	\$18,016.94	16
E7717	0	Profesor Titulado 3/4 T. "C"	3	Base	\$21,297.88	121
E7809	0	Profesor Asociado T/C "A"	3	Base	\$15,653.46	10
E7811	0	Profesor Asociado T/C "B"	3	Base	\$17,610.04	143
E7813	0	Profesor Asociado T/C "C"	3	Base	\$20,232.52	43
E7817	0	Profesor Titulado T/C "A"	3	Base	\$24,022.58	983
E7905	1	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$387.28	13
E7905	2	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$774.56	102
E7905	3	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,161.84	152
E7905	4	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,549.12	99
E7905	5	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,936.40	118
E7905	6	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$2,323.68	59
E7905	7	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$2,710.96	2
E7905	8	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,098.24	2
E7905	9	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,485.52	12
E7905	10	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,872.80	46
E7905	11	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$4,260.08	3
E7905	12	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$4,647.36	3
E7905	13	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,034.64	3
E7905	14	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,421.92	10
E7905	15	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,809.20	10
E7905	16	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,196.48	1
E7905	17	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,583.76	1
E7905	18	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,971.04	3
P539	0	Analista Especializado "C" "C"	3	Base	\$10,038.86	1,851
I04003	0	Analista Especializado "B" "C"	3	Base	\$7,110.84	14
I04003	0	Analista de Sistemas Administrativos	3	Base	\$7,110.84	318
I04003	0	Analista de Sistemas Administrativos	3	Base	\$7,110.84	318
I04029	0	Secretaría de Jefé de Departamento	3	Base	\$5,806.66	229
IS06006	0	Oficial de Servicio Especializado	3	Base	\$5,295.64	113
IS07002	0	Oficial de Inendencia	3	Base	\$6,438.54	621
IT07503	0	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$6,771.88	7
CF10859	0	Jefe de Departamento	3	Base	\$10,597.36	2
CF12804	0	Programador Especializado	3	Base	\$7,488.98	2
CF12804	0	Programador Especializado	3	Base	\$7,488.98	2
CF12814	0	Analista de Sistemas	3	Base	\$8,348.34	36
CF12825	0	Analista de Sistemas Macromcomputacionales	3	Base	\$7,514.92	92
CF52317	0	Director de Área	3	Base	\$12,478.24	2
A01801	29	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$5,865.25	9
A01801	30	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$6,252.53	7
A01802	0	Administrador Especializado	3	Base	\$5,877.12	1,037
A01803	0	Auxiliar de Administrador	3	Base	\$5,877.12	7
A01804	0	Auxiliar de Administrador	3	Base	\$5,877.12	7
A01806	0	Auxiliar de Administrador	3	Base	\$7,177.28	78
A01807	0	Jefe de Oficina	3	Base	\$7,527.78	41
A03801	0	Mecanógrafo	3	Base	\$5,877.12	99
A03801	0	Mecanógrafo	3	Base	\$5,877.12	99
A03801	0	Supervisor de Oficina	3	Base	\$6,148.12	51
A03801	0	Secretaría "C" "B"	3	Base	\$6,752.88	36
C02802	0	Operador de Equipo de Comunicaciones	3	Base	\$5,877.12	3
P03802	0	Médico Cirujano	3	Base	\$7,527.78	15
P03802	0	Médico Cirujano	3	Base	\$7,527.78	15
S01801	25	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,056.25	19
S01801	27	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,460.75	2
S01801	28	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,663.00	3
S01803	0	Oficial de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,877.12	15
S01803	0	Oficial de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,877.12	79
S01807	0	Oficial de Mantenimiento y Servicios	3	Base	\$5,877.12	1,599
S01807	0	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Planel	3	Base	\$6,432.18	6
S03805	0	Técnico Medio en Imprenta	3	Base	\$6,596.86	1
S08802	0	Oficial de Mantenimiento Médico	3	Base	\$6,596.86	19
S08812	0	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Planel	3	Base	\$6,432.18	12
T03802	0	Técnico	3	Base	\$5,877.12	1
T03803	0	Técnico Medio	3	Base	\$6,752.88	21
T03804	0	Técnico Especializado	3	Base	\$7,488.98	18
T05801	0	Auxiliar de Biblioteca	3	Base	\$5,877.12	2
T05802	0	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$5,877.12	1
T05808	0	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$6,752.88	6
T06803	0	Coordinador Técnico en Computación	3	Base	\$17,172.85	57

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Estudio	Tipo de Categoría	Sueldo	Piñas
01	0	Dirigente	3	Base	\$6,148.32	10
100801	0	Enfermería	3	Base	\$6,148.32	8
109802	0	Enfermería Especializada	3	Base	\$6,934.84	8
T14802	0	Niños	3	Base	\$6,732.88	36
T14805	0	Psicólogo	3	Base	\$7,227.78	22
T16003	0	Laboratorista	3	Base	\$6,148.32	2
T26802	0	Pasante de Trabajo Social	3	Base	\$6,148.32	2
T26803	0	Tribunador Social	3	Base	\$7,177.26	59
EDD2609	0	Pedagogo Especializado	3	Base	\$6,732.88	1
Total de Piñas:						\$1,927

Nota: La suma de los pinceltes puede no coincidir con el total debido al redondeo.

# 1. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Ingresos

## Introducción

Ante el ejercicio de modernización en el que han iniciado los gobiernos subnacionales, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal respectivo, se realiza como base de la programación presupuestaria a implementar y como indicativo de los alcances de política fiscal establecida por el Gobierno del Estado.

## Fundamento Legal

La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla en su artículo 19 establece que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, formulará la iniciativa de Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, el inciso d) de la fracción I del artículo 20 de dicha Ley, dispone que la iniciativa de Ley de Ingresos contendrá los elementos previstos en el artículo 5 de LDFPEM que resulten aplicables, además, conforme a las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dicho artículo estipula que la iniciativa de la Ley de Ingresos deberá incluir proyecciones de finanzas públicas, para un periodo de cinco años en adicional al ejercicio fiscal en curso.

Finalmente, en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Federación el 11 de octubre de 2016, se dio a conocer el Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, mientras que en el Anexo 2 Instructivo de llenado de los formatos, se establece que se presentará de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF (CIBRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuación (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Ingreso de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b> A. Impuestos B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social C. Contribuciones de Mejoras D. Derechos E. Productos F. Aprovechamientos G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios H. Participaciones I. Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal J. Transferencias K. Convenios L. Otros Ingresos de Libre Disposición <b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b> A. Aportaciones B. Convenios C. Fondos Distintos de Aportaciones D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas <b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b> A. Ingresos Derivados de Financiamientos <b>4. Total de Ingresos Proyectados (del 1-2-3)</b>						
<b>Datos Informativos</b> 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas 3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

## Metodología

La metodología utilizada, es conocida como Método Directo, la cual se encuentra establecida en el Manual sobre Estimaciones Tributarias de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Dicha metodología se sintetiza en los siguientes pasos:

- o Identificar las variables que influyen en la determinación del valor de cada impuesto. (**Método de proyección**).
- o Elaborar hipótesis de los valores futuros de variables explicativas. (**Escenario de proyección**).
- o El análisis de la demanda de servicios prestados por el Gobierno del Estado.
- o El comportamiento histórico de la recaudación.

La especificación del método directo utilizado para cada una de las estimaciones varía según el horizonte temporal requerido:

**Estimación cierre del ejercicio:** Este valor debe estimarse y se integra como un término de la serie histórica y es la base para la proyección del siguiente año y, en consecuencia, de los periodos  $t+1, t+2, \dots, t+6$ .

**Estimación  $t+1$ :** Para realizar la estimación para el periodo  $t+1$ , se utiliza el Método Directo, que permite la combinación de la teoría económica y la experiencia práctica. Únicamente en aquellos casos en que los ingresos observados no presenten un comportamiento regular, la opción utilizada es la extrapolación mecánica.

**Estimación de los Ingresos  $t+2, t+3, \dots, t+6$ :** Con la finalidad de realizar el cálculo en el mediano plazo, se utiliza la estimación de cierre para cada ejercicio y la estimación del periodo  $t+1$ , para complementar las series históricas y proyectar así el dato  $t+2$ , para aplicar iterativamente en los periodos  $t+3, t+4, t+5$  y  $t+6$ .

**Objetivo del Modelo**

El modelo planteado busca predecir el comportamiento de los ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, considerando el comportamiento de las principales variables que influyen en la recaudación que obtiene el Estado.

Este modelo de estimación destaca por la posibilidad de combinar la ciencia económica, con la experiencia práctica y del sentido común del estimador.

**Modelo de Estimación por horizontes temporal**

La metodología utiliza pruebas econométricas de variables dependientes, para determinar su relación entre ellas y las variables explicativas; es decir se plantea como variable dependiente la recaudación de los ingresos en función de variables como el crecimiento económico, la inflación, el empleo y gasto federal.

El modelo de estimación se puede sintetizar de la siguiente manera:

- $LnY_t = \alpha + \beta * Ln PIB$  (Método Econométrico)
- $Y_t / t+1 = Y_t + VAR(X_1, X_2, X_3, \dots, X_n)$  (Método Directo)

Respecto la estimación de cierre, el modelo para el pronóstico está dado por lo siguiente:

$$Y_{Et} = Y_{nt} + \min\{Y_{EtC1}, Y_{EtC2}, Y_{EtC3}, \dots\}$$

Donde:

$Y_{Et}$  : Ingresos estimados para el periodo t

$Y_{D,t}$  : Ingresos observados al mes n del año t

$Y_{Et(12-n)C1}$  : Ingresos estimados para el resto del año t por el método 1.

$Y_{Et(12-n)C2}$  : Ingresos estimados para el resto del año t por el método 2.

$Y_{Et(12-n)C3}$  : Ingresos estimados para el resto del año t por el método 3.

$$Y_{Et(12-n)C1} = Y_{t-1} * \left( \frac{Y_{n,t}}{Y_{n,t-1}} \right)$$

$$Y_{Et(12-n)C2} = Y_{n,t} + Y_{ECALt(12-n)}$$

Donde:

$Y_{ECALt(12-n)}$  : Ingresos estimados para el periodo (12-n) del año t, según la calendarización de la Ley de Ingresos para el año t.

Además,

$$Y_{Et(12-n)C3} = Y_{n,t} * \left( \frac{Y_{ECALt}}{Y_{ECALt(12-n)}} \right)$$

Por otra parte, en términos generales la estimación, para los periodos t+n, por cada rubro de ingresos, se encuentra definida por la siguiente ecuación:

$$Y_{t+(n+1)} = c + \alpha PIB_{t+(n+1)} + \varepsilon$$

Donde:

$$Y_{t+(n+1)} = \text{Ingresos estimados en el periodo } t + (n + 1)$$

$$PIB_{t+(n+1)} = PIB \text{ estimado para el periodo } t + (n + 1)$$

Los cálculos efectuados tienen su fuente de información en los registros financieros de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, además de incorporar las series estadísticas que proporciona el Producto Interno Bruto y el Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal (ITAE). Adicionalmente se considerará el pronóstico de nuevos empleos que informa el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

También, incorpora la estadística de asociaciones y empresas privadas, como lo es el reporte mensual de venta de vehículos de la Asociación Mexicana de Distribidores de Automotores (AMDA); y el Indicador Regional de la Actividad Económica que elabora BANAMEX, finalmente se utilizan las bases de datos de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

El cálculo descrito en esta metodología se presenta con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el CONAVIC, el cual establece una desagregación hasta el nivel 2.

## Clasificador por Rubro de Ingresos

Ingresos Totales (1-2+3+4+5+6+7+8+9+10)	Concepto
<b>1. Impuestos</b>	
1.1	Impuestos sobre los Ingresos
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio
1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones
1.4	Impuestos al Comercio Exterior
1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables
1.6	Impuestos Ecológicos
1.7	Accesorios
1.8	Otros Impuestos
1.9	Impuestos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
<b>2. Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	
2.1	Cuentas de Pre-Avonos
2.2	Cuentas de Seguro Social
2.3	Cuentas de Ahorro para el Retiro
2.4	Otras Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social
2.5	Accesorios
<b>3. Contribuciones de Mejoras</b>	
3.1	Contribución de Mejoras por Obras Públicas
3.2	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
<b>4. Derechos</b>	
4.1	Derechos por el Uso, Grece, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
4.2	Derechos a la Hidrocarburo
4.3	Derechos por Prestación de Servicios
4.4	Accesorios
4.5	Accesorios
4.6	Derechos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
<b>5. Productos</b>	
5.1	Productos de Tipo Corriente
5.2	Productos de Capital
5.3	Productos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
<b>6. Aprovechamientos</b>	
6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente
6.2	Aprovechamientos de Tipo Corriente
6.3	Aprovechamientos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
<b>7. Ingreso por Ventas de Bienes y Servicios</b>	
7.1	Ingresos por Operación de Bienes y Servicios de Objeto de Operaciones Descentralizadas
7.2	Ingresos por Operación de Estables Prorales y Embarcaciones
7.3	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno Central
<b>8. Participaciones y Aportaciones</b>	
8.1	Participaciones
8.2	Aportaciones
8.3	Comisos
<b>9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	
9.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
9.2	Transferencia al Ramo del Sector Público
9.3	Subsidios y Subvenciones
9.4	Ayudas Sociales
9.5	Otras Ayudas y Subvenciones
9.6	Transferencias Económicas, Mandatos y Ayudas
<b>10. Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	
10.1	Endicudamiento Interno
10.2	Endicudamiento Externo

No obstante lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas de transparencia, rendición de cuentas y disponibilidad de la información, en el artículo 1 de la Iniciativa de Ley de Ingresos, la estimación de ingresos se desglosa hasta los niveles 4 o 5.

### Área responsable

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, es atribución de la Dirección de Inteligencia Tributaria, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, integrar el Presupuesto de Ingresos del Estado con base en los objetivos, metas y estrategias de la Administración Pública del Estado.

### Bibliografía

- Greene, W.H. (2003). *Econometric Analysis*. Prentice Hall.
- Gujarati, Damodar N. (2007). *Econometría*. Cuarta Edición. McGrawHill.
- Martin, Fernando R (2009). *La Economía de los Ingresos Tributarios*. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), CEPAL.
- Vinam, Hal R. (2015). *Microeconomía Intermedia*. Novena Edición.
- Wackerly, D.D., Mendonhall, W., and Scheaffer, R.L. (2010). *Estadística Matemática con Aplicaciones*. Séptima edición. CENGAGE Learning.

### 2) Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Egresos

#### Introducción

En 2013, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señaló la necesidad que tenía México de contar con reformas que optimizaran la disciplina fiscal a través de restricciones presupuestarias a los Gobiernos subnacionales, es así como en mayo de 2016 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDPEM) fue aprobada por el Congreso de la Unión, la cual tiene como objetivo principal promover finanzas públicas saludables, así como fomentar la rendición de cuentas y la transparencia.

Es por ello que la entrada en vigor de esta Ley, representará un gran reto para los Entes Públicos al restringir el acceso a Finanzamientos con lo cual tendrán que tomar medidas para enfrentar el uso del Gasto Público y diversas estrategias para fortalecer la recaudación de Ingresos propios.

#### Fundamento Legal

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios mandata a las entidades realizar las Proyecciones de Finanzas Públicas, las cuales se deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos.

En la fracción II del artículo 5, se establece que las Entidades Federativas deberán reportar proyecciones de un período de cinco años adicionales al ejercicio fiscal en cuestión. Además, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", la base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión y deberán ser presentadas mediante el formato 7 b).

**Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF**

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a) Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (I+A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b> A. Servicios Personales B. Materiales y Suministros C. Servicios Generales D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles F. Inversión Pública G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones H. Participaciones y Aportaciones I. Deuda Pública  <b>2. Gasto Etiquetado (Q+A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b> A. Servicios Personales B. Materiales y Suministros C. Servicios Generales D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles F. Inversión Pública G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones H. Participaciones y Aportaciones I. Deuda Pública  <b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>						

**Metodología**

Para la elaboración de las Proyecciones de Egresos se realizó un análisis de diversas técnicas estadísticas con la finalidad de determinar la más óptima para explicar el comportamiento de los datos económicos que representan los Capítulos de gasto del Gobierno del Estado, además que permitiera la incorporación de los requerimientos generales que emana la LDPEM.

El método utilizado está basado en el Modelo Autorregresivo de Rezagos Distribuidos (ARDL por sus siglas en inglés) desarrollado por Pesaran y Shin, (1999), en donde se llevó a cabo un análisis de cointegración para evitar el problema econométrico de regresiones espurias (Granger y Newbold, 1974), en el cual se establece que si dos series comparten la misma tendencia, la regresión de una sobre otra no será necesariamente espuria y se dice que las variables están cointegradas, es decir, existe una relación de largo plazo o de equilibrio, entre ellas (Cujatani, 2010).

El Modelo ARDL, es una regresión de mínimos cuadrados con intervalos de las variables dependientes y explicativas. El modelo ARDL generalmente se denota con la notación ARDL (p, q1, ..., qk), donde p es el número de rezagos de la variable dependiente, q1 es el número de rezagos de la primera variable explicativa, y qk es el número de rezagos de la k-ésima variable explicativa.

El modelo ARDL puede escribirse de la siguiente forma:

$$y_t = \alpha + \sum_{i=1}^p \gamma_i y_{t-i} + \sum_{j=1}^k \sum_{l=1}^{q_j} \lambda_{j,l} x_{j,t-l} + \epsilon_t$$

Algunas de las variables explicativas  $X_j$  pueden no tener ningún término rezagado en el modelo (qj = 0). Estas variables son llamadas regresores fijos o estáticos. Las variables explicativas con al menos un término rezagado se denominan regresores dinámicos.

Relaciones de largo plazo  
Desde un modelo ARDL se puede estimar la relación dinámica entre variables explicativas y una variable dependiente, es posible transformar el modelo en una representación de largo plazo de la variable dependiente para un cambio en las variables explicativas. El efecto de los coeficientes estimados de largo plazo se describe de la siguiente forma:

$$\theta_j = \frac{\sum_{l=1}^{q_j} \beta_{j,l}}{1 - \sum_{l=1}^p \gamma_l}$$

Se puede calcular el error estándar de estos coeficientes de largo plazo de los errores estándar de la regresión original utilizando el método delta.

Relación de Cointegración  
El concepto de cointegración se basa en la existencia de una relación de equilibrio entre variables no estacionarias, por lo que los desequilibrios que se presentan son únicamente de corto plazo o transitorios.

La forma de regresión cointegrada del modelo ARDL se obtiene mediante la transformación de la ecuación original del modelo en diferencias y sustituyendo los coeficientes de la ecuación de largo plazo:

donde:

$$\Delta y_t = - \sum_{i=1}^{p-1} \gamma_i \Delta y_{t-i} + \sum_{j=1}^k \sum_{l=1}^{q_j} \Delta X_{j,t-l} \beta_{j,l} - \phi EC_{t-1} + \epsilon_t$$

$$EC_t = y_t - \alpha - \sum_{j=1}^k X_{j,t} \theta_j$$

$$\phi = 1 - \sum_{i=1}^p \gamma_i$$

$$\gamma_i = \sum_{m=i+1}^p \gamma_m$$

$$\beta_{j,l} = \sum_{j=1}^k \beta_{j,m}$$

Una vez estimadas cada una de las ecuaciones por Capítulo de gasto, se realizaron las pruebas necesarias para determinar que el modelo estuviera bien especificado. Dichas pruebas fueron las siguientes:

- La prueba Jarque-Bera para demostrar normalidad.
- La prueba de Heterocedasticidad de White.
- La prueba Breusch-Godfrey para autocorrelación.
- La prueba de Bondad de Ajuste para determinar la existencia o no de una relación de largo plazo en las variables.

**Objetivo del Modelo Utilizado**

Antes de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, uno de los principales objetivos de las Proyecciones realizadas es el determinar la relación de largo plazo entre los Capítulos de Gasto con las principales variables macroeconómicas del país y de esta manera determinar un monto asignado a la dinámica de crecimiento de la economía, lo anterior con la finalidad de mejorar el proceso de estimación y asignación de los recursos oportunamente.

**Definición y Tratamiento Metodológico por Capítulo de Gasto**

Para llevar a cabo las estimaciones, se contruyó una base de datos con información histórica de los Egresos-Aprobados desagregados entre Gasto Etiquetado y No Etiquetado, así como del Producto Interno Bruto, Precio en dólares por barril de petróleo, Inflación y Tipo de Cambio, que proporcionó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cuyas variables forman parte de los Criterios Generales de Política Económica.

Cabe señalar que los datos anunciados se utilizaron de manera trimestral del periodo 2010 – 2017. Lo anterior debido al proceso implementado de la Armonización Contable que se llevó a cabo en la Entidad y por la frecuencia con la que se presenta la información del Producto Interno Bruto. De manera adicional, se convirtieron dichos datos en logaritmos naturales para cumplir el parámetro de linealidad deseado entre variables, además de reducir la dispersión original que presentan algunas series.

Para cada uno de los Capítulos se basó mediante el Modelo Autoregresivo de Regresos Distribuidos está el de las variables se contruyeron de mejor manera y una vez determinadas se realizaron las pruebas de significancia con la finalidad de establecer una relación más sólida.

**Capítulo 1000 "Servicios Personales"**

El Capítulo de Servicios Personales engloba las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las Dependencias y Entidades, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o eventual.

Para el pronóstico de este Capítulo tanto para el Gasto Etiquetado como el No Etiquetado, las estimaciones realizadas mostraron que la mejor variable explicativa en el Producto Interno Bruto. Además, se logró identificar que el ritmo de crecimiento, en términos reales, no presenta un crecimiento mayor a 3 por ciento, por lo que la condición establecida por la LDFEEM se cumple.

**Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"**

El Capítulo de Materiales y Suministros agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos por las Instituciones para la prestación de bienes y servicios, así como para el desempeño de las actividades administrativas.

En este Capítulo las proyecciones correspondientes tanto para el Gasto Etiquetado como el No Etiquetado, fueron determinadas con base en la información histórica del Producto Interno Bruto e Inflación.

**Capítulo 3000 "Servicios Generales"**

Las estimaciones realizadas para este Capítulo para el Gasto Etiquetado, estuvieron determinadas por la información histórica del Producto Interno Bruto y el Precio de la Mezcla Mexicana de Petróleo. Respecto al cálculo del Gasto No Etiquetado, el comportamiento de los datos se ajustó respecto al Producto Interno Bruto e Inflación.

**Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"**

El Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se agrupan recursos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyo como parte de su política económica y social, de acuerdo con la estrategia y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Las cifras de este Capítulo para el rubro de Gasto Etiquetado, se contruyeron con el Producto Interno Bruto y la Inflación. Mientras que para el caso del Gasto No Etiquetado, las estimaciones fueron estimadas también en función del Producto Interno Bruto, pero a diferencia del comportamiento presentado en el Gasto Etiquetado que se relaciona con la inflación, esta muestra una relación con el Tipo de Cambio.

**Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Inangobables"**

El Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Inangobables agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las Dependencias y Entidades cuentan con terrenos o con Instituciones del propio sector público para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; toda clase de maquinaria y equipo de producción, refacciones, accesorios y herramientas mayores además de la adquisición de toda clase de especies animales para su utilización en el trabajo y reproducción, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. Debido a que durante los últimos años las erogaciones por este concepto han sido enfocadas a rubros prioritarios para el Estado, la información histórica no permite estimar información alguna para este Capítulo.

**Capítulo 6000 "Inversión Pública"**

Dentro del Capítulo de Inversión Pública, y como su nombre lo menciona, se destinan recursos a obras por contratos y proyectos productivos además se incluyen los gastos de pre inversión y preparación del proyecto.

Los pronósticos del Gasto Etiquetado para este Capítulo fueron estimados en función de la Inflación y el Producto Interno Bruto. Asimismo, las variables que se utilizaron para estimar los recursos del Gasto No Etiquetado fueron la Inflación y el precio de la Mezcla Mexicana de Petróleo.

**Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones"**

En el Capítulo Inversiones Financieras y Otras Provisiones se clasifican las erogaciones que realizan las Dependencias en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Además, se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Para el caso de los Egresos de este Capítulo, dato que la información histórica no presenta tendencia ni un comportamiento estacional regular, no fue posible su estimación mediante este modelo, por lo cual, las proyecciones presentadas fueron realizadas para que se cubra mínimamente la tasa de inflación estimada para años consecuentes y la cual está establecida en los Criterios Generales de Política Económica.

**Capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones"**

En este Capítulo se encuentran los recursos destinados a cubrir las participaciones y aportaciones para los municipios.

Los recursos del Gasto Etiquetado para este Capítulo fueron calculados tomando como variable el Producto Interno Bruto, pero para el caso de los Recursos correspondientes al Gasto No Etiquetado, estos no presentan un comportamiento estacional regular por lo que las proyecciones realizadas fueron estimadas mediante el Método de Aumentos y Disminuciones.

**Capítulo 9000 "Deuda Pública"**

Los recursos de este capítulo agrupan las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Estatal derivadas de la contratación de empréstitos. Adicionalmente, incluye los Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores de las Dependencias y Entidades, así como los derivados por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

Las estimaciones presentadas en el Gasto Etiquetado para este Capítulo están basadas en la estimación de la amortización que se realizará a las Instituciones Bancuarias por concepto de pago de la Deuda Directa de la Entidad en Intereses y Capital.

Los recursos del Gasto No Etiquetado, engloban el pago de intereses por concepto de compromisos donde de igual forma se contemplan las estimaciones pactadas con la Institución Bancaria al momento de la contratación y el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en los cuales el crecimiento promedio por un periodo proyectado coincide con la condición establecida en la LDFEEM.

**Área Responsable:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción V inciso a) numeral 3 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se atribuye de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, contribuir en la elaboración, revisión e integración del proyecto de Ley de Egresos del Estado con base en los objetivos, metas y estrategias de la Administración Pública del Estado.

**Bibliografía**

- Gajrati, Dimplesh N. (2010). *Econometría*. Quinta Edición. McGraw-Hill Interamericana Editores, S. A de C.V.
- Pesaran M.H., Shin Y. (2001) *Boards Testing Approaches to the Analysis of Level Relationships*. Journal of Applied Econometrics. Pp. 289 – 326.
- Centro de Proyecciones Económicas NU (CEPAL). *Serie de Estudios Estadísticos y Prospectivos* No. 32, (2005). Metodología de proyecciones económicas para América Latina. Formulación de proyecciones de corto plazo a partir de la base de datos de coyuntura.